

MEMORIA INSTITUCIONAL

REVOLUCIÓN  
INTRACULTURAL  
INTERCULTURAL  
Y PLURILINGÜE

2008 - 2015

COLECCIÓN "REVOLUCIÓN EDUCATIVA"



**Ministro de Educación**  
Roberto Ivan Aguilar Gómez

**Viceministro de Educación Superior de Formación Profesional**  
Jiovanny Edward Samanamud Ávila

**Viceministro de Educación Regular**  
Juan José Quiroz Fernández

**Viceministro de Educación Alternativa y Especial**  
Noel Aguirre Ledezma

**Viceministro de Ciencia y Tecnología**  
Pedro Crespo Alvizuri

**Directora de Planificación**  
Susana Postigo de Spada

**Unidad de Políticas Intraculturales Interculturales y Plurilingüismo**  
Walter Gutierrez Mena

Cómo citar este documento:

Ministerio de Educación (2016). "Revolución Intracultural Intercultural y Plurilingüe"  
Colección Revolución Educativa. La Paz, Bolivia.  
Depósito Legal: 4-1-514-16 P.O.

© MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Avenida Arce No. 2147  
Teléfonos (591-2) 2442144-2442074 Línea Piloto: 2681200  
Casilla de Correo: 3116  
La Paz, Bolivia

**LA VENTA DE ESTE DOCUMENTO ESTÁ PROHIBIDA**

Denuncie al vendedor a la Unidad de Políticas Intraculturales Interculturales y Plurilingüismo,  
Telf. 268-1200 - int. 264-269





# MEMORIA INSTITUCIONAL

# REVOLUCIÓN INTRACULTURAL INTERCULTURAL Y PLURILINGÜE

2008 - 2015





# índice

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN .....	9
<b>1.- EDUCACIÓN INTRACULTURAL INTERCULTURAL Y PLURILINGÜE.....</b>	<b>15</b>
1.1. Antecedentes.....	15
1.2. Fundamentos y Marco Jurídico de la EIIP .....	18
1.2.1. Constitución Política del Estado .....	18
1.2.2. Ley de Educación N° 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” .....	20
1.2.3. Convenio 169 de la OIT y Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.....	21
1.3. Unidad de Políticas Intraculturales Interculturales y Plurilingüismo .....	22
1.3.1. Objetivo de la UPIIP.....	22
1.3.2 Funciones Principales de la UPIIP por Área .....	23
1.4. Marco Conceptual de la EIIP .....	33
1.4.1. Educación Intracultural .....	33
1.4.2. Educación Intercultural .....	34
1.4.3. Educación Plurilingüe .....	34
1.4.4. Educación Comunitaria .....	35
1.4.5. Educación Descolonizadora .....	35
1.4.6. Educación Productiva Territorial .....	36
1.5. Avance en la Ejecución de Políticas UPIIP- ME 2008 – 2015.....	37
<b>2. PARTICIPACIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EDUCACIÓN .....</b>	<b>43</b>
2.1. Antecedentes.....	43
2.2. Marco Jurídico de la Participación Social Comunitaria.....	46
3.2.1. Constitución Política del Estado.....	46
2.2.2. Ley N° 341 de Participación y Control Social .....	46
2.2.3. Ley de Educación N° 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” .....	48
2.2.4. Reglamento de Participación Social Comunitario de Padres y Madres de Familia y Juntas Escolares.....	51

3.2.5. Reglamento de Participación Social Comunitario de los Consejos Educativos de Pueblos Originarios - CEPOs.....	53
2.2.6. Resolución Ministerial, Normas Generales para la Gestión Educativa y Escolar.....	55
2.3. Participación Social como Instrumento de Descolonización.....	57
2.4. Participación Social Comunitaria en Educación.....	57
2.4.1. Nociones Generales de Participación Social Comunitaria en Educación.....	59
2.4.2. Control Social en Educación.....	59
2.5. Acciones de la Participación Social Comunitaria en Educación 2008-2015.....	60
2.5.1. Participación Social Comunitaria en la Formulación de Políticas Educativas.....	60
2.5.2. Participación Social Comunitaria en el Proceso Pedagógico.....	65
3.5.2.1. La Concreción Curricular.....	65
2.5.3. Relevancia Social del Proyecto Sociocomunitario Productivo en la Comunidad.....	66
2.6. Participación Social Comunitaria a través de los Consejos Educativos Social Comunitario.....	66
2.7. Currículos Regionalizados y Participación Social.....	68
2.8. Entrega Directa de Ítems para Maestros a las NyPIOs.....	69
2.9. Encuentros Pedagógicos Educación “Una Tarea de Todas y Todos”.....	72
2.9.1. 1er. Encuentro Pedagógico del Sistema Educativo Plurinacional.....	72
2.9.2. 2do. Encuentro Pedagógico del Sistema Educativo Plurinacional.....	75
2.9.3. 3er. Encuentro Pedagógico del Sistema Educativo Plurinacional.....	76
2.9.4. 4to. Encuentro Pedagógico del Sistema Educativo Plurinacional.....	78
<b>3. POLÍTICA LINGÜÍSTICA EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PLURINACIONAL.....</b>	<b>85</b>
3.1. Antecedentes.....	85
3.2. Marco Jurídico.....	87
3.2.1. Constitución Política del Estado.....	87
3.2.2. Ley de Educación N°. 070 "Avelino Siñani - Elizardo Pérez".....	88
3.2.3. Ley General de Derechos y Políticas Lingüísticas N° 269.....	89
3.3. Marco Geográfico y Socio Lingüístico de Bolivia.....	90
3.4. Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas (IPELC).....	91
3.5. Resultado de las Acciones.....	94
3.5.1. Institutos de Lengua y Cultura (ILC).....	95
3.5.2. Listado de Investigaciones Realizadas.....	96
3.5.3. Ítems Otorgados a los ILC.....	96
3.5.4. Libretas Escolares en Lenguas Indígenas Originarias.....	98
3.5.5. Elaboración e Impresión de Materiales Educativos.....	98
3.5.6. Lista de Textos Escritos en Lengua Originaria.....	100
3.5.7. Primer Congreso Internacional de la Lengua y Cultura Aymara.....	101
<b>4. CURRÍCULO REGIONALIZADO.....</b>	<b>109</b>
4.1. Antecedentes.....	109
4.2. Marco Jurídico de la Construcción de los Currículos Regionalizados.....	111
4.3. Marco Institucional.....	112
4.4. Coordinación.....	113

4.4.1. Etapas de Construcción del Currículo Regionalizado .....	116
4.5. Resultados de las Acciones .....	117
4.5.1. Currículos Regionalizados con Resolución Ministerial, en Proceso de Construcción, en Proceso de Obtención de Resolución Ministerial y NyPIOs que aún no Iniciaron su Proceso de Construcción.....	117
4.5.2. Currículos Regionalizados con Planes y Programas de Primero a Sexto de Primaria y Secundaria Concluidos y Armonizados .....	118
4.5.3. Currículos Regionalizados del Nivel Inicial y en Proceso de Construcción.....	119
4.5.4. Currículos Regionalizados en Proceso de Implementación.....	119
4.6. Proyecciones .....	120
<b>5. EDUCACIÓN EN CONVIVENCIA CON LA MADRE TIERRA Y SALUD COMUNITARIA .....</b>	<b>125</b>
5.1. Marco de Acción .....	125
5.2. Educación Sociocomunitaria y Productiva .....	131
5.3. Alimentación Complementaria Escolar .....	135
5.3.1. Antecedentes .....	135
5.3.2. Marco Jurídico .....	136
5.3.3. Alimentación Complementaria Escolar (Desayuno Escolar).....	137
5.3.4. Ley Nº 622 de Alimentación Escolar .....	142
5.3.5. Lineamientos Técnico Administrativos y Estándar de Calidad de la Alimentación Complementaria Escolar .....	142
5.3.6. Encuentro Plurinacional de la Alimentación Complementaria Escolar en Bolivia.....	143
5.3.6.1. 1er. Encuentro Plurinacional de la Alimentación Complementaria Escolar.....	143
5.3.6.2. 2do. Encuentro Plurinacional de la Alimentación Complementaria Escolar.....	144
5.3.6.3. 3er. Encuentro Plurinacional de la Alimentación Complementaria Escolar.....	145
5.3.6.4. 4to. Encuentro Plurinacional de la Alimentación Complementaria Escolar .....	146
5.3.7. Asesoramiento Virtual a Gobiernos Autónomos Municipales para la Alimentación Complementaria Escolar (upiipaula.gob.bo) .....	147
5.3.8. Programa Nacional de Alimentación Complementaria Escolar – Almuerzo Escolar .....	147
5.4. Educación Alimentaria Nutricional .....	148
5.4.1. Fundamento Histórico de la Alimentación y Nutrición.....	153
5.4.2. Fundamento Intracultural Intercultural y Plurilingüe.....	154
5.4.3. Fundamento Epistemológico .....	155
5.4.4. Fundamento Pedagógico.....	155
5.5. Huertos Escolares Pedagógicos Ecológicos en el Sistema Educativo Plurinacional .....	156
5.5.1. Resultados de la Experiencia Desarrollada .....	159
<b>6. GÉNERO, GENERACIONAL Y JUSTICIA SOCIAL; REVOLUCIÓN CON EQUIDAD Y OPORTUNIDAD .....</b>	<b>165</b>
6.1. Introducción.....	165
6.2. Marco Jurídico .....	169
6.2.1. Ley de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez". Ley Nº 070 .....	170
6.2.2. Normativa de los Programas del Equipo de Género, Generacional y Justicia Social....	171
6.3. Visión Integral .....	189

6.4. Políticas de Prevención Educativa.....	201
6.4.1 Educación sin Violencia .....	201
6.4.2. Educación en Derechos Humanos .....	211
6.5. Programas de Prevención y Sensibilización en el Ámbito Educativo .....	213
6.5.1. Erradicación de la Violencia Escolar.....	213
6.5.2. Prevención del Embarazo de Adolescente en Unidades Educativas.....	214
6.5.3. Sensibilización con Enfoque Despatriarcalizador y Descolonizador .....	216
6.5.4. Educación en Ética y Valores.....	217
6.6. Instrumentos Pedagógicos .....	218
6.6.1. Carpetas Pedagógicas .....	219
6.6.2. Cuadernos Itinerantes .....	222
6.6.3. Guías Informativas.....	224
6.6.4. Revistas .....	227
6.7. Programas de Inclusión.....	229
6.8. Centros de Apoyo Integral Pedagógico CAIP's.....	234
6.8.1. Introducción.....	234
6.8.2. Política Educativa .....	235
6.8.2.1. Justicia Social, Erradicar la Pobreza.....	236
6.8.3. Diagnóstico de los CAIP's .....	237
6.8.4. Marco Jurídico.....	239
6.8.4.1. Constitución Política del Estado.....	239
6.8.4.2. Ley de Educación N° 070 "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" .....	240
6.8.4.3. Convención sobre los Derechos del Niño.....	242
6.8.4.4. Código Niña, Niño y Adolescente .....	243
6.8.5. Fundamentos Legales del Programa CAIP's .....	246
6.8.6. Marco Institucional .....	248
6.8.6.1. Coordinación. ....	249
6.8.7. Funcionamiento de los CAIP's .....	251
6.8.8. Metodología de los CAIP's .....	253
6.8.9. Impacto Social. ....	259
6.8.10. Inversión Infraestructura y Equipamiento.....	259
6.8.11. Conclusiones y Proyecciones de los CAIP's.....	261
Siglas y Abreviaturas .....	263
Anexos.....	267
Encuentros Pedagógicos.....	269
Construcción de Currículos Regionalizados.....	273
Armonización de Currículos Regionalizados.....	281
Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas (IPELC) .....	287
Reuniones con Organizaciones Sociales, Bloque Indígena Originario Afroboliviano .....	301
Reuniones y Eventos con el Magisterio Urbano y Rural de Bolivia.....	317
Atención a Demandas de Organizaciones Sociales, Organizaciones Indígena Originarios y Afrobolivianos.....	325
Talleres y Seminarios (UPIIP) .....	333

# presentación

La Unidad de Intraculturalidad interculturalidad y Plurilingüismo, dependiente del Ministerio de Educación, tiene como objetivo generar políticas sobre los principios y ejes articuladores de intraculturalidad, interculturalidad, plurilingüismo; armonía con la madre tierra, alimentación, nutrición escolar y gestión del riesgo; equidad de género y generacional y justicia social en todo el Sistema Educativo Plurinacional y promover su aplicación efectiva.

Para efectivizar el trabajo la Unidad se organiza en tres equipos 1.- Equipo de educación intraculturalidad, interculturalidad y plurilingüismo; 2.- Equipo de armonía con la madre tierra, alimentación, nutrición escolar y gestión del riesgo; y 3.- Equipo de equidad género y generacional y justicia social. En este marco la UPIIP contribuye y nutre toda la política educativa del Sistema Educativo Plurinacional.

Desde el 2006 se inició la Revolución Educativa, que encara el Ministerio de Educación con cambios históricos los cuales se sustentan en la Constitución Política del Estado, la Ley de la Educación N° 070 “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”.

El presente documento, de Memoria Institucional de la UPIIP, forma parte de la serie “Educación y Revolución Educativa” del Ministerio de Educación, donde se encuentran los hitos mas representativos de las transformaciones en educación intracultural intercultural, plurilingüismo, alimentación escolar, gestión de riesgos, género, generacional, derechos humanos, lucha contra la violencia, justicia social, inclusión y prevención realizados en los últimos años.

La Memoria Institucional esta organizado en 6 capítulos, el primero muestra los antecedentes, objetivos y áreas de trabajo de la UPIIP; el segundo capítulo hace referencia al nuevo modelo de Participación Social Comunitario, vinculado al nuevo modelo de gestión institucional participativa implementado por el Ministerio de Educación; el tercer capítulo muestra los avances de la política lingüística, sus principales acciones y fundamentalmente los resultados obtenidos en la promoción y revitalización de los idiomas oficiales de los pueblos

indígenas originarios; el cuarto capítulo hace referencia el proceso de implementación de los Currículos Regionalizados elaborados por las diferentes Naciones y Pueblos Indígena Originario y Afroboliviano unos con Resolución Ministerial, otros en proceso de trámite, y otros avanzando en la construcción de sus planes y programas de nivel primario y secundaria; el quinto capítulo muestra el trabajo desarrollado por el Equipo de armonía con la madre tierra, alimentación y nutrición escolar y gestión del riesgo, con temas de salud comunitaria, educación en riesgos naturales, alimentación escolar complementaria y huertas escolares en los centros educativos. Finalmente el capítulo sexto que considera todos los avances del equipo de Género y Generacional y Justicia Social, acciones que tienen que ver con el ejercicio de derechos humanos desde la visión del Vivir Bien, acciones que están condicionados a los avances que se consolidan en el proceso de despatriarcalización y descolonización en el SEP.

La presente memoria institucional evidencia los esfuerzos de mejorar la el acceso y la calidad para todas y todos los sectores de la población en el Estado Plurinacional de Boliviana.

# Educación Intracultural Intercultural y Plurilingüe “EIP”











# Educación Intracultural Intercultural y Plurilingüe (EIIP)

## 1.1. Antecedentes

En 1492, Europa inicia la colonización en América. Durante este proceso, el conocimiento, la cosmovisión, los saberes y prácticas de los pueblos indígenas originarios fueron ignorados y sometidos a la imposición de una cultura y una lengua ajenas; fue impuesto el castellano, nuevos conocimientos culturales y fueron adoctrinados por una visión religiosa monoteísta (católica), desconociendo por completo la realidad de los pueblos, que desarrollaron sabidurías, conocimientos y valores propios. La colonización también propició la expropiación de los territorios indígenas ancestrales y de todos sus recursos naturales. En contraste a esta situación, las comunidades indígenas originarias, gracias a su fortaleza cultural, resistieron, hasta nuestros días, en diversas formas y dimensiones.

Desde mediados del siglo XX, las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos (NyPIOCs) demandaron al Estado boliviano una educación en lengua originaria. En la década de los 80, se da una apertura del Estado a estas demandas y se da inicio a la formulación e implementación de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB), con la elaboración de los alfabetos unificados aymara y quechua, así como con la incorporación de esta línea de trabajo en la estructura del Sistema Educativo Nacional.

En ese sentido, el año 1983, se desarrolla la experiencia del Servicio Nacional de Alfabetización y Educación Popular (SENALEP) y posteriormente, entre 1990 a 1994 se desarrolla el Proyecto



de Educación Intercultural Bilingüe (PEIB) en tres regiones sociolingüísticas: quechua, aymara y guaraní. El año 1992, con la promulgación del D.S. N° 23036, se oficializó la EIB, estableciéndola como política de Gobierno, que promovió, desde su especificidad, el uso de las lenguas indígena originarias. Finalmente, la Ley N° 1565 de Reforma Educativa del año 1994, declara a la Educación Intercultural Bilingüe como eje fundamental de la educación.

Para la aplicación de las políticas mencionadas, fue determinante la participación activa de las NyPIOCs como demandantes y proponentes de la Educación Intercultural Bilingüe, exigiendo el reconocimiento y respeto de sus derechos fundamentales, su cultura, lengua y acceso a la educación<sup>1</sup>, y que ésta sea aplicada bajo un concepto global, que tome en cuenta las dimensiones mentales, físicas, espirituales, culturales y ambientales, por tanto, una educación culturalmente pertinente con su realidad.

Sin embargo, la aplicación de la Ley N° 1565 de Reforma Educativa, la Educación Intercultural Bilingüe tuvo como eje de desarrollo sólo la dimensión lingüística y se orientó al ámbito rural, dirigiéndose estrictamente a los pueblos indígena originarios y al ciclo de primaria. Estas características se constituyeron en limitantes, ya que los procesos de construcción de conocimientos y la recuperación de los saberes ancestrales quedaron fuera del currículo del Sistema Educativo Nacional, lo que provocó severas críticas a esta Reforma.

A partir del año 2000, las organizaciones indígenas inician un proceso de madurez en la formulación de sus propuestas. Es así que a partir de los Consejos de Educación de los Pueblos Originarios (CEPOs), el Bloque Educativo Indígena Originario (BEIO) se plantea la necesidad de luchar por una educación más inclusiva, plurinacional, pluricultural y plurilingüe,

<sup>1</sup> Otra demanda fundamental fue Tierra y Territorio

para así avanzar en los cambios en el Sistema Educativo Nacional, esta vez, planteando una nueva ley de educación. En esas circunstancias, se llega, y con propuesta, al Congreso Nacional de Educación de julio del 2006, la cual, tras mucho debate, aprueba los lineamientos para la transformación de la educación boliviana.

De esta manera, la participación de los pueblos indígenas, agrupados en el BEIO fue fundamental y fortaleció, inicialmente, la propuesta de anteproyecto de la ley educativa, nutriéndola de un enfoque pedagógico socio-productivo, con principios y filosofía propios de una educación plurinacional, pluricultural y plurilingüe. La meta a alcanzar era contar con un instrumento legal que garantice el desarrollo de la educación boliviana acorde a la realidad plurinacional de nuestro país.

Tras este contexto histórico, el gobierno del Estado Plurinacional, encabezado por el presidente Evo Morales Ayma, implementa el proceso de cambio de carácter estructural, que se concreta en acciones de una revolución democrática y cultural. Se viabilizó la Asamblea Constituyente y las leyes para avanzar en estas transformaciones.

En esa línea, el Ministerio de Educación, inicia desde el año 2006, la Revolución Educativa con la transformación curricular, plan sectorial y plan estratégico institucional, que se sustentan en los principios y ejes articuladores como la educación descolonizadora, intracultural, intercultural, plurilingüe, comunitaria, productiva territorial, en convivencia y equilibrio con la Madre Tierra, que constituye la base del programa de gobierno para el Sistema de Educación Plurinacional (SEP) con una visión biocoscocéntrica.

Con la promulgación de la Constitución Política del Estado (CPE), el 9 de enero de 2009 comienza un proceso de consolidación de todas las demandas de los Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Interculturales y Afrobolivianas. En ese sentido, y en la dimensión educativa, varios artículos de la CPE respaldan estas demandas. Sobre esos principios constitucionales, se promulga el 20 de diciembre de 2010, la Ley de Educación N° 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, en homenaje a los impulsores de la Escuela Ayllu de Warisata, hito trascendental en la Educación en Bolivia.

La Ley de Educación ratifica como política educativa el carácter intracultural intercultural y plurilingüe de la educación boliviana. De ese modo, esta política atraviesa todos los niveles, estructura y contenidos del SEP y así fue considerada en todos los Encuentros Pedagógicos realizados que contaron con la participación de diferentes organizaciones sociales, instituciones, y representantes de las NyPIOCyA.

Desde el año 2008 hasta el año 2012 se desarrollaron los dos primeros Encuentros Pedagógicos; posteriormente, el año 2013 se llevó a cabo el 3er. Encuentro Pedagógico con la tarea de ajustar y revisar los programas de estudio en sus tres niveles, con la participación de representantes de las confederaciones de maestras y maestros urbano y rural, maestros en general, organizaciones sociales y NyPIOCyA. Este proceso contó con el apoyo del equipo técnico del Ministerio de Educación.

Se desarrolló una estrategia de refundación de la educación, con nuevos diseños de gestión de políticas educativas, con nuevas estructuras curriculares y ofertas académicas orientadas a las transformaciones educativas, lo cual se traduce en los tres planes curriculares elaborados. Y finalmente, el año 2014, se evaluó el camino avanzado con el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.

En este contexto de diversidad cultural y lingüística y desde la intraculturalidad, interculturalidad y plurilingüismo, se avanza en acciones para una educación acorde a la realidad de los pueblos indígenas y en coordinación con las organizaciones de los NyPIOCyA. Así se impulsa la creación del Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas (IPELC) y los Institutos de Lengua y Cultura (ILC) por cada pueblo para el fortalecimiento de su lengua y la intraculturalidad. Paralelamente, se inicia el proceso de construcción de los currículos regionalizados y se avanza en la armonización de éstos con el Currículo Base del SEP, proceso aún en marcha y asumido para cada pueblo indígena y su organización. De la misma manera, se inician proyectos específicos para brindar igualdad de oportunidades a sectores de la población que no acceden a la educación por situaciones de marginación, discriminación, vulnerabilidad y justicia social.

Todo esto demuestra la implementación práctica de la intraculturalidad interculturalidad y plurilingüismo, desarrollada desde el Ministerio de Educación y la Unidad de Políticas de Intraculturalidad Interculturalidad y Plurilingüismo (UPIIP).

## 1.2. Fundamentos y Marco Jurídico de la EIIP

### 1.2.1. Constitución Política del Estado

La Educación Intracultural Intercultural Plurilingüe (EIIP) como política de Estado se fundamenta en el siguiente marco jurídico:

La Constitución Política del Estado, en su artículo 5, oficializa las 36 lenguas de las Naciones y Pueblos Indígena Originarios.

El artículo 30, de la CPE, referido a las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos establece varios derechos relacionados al tema educativo, entre los que podemos destacar:

- A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión.
- A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado.
- A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados.



- A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas.
- A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo.
- A una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.
- A la participación en los órganos e instituciones del Estado.

El artículo 78, numeral 2, sobre los objetivos de la educación, declara a “la Educación Intracultural Intercultural y Plurilingüe como política de Estado Plurinacional, en todo el Sistema Educativo Plurinacional”.

El artículo 80, numeral 2, establece que “La educación contribuirá al fortalecimiento de la unidad e identidad de todas y todos como parte del Estado Plurinacional, así como a la identidad y desarrollo cultural de los miembros de cada nación o pueblo indígena originario campesino, y al entendimiento y enriquecimiento intercultural dentro del Estado”.

El artículo 84 establece: “El Estado y la sociedad tiene el deber de erradicar el analfabetismo, a través de programas acordes con la realidad cultural y lingüística de la población”.

### 1.2.2. Ley de Educación N° 070 “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”

La Ley de Educación N° 070 “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, en su Capítulo 3, Diversidad Sociocultural y Lingüística, formaliza la aplicación real de la Educación Intracultural Intercultural Plurilingüe como Política, la cual es detallada en los artículos 6 y 7. De igual manera sustentan este carácter varios otros artículos que se encuentran en la Ley y que articulan esta política al Sistema Educativo Plurinacional.

El artículo 1, Mandatos Constitucionales de la Educación, en su numeral 1, indica que toda persona tiene derecho a recibir una educación “...intercultural y sin discriminación”, en el numeral 5, se establece el carácter “...participativo, comunitario y descolonizador” de nuestra educación, en concordancia con la CPE.

El numeral 6 establece que la educación debe ser, “...intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el Sistema Educativo Plurinacional desde el potenciamiento de los saberes, conocimientos y la lengua propia de las naciones indígena originarias, promueve la interrelación y convivencia en igualdad de oportunidades y respeto recíproco entre las culturas del Estado Plurinacional y del mundo”.

El artículo 5, sobre objetivos, en su numeral 2, establece: “Consolidar el Sistema Educativo Plurinacional con la directa participación de madres y padres de familia, de las organizaciones sociales, sindicales y populares, instituciones, naciones y pueblos indígena originario campesinos, afrobolivianos y comunidades interculturales en la formulación de políticas educativas, planificación, organización, seguimiento y evaluación del proceso educativo, velando por su calidad”.



El mismo artículo, en su numeral 7, señala: “Formar mujeres y hombres con identidad y conciencia de la diversidad territorial, económica, social y cultural del país, para consolidar la integración del Estado Plurinacional”.

Sobre alimentación escolar, el artículo 80, inciso e), establece: “Garantizar recursos económicos para la atención de alimentación complementaria...”, este lineamiento tiene como objetivo, velar que las y los niños, en etapa escolar, tengan un estado nutricional adecuado, asegurando el consumo de alimentos variados y que estas acciones deben estar en relación armónica con los sistemas de vida, las comunidades humanas y la madre tierra.

Sobre equidad y oportunidad, la Ley de Educación establece en su artículo 3, numeral 13, “que las acciones se desarrollan sobre principios ético morales...”, de los cuales destacamos “...igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para Vivir Bien”.

El artículo 4, sobre fines de la educación, establece, “Promover una sociedad despatriarcalizada, cimentada en la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos”.

### **1.2.3. Convenio 169 de la OIT y Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas**

La Ley N° 1257 homologa el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), refiriéndose a que los “programas y servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación y coordinación de éstos, a fin de responder a sus necesidades particulares y poder abarcar su historia, sus conocimientos, técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demandas, aspiraciones sociales, económicas y culturales”. Además, especifica que “se debe enseñar a los niños de los pueblos interesados a leer y escribir en su propia lengua originaria, siempre que sea viable”, (artículos. 27 y 28).

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, homologada por Bolivia mediante Ley N° 3760 establece que “...los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones de docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en concordancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje”. Asimismo, enfatiza que los Estados adoptarán medidas eficaces junto con los pueblos indígenas, para que las personas, en particular niñas y niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma” (artículos, 14-3 y 14-1).

## 1.3. Unidad de Políticas Intraculturales Interculturales y Plurilingüismo

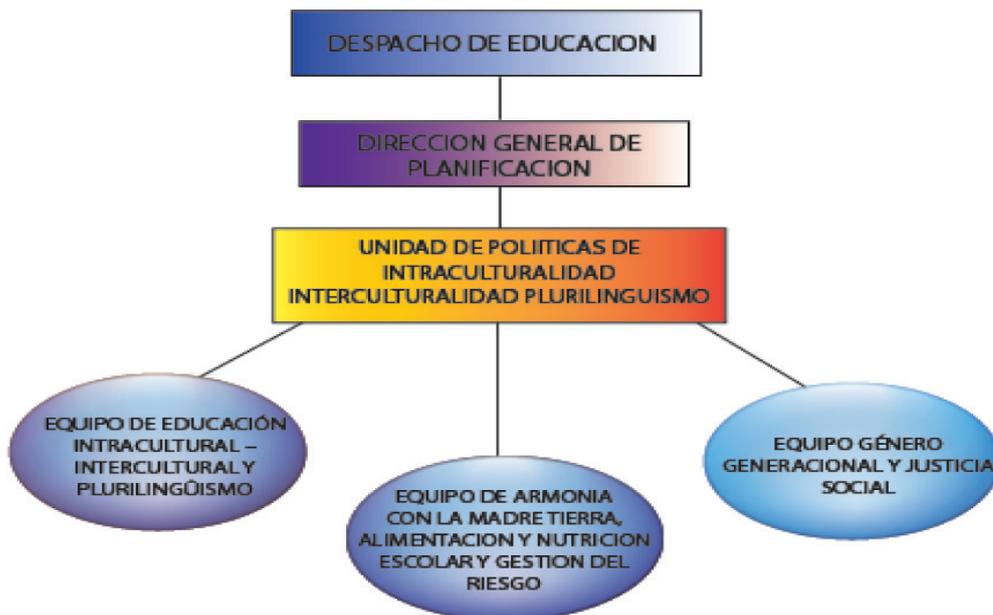
En atención a las demandas históricas de los Pueblos Indígena Originario Campesinos, el Ministerio de Educación implementa el funcionamiento de la Unidad de Políticas Intraculturales Interculturales y Plurilingüismo (UPIIP), coherentes con los objetivos fundamentales del proceso de cambio. Esta instancia técnica y política garantiza la aplicación efectiva de los principios articuladores de la intraculturalidad, interculturalidad, plurilingüismo, educación comunitaria, descolonizadora y territorial en todo el Sistema Educativo Plurinacional.

### 1.3.1. Objetivo de la UPIIP

El objetivo central de la Unidad de Políticas Intraculturales Interculturales y Plurilingüismo es generar políticas sobre los principios y ejes articuladores de intraculturalidad, interculturalidad, plurilingüismo; armonía con la madre tierra, alimentación y nutrición escolar y gestión del riesgo; justicia social; equidad de género y generacional en todo el Sistema Educativo Plurinacional y promover su aplicación efectiva.

Para la aplicación efectiva del trabajo la Unidad se organiza en tres equipos de trabajo: 1.- Equipo de educación intraculturalidad, interculturalidad, plurilingüismo; 2.- Equipo de armonía con la madre tierra, alimentación y nutrición escolar y gestión del riesgo; y 3.- Equipo de equidad género y generacional y justicia social. En este marco, la UPIIP contribuye y nutre toda la política educativa del Sistema Educativo Plurinacional.

### 1.3.2. Funciones Principales de la UPIIP por Área



- a. Elaborar propuestas de políticas públicas sobre los principios y ejes articuladores para todo el sistema educativo.
- b. Ejecutar y evaluar los planes, programas y operaciones diseñados y aprobados por el Ministerio de Educación y el Órgano Ejecutivo, conforme a su ámbito de competencia.
- c. Ejecutar las operaciones administrativas y de control, de conformidad con las leyes, normas y reglamentos de Administración y Control Gubernamentales en vigencia, en el marco de las competencias técnicas y operativas asignadas y/o delegadas a esta unidad organizacional.
- d. Coordinar y ejecutar actividades, tareas técnicas y operativas cumpliendo con las metas de gestión establecidas y asignadas a esta unidad organizacional.

### **Operaciones de Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüismo**

- a. Garantizar la aplicación de la intraculturalidad, interculturalidad y el plurilingüismo como principio articulador en todo el Sistema Educativo Plurinacional en coordinación con las instituciones del Órgano Ejecutivo, organizaciones sociales indígena originario campesinas.
- b. Internalizar en el Plan Estratégico Institucional y en la currícula del Sistema Educativo Plurinacional, el principio articulador de la Intraculturalidad, Interculturalidad y el Plurilingüismo.
- c. Promover y difundir a nivel nacional e internacional temáticas sobre intraculturalidad, interculturalidad y el plurilingüismo, como principio para vivir bien en la diversidad.
- d. Impulsar la participación de la comunidad educativa en la recuperación, fortalecimiento y difusión de los saberes, conocimientos y tecnologías relativas a la construcción de una pedagogía intracultural, intercultural y plurilingüe, comunitaria productiva y descolonizadora.
- e. Sistematización de experiencias socioculturales y sociolingüísticas desde la comunidad, para el desarrollo de políticas educativas de Intraculturalidad, interculturalidad y plurilingüismo:
  - Establecimiento de las bases conceptuales y estratégicas de la Educación Intra Intercultural Plurilingüe.
  - Apoyo logístico a equipos técnicos multidisciplinarios de Educación Intra Intercultural Plurilingüe.

- Realizar intercambios de experiencias en la Educación Intra Intercultural Plurilingüe.
  - Desarrollo de saberes indígena originarios sobre la Educación Intra Intercultural Plurilingüe.
  - Construcción de modelos pedagógicos intra interculturales y plurilingües.
- f. Formulación de Políticas de Intraculturalidad Interculturalidad y Plurilingüismo para su incorporación en la educación regular, alternativa, técnica y de formación de maestros:
- Diseño de políticas en correspondencia con la Ley de Educación y la transformación del Sistema Educativo.
  - Socialización de políticas de EIIP con el magisterio nacional, organizaciones sociales, comunidades interculturales, la sociedad civil organizada, equipos departamentales de gestión y todos actores involucrados en Educación Intra Intercultural Plurilingüe.
  - Validación de políticas a través de encuentros y otros eventos para alcanzar consenso.
  - Aprobación de Políticas de Educación Intracultural Intercultural Plurilingüe.
  - Coordinación intra e inter sectorial para su implementación.
  - Capacitación para la implementación de políticas.
  - Seguimiento y monitoreo a la implementación de políticas de Educación Intra Intercultural Plurilingüe.
- g. Formulación de Normas y Reglamentos para la oficialización, normalización y uso generalizado de lenguas indígena y originarias en la educación.
- Relevamiento de la información.
  - Diseño de normas en correspondencia con la Ley de Educación y la transformación del Sistema Educativo.
  - Socialización de documentos normativos con el magisterio nacional, organizaciones sociales, comunidades interculturales, la sociedad civil organizada y todos los actores involucrados en la EIIP.
  - Validación con los actores involucrados.
  - Aprobación de los documentos normativos.
  - Coordinación intra e inter sectorial para su implementación.



- Supervisión a la implementación de normas y reglamentos de Normalización de lenguas indígenas originarias.
- h. Incorporación de Modelos pedagógicos basados en lenguas y saberes indígena originarios en la currícula del Sistema Educativo Plurinacional:
- Apoyar la formulación de los currículos regionalizados de las NyPIOs.
  - Sistematizar las pedagogías propias de las naciones y pueblos indígena originarios para la incorporación en los currículos regionalizados.
  - Verificar la incorporación de los procesos en la Educación Intra Intercultural Plurilingüe en el Sistema Educativo Plurinacional.
  - Análisis, debate y validación de modelos pedagógicos con la sociedad civil organizada.
  - Socialización y coordinación con instancias departamentales, distritales, municipios, organizaciones, instituciones y PIOs para su implementación.
- i. Elaboración y selección de Materiales y medios Educativos que respondan al diseño curricular base:
- Elaboración, aprobación y difusión de lineamientos para la producción de materiales educativos intraculturales, interculturales y plurilingüismo.

- Coordinación con instancias departamentales, distritales, municipios, organizacionales, instituciones y PIOs para su aplicación.
- Diseño y producción de materiales y medios educativos.
- Revisión de material producido.
- Distribución y difusión de materiales y medios educativos.
- Sistematización, revisión y ajuste de materiales educativos producidos.
- Socialización de material didáctico educativo para su análisis y debate.
- Validación y aprobación con los actores involucrados en los procesos de educación Intracultural Intercultural Plurilingüe.
- Producción de guías para el uso adecuado de los materiales y medios educativos distribuidos.
- Distribución y difusión de materiales educativos.
- Coordinación interinstitucional para su aplicación.
- Seguimiento al uso y aplicación generalizada de materiales y medios educativos.



## Operaciones del Equipo Género Generacional y Justicia Social

- a. Garantizar la aplicación Género Generacional y Justicia Social, como principios articuladores internalizados en todo el Sistema Educativo Plurinacional.
- b. Internalizar en el Plan Estratégico Institucional y en la currícula del Sistema Educativo Plurinacional, los principios articuladores Género Generacional y Justicia Social.
- c. Promover y difundir temáticas sobre Género Generacional y Justicia Social, como principios para Vivir Bien.
- d. Sistematización de experiencias socioculturales desde la comunidad, para el desarrollo de políticas educativas Género Generacionales y Justicia Social:
  - Realizar Investigaciones mediante el estado de percepción sociocultural desde la comunidad.
  - Establecimiento de las bases conceptuales y estratégicas.
  - Apoyo logístico a equipos técnicos multidisciplinares de Internalización de los principios articuladores Género Generacional y Justicia Social.
  - Realizar intercambios de experiencias sobre Justicia Social.
  - Desarrollo de saberes indígena originarios en el Sistema Educativo Plurinacional.
  - Realizar, formular, definir y/o proponer políticas de Género Generacional y Justicia Social, dando cumplimiento a los objetivos del Plan Estratégico Institucional.
  - Coordinación con PIOs, Organizaciones Sociales e Instituciones para la realización de políticas de género, generacional.
  - Seguimiento a la implementación de políticas de Género, Generacional y Justicia Social.
  - Apoyar la construcción, armonización e implementación del Currículo Regionalizado y del Currículo Diversificado para la inserción de las temáticas de Género, Generacional y Justicia Social.
  - Promover investigaciones y la sistematización, relacionadas a Género, Generacional y Justicia Social.
  - Lineamientos temáticos y metodológicos generales para la producción de materiales educativos relacionados a Género, Generacional y Justicia Social.

- Seguimiento y monitoreo de proyectos de políticas que implementen los ejes de Género, Generacional y Justicia Social.
- Fortalecimiento de capacidades internas con procesos de sensibilización y capacitación para incorporar lineamientos de despatriarcalización en la gestión institucional educativa.
- Desarrollar lineamientos curriculares de discriminación, exclusión y equiparación de oportunidades, valores sociocomunitarios, complementariedad y otros para la práctica educativa y el cambio de actitudes.
- Fortalecimiento de capacidades en el manejo del tema con procesos de información, sensibilización y capacitación para incorporar la Sexualidad Integral en la gestión institucional.
- Desarrollar lineamientos curriculares sobre sexualidad integral respetando las cosmovisiones sobre género, generacional y justicia social, las relaciones intraculturales, interculturales y otros para la práctica educativa y el ejercicio constructivo de la sexualidad.
- Propuestas de normativas que garanticen la aplicación de la política educativa sobre sexualidad integral en el SEP.
- El Sistema Educativo Plurinacional incorpora mecanismos de despatriarcalización en la gestión institucional y curricular para construir relaciones sin asimetrías de poder.
- Se incorpora la Sexualidad Integral en el SEP, respetando las cosmovisiones sobre género, generacional, interculturalidad, intraculturalidad y despatriarcalización de las bolivianas y bolivianos para el ejercicio constructivo y responsable de la misma.
- Erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, armonizando la convivencia pacífica, equilibrada y armónica en la gestión institucional y curricular del SEP.
- Una educación sin violencia para Vivir Bien incorporada en el Sistema Educativo Plurinacional de manera intersectorial y articulador.
- Incorporar los lineamientos estratégicos del Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos en el SEP, promocionando los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos en la gestión institucional y curricular.

- El SEP promueve la incorporación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo de Educación en Derechos Humanos en las instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales, NyPIOCs, comunidades interculturales y afrobolivianas.
  - Equiparación de oportunidades para el acceso, permanencia y promoción en el SEP de las personas en situación de desventaja social, incorporando en el SEP estrategias educativas de seguridad ciudadana y seguridad vial de manera intersectorial y articuladora, para la convivencia pacífica y el desarrollo de la sociedad boliviana.
  - Promover la participación de las organizaciones estudiantiles para ejercicio de sus derechos en el SEP.
- e. Desarrollo de planes programas y proyectos de apoyo a la investigación socio cultural, para la internalización de los principios Género Generacional y Justicia Social a través de la incorporación de los conocimientos, saberes y valores indígena originario campesinos:
- Efectuar los estudios de identificación, técnico, económico, legal y ambiental
  - Gestionar las fuentes de financiamiento.



Shinama tawinani, Antiguamente nuestra historia Yurakaré, Unidad Lëtta. capítulo 1. 2011, CEPY.

- Aprobación por las instancias correspondientes.
- Elaborar el plan de ejecución.
- Ejecución de Proyecto.
- Seguimiento y control a la ejecución del proyecto.

### **Operaciones del Equipo de Armonía con la Madre Tierra, Alimentación, Nutrición Escolar y Gestión de Riesgos**

Formulación de Políticas Públicas orientadas a resolver problemas relacionadas al eje Articulador de Armonía con la Madre Tierra, Alimentación y Nutrición Escolar y Gestión del Riesgo, en el marco de la Ley de Educación y la transformación del Sistema Educativo Plurinacional.

- a. Incorporar, coordinar con los subsistemas de educación del Sistema Educativo Plurinacional, acciones concretas relacionadas al Eje Articulador de Armonía con la Madre Tierra, Alimentación y Nutrición Escolar y Gestión del Riesgo.
  - Diseño de políticas en correspondencia con la Ley de Educación y la transformación del Sistema Educativo Plurinacional.
  - Socialización de políticas con las Direcciones Departamentales y Distritales, Ministerios con los que coordina el equipo, Magisterio Nacional, Organizaciones Sociales, comunidades, sociedad civil organizadas, equipos departamentales de gestión y todos los actores involucrados en el Sistema educativo Plurinacional.



- Validación de políticas a través de encuentros y otros eventos para alcanzar consenso.
  - Aprobación de políticas de internalización de los principios articuladores, con especial énfasis en educación en convivencia con la Madre Tierra y Salud Comunitaria, en el Sistema Educativo Plurinacional.
  - Coordinación intra e inter sectorial para la implementación del eje articulador y la consecución de herramientas pedagógicas en el proceso educativo.
  - Capacitación y difusión para la implementación de políticas referidas al eje articulador de educación en convivencia con la Madre Tierra y Salud Comunitaria.
  - Seguimiento y monitoreo a la implementación de políticas de internalización de los principios y ejes articuladores.
- b. Desarrollo de programas y proyectos de apoyo a la investigación socio cultural, para la implementación del eje articulador en educación en convivencia con la Madre Tierra y Salud Comunitaria, así como de los temas articuladores de los conocimientos, saberes y valores indígenas originario campesino:
- Efectuar los estudios de identificación, técnico, económico, legal y ambiental para la elaboración de proyectos.
  - Gestionar las fuentes de financiamiento para los proyectos.
  - Aprobación de las propuestas de proyectos por las instancias correspondientes.
  - Elaborar planes y cronogramas de ejecución de proyectos.
  - Ejecución de Proyecto.
  - Seguimiento y control a la ejecución del proyecto.
  - Elaboración de la coordinación Interinstitucional sobre la temática de los Ejes Articuladores para lograr los objetivos del Plan Estratégico Institucional, con énfasis en el eje articulador de Armonía con la Madre Tierra y Salud Comunitaria.
  - Gestionar financiamiento para la implementación de las políticas públicas en coordinación con las instancias correspondientes del ministerio, nivel nacional y cooperación internacional.
  - Implementación de programas y proyectos en el marco del eje articulador que corresponde en coordinación con la estructura del Ministerio de Educación a nivel nacional, departamental y distrital.

- Elaboración de materiales educativos relacionados al eje articulador de Educación en convivencia con la Madre Tierra y Salud Comunitaria.
- Formular plataforma virtual de asesoramiento para la aplicación de las políticas públicas, programas y proyectos específicos relacionados al eje articulador.

La estrategia de la UPIIP se basa en el diseño de dos escenarios de trabajo: interno y externo. Las acciones internas se centran en las estrategias establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y, por lo tanto, la Unidad debe velar para que los principios y ejes articuladores sean incorporados en la gestión.

Las acciones internas, de ese modo, se concentran en el marco de la transformación curricular y se constituye en el principal objetivo a través del Currículo Base en la dimensión intercultural y de los currículos regionalizados que plasman la dimensión intracultural.

El Ministerio de Educación a través la UPIIP incorpora los principios articuladores de la Revolución Educativa en el currículo; asume de manera integral el principio articulador Equilibrio y Armonía con la Madre Tierra en sus cuatro componentes y temas articuladores. En coordinación con los subsistemas del SEP, desarrolla los lineamientos metodológicos y didácticos para la elaboración de materiales educativos relacionados con EIIP. Asimismo, la Unidad implementa acciones orientadas a la incorporación de temáticas de género, generacional y justicia social en todos los subsistemas del SEP. La UPIIP refuerza las estrategias orientadas a los logros de la educación para todos y todas, basándose en el criterio de la descolonización.

Es importante resaltar el logro de la reglamentación y puesta en marcha del Instituto Plurinacional de Estudios de Lenguas y Culturas (IPELC), para el desarrollo de procesos de investigación lingüística y cultural en coordinación con las universidades, escuelas superiores de formación de maestros y otras instancias académicas del SEP. Con esta experiencia se busca elaborar y difundir la reglamentación de creación y funcionamiento de los Institutos de Lenguas y Culturas – (ILCs), los Consejos Educativos de los Pueblos Originarios (CEPOs) y con la participación de las organizaciones matrices de las NyPIOCyA de acuerdo a su realidad sociolingüística y cultural. Finalmente, la UPIIP propone la implementación de lineamientos para la normalización, investigación y desarrollo de las lenguas y culturas de las PIOCs del país a través de los ILCs. La relevancia de este último como estrategia para consolidar la educación intracultural.

Entre las acciones externas de la estrategia de relacionamiento, el Ministerio de Educación se articula a varias experiencias, tanto a nivel nacional como internacional. Bolivia se constituye en una experiencia única en varios aspectos, entre ellos, el Currículo Regionalizado. El trabajo se basa en una coordinación permanente con: Pueblos Indígenas Originario Campesinos, Afrobolivianos, comunidades interculturales, padres, maestros, alumnos, ONGs, y universidades privadas, entre otros. También existe una articulación intergubernamental en temas de: Género, Generacional, justicia social, madre tierra, entre los más destacados.

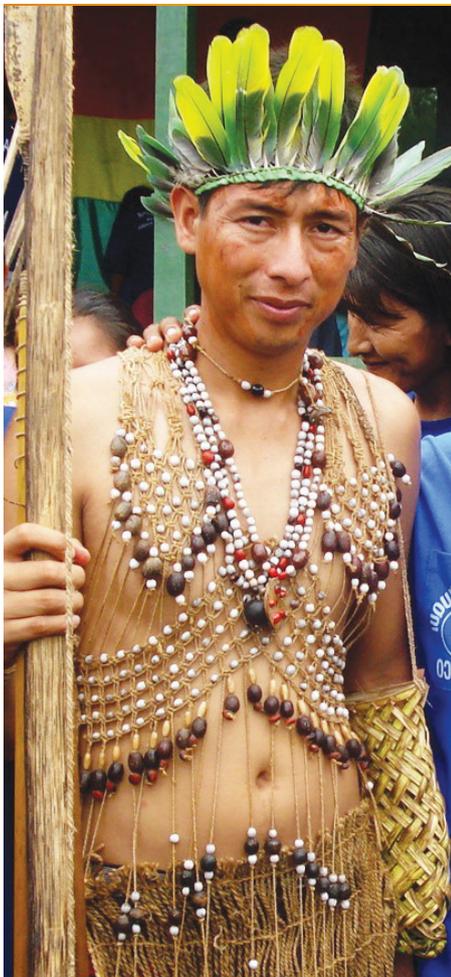
Asimismo, se establecen alianzas estratégicas con varias ONGs de larga trayectoria en temas puntuales, estas alianzas permiten cosechar experiencias exitosas que son luego convertidas en políticas públicas.

## 1.4. Marco Conceptual de la EIIP

### 1.4.1. Educación intracultural

La Intraculturalidad es un conjunto de creencias, valores de formas de vida, de entender la naturaleza, el cosmos, la comunidad y entenderse a sí mismo como individuo, permitiendo que la comunidad trascienda en el tiempo y el espacio, creando y recreando sus concepciones de vida.

Por tanto, la educación intracultural promueve la recuperación, fortalecimiento, desarrollo y cohesión al interior de las culturas de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Afrobolivianos para la consolidación del Estado Plurinacional. La Educación Intracultural se basa en la equidad, solidaridad, complementariedad, reciprocidad y justicia.





En el Currículo Base del SEP se incorporan los saberes y conocimientos de las cosmovisiones de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, y Afrobolivianas. De ahí que lo intracultural se constituye en política y eje articulador de la educación, lo cual significa que ningún proceso de enseñanza-aprendizaje puede implementarse al margen de sus demandas de recuperar, fortalecer y desarrollar sus saberes y prácticas propias.

### 1.4.2. Educación intercultural

La interculturalidad es “El desarrollo de la interrelación e interacción de conocimientos, saberes, ciencia y tecnología propios de cada cultura con otras culturas, que fortalece la identidad propia y la interacción en igualdad de condiciones entre todas las culturas del Estado Plurinacional con las del resto del mundo. Se promueven prácticas de interacción entre diferentes pueblos y culturas desarrollando actitudes de valoración, convivencia y diálogo entre distintas visiones del mundo para proyectar y universalizar la sabiduría propia”<sup>2</sup>.

En ese sentido, el conocimiento de los idiomas indígena originarios, el castellano y una lengua extranjera se constituyen en medios que favorecen el encuentro entre mundos diversos, a través de prácticas de interacción entre las culturas, desarrollando actitudes de valoración, en la construcción de una pedagogía intercultural, para lograr la convivencia y diálogo entre distintas visiones del mundo.

### 1.4.3. Educación Plurilingüe

La educación plurilingüe garantiza y propicia el aprendizaje de una lengua originaria para todos las y los bolivianos, permitiendo el diálogo y comunicación intercultural entre las

<sup>2</sup> Artículo 6, Ley Nro. 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, numeral 2.

diferentes lenguas y concretizando el carácter Plurinacional del Estado Boliviano. Promueve el desarrollo de todas las lenguas existentes en las diferentes Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, en oposición a una educación opresora, racista, discriminadora y elitista occidental.

La educación plurilingüe supone una apropiación crítica y creativa de la lengua, así como un reconocimiento y valoración de las diferentes formas de pensar, significar y actuar (construcción de conocimientos); ello garantiza que las y los bolivianos se comuniquen en su lengua materna (originaria o castellano), dominen una segunda lengua (originaria o castellano) y puedan utilizar, con fines profesionales o culturales, una lengua extranjera, propiciando una relación de complementariedad, entre lo propio y lo ajeno, que permita a las personas proyectarse desde su identidad propia hacia otras culturas.

Históricamente, los Pueblos Indígenas Originarios Campesinos y Comunidades Interculturales y Afrobolivianos reivindicaron el reconocimiento y desarrollo de las lenguas originarias como una forma de descolonización. Con la Ley N° 070 y con el fortalecimiento de sus identidades como Nación y Pueblo Indígena, constituyen en la actualidad la experiencia activa de uso de la lengua y producción permanente de sentidos en las diferentes áreas y disciplinas del conocimiento, tanto a nivel de la intraculturalidad como de la interculturalidad.

#### **1.4.4. Educación Comunitaria**

La educación comunitaria es la construcción y reconstrucción de conocimientos entre actores de la comunidad en procesos permanentes de interaprendizajes, mediados por lenguajes y lenguas de forma continua, cíclicas en el tiempo y el espacio. Recoge las características de la vida en comunidad que se expresa en el reconocimiento de las cosmovisiones, valores, conocimientos, espiritualidad y saberes existentes dentro de ella, como por ejemplo: los lenguajes de interrelación con el cosmos, los antepasados, los ancestros, la naturaleza, las deidades y el uso de la lengua en la comunidad como medio de comunicación. Estos elementos, promueven la voluntad de vivir, la construcción de formas de organización de las personas para dar cumplimiento a los mandatos y decisiones comunales.

En este paradigma comunitario cada persona asume acciones y responsabilidades en cumplimiento de las decisiones de consenso, por lo que “una persona no es uno, sino es parte de la comunidad, y parte del todo. La comunidad asegura la vida a partir del acceso a los recursos de la naturaleza y del cosmos (tierra, aire, fuego, agua), este hecho hace que los integrantes o miembros de una comunidad estén en constante dinamismo para seguir viviendo”. En este sentido, se puede afirmar que no se nace comunitario, sino, que se hace comunitario en convivencia y en equilibrio con la comunidad y la naturaleza.

#### **1.4.5. Educación Descolonizadora**

La educación descolonizadora<sup>3</sup>, como política educativa del Estado Plurinacional, permite avanzar en la eliminación de todo tipo de discriminación étnica, racial, social, cultural, religiosa,

<sup>3</sup> El término “descolonización” ha sido usado para referirse a una postura y una operación cultural, tendiente a revelar y revertir situaciones institucionales, culturales y epistemológicas afectadas por el eurocentrismo y otros mecanismos de subordinación y poder. En su sentido político se producen mediante la independencia, la integración dentro de un poder administrativo o dentro de otro estado o mediante el establecimiento de un estatus de libre asociación.

lingüística, política y económica; al mismo tiempo, permite el acceso y permanencia de las y los bolivianos en el SEP en igualdad de condiciones y oportunidades.

En el campo práctico, permite el desarrollo y revalorización de la historia de los pueblos, la superación de estructuras mentales coloniales, lo cual se da mediante la construcción y reconstrucción de conocimientos, valores, tecnologías y el fortalecimiento de las identidades propias y comunitarias.

La educación descolonizadora, liberadora, revolucionaria y transformadora legitima los saberes, conocimientos y valores de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Interculturales y Afrobolivianos como expresión de la identidad plurinacional y de sus derechos patrimoniales tangibles e intangibles, e incorpora en el currículo los conocimientos intraculturales, interculturales y plurilingües del pueblo boliviano, al igual que los conocimientos actualizados del saber latinoamericano y mundial. La visión de mundo impuesta por la colonización no consideró la dimensión afectiva y simbólico espiritual propia de la visión indígena, por el contrario, la convirtió en un conjunto de elementos que fueron manipulados al servicio de la civilización, el progreso y el desarrollo.

#### **1.4.6. Educación Productiva Territorial**

La educación productiva y territorial está orientada al trabajo creador y al desarrollo sostenible que garantiza procesos de producción, conservación, manejo y defensa de todos los recursos naturales, fortaleciendo la gestión territorial de los PIOCyA.

El Sistema Educativo Plurinacional genera una educación productiva en todos los subsistemas y niveles de formación. Para ello, dentro la transformación curricular, se ha creado espacios educativos, como los huertos y granjas escolares pedagógicos con un enfoque ecológico y siguiendo la línea de uno de los ejes articuladores del SEP que es Armonía y Equilibrio con la Madre Tierra y el Cosmos. Este escenario de producción permite la transferencia social de tecnología, en el marco de unidades comunitarias productivas que consolidan la educación productiva.

La educación productiva concibe el proceso educativo, a partir de la relación y desarrollo de los saberes y conocimientos en un proceso de lo práctico-teórico-valorativo y productivo en la producción de la vida material, afectiva, espiritual de la comunidad y la sociedad. Para alcanzar este tipo de educación, el currículo tiene que estar articulado a las vocaciones productivas locales, las cadenas de producción y necesidades alimenticias, eliminando las fronteras entre las instituciones educativas y el entorno sociocomunitario productivo, respetando las especificidades territoriales locales, regionales y departamentales.

La educación intracultural, intercultural y plurilingüe articula el SEP desde el fortalecimiento de los saberes, conocimientos y las lenguas propias de las Naciones Indígena Originarios, promueve la interrelación, la convivencia en igualdad de oportunidades a través de la valoración y el respeto recíproco entre las lenguas y culturas del Estado Plurinacional de Bolivia con el mundo.



## 1.5. Avance en la Ejecución de las Políticas Implementadas UPIIP-ME, 2008 – 2015

La educación en la mayoría de los países se constituye en el factor fundamental y estratégico para su desarrollo, Bolivia no es una excepción. Durante la colonia la educación fue privilegio de los conquistadores, durante la república favoreció solamente a una clase dominante y en el periodo neoliberal fue instrumento de aculturación forzada de los pueblos indígenas existentes en nuestro territorio. En consecuencia, la refundación de Bolivia como Estado Plurinacional implica establecer una educación que tome en cuenta la gran diversidad nacional, cultural, lingüística, social, económica y religiosa existente.

En este propósito, el Ministerio de Educación implementa el Sistema Educativo Plurinacional; Intracultural, intercultural, plurilingüe, descolonizador, comunitario, territorial, productivo, científico, técnica tecnológica, democrático, participativo y liberador que avanza en consolidar el Estado Plurinacional de Bolivia en la visión de que todas las bolivianas y los bolivianos podamos "Vivir Bien". A continuación destacamos algunas acciones.

1. Construcción de políticas educativas públicas de manera participativa con los sectores sociales: Magisterio Nacional, (CONMERB y CTEUB); Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Interculturales y Afrobolivianos (CSUTCB, CONAMAQ, CNMCIQB-BS, CIDOB, CSCIOB, CONAFRO y los CEPOS); Padres y Madres de Familia, a través de la Junta Nacional de Padres de Familia (JNPF); Organizaciones Estudiantiles, normalistas y de secundaria. Todas estas organizaciones posibilitaron y garantizaron

el derecho a la educación que tienen las y los niños de todo el territorio del Estado Plurinacional.

2. El Ministro de Educación, con el propósito de conocer las necesidades y demandas educativas, se constituyó en 290 Municipios de Bolivia, llegando en algunos lugares, hasta en dos y tres oportunidades, la primera para conocer la demanda y la segunda para cumplir los compromisos asumidos. Esta es una estrategia nunca asumida, la atención que el Ministerio realiza es "en el lugar". Este es un lineamiento en el modelo de gestión social y educativo que permitió que el Ministerio de Educación goce de la confianza, aceptación y reconocimiento de las comunidades visitadas y el pueblo boliviano.
3. Los Pueblos indígenas Originarios y Afrobolivianos, en el marco de su derecho a la libre determinación, establecida por la Declaración de las NNUU y reconocidos en la CPE y la Ley de Educación N° 70 "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", mediante el EIIIP, apoya a los pueblos indígenas originarios en la construcción de sus Currículos Regionalizados, los cuales recogen sus saberes, conocimientos, cosmovisiones, su lengua, historia, etc. El Ministerio de Educación apoya técnica y logísticamente este proceso y lo oficializó con 15 Resoluciones Ministeriales que aprueban los Currículos Regionalizados. Su implementación es de responsabilidad concurrente entre los diferentes actores sociales y niveles territoriales del Estado.
4. Bolivia es heredera de una gran riqueza cultural y lingüística de nuestros antepasados; sin embargo, en la colonia, la república y en los tiempos neoliberales, éstos fueron ignorados y destruidos. En consecuencia, el Ministerio de Educación en coordinación con las organizaciones de Pueblos Indígena Originario Campesinos y Comunidades Interculturales y Afrobolivianos formula políticas y estrategias de preservación y desarrollo de las lenguas y culturas existentes, (Ley de Derechos y Políticas Lingüísticas). Así se crea el Instituto Plurinacional de Lenguas y Culturas (IPELC), los Institutos de Lenguas y Culturas (ILCs)<sup>4</sup>, asignándole 157 ítems y los recursos necesarios para su funcionamiento en todo el territorio del Estado Plurinacional.
5. En Bolivia, existen niños, niñas, adolescentes y jóvenes en desventaja social que en muchos casos no son tomados en cuenta por el sistema educativo y que ocasionan altos niveles de deserción y rezago escolar; por lo que el Ministerio de Educación implementó políticas educativas para este sector como: i) los Centros de Asistencia Integral Pedagógica (CAIPs) dentro y en el contexto de los Centros Penitenciarios para niños y niñas cuyos padres están en situación de Cárcel; ii) las Escuelas de Rivera de Río, para niños y niñas de Pueblos Indígenas de la Amazonía que están ubicadas en las riberas de los ríos; iii) Escuelas liberadoras, para niños y niñas que están en esclavitud, peligro de esclavitud porque sus padres trabajan como peones en las estancias ganaderas del Chaco boliviano (Alto Parapeti); y, iv) Escuelas de Frontera, para niños y niñas de poblaciones dispersas que están las fronteras.

4 Más sobre los Institutos de Lengua y Cultura, ver pág. 94 del presente documento.

6. Bolivia tiene un alto índice de niños, niñas y adolescentes trabajadores, pese a que nuestra Constitución Política de Estado prohíbe y sanciona el trabajo infantil. El Ministerio de Educación coordina con todas las entidades organizativas que agrupan a los Niños y Niñas y Adolescentes Trabajadores (NNAT's) para reorientar sus acciones a una formación integral, creando programas de educación diferenciada.
7. La formación de maestros y maestras, recurrentemente, es el cuello de botella en los sistemas educativos latinoamericanos. Bolivia, a través de sus Escuelas Normales, formó docentes sólo en el nivel de Técnico Superior, siendo uno de los factores que contribuyó a contar con una educación deficiente en su calidad; Por tanto, se implementó estrategias y acciones en el marco de las políticas educativas. En ese sentido, el Programa de Formación Complementaria de Maestros (PROFOCOM), beneficio a más de 70.000 maestros que obtuvieron el nivel de Licenciatura. En contextos dispersos y muy alejados, principalmente territorios de Pueblos Indígena Originarios, se fortalece el Programa de Profesionalización de Maestros Interinos (PPMI) y para que se tenga pertinencia total, se implementa el Programa de Especialización y Actualización para Maestros (PEAMs).
- 8.- En el ámbito de las acciones del Ministerio, a través de la UPIIP, se destaca los siguientes logros: la elaboración del Currículo Base, la elaboración de 15 currículos regionalizados aprobados con Resolución Ministerial (RM), tres en proceso de aprobación y 14 en proceso de construcción; se cuenta con la publicación de 26 alfabetos en lenguas indígenas, la elaboración de libretas escolares en 23 lenguas indígenas, la Investigación de saberes y conocimientos de 26 pueblos indígenas, la creación de las tres Universidades Indígenas, becas para pueblos indígenas y la elaboración de materiales educativos. La creación del Instituto Plurinacional de Estudios de Lenguas y Culturas (IPELC) y de Institutos de Lenguas y Culturas por Nación y Pueblo Indígena. La promulgación de la Ley General de Derechos y Políticas Lingüísticas N° 269, que tiene como objeto proteger, reconocer, difundir, desarrollar y regular los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los pueblos indígenas del Estado.









## 2. Participación Social Comunitaria en Educación

### 2.1. Antecedentes

En gestiones anteriores de gobierno, la administración y la planificación respondían a una visión centralista y vertical que consistía en la toma de decisiones a cargo de grupos pequeños y esas decisiones venían de instancias superiores. En ese sentido, la participación de las organizaciones sociales en educación era nominal y representativa; ese es el caso de las organizaciones indígenas originarias, que no fueron protagonistas en la formulación de políticas educativas en el país. Con la promulgación de la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación N° 70 “Avelino Siñani-Elizardo Pérez” y el Plan Nacional de Desarrollo pasamos a un nuevo modelo de estado democrático, con participación legítima, donde el ejercicio de la participación con enfoque comunitario se constituye en el centro de la concreción de políticas nacionales y educativas.

A través de la historia, la participación siempre fue una demanda permanente en la lucha de los PIOCs, que exigieron una presencia efectiva en la sociedad y en particular en el área de la educación.

En la trayectoria de la educación boliviana, un hecho histórico importante, sin duda, es la "Escuela Ayllu de Warisata" (1931-1940) que recuperó la sabiduría ancestral como pueblo indígena, su capacidad organizativa, consejo de autoridades, y su consejo de amautas como instancias de decisión, organización y acompañamiento e implementación de las acciones



educativas. "...El consejo de autoridades era la síntesis de la comunidad, que conformaban los maestros, las autoridades del lugar, el director de la Unidad Educativa. Este consejo de autoridades era el espacio para organizar el proceso educativo, el espacio en el que se decidía las capacidades técnicas que debían desarrollar los estudiantes, articulando la formación con la producción comunitaria, de modo que los maestros asumieran técnicamente este mandato y fortaleciera su organización curricular con las demanda de los padres, madres y los propios estudiantes"<sup>1</sup>. En ese marco, la Ley de Educación N° 070 toma como base la experiencia de la Escuela Indígena de Warisata, en este caso, en el tema específico de lo participativo y lo comunitario.

Posteriormente, en 1955, el Código de la Educación Boliviana crea las "Juntas de auxilio escolar", quienes tenían la función de apoyar al maestro, pero aún no se ejercía un proceso de participación real. Así se advierte en su artículo 307: "Los padres de familia tienen el deber de coadyuvar, participar en la acción de la escuela, cooperando a las autoridades educacionales del Distrito y del establecimiento en el que se educan sus hijos; a su vez el artículo 308 especifica que; "Bajo los auspicios del Director y personal docente de cada escuela, se organizarán asociaciones de padres de familia, para desenvolver, en estrecha colaboración una acción tendiente a: 1) Dar sugerencias para el mejoramiento de la escuela, 2) Contribuir económicamente para proyectos escolares concretos, 3) Ayudar en programas y actividades extra-oficiales, 4) Participar en las medidas de protección y seguridad personal de los niños, y 5) Sustener entrevistas periódicas e individuales con los maestros, para informarse de la situación escolar de sus hijos"<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Warisata la Escuela Ayllu, Elizardo Pérez, HISBOL/CERES, Tercera Edición, pág. 165-172.

<sup>2</sup> Código de la Educación Boliviana, 1975, pág. 178-179.

Entre los años 1980 y 1990, desde los Pueblos Indígena Originarios se cuestiona el proceso pedagógico, hasta ese momento desarrollado, ya que éste no respondía a la realidad cultural y tendía a la castellanización, con pérdida paulatina de la lengua originaria y la negación de la cultura ancestral.

La Reforma Educativa de 1994, consolida la participación en educación, específicamente, de las juntas de madres y padres de familia en las unidades educativas. La estructura de participación popular se expresa en el Decreto Supremo N° 23949 que instruye: "...la creación de las juntas escolares, juntas de núcleo, juntas distritales, consejos educativos departamentales y el consejo nacional de educación, como órganos de base con directa participación de los interesados en la toma de decisiones sobre la gestión educativa"<sup>3</sup>. En esta norma la participación es instrumentalizada por los gobiernos de turno.

Por el lado de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios nacen los Consejos Educativo de Pueblos Originarios,(CEPOs), artículo 6° (Mecanismos de la Participación Popular en la Educación), que consolidan una representación legítima y representativa de los pueblos indígenas en el tema educativo y establece la conformación de los Consejos Aymara, Guaraní, Quechua y el Multiétnico Amazónico, posteriormente se conforman los consejos Chiquitano, el Guarayo y el Moxeño.

El artículo 5 de la Reforma Educativa, sobre los objetivos y políticas de la estructura de participación popular, se señala que: "Son objetivos y políticas de la estructura de Participación Popular. 1. Responder a las demandas de los ciudadanos, hombres y mujeres, y de sus organizaciones territoriales de base para lograr la eficiencia de los servicios educativos, ampliando oportunidades para todos los bolivianos. 2. Elevar la calidad de la Educación, desarrollando objetivos pertinentes a las características y requerimientos de la comunidad. 3. Optimizar el funcionamiento del Sistema, mejorando la eficiencia administrativa y eliminando la corrupción por medio del control social. 4. Asumir las opiniones de la comunidad educativa, promoviendo la concertación..."<sup>4</sup>.

Estas atribuciones, en muchos casos, coadyuvaron a constituir las juntas escolares como órganos de poder en las unidades educativas o como entidades de control social. A su vez, se encargó a las juntas escolares que, a través del formulario 101 (de faltas y sanciones), controlen la asistencia y puntualidad de los maestros. Sin duda, esta acción posibilitó inconvenientes y desencuentros en la participación social en educación.

Actualmente, con la Ley de Educación N° 070, se constituyen niveles de participación y coordinación en todo el Sistema Educativo Plurinacional, invirtiendo el concepto de participación nominal a una participación activa, donde las autoridades van al pueblo a recoger las demandas y atienden las necesidades, así se genera una acción directa y legítima ante las comunidades, la verdadera revolución de la gestión educativa, con participación social comunitaria.

<sup>3</sup> Ley 1565, de Reforma Educativa, 2001, pág. 37.

<sup>4</sup> Ley 1565, de Reforma Educativa 2001, pág. 37-39.

## 2.2. Marco Jurídico de la Participación Social Comunitaria

### 2.2.1. Constitución Política del Estado

El artículo 83 de la Constitución establece: "Se reconoce y garantiza la participación social, participación comunitaria y de los padres de familia en el Sistema Educativo Plurinacional, mediante organismos representativos en todos los niveles del Estado y en las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos. Su composición y atribuciones estarán establecidas en la ley"<sup>5</sup>.

El artículo 241, numeral I, señala que "... el pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas"; en el numeral II, se especifica que "la sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administran recursos fiscales"; el numeral III indica que "se ejercerá control social a la calidad de los servicios públicos"; el numeral IV, que "la ley establecerá el marco general para el ejercicio del control social"; el numeral V, "...que la sociedad civil se organizará para definir la estructura y composición de la participación y control social"; y el numeral VI: "las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad".

En el artículo 242, numeral I, se establece que la participación y el control social implica: "participar en la formulación de las políticas de Estado"; el numeral III establece "desarrollar el control social en todos los niveles del gobierno y las entidades territoriales autónomas, autárquicas, descentralizadas y desconcentradas"; y, en el numeral IV, establece "generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión pública. La información solicitada por el control social no podrá denegarse, y será entregada de manera completa, verás, adecuada y oportuna".

### 2.2.2. Ley N° 341 de Participación y Control Social

La Ley N° 341, de 21 de febrero de 2013, tiene por objeto establecer el marco general de la participación y control social definiendo los fines, principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio, en aplicación de los artículos 241 y 242 de la Constitución Política del Estado.

El artículo 7 define los tipos de actores en la participación y control, encontrándose los orgánicos, que son aquellos que corresponden a sectores sociales, juntas vecinales y/o sindicales organizados, reconocidos legalmente.

Artículo 12 (Prohibiciones de la participación y control social)

I. En el ejercicio de la participación y control social:

<sup>5</sup> Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, pág. 24.

1. Los actores de la participación y control social no recibirán ningún tipo de remuneración, regalo, premio, ni aceptarán ofrecimiento o promesas de las entidades sobre las que ejercen la participación y control social o de terceros.
2. Los actores de la participación y control social no podrán involucrar sus intereses personales y los intereses de sus mandantes, con los intereses personales o políticos de los controlados; prevalecerá siempre, el bien común que velan.
3. Los actores de la participación control social no podrán utilizar o destinar la información y los documentos recibidos, para otros fines ajenos a la participación y control social.
4. Los representantes de los actores colectivos de la participación y control social, no podrán desempeñar esta función por más de dos años consecutivos.
5. Tener algún interés en los proceso de contratación pública.

II. En caso de contravención al numeral precedente, los actores de la participación y control social, de acuerdo a las prohibiciones, serán suspendidos inmediatamente y/o remitidos los antecedentes a las instancias o autoridades correspondientes.

En el artículo 35, numeral IV, la Ley 341 señala que el Ministerio de Educación incluirá en la currícula educativa la temática de participación y control social, y promoverá el ejercicio de una ciudadanía democrática intercultural.



### 2.2.3. Ley de Educación N° 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”

La Ley de Educación, N° 070 de 20 de diciembre de 2010, en su artículo 2, reconoce y garantiza la participación social, la participación comunitaria, de madres y padres de familia en el sistema educativo, mediante organismos representativos en todos los niveles del Estado. Los siguientes articulados de esta norma fundamentan y especifican las formas de participación social, como se describe a continuación:

Artículo 3 (Bases de la educación): indica que "la educación se sustenta en la sociedad, a través de la participación plena de las bolivianas y los bolivianos en el Sistema Educativo Plurinacional, respetando sus diversas expresiones sociales y culturales, en sus diferentes formas de organización".

Artículo 4 (Fines de la educación), numeral 7, que se propone: "garantizar la participación plena de todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional en la educación, para contribuir a la construcción de una sociedad participativa y comunitaria".

Artículo 5, en el que se especifica los objetivos de la educación, entre los cuales: "consolidar el Sistema Educativo Plurinacional con la directa participación de madres y padres de familia, de las organizaciones sociales, sindicales y populares, instituciones, naciones y pueblos indígena originario campesino, y comunidades interculturales y afrobolivianos en la formulación de políticas educativas, planificación, organización, seguimiento y evaluación del proceso educativo, velando por su calidad"; el numeral 18 establece "garantizar integralmente la calidad de la educación en todo el Sistema Educativo Plurinacional, implementando estrategias de seguimiento, medición, evaluación y acreditación con participación social".

Artículo 7, numeral 4, "en el caso de las lenguas en peligro de extinción, se implementarán políticas lingüísticas de recuperación y desarrollo con participación directa de los hablantes de dichas lenguas".

Artículo 17 (Objetivos de la educación alternativa y especial), el numeral 2 señala: "...contribuir a desarrollar la formación integral y la conciencia crítica de los movimientos sociales e indígenas, organizaciones ciudadanas y de productores, con políticas, planes, programas y proyectos educativos no escolarizados, directamente ligados con la vida cotidiana, sustentados en concepciones y relaciones interculturales de participación social y comunitaria".

Artículo 69 (Organización curricular), el numeral 3 señala que "...es responsabilidad del Ministerio de Educación diseñar, aprobar e implementar el currículo base con participación de los actores educativos, así como apoyar la formulación y aprobación de los currículos regionalizados, en coordinación con las naciones y pueblos indígena originario campesinos, preservado su armonía y complementariedad, con el currículo base plurinacional".

Artículo 71 (Administración y gestión de educación), se indica que "El Ministerio de Educación, es la instancia, que planifica, organiza, dirige y controla los recursos del Sistema Educativo Plurinacional, con participación social".

Artículo 73 (Principios de la administración y gestión educativa), establece como principal principio, en su numeral 1: "la participación, democracia y comunitarismo en todo el Sistema Educativo Plurinacional, respetando los roles específicos de los distintos actores de la educación".

Artículo 74 (Objetivos de la administración y gestión del sistema educativo), numeral 2, se señala "planificar, organizar, ejecutar, dirigir y evaluar la administración y gestión en todos los subsistemas, niveles y modalidades con participación social".

Artículo 80 (Nivel autonómico), numeral 3, inciso f), se señala "la necesidad de apoyar con recursos necesarios para el funcionamiento de la estructura de participación y control social en educación".

Artículo 90, se señala que "...la participación social comunitaria es la instancia de participación de los actores sociales, actores comunitarios, madres y padres de familia como representación y legitimidad, vinculados al ámbito educativo. La participación social comunitaria comprende la estructura, mecanismo, composición y atribuciones dirigida al apoyo en el desarrollo de la educación, sujeta a reglamentación".

Artículo 91 (Objetivos de la participación social comunitaria), establece:

1. Participar en la formulación y lineamientos de políticas educativas en todo el Sistema Educativo Plurinacional, para contribuir a la calidad de la educación, en el marco de la corresponsabilidad de todas y todos los actores educativos.
2. Garantizar el respeto a las atribuciones, roles y responsabilidades educativas específicas, establecidas en las normas y reglamentaciones del Sistema Educativo Plurinacional, en lo concerniente a los aspectos administrativo-jerárquico, técnico-docente, educativo-estudiantil y de la participación social comunitaria.
3. Consolidar el carácter comunitario y democrático de la participación social comunitaria, respetando la diversidad de los actores educativos y sus formas de organización, para la participación social comunitaria, con legitimidad y representatividad.
4. Promover consensos entre los diferentes actores de la educación para la definición de políticas educativas, comprendiendo que la educación es un bien común y corresponsabilidad de todas y todos.
5. Lograr una participación social comunitaria con vocación de servicio, compromiso, solidaridad, reciprocidad y complementariedad entre todos los actores educativos.
6. Participar en la planificación, control, seguimiento y evaluación del proceso educativo, respetando las atribuciones específicas de los actores educativos y la delimitación territorial y geográfica de la participación social comunitaria.



7. Contribuir al logro de la transparencia administrativa, a través de un control social para optimizar el funcionamiento del Sistema Educativo Plurinacional.

Artículo 92 establece que "las instancias de participación social comunitaria en la educación, están conformadas por las organizaciones e instituciones relacionadas a la educación, con representatividad, legitimidad correspondiente a su jurisdicción". El mismo artículo especifica que:

- a) Congreso Plurinacional de Educación: Es la instancia máxima de participación de todos los sectores de la sociedad, para la formulación y definición de lineamientos de la política plurinacional de educación. Será convocado por el Ministerio de Educación cada cinco años.
- b) Consejo Educativo Plurinacional: Propone proyectos de políticas educativas integrales de consenso y evalúa el cumplimiento de las conclusiones del Congreso Plurinacional de Educación.
- c) Consejos Educativos de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino: Las naciones y pueblos indígena originario campesinos en el marco de su estructura organizativa a través de sus organizaciones matrices, consejos educativos de pueblos originarios y las instancias propias de cada uno de ellos, con representación de carácter nacional, regional y transterritorial, participan en la formulación de políticas y gestión educativas, velando por la adecuada implementación y aplicación de las mismas en la gestión del SEP para el desarrollo de una educación Intracultural, intercultural, plurilingüe, comunitaria, productiva, descolonizadora, técnica, tecnológica, científica, crítica y solidaria desde la planificación hasta la evaluación en lo nacional, y en cada una de las entidades territoriales autónomas.

- d) Consejos Educativos Social Comunitarios, a nivel Departamental, Regional, Distrital, de Núcleo y Unidades Educativas: Participan en la gestión educativa, de acuerdo a su ámbito de competencia, en correspondencia con las políticas educativas plurinacionales y reglamentación específica.
- e) Consejos Consultivos del Ministerio de Educación: Instancias de consulta y coordinación del Ministerio de Educación con los actores educativos, sociales e institucionales.

#### **2.2.4. Reglamento de Participación Social Comunitario de Padres y Madres de Familia - Juntas Escolares**

La Resolución Ministerial N° 750, del 30 de septiembre de 2014, reglamenta el ámbito de la Participación Social Comunitaria de Madres y Padres de Familia en el Subsistema de Educación Regular, a través de la representación legítima como Juntas Escolares que forman parte de los Consejos Educativos Social Comunitarios. Entre sus atribuciones más relevantes están:

1. Participar en el Congreso Plurinacional de Educación Ordinario y Extraordinario, del Consejo Educativo Plurinacional y los Consejos Educativos Social Comunitarios del nivel correspondiente y ser parte de la formulación de políticas educativas, planificación, organización, seguimiento y evaluación del proceso educativo, velando por su calidad.
2. Participar en la elaboración de los proyectos educativos socio comunitario productivos, de acuerdo a las potencialidades y vocaciones productivas de su contexto.
3. Participar como observadores en los procesos de institucionalización de directoras/es y compulas para la selección de maestras/os y personal administrativo, en la Unidad Educativa respectiva.
4. Participar en la evaluación del desempeño de directores, maestros y personal administrativo de la Unidad Educativa e informar mensualmente a las instancias correspondientes.
5. Solicitar y gestionar ante los Gobiernos Autónomos Municipales y otras instancias, el mantenimiento de la infraestructura y dotación del equipamiento, para la Unidad Educativa respectiva.
6. Participar en los procesos de control social, sobre la administración de los recursos financieros que la Unidad Educativa reciba o genere, en coordinación con las instancias correspondientes.
7. Ejercer control social para el buen funcionamiento de la Unidad Educativa y el resguardo de los bienes, infraestructura, área escolar y representar ante las

autoridades competentes, aquellos asuntos que fueren perjudiciales para el funcionamiento de la misma.

8. Gestionar y coordinar acciones para el mantenimiento de la infraestructura, mobiliario y equipamiento del local escolar, donde funcionan dos o más Unidades Educativas.
9. Coordinar y coadyuvar en el desarrollo de actividades curriculares, programadas en el marco de los Proyectos Socio-Productivo (PSP).
10. Participar en la elaboración del calendario escolar y exigir el cumplimiento de los días hábiles de trabajo educativo, según normativa vigente.
11. Participar en la planificación y control, de los Programas Operativos Anuales – (POA) de la Unidad Educativa respectiva.
12. Cumplir el mandato de quienes los eligieron, de conformidad a la Constitución Política del Estado, las Leyes y la Reglamentación Específica.
13. Informar y rendir cuentas de los recursos recaudados a quienes los eligieron, al menos dos veces al año, de las acciones y responsabilidades, inherentes a las Juntas.
14. Utilizar la información obtenida de las instancias pertinentes, relacionadas a la Unidad Educativa, con transparencia, honestidad y responsabilidad únicamente para fines de Participación y Control Social, en el marco de la normativa vigente.
15. Coadyuvar el ejercicio del control social sobre los procesos educativos de las/os estudiantes, comprendiendo que la educación es de corresponsabilidad de todas y todos.
16. Denunciar hechos y delitos de corrupción, falta de transparencia en la gestión y negación de acceso a la información, ante las autoridades competentes. Asimismo deberán coadyuvar en el seguimiento de los procesos administrativos y penales según corresponda, conforme a la Constitución Política del Estado y la normativa vigentes.
17. Participar en las diversas tareas inherentes a la dotación de la alimentación complementaria escolar, de acuerdo a la modalidad o necesidades identificadas concordantes con las políticas de los Gobiernos Autónomos Municipales y/o prestadores de servicios y coadyuvar a una administración eficiente de las raciones en la Unidad Educativa correspondiente.
18. Apoyar las actividades deportivas, culturales, científicas y otras en todos sus niveles, en coordinación con todos los actores sociales e instituciones de la comunidad educativa.

19. Coordinar con las autoridades competentes de su jurisdicción, los temas referidos al ejercicio de los Derechos de la Madre Tierra.
20. Exigir a las autoridades competentes, el traslado a lugares distantes de las Unidades Educativas de centros de juegos, actividades comerciales, que riñen contra la moral y buenas costumbres, en perjuicio de las y los estudiantes, según normativa vigente.
21. Coordinar y gestionar con las instancias correspondientes el servicio de transporte escolar, la adecuada iluminación, seguridad vial, control de tránsito y seguridad policial, en el radio de acción de la Unidad Educativa, para precautelar la integridad física y psicológica de las y los estudiantes.
22. Apoyar acciones de prevención y control, contra todo tipo de violencia dentro de la Unidad Educativa en coordinación con las autoridades educativas y el Consejo Social Comunitario.
23. Exigir a los Gobiernos Autónomos Municipales implementar mecanismos de control de calidad y sanidad en la elaboración, manejo y expendió de alimentos sanos en los puntos de ventas dentro y alrededor de las Unidades Educativas.

### **2.2.5. Reglamento de Participación Social Comunitario de los Consejos Educativos de Pueblos Originarios - CEPOs**

La Resolución Ministerial, N° 1000, de 22 de diciembre de 2015, reglamenta la Participación Social Comunitaria de los Consejos Educativos de Pueblos Originarios (CEPOs), en el Sistema Educativo Plurinacional, como instancia de Participación Social Comunitaria en Educación con representación legítima. Los CEPOs forman parte de los Consejos Educativos de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos (CENPIOC) e implementan los mandatos emanados de las asambleas ordinarias y extraordinarias, atendiendo el principio de transterritorialidad. Son reconocidos a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional, y también forman parte de los Consejos Educativos Social Comunitario según estructura organizacional del Subsistema de Educación Regular. Sus principales atribuciones son:

1. Participar en la planificación, control, seguimiento y evaluación del proceso educativo.
2. Participar en las etapas de calificación de méritos y defensa del proyecto de gestión educativo institucional en calidad de observadores.
3. Participar en la concertación de los proyectos para los temas educativos que se encuentran en el territorio de cada NPIOCs y A.
4. Participar en la elaboración y seguimiento a la implementación de los Currículos Regionalizados contenidos en los artículos 69 y 70 de la Ley N° 070, en todo el SEP.

5. Suscribir convenios con las entidades territoriales autónomas, organismos e instituciones educativas locales, departamentales, nacionales e internacionales para garantizar la adecuada implementación de las políticas educativas, lingüísticas y culturales establecidos por el Ministerio de Educación.
6. Coordinar con sus organizaciones de base, regionales, nacionales e internacionales y otras instancias de participación social comunitaria, para el buen funcionamiento del Sistema Educativo Plurinacional en el ámbito de acción de cada CEPO de acuerdo principios establecidos en la Ley N° 341 de 5 de febrero de 2013 de Participación y Control Social.
7. Contribuir a la construcción de una Educación Intra – Intercultural y Plurilingüe mediante la realización de estudios, investigaciones, publicaciones en cada NPIOCs y A, eventos educativos de reflexión y análisis de la situación educativa a nivel local, nacional e internacional.
8. Participar en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación a través del Consejo de Participación Social Comunitario del Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas (IPELC), Institutos de Lengua y Cultura (ILC) de cada nación y pueblo indígena originario, en las Juntas Comunitarias de las Universidades Indígenas (UNIBOL) y otras instancias señaladas en el Sistema Educativo Plurinacional.
9. Participar en proceso de rendición de cuentas públicas de entidades del Estado Plurinacional, (Ley N° 341).
10. Designar a la Presidenta(e) o un representante de cada uno de los Consejos Educativos de Pueblos Originarios (CEPOs), como delegado al Consejo Educativo Plurinacional.
11. Coordinar con los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y otras instancias para el logro de los objetivos educativos lingüísticos y culturales.
12. Coordinar con los diferentes niveles autonómicos del Estado respecto a temas educativos lingüísticos y culturales.
13. Promover espacios de análisis, reflexión y debate para el fortalecimiento institucional, orgánico y socialización de las propuestas educativas.
14. Fomentar y promover la difusión sobre temas educativos, lingüísticos y culturales.
15. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Educativos de las Naciones y Pueblos Indígenas.
16. Realizar el control social comunitario a la gestión educativa en las naciones pueblos indígena originario campesinos y afrobolivianos para contribuir a una educación de calidad con pertinencia cultural y lingüística.



17. Delegar a uno de sus miembros como responsable para la promoción de la cultura de paz y buen trato, para la prevención de la violencia, maltrato y abuso en el ámbito educativo.
18. Establecer mecanismos propios de coordinación y articulación para garantizar el cumplimiento de sus funciones y atribuciones de los CEPOs.
19. Promover la conformación y fortalecimiento de los Consejos Educativos Social Comunitarios.
20. Participar en la elaboración y desarrollo de los proyectos educativos socio comunitarios productivos, de acuerdo a las potencialidades y vocaciones productivas de su contexto.
21. Coordinar en la definición del calendario escolar regionalizado según el calendario agrícola o regionalizado.

### **2.2.6. Resolución Ministerial, Normas Generales para la Gestión Educativa y Escolar**

Esta Resolución Ministerial, 01/2016, establece normas generales para la gestión educativa del subsistema de educación regular y define, en sus diferentes artículos, acciones que conllevan el respeto al derecho a la Participación Social Comunitaria en educación de las madres y padres de familia, organizaciones sociales, indígena originarios y sociedad civil. Así lo señalan sus diferentes articulados:

Artículo 28 (Rol de autoridades educativas), el inciso c), establece "...el diseño, desarrollo y evaluación de proyectos socioproductivos y de formación técnica tecnológica con participación de la comunidad educativa".

Artículo 59 (Informe de cierre de gestión), en el numeral III, señala "...la participación de las juntas escolares y consejos educativos para el cierre de gestión están relacionadas con el informe de rendición de cuentas de la Dirección y la evaluación institucional".

Artículo 73 (PROFOCOM – SEP), el numeral IV, señala que "...La formación comunitaria de madres y padres de familia destinado a socializar el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo y temáticas de relevancia social necesitan de la participación activa e informada de madres y padres de familia de acuerdo a los lineamientos de la Ley N° 070".

Artículo 86 (Gestión en educación inicial en familia comunitaria), el numeral VI, señala que "... Se deberá prever la participación de uno o más padres de familia en actividades programadas fuera de la Unidad Educativa para apoyar en los procesos de aprendizaje y la seguridad de las niñas y niños".

Artículo 113 (Participación de madres y padres de familia), se establece que "...La participación social y comunitaria de madres y padres de familia será en estricto cumplimiento al artículo 91 de la Ley N° 070 de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".



## 2.3. Participación Social como Instrumento de Descolonización

Tradicionalmente, la administración y la planificación, respondían a una visión verticalista. Con la promulgación de la Constitución Política del Estado y la Ley de Educación N° 070 “Avelino Siñani - Elizardo Pérez” la gestión educativa adquiere un enfoque comunitario porque se constituye en el medio que permite la concreción de las políticas educativas.

El Ministerio de Educación en los últimos años ha venido desarrollando diferentes acciones para consolidar el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo con plena participación. De esa manera, *“...la participación social comunitaria, partiendo de un pluralismo epistémico, permite la descolonización de la educación y con ello, las formas de hacer gestión mediante el diseño de modelos locales que rescaten aquellas prácticas propias de nuestras culturas, esta etapa de descolonización de la educación, rompe con esa visión colonialista de la gestión tradicional...”*<sup>6</sup>.

La gestión y planificación Educativa en el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo busca sentar las bases para transitar hacia una gestión comunitaria, participativa, intercultural, caracterizada por procesos de reflexión y de consenso permanente entre organizaciones sociales, Naciones y Pueblos Indígenas Originarios y Afrobolivianos, magisterio urbano y rural de Bolivia, instituciones relacionadas al ámbito educativo que posibiliten el recojo de demandas educativas de los diferentes sectores con el fin de establecer acuerdos y gestionar de manera participativa.

La gestión comunitaria trasciende la administración educativa tradicional y favorece hacia la convivencia comunitaria con calidad educativa, algo que desde la cosmovisión de nuestras culturas se comprende como el Vivir Bien, no sólo vinculado al ser humano, sino desde su profunda vinculación con todo cuanto existe, con la naturaleza, con el cosmos, con toda forma de existencia en permanente respeto.

## 2.4. Participación Social Comunitaria en Educación

*“La Ley de Educación N° 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” ha sido construida sobre una base muy sólida, con un nivel de participación destacable que ha permitido la implementación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, ya que se trabaja de manera continua con los órganos de participación social, hasta llegar a los puntos de coincidencia y consenso”*<sup>7</sup>.

6. Viceministro de Educación Superior, Lic. Jovani Samanamut en el Taller “Por una educación fiscal de calidad”.

7. Ministro de Educación, Lic. Roberto Aguilar Gómez, en el evento de “Socialización de las políticas y acciones realizada en el SEP, con la participación de comunicadores sociales de la Ciudad de El Alto.

El Ministerio de Educación, en los últimos años, ha forjado una permanente coordinación con las organizaciones sociales, las NyPIOCyA, estudiantes, magisterio boliviano y otras instituciones que participan en la formulación de lineamientos de políticas educativas en todo el Sistema Educativo Plurinacional, ejerciendo así la Participación Social Comunitaria desde los diferentes niveles y acciones que realiza esta Cartera de Estado.

En ese marco, el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo se viene implementando con plena participación de todas y todos, en talleres y reuniones, con el Magisterio rural y urbano de Bolivia, con la Junta Nacional de Madres y Padres de Familia, el Bloque Educativo Indígena Originario, los Consejos Educativos de Pueblos Originarios de Bolivia, y con otras instituciones relacionadas a la educación, con el objetivo de consensuar estrategias, metodologías, planes y programas, construir los currículos regionalizados, los currículos diversificados y toda producción de material relacionado a la educación.

El Ministerio de Educación, a través de sus diferentes Direcciones y Unidades, viene desarrollando diferentes reuniones de coordinación, socialización y aprobación, así como talleres de construcción, consolidación, evaluación, con el objetivo de debatir y orientar el sentido de los procesos educativos con participación y así responder a las necesidades y problemáticas educativas del Sistema Educativo Plurinacional. De esa manera, se tiene 15 currículos regionalizados con Resolución Ministerial, todos realizados en las comunidades y con plena participación de las mismas, currículos que se encuentran en proceso de implementación en el SEP.

La creación de los Institutos de Lengua y Cultura (ILC) conllevan procesos de consenso al interior de cada pueblo o Nación Indígena Originaria que a través de una reunión, asamblea o mesa técnica determina la organización y la sede de su ILC, posteriormente hace conocer



al Ministerio de Educación para que éste formalice su creación mediante Resolución Ministerial. El Ministro de Educación, en su afán de atender el tema educativo, ingresa a las comunidades más alejadas y de difícil acceso para atender las demandas de equipamiento, infraestructura y otras necesidades de los Pueblos Indígena Originarios, padres de familia, docentes, estudiantes y otros sectores, cambiando el modelo centralista de gestión que se ejercía en anteriores gobiernos. De esta manera se llegó a más de 300 distritos educativos en todo el país.

Otro aspecto importante de la Participación Social Comunitaria es la nueva gestión y planificación educativa comunitaria que pone en práctica el Ministerio de Educación, lo cual implica reafirmar en los agentes estratégicos educativos, una sólida formación política, con plena consciencia de su rol, como agentes transformadores de la realidad y como gestores de mejores relaciones de convivencia entre los diferentes actores de la comunidad (autoridades, instituciones, organizaciones sociales e indígena originarios y otros). Esta actual forma de gestión democrática, productiva, deja de lado modelos tradicionales anteriores.

### **2.4.1. Nociones Generales de Participación Social Comunitaria en Educación**

La participación es un derecho establecido en la Constitución Política del Estado y en la Ley de Educación N° 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, normas que permiten a todos los actores educativos ejercer este derecho en distintos espacios del SEP.

La Participación Social Comunitaria es activa y efectiva en la comunidad educativa a través de los mecanismos previstos por la Ley y los reglamentos específicos, en ese marco en educación es:

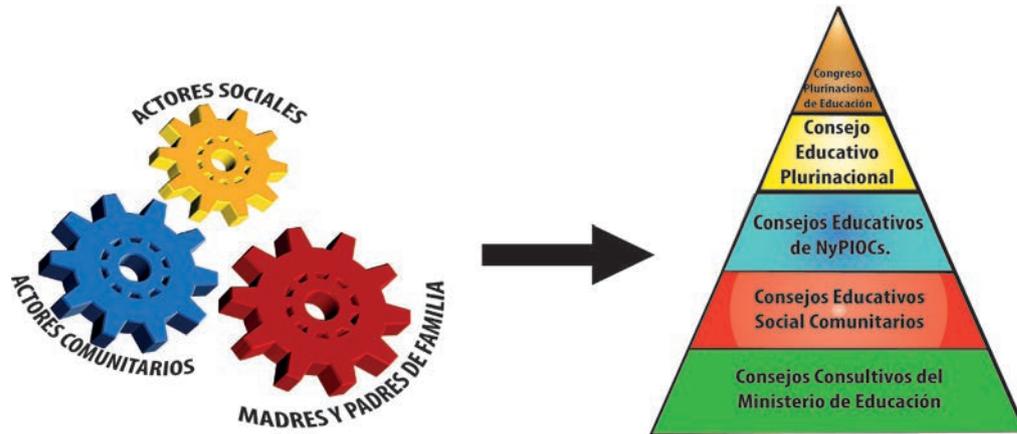
1. El pilar fundamental de la implementación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, se ejerce de formas diversas; directamente, por medio de las instancias de participación como actores sociales, actores comunitarios, madres y padres de familia, con representación y legitimidad, vinculados al ámbito educativo; quienes participan en la formulación e implementación de políticas educativas en el SEP.
2. Contribuye a la educación, con compromiso social, ejercicio de control social, donde toda acción se desarrolla en función del bien común y los intereses de la sociedad con la educación y en el marco del ejercicio activo de sus derechos.

Estas acciones, de corresponsabilidad de todas y todos los actores educativos, contribuyen a una mejor calidad de la educación.

### **2.4.2. Control Social en Educación**

Es un derecho a través del cual los actores sociales, actores comunitarios, madres y padres de familia supervisan y evalúan la ejecución de la gestión educativa, el manejo apropiado de los recursos económicos, materiales, humanos, naturales y la calidad de los servicios educativos, en pro de una mejor educación.

## 2.5. Acciones de la Participación Social Comunitaria en Educación 2008-2015



La Participación Social Comunitaria activa y efectiva de la comunidad educativa se da a través de los mecanismos previstos por ley y los reglamentos incidiendo desde las Unidades Educativas hasta el nivel central del Ministerio de Educación, mantiene una estructura en sus diferentes instancias, las cuales permiten gestar políticas educativas desde las comunidades hasta el nivel central.

Estas estructuras e instancias de participación respetan las formas propias de organización de cada Pueblo Indígena Originario Campesino y Afroboliviano que sustentan, apoyan y dan solidez al proceso de construcción, aprobación y aplicación de políticas educativas en todo el Sistema Educativo Plurinacional y el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.

En ese escenario, el Ministerio de Educación ha desarrollado acciones en los siguientes aspectos:

- Participación social comunitaria desde las propias políticas educativas.
- Participación social comunitaria en el proceso pedagógico.
- Relevancia social del proyecto sociocomunitario productivo en la comunidad.

### 2.5.1. Participación Social Comunitaria en la Formulación de Políticas Educativas

La participación es condición indispensable para sostener, desarrollar y transformar la educación, no sólo en el plano político-democrático de consulta y transparencia de la gestión pública. En este sentido, todas las políticas educativas desarrolladas por el Ministerio de Educación y la Unidad de Políticas de Intraculturalidad Interculturalidad y Plurilingüismo fueron consensuados bajo los criterios de la Participación Social Comunitaria en educación y con responsabilidad de cada uno de sus actores.

Este diseño de participación ha permitido al Ministerio de Educación, avanzar en la implementación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo. Se propone asimismo sostener una permanente coordinación con el magisterio rural y urbano de Bolivia, padres y madres de familia, Pueblos Indígenas Originarios y Afrobolivianos, y ha garantizado la aplicación de las políticas educativas en todo el Sistema Educativo Plurinacional<sup>8</sup>. Igualmente, ha posibilitado enfrentar con asertividad los retos y conflictos que se presentan en cada gestión.

La gestión educativa en el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo es un proceso de permanente participación, de reflexión y de consensos, entre organizaciones sociales, NyPIOCyA, con el magisterio urbano y rural de Bolivia y todas las Instituciones relacionadas al ámbito educativo.

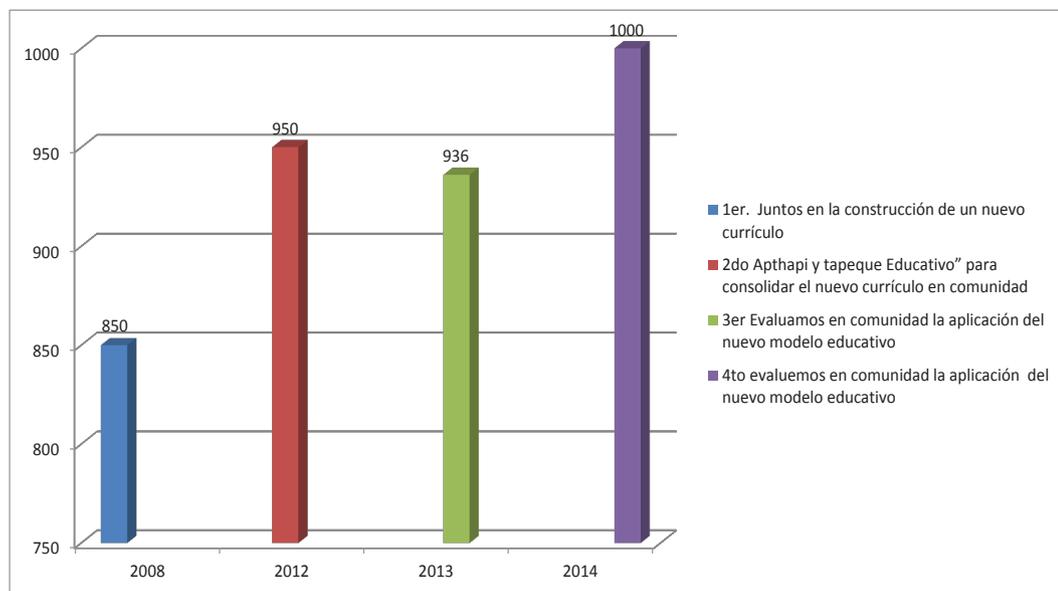
Anualmente se realizan los “Encuentros Pedagógicos” del Sistema Educativo Plurinacional en la que participan aproximadamente mil delegados. Estos eventos recogen las demandas educativas de los diferentes sectores, en los cuales se establece acuerdos y se gestiona de manera participativa la implementación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, acción que consolida la Ley de Educación N° 070, adquiriendo solidez, dado que la mencionada norma fue construida con participación de todos los sectores de la sociedad boliviana<sup>9</sup>.

En los últimos años este proceso de participación ha logrado realizar las siguientes acciones:

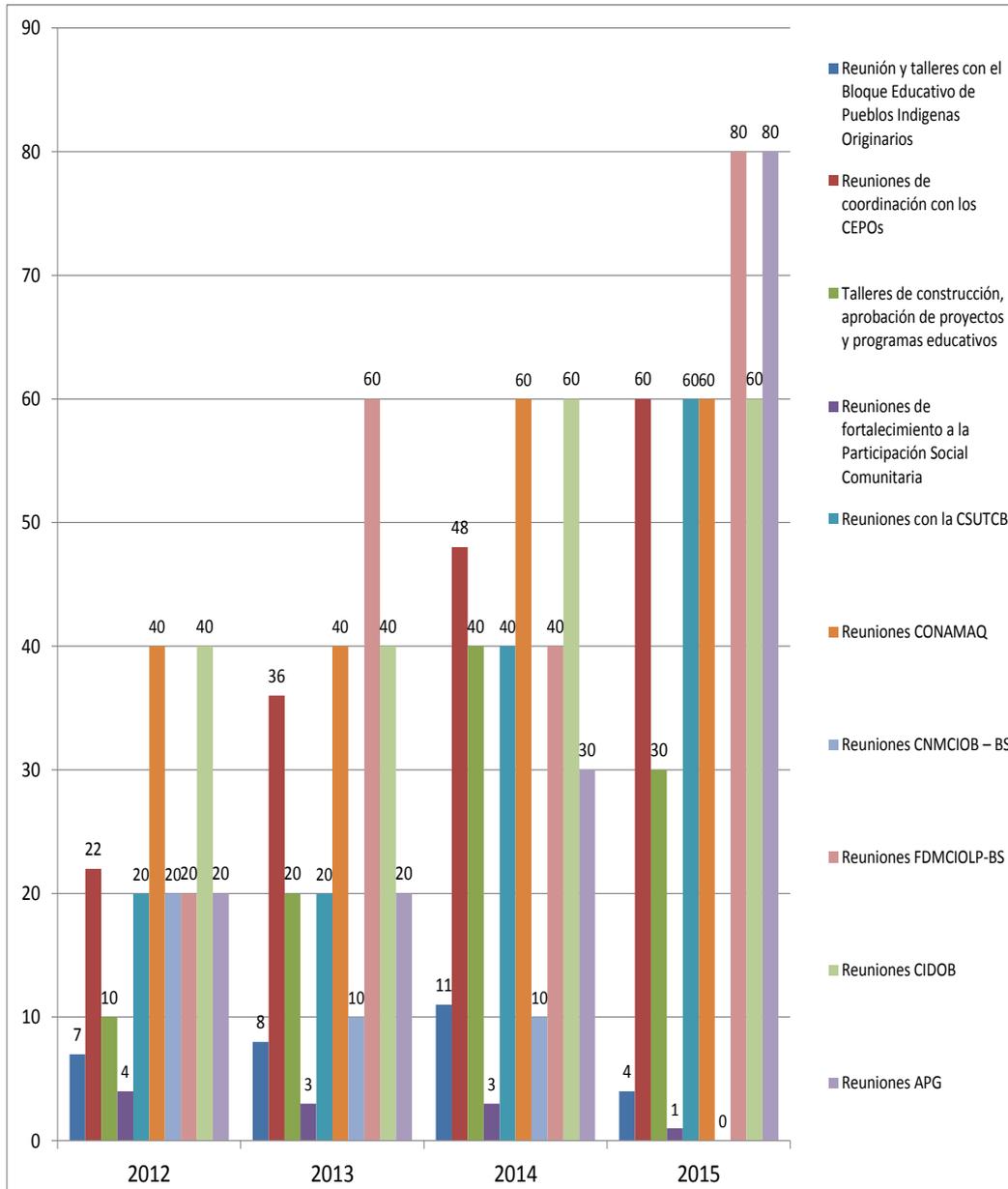
- a) Cuatro grandes encuentros pedagógicos, a nivel nacional, con la participación de diferentes actores sociales; el primer encuentro denominado “Juntos en la construcción de un nuevo currículo”; el segundo llamado “Apthapi y Tapeque Educativo para consolidar el nuevo currículo en comunidad”; el tercer y cuarto encuentro: “Evaluamos en comunidad la aplicación del nuevo Modelo Educativo”. Estos encuentros dan legitimidad al Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.

8 Idém.

9 Idém.



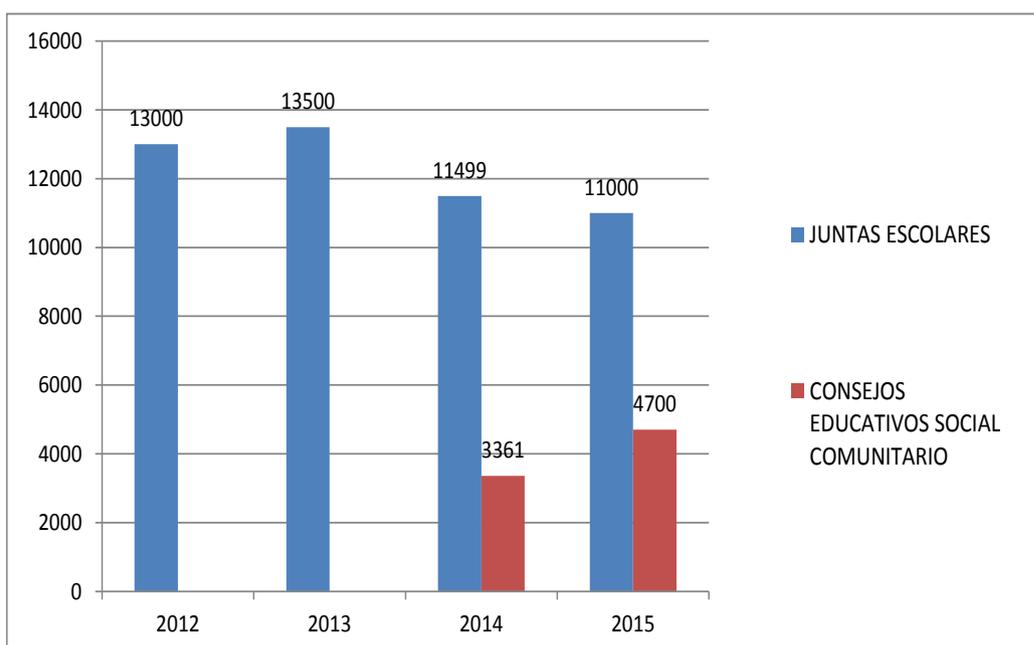
b) Reuniones permanentes, de seguimiento y aplicación de políticas educativas con las organizaciones matrices: CIDOB, CSUTCB, CSCIOB, CONAMAQ y CNMCIQB-BS; y los Consejos Educativos de Pueblos Originarios, CEPOs: CEA, CENAQ, CEAM, CEPOG, CEPIG, CEPOIM, CEPA, CENY, CENU, CENITs, CEPOCH, entre otros.



c) Foros debates, con el magisterio urbano y rural que permitieron debatir sobre calidad educativa en el marco del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.

Eventos	Participantes				Resultados
	2012	2013	2014	2015	
Foro Debate Internacional "Una Mirada Crítica a la Calidad Educativa"	200				La calidad educativa no debe responder a una concepción ideológica y política neoliberal, ya que la educación no es una mercancía al servicio del mercado capitalista, es un derecho humano que debe ser garantizado por los Estados. La calidad educativa está vinculada a un proyecto político de construcción colectiva dentro del marco de la revolución cultural y del rescate de los valores de la diversidad plurinacional.
Seminario Taller "Por una Educación Fiscal de Calidad"		200			Calidad Educativa desde el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo se entiende como: pertinencia plurinacional porque está ligada a la realidad nacional y a las cosmovisiones que el pueblo boliviano posee de manera enriquecida por su diversidad, rompiendo con la mirada economicista y de servicio que se tiene de la educación.
II Foro Debate Internacional "Una Mirada Crítica y Transformadora a la Calidad Educativa"			400		Fortalecer una nueva concepción de "calidad educativa" que rescate los valores, saberes y conocimientos ancestrales, que fueron transmitidos de manera oral y que perduran en nuestra cotidianidad, permitiendo la transformación del contexto social en torno al bien común y de acuerdo a la formulación de nuevos parámetros para evaluar la calidad educativa que respondan a la diversidad del Estado Plurinacional.
III Foro Debate Internacional "El Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo como experiencia transformadora hacia la calidad educativa"				400	La calidad educativa se construye, en forma conjunta con la participación de maestros y maestras con el Ministerio de Educación, de la misma manera las nuevas concepciones de calidad educativa del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.
TOTAL MAESTROS Y MAESTRAS PARTICIPANTES					1200
Fruto de los debates se tiene una noción de calidad educativa que dista mucho de lo que oficialmente se ha enarbolado, como tales, desde los Organismos Internacionales. Para el actual Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo (MESCP) no puede haber calidad educativa si solamente se cumple con los imperativos que vienen desde los organismos internacionales.					

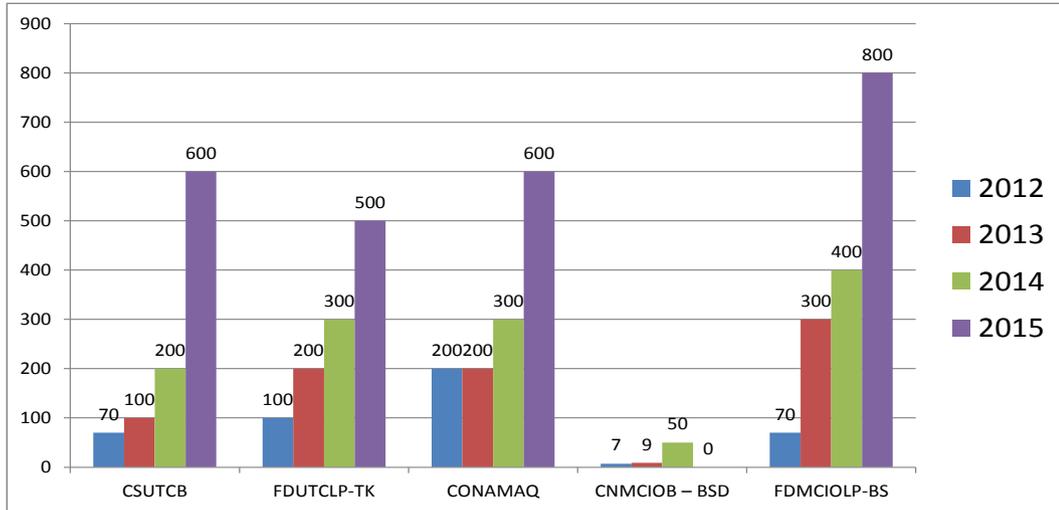
d) Acciones conjuntas con la Junta Nacional de Padres y Madres de Familia que, a la fecha, cuenta con Resolución Ministerial N° 750/2014, la cual regula sus funciones y atribuciones en las unidades educativas, como parte de los Consejos Educativos Social Comunitarios. Actualmente, en cada unidad educativa se cuenta con la participación social comunitaria de las juntas escolares o consejos educativos sociales comunitarios que evidencian una legítima participación en todo el SEP y cada vez con mayor solidez.



A la fecha, de un total de 15.731 unidades educativas, se tiene 10.970 Juntas Escolares y 3.221 Consejos Educativos Social Comunitarios, lo cual nos indica que progresivamente la transformación de la participación social comunitaria adquiere un rol relevante e imprescindible en todo el proceso educativo de cada unidad educativa. La nueva forma de participación va más allá del hecho de la mera consulta para constituirse en un instrumento de acción.

DEPTO.	U.E.	JUNTAS ESCOLARES	CONSEJOS SOCIAL COMUNITARIOS DE UNIDADES EDUCATIVAS	JUNTAS DE NÚCLEO	CONSEJOS SOCIAL COMUNITARIOS DE NÚCLEO	JUNTA DE DISTRITO	CONSEJOS SOCIAL COMUNITARIOS DE DISTRITO	JUNTAS DEPARTAMENTALES	CONSEJOS EDUCATIVOS DEPARTAMENTALES
BENI	871	750						CONFORMADO	CONFORMADO
CHUQUISACA	1240	1153		143		25		CONFORMADO	CONFORMADO
COCHABAMBA	2399	399	2000				20	CONFORMADO	CONFORMADO
LA PAZ	4194	4000	194			72		CONFORMADO	
ORURO	714	719	515	46	46	21	20	CONFORMADO	
PANDO	288	49	242	14	30	1	9	CONFORMADO	
POTOSI	2280	465	50	60	8	7	2	CONFORMADO	
SANTA CRUZ	2960	2660	200			48		CONFORMADO	CONFORMADO
TARIJA	785	765	20	93				CONFORMADO	CONFORMADO
TOTAL	15731	10960	3221	356	84	174	51	9	5

e) El Ministerio de Educación desarrolla todas sus acciones a través de reuniones, mesas técnicas, encuentros y visitas a las comunidades; como las de frontera, de riberas de ríos, al mismo tiempo identifica demandas y necesidades.



### 2.5.2. Participación Social Comunitaria en el Proceso Pedagógico

La Participación Social Comunitaria en educación es el espacio donde se consolida el carácter comunitario y democrático, respetando la diversidad de los actores educativos y sus formas propias de organización; estos actores conforman Consejos Educativos Social Comunitarios que constituyen espacios donde se analiza y se decide acciones, y donde sus miembros asumen compromisos en torno a temas educativos que atañen a la Unidad Educativa. Estas acciones se realizan en diferentes instancias de la estructura del Sistema Educativo Plurinacional y posibilitan consolidar una nueva forma de hacer educación al servicio de la comunidad.

La Participación Social Comunitaria, en los procesos pedagógicos, interviene en todas las acciones educativas, propiciando el trabajo comunitario en las Unidades Educativas, a través de diversas formas de colaboración, compromiso, solidaridad, reciprocidad y complementariedad, las cuales generan una acción conjunta. Los Consejos Educativos Social Comunitarios juegan un rol protagónico en la organización y la concreción de los proyectos y programas educativos.

El entorno familiar es el ámbito central e inicial para el desarrollo social y personal, la Participación Social Comunitaria es una vía para romper con las desigualdades socioeconómicas de las familias y los logros educativos de los estudiantes.

#### 2.5.2.1. La Concreción Curricular

El Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo se fundamenta en un aprendizaje comunitario, que es un modo de aprendizaje relacional, holístico, implícito y explícito a la

reproducción de la vida, inspirado en la vida y en la convivencia con los saberes de los Pueblos Indígena Originarios<sup>10</sup>. Este modelo se propone potenciar a la unidad educativa con sentido comunitario, trabajando en nuestro contexto primordial y busca reconstituir la fuerza de la educación comunitaria cotidiana, donde la educación es intrageneracional – intergeneracional y donde todos y todas en todo momento enseñamos<sup>11</sup>.

La educación comunitaria se despliega en la metodología pedagógica, la práctica como punto de partida del aprendizaje, mediado por los contenidos teóricos y la valoración, concluyendo en un proceso productivo. Además, puede destacarse la relacionalidad, que es un modo de complementariedad e interdependencia entre el ser humano, la naturaleza, el cosmos y la espiritualidad en la gestión comunitaria de la Unidad Educativa, abriendo la educación más allá del aula y trayendo las experiencias de los sabios y ancianos de la comunidad. Asimismo, promueve la articulación de la Unidad Educativa a las necesidades y potencialidades de la comunidad, lo que configura el valor central de su pertinencia, esto se concreta en la definición desde cada lugar y región de lo pertinente a ser estudiado, a partir de los currículos regionalizados y diversificado<sup>12</sup>.

### **2.5.3. Relevancia Social del Proyecto Sociocomunitario Productivo en la Comunidad**

La Participación Social Comunitaria reafirma en los futuros estudiantes una sólida formación, con plena consciencia de su rol, como agentes transformadores de la realidad de su comunidad y como gestores de mejores relaciones de convivencia entre los diferentes actores de la comunidad, al interior y exterior de ésta<sup>13</sup>.

El Proyecto Socioproductivo en el proceso pedagógico contribuye a transformar la realidad inmediata, lo que deriva en la producción de conocimientos y en la creación de respuestas a la realidad local, en un marco del pluralismo epistémico y aporte al bien común, al interior y exterior de la comunidad.

## **2.6. Participación Social Comunitaria a través de los Consejos Educativos Social Comunitario**

Es la participación de todos los actores de la comunidad, en el ámbito educativo, que son conformados natural y legítimamente bajo formas propias de organización, de manera voluntaria y comprometida. Cada uno de los miembros de los Consejos participa, analiza y asume responsabilidades en la Unidad Educativa, con el propósito de contribuir a una mejor educación en cada contexto y/o comunidad. Así, los Consejos Educativos Social Comunitarios son actores principales en las Unidades Educativas y colaboran con diversas tareas, ya que son ellos, quienes posibilitan la articulación de esfuerzos, asumiendo acciones directas en las comunidades.

<sup>10</sup> Ley de Educación N° 070, Currículo Base.

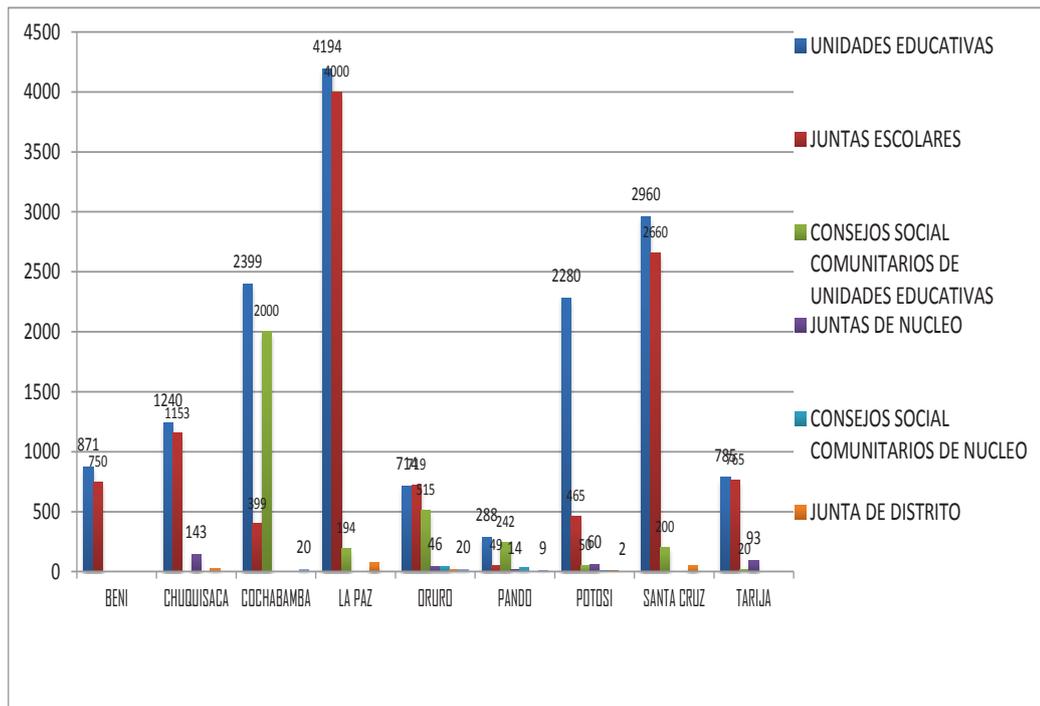
<sup>11</sup> PROFOCOM.

<sup>12</sup> Idém.

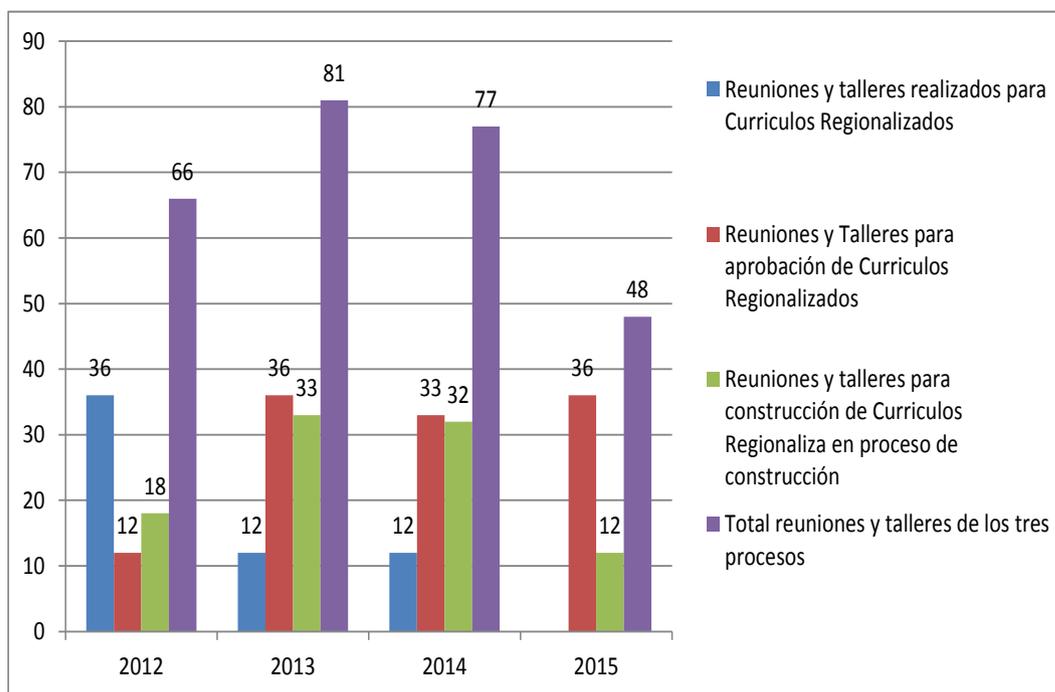
<sup>13</sup> Ley Educativa N° 70, Currículo Base.



Un hecho ponderable es que las unidades educativas, tienen sus juntas escolares o su Consejo Educativo Social Comunitario, quienes de forma voluntaria realizan actividades en beneficio de los estudiantes. A través de las diversas organizaciones de Participación Social Comunitaria, se logró consolidar la autogestión en las unidades educativas, en consenso entre sus diferentes actores.



## 2.7. Currículos Regionalizados y Participación Social



Uno de los objetivos de los currículos regionalizados es “Ejercer la Participación Social Comunitaria en los procesos educativos, que fortalezca la práctica del respeto a la vida, los derechos de la madre tierra y el cosmos, que refleje e incorpore saberes y conocimientos construidos desde la visión comunitaria regional y local”<sup>14</sup>. En este marco, en los procesos de construcción y en los niveles de implementación de los currículos regionalizados, la participación social juega un rol determinante ya que a partir de la auto y libre determinación de las NyPIOs y, al ser los currículos regionalizados una responsabilidad concurrente<sup>15</sup>, los mismos son construidos con la participación de absolutamente todos los sectores que se encuentren en cada nación y pueblo.

Los procesos de construcción de los currículos regionalizados son espacios donde la participación social adquiere su sentido real, ya que en los mismos se plantean las aspiraciones educativas, se debaten, se consensúan y se definen los contenidos de los currículos, mismos que se armonizan con el Currículo Base del Sistema Educativo Plurinacional para su implementación a través de los niveles de concreción curricular.

<sup>14</sup> Lineamientos para la Construcción de los Currículos regionalizados, Documento interno, ME.

<sup>15</sup> De representantes de organizaciones indígenas de la región, representantes de organizaciones sociales, sabios y sabias indígenas, autoridades educativas municipales, autoridades departamentales (gobernaciones y sub gobernaciones), autoridades educativas departamentales y distritales, autoridad educativa zonal, directores de núcleo, directores de unidades educativas, maestros/as, así como de representantes consejos educativos comunitarios de la U.E.- Núcleo y Zonal, representante de diferentes niveles de los consejos educativos (PMF), representantes de los estudiantes, representantes de padres de familia, organismos no gubernamentales-ONGs).

## 2.8. Entrega Directa de Ítems para Maestros a las NyPIOs

Las unidades educativas de las NyPIOs, ubicadas en zonas de difícil acceso, en algunos casos, no son priorizadas con los ítems de nueva creación, desde las direcciones departamentales de educación, esta situación se da por diferentes razones, como ser poco alumnado, unidades educativas distantes, entre otros aspectos. Lo cual hace, que en algunos casos, los padres de familia paguen a los maestros que imparten clases a sus hijos. Ante esta realidad, el Ministerio de Educación coordina de manera directa con las organizaciones indígenas a través de las cuales se otorgan ítems a las unidades educativas que responden a estas características. Esta forma de atender fue establecida desde el año 2012. En el siguiente cuadro se detalla los ítems entregados de manera directa durante la gestión 2013 hasta la gestión 2015.

N°	ORGANIZACIÓN INDÍGENA	REPORTE DE ÍTEMS					AÑO DE ENTREGA
		CÓDIGO	DISTRITO	UE	DETALLE	HORAS	
1	CEPILAP	70590017	SAN BUENA AVENTURA	TUMUPASA B	SECUNDARIA	100	2013
2		70680035	MAPIRI	PADRE GOTARDO KAISER	INICIAL	100	2013
3		70680023	MAPIRI	1RO DE MAYO CHARO-PAMPA	SECUNDARIA	104	2013
4		81100012	SANTIAGO DE HUARI	LLAPALLAPANI A	SECUNDARIA	100	2013
5		80860056	MIZQUE	LAGUNA GRANDE	INICIAL	100	2013
6		70680075	TEOPONTE	SAN JUANITO	PRIMARIA	104	2013
7	CENU		HUARI	LLAPALLAPANI	Primaria	104	2013
8	CEPIG	81840007	ASCENCIÓN DE GUARAYOS	JOSE BARRERO VALVERDE		100	2013
9		81840007	ASCENCIÓN DE GUARAYOS	JOSE BARRERO VALVERDE		100	2013
10		81840033	ASCENCIÓN DE GUARAYOS	RESIDENCIAL		100	2013
11		81840030	ASCENCIÓN DE GUARAYOS	17 DE FEBRERO		100	2013
12		81840014	ASCENCIÓN DE GUARAYOS	LEONARDO CESPEDES		100	2013
13		81840005	ASCENCIÓN DE GUARAYOS	SAN JOSE OBRERO		104	2013
14	CONAMAQ	70620057	LAJA	RENE BARRIENTOS ORTUÑO	ADM/ DIRECTOR	76	2014
15		80580024	GRAL. JUAN JOSÉ PÉREZ	MOYOPAMPA	SECUNDARIA	100	2014
16		80580007	GRAL. JUAN JOSÉ PÉREZ	APACHETA	PRIMARIA	108	2014
17		81470053	UNCIA	MIKANI	SECUNDARIA	100	2014
18		81340020	VILLAZON	RAFAEL QUISPE	SECUNDARIA	100	2014
19		61470032	LLALLAGUA	BARTOLINA SISA	SECUNDARIA	100	2014
20		61450105	POCOATA	JUAN PABLO II	SECUNDARIA	100	2014
21		61450106	POCOATA	TOMAS KATARI	SECUNDARIA	100	2014
22		61450106	POCOATA	TOMAS KATARI	ADM/ DIRECTOR	76	2014
23		81440108	S.P. BUENA VISTA	TUPAK KATARI	SECUNDARIA	100	2014
24		81340027	VILLAZON	MAXIMILIANO PAREDES	SECUNDARIA	76	2014

25	CEPILAP	70590009	IXIAMAS	ESPERANZA DEL MADIDI	SECUNDARIA	100	2014	
26		80590023	IXIAMAS	PUERTO PEREZ	SECUNDARIA	100	2014	
27		80590030	IXIAMAS	TOROMONAS	SECUNDARIA	104	2014	
28		80590035	IXIAMAS	MANURIMI	ADM/ DIRECTOR	72	2014	
29		80670037	APOLO	CURIZA	PRIMARIA	104	2014	
30		80670085	APOLO	UNIÓN PAUJE	PRIMARIA	104	2014	
31		80670021	APOLO	IRIMO	SECUNDARIA	100	2014	
32		80670036	APOLO	PUCASUCHO	SECUNDARIA	100	2014	
33		80670072	APOLO	MULIHUARA	PRIMARIA	108	2014	
34		70680074	TEOPONTE	ASILAHUARA	PRIMARIA	108	2014	
35		70680077	TEOPONTE	TOMACHI	INICIAL	100	2014	
36		70680076	TEOPONTE	AYAPI	SECUNDARIA	100	2014	
37		70680003	GUANAY	FABULOSA	PRIMARIA	108	2014	
38		50630059	PALOS BLANCOS	SAN JOSE	ADM/ DIRECTOR	76	2014	
39		CONAFRO		COROICO	FRANZ TAMAYO	SECUNDARIA	100	2014
40				COROICO	FRANZ TAMAYO	SECUNDARIA	100	2014
41				COROICO	CHUJCHIPA	PRIMARIA	108	2014
42		CONIYURA – CIRI - CEPY	50870041	CHIMORE	SANTA ANITA	SECUNDARIA	104	2014
43			50870037	CHIMORE	EL CARMEN	SECUNDARIA	104	2014
44			50870035	CHIMORE	REMANZO	SECUNDARIA	104	2014
45			50870035	CHIMORE	REMANZO	SECUNDARIA	104	2014
46			50870035	CHIMORE	REMANZO	SECUNDARIA	104	2014
47			50870059	CHIMORE	10 DE MAYO	PRIMARIA	120	2014
48			50870010	CHIMORE	LA MISION	SECUNDARIA	104	2014
49			50870010	CHIMORE	LA MISION	ADM/ PORTERO	72	2014
50			50870055	CHIMORE	MONTE SINAI	SECUNDARIA	104	2014
51			50870055	CHIMORE	MONTE SINAI	SECUNDARIA	104	2014
52			50870060	CHIMORE	BETANIA	SECUNDARIA	104	2014
53			50870060	CHIMORE	BETANIA	SECUNDARIA	104	2014
54			50870060	CHIMORE	BETANIA	PRIMARIA	108	2014
55			50870057	CHIMORE	27 DE OCTUBRE	PRIMARIA		2014
56			82180037	LORETO	SANTA ROSA BOCA DEL CHAPARE	PRIMARIA	108	2014
57			82180037	LORETO	SANTA ROSA BOCA DEL CHAPARE	SECUNDARIA	104	2014
58		50870033	VILL TUNARI	NUEVA VIDA	SECUNDARIA	104	2014	
59		50870033	VILL TUNARI	NUEVA VIDA	SECUNDARIA	104	2014	
60		50870033	VILL TUNARI	NUEVA VIDA	SECUNDARIA	104	2015	
61		60890210	VILL TUNARI	13 DE FEBRERO	PRIMARIA	120	2014	
62		81950096	YAPACANI	PUERTO PALLAR	PRIMARIA	120	2014	
63	81950096	YAPACANI	PUERTO PALLAR	SECUNDARIA	104	2014		
64	CIPTA	80590012	SAN BUENA VENTURA	TUMUPASA "A"	PRIMARIA	108	2014	
65		70590006	IXIAMAS	CARMEN DEL EMERO	SECUNDARIA	100	2014	

## REVOLUCIÓN INTRACULTURAL INTERCULTURAL Y PLURILINGÜE (2008 - 2015)

66	COPNAG - CEPIG		GUARAYOS	25 DE FEBRERO (EVO MORALES AYMA)	PRIMARIA		2014
67			GUARAYOS		PRIMARIA		2014
68			GUARAYOS		PRIMARIA		2014
69			GUARAYOS		PRIMARIA		2014
70			GUARAYOS	INST. TÉCNICO TECNOLÓGICO		ADMINISTRATIVO	
71	OICH - CEPOCH		CONCEPCIÓN	21 DE JULIO	PRIMARIA		2014
72			CONCEPCIÓN	22 DE JULIO	SECUNDARIA		2014
73			CONCEPCIÓN	EDUARDO AVAROA	SECUNDARIA		2014
74			CONCEPCIÓN	EDUARDO AVAROA	SECUNDARIA		2014
75	CEPILAP	70680009	GUANAY	SAN JOSE PELERA		104	2015
76		70680065	GUANAY	KELEQUELERA		104	2015
77		50630069	PALOS BLANCOS	NUEVA ALIANZA		108	2015
78		80590006	SAN BUENA AVENTURA	SAN MIGUEL		104	2015
79		70680076	TEOPONTE	UYAPI		104	2015
80		80670021	APOLO	IRIMO		104	2015
81		80670068	APOLO	CORREO		104	2015
82	CONAMAQ	71470048	CHAYANTA	COCAFAYA "TUPAK KATARI"		104	2015
83		61450106	POCOATA	CAMPAYA		104	2015
84		81430004	COTAGAITA	LLAJTA CHIMPA		104	2015
85		81430005		ESCORQUE		100	2015
86		81430135		27 DE OCTUBRE		88	2015
87		81430138		MARISCAL SUCRE DE CKARA CKARA SUD		100	2015
88		81430140		CONRADO MOSCOSO VARGAS		80	2015
89		61450014	POCOATA	BERENGUELA		104	2015
90		61450106		TOMAS KATARI		100	2015
91		81470053	UNCIA	MIKANI		76	2015
92		61470032	LLALLAGUA	BARTOLINA SISA		100	2015
93		71470041		CAPUNITA		100	2015
94		71470016	CHAYANTA	COPANA		104	2015
95		71470048	CHAYANTA	COCAFAYA "TUPAK KATARI"		104	2015
96		61450106	POCOATA	CAMPAYA		104	2015
97		81430004	COTAGAITA	LLAJTA CHIMPA		104	2015
98		81430005	COTAGAITA	ESCORQUE		100	2015
99		81430135	COTAGAITA	27 DE OCTUBRE		88	2015
100		81430138	COTAGAITA	MARISCAL SUCRE DE CKARA CKARA SUD		100	2015
101		81430140	COTAGAITA	CONRADO MOSCOSO VARGAS		80	2015
102	61450014	POCOATA	BERENGUELA		104	2015	
103	61450106	POCOATA	TOMAS KATARI		100	2015	
104	81430140	COTAGAITA	CONRADO MOSCOSO VARGAS		80	2015	
105	INTERCULTURALES		BOLPEBRA	BERENGUELA	SECUNDARIA		2015
106			BOLPEBRA	TOMAS KATARI	SECUNDARIA		2015
107			BOLPEBRA	CONRADO MOSCOSO VARGAS	SECUNDARIA		2015
108			BOLPEBRA	SAN PEDRO DE BOLPEBRA	SECUNDARIA		2015

Ítems entregados a las NyPIOs entre la gestión 2013 - 2015.

## 2.9. Encuentros Pedagógicos: Educación “Una Tarea de Todas y Todos”

La Ley de Educación N° 070 “Avelino Siñani-Elizardo Pérez” fue construida junto a todos los sectores de la población civil y fue consolidada en los Encuentros Pedagógicos del nuevo Sistema Educativo Plurinacional.

Así, se juntaron, en un enorme “apthapi” o “tapeque” educativo los sectores sociales de la población civil aportando su granito de arena, conscientes de que el proceso de transformación de la educación se debía construir entre todas y todos, sin exclusión.

Los Cuatro Encuentros Pedagógicos, cada uno con su propia personalidad, tenían un solo objetivo: consolidar y evaluar en comunidad la aplicación del Nuevo Modelo Educativo Sociocomunitario. Así, el 1er. Encuentro Pedagógico del SEP sentó las bases de la nueva educación a través de la construcción del nuevo currículo y en el último, el año 2014, tomó las sugerencias del incremento de horas en materias troncales de secundaria.

Los postulados de la Reforma Educativa fueron reemplazados por modelos educativos acordes al Estado Plurinacional tomando en cuenta los conocimientos y saberes de las 36 Naciones y Pueblos Indígena Originarios.

### 2.9.1. 1er. Encuentro Pedagógico del Sistema Educativo Plurinacional

El 1er. Encuentro Pedagógico del Sistema Educativo Plurinacional, denominado “Juntos en la Construcción de un Nuevo Currículo”, se realizó en la ciudad de La Paz del 17 al 21 de noviembre de 2008. Durante una semana, los actores sociales y educativos representados por más de 850 organizaciones sociales e indígenas abordaron temas que hacen a la educación descolonizadora, liberadora, revolucionaria y transformadora, que posteriormente fueron plasmados en la Ley de Educación N° 070.

- La visión de mundo impuesta por la colonización no consideró la dimensión afectiva y simbólico espiritual propio de la visión de los pueblos originarios, por el contrario la convirtió en un conjunto de elementos que fueron manipulados y manejados al servicio del “progreso”.
- La educación descolonizadora elimina todo tipo de discriminación étnica, racial, social, cultural, religiosa, lingüística, política y económica, para el acceso y permanencia de todos los bolivianos al Sistema Educativo en igualdad de oportunidades y condiciones, a través del conocimiento de la historia de los pueblos, de los procesos liberadores de cambio y superación de estructuras mentales postcoloniales, mediante el reconocimiento, revalorización y fortalecimiento de las identidades propias y comunitarias, para la construcción de una nueva sociedad libre de toda discriminación y exclusión.

- La educación es participativa, comunitaria, democrática y de consensos por ser un proceso de transformación humana de convivencia con pertinencia y pertenencia, donde se aprende y practica el entramado cultural que vive la sociedad. De esta manera, se recrea un proceso de apropiación social del conocimiento que luego se interioriza y convierte en capacidad de acción.

Este Encuentro sentó los cimientos de la educación productiva y territorial orientada al trabajo creador impulsando la productividad de los municipios desde el aula y al desarrollo sostenible que garantice procesos de producción, conservación, manejo y defensa de todos los recursos naturales, fortaleciendo la gestión territorial de los PIOCyA y mestizos.

- La educación intracultural, intercultural y plurilingüe articula el Sistema Educativo Plurinacional desde el potenciamiento de los saberes, conocimientos y la lengua propias de las naciones indígenas originarias, con las culturas mestizas y afrobolivianos, promoviendo la interrelación y convivencia en igualdad de oportunidades.
- La educación intracultural promueve el reconocimiento, la revalorización y desarrollo de la cultura originaria y pueblos urbano-populares, a través del estudio y aplicación de los saberes, conocimientos y valores propios en la vida práctica y espiritual, contribuyendo a la afirmación y fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas originarios y de todo el entramado cultural del país.
- La educación intercultural propicia la generación y acceso a los saberes, conocimientos, valores, ciencia y tecnología de los pueblos y culturas que conforman el Estado Boliviano, en su más estrecho diálogo, valoración, intercambio y complementariedad con los conocimientos y saberes de las culturas y con el mundo.
- El conocimiento de los idiomas originarios, castellano y un extranjero, constituye un espacio de encuentro entre mundos diversos para la educación intercultural del país, a través de prácticas de interacción entre las culturas, desarrollando actitudes de valoración, convivencia y diálogo entre distintas visiones de mundo.

Históricamente, los movimientos sociales reivindicaron el reconocimiento y desarrollo de las lenguas originarias como una forma de descolonización. El lenguaje en general y las lenguas en particular, ya no son abordados como un objeto de análisis gramatical, ni sólo como un instrumento de comunicación, sino a partir de una experiencia activa de uso y producción permanente de sentidos en todas las áreas y disciplinas del conocimiento.

- La educación plurilingüe es aquella que garantiza y propicia el aprendizaje de una lengua originaria para todos los bolivianos, inspirados en este pensamiento, el Gobierno creó por primera vez el Instituto Plurinacional de Estudios de Lenguas y Culturas para realizar el rescate de las lenguas indígenas, muchas de ellas en etapa de extinción.

- Así, educar en el lenguaje supone una apropiación crítica y creativa de la lengua, a partir del reconocimiento y valoración de las diferentes formas de pensar, significar y actuar; donde se garantice que los bolivianos se comuniquen en su lengua materna (originaria o castellano), dominen una segunda lengua (originaria o castellano) y puedan utilizar con fines profesionales o culturales una lengua extranjera, propiciando una relación de complementariedad entre lo propio y lo ajeno, aspecto que permite a las personas proyectarse con identidad hacia otras culturas.

Asimismo se consolidó la educación científica, técnica, tecnológica y artística reconociendo por primera vez los conocimientos de los artistas y dándoles su verdadero lugar en la sociedad.

- La formación científica, técnica, tecnológica y artística desarrolla procesos integrales de construcción cultural en el campo de la investigación, vinculados a la comunidad, la producción y la identidad cultural, respondiendo a las necesidades y vocaciones productivas locales y a las demandas de formación técnica y tecnológica de la nueva matriz educativa.

En el 1er. Encuentro Pedagógico se afirmó las bases del currículo de la nueva educación boliviana y se concretaron los siguientes puntos:

- En lo político e ideológico: la educación aporta a la consolidación de una ideología y práctica política descolonizadora, liberadora, revolucionaria y transformadora que promueve la incorporación y participación activa de todos los movimientos y organizaciones sociales, anteriormente excluidos, en las decisiones de la vida socioeconómica, política y cultural del país.
- En lo económico: la educación responde a la política de recuperación, para el país, de todos los recursos naturales. Ello exige una formación y capacitación acorde a las potencialidades productivas de las regiones que 1er Encuentro Pedagógico del Sistema Educativo Plurinacional permita la generación, acceso y disfrute de las riquezas en beneficio de toda la población que habita Bolivia, a partir de las prácticas y experiencias sobre el cuidado y conservación de la naturaleza.
- En lo social: la educación promueve políticas de reafirmación y revalorización de los pueblos originarios y movimientos sociales urbano-populares, para la construcción de un Estado unitario plurinacional, comunitario, democrático, participativo y de consensos, encaminado a establecer igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los bolivianos, sin discriminación de ningún tipo en materia educativa y cultural.
- En lo cultural: la educación contribuye a la afirmación y fortalecimiento de las identidades culturales y lingüísticas, a partir de los conocimientos y saberes de las culturas indígenas originarias y sectores urbano populares (intraculturalidad), promoviendo el reconocimiento, la valoración y desarrollo de la cultura propia en diálogo con otras culturas (interculturalidad).

- En lo jurídico: la educación se base en normativas que cambien el modelo educativo vigente por uno nuevo de carácter sociocomunitario productivo. Estas bases son las condiciones indispensables para el nuevo currículo del Sistema Educativo Plurinacional que responden a las actuales expectativas políticas y sociales del país.

### **2.9.2. 2do. Encuentro Pedagógico del Sistema Educativo Plurinacional**

El 2do. Encuentro Pedagógico del Sistema Educativo Plurinacional fue bautizado como “Apthapi y tapeque Educativo” para consolidar el nuevo currículo en comunidad (2012). Para este Encuentro, ya se contaba con la estructura completa del nuevo Currículo Educativo que fue implementado conjuntamente con las Confederaciones de Maestros Urbanos y Rurales de todo el país.

Los actores sociales, en esa ocasión, alcanzaron a más de 950 organizaciones vivas de la sociedad civil, indígenas, campesinos, militares, empresarios, maestros, estudiantes; varios sectores manifestaron sus críticas constructivas y sugirieron “ajustes” en algunos aspectos del Currículo.

La comunidad educativa ponderó los avances de proyectos hechos realidad, como el Programa Nacional de Post Alfabetización (PNP) que redujo el analfabetismo a menos de 5%, las Olimpiadas Científicas Estudiantiles Plurinacional cuyo propósito es la formación de los nuevos profesionales que tendrán la misión de industrializar los recursos naturales del país.

Asimismo, ponderaron los logros de los Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales por lograr la sana competencia entre las y los bolivianos del área urbana y rural, pero sobre todo por promover la integración que se vive y se consolida en cada una de las versiones.

La comunidad educativa del país expresó su total respaldo a las políticas en materia educativa, emprendida por el Presidente del Estado Evo Morales y consolidada por el Ministro de Educación, Roberto Aguilar Gómez.

Políticas educativas como el Bono Juancito Pinto, que redujo la deserción escolar a niveles bajísimos, fueron ponderadas por la población boliviana que sin excepción participó del evento que fue realizado con la presencia del Presidente Evo Morales.

Con el respaldo total de organizaciones educativas, pueblos indígena originarios campesinos, organizaciones sindicales, entre otras, se consensuó un gran acuerdo por la educación que fue resumido en tres puntos importantes:

- El compromiso de participar, aportar y continuar construyendo el Nuevo Currículo, la Reglamentación de la Ley N° 070 Avelino Siñani-Elizardo Pérez y el Nuevo Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.

- El compromiso del Ministerio de Educación de continuar el proceso de implementación de la Constitución Política del Estado, Ley Educativa N° 070 “Avelino Sinañi-Elizardo Pérez” en consulta, coordinación y participación de la sociedad, organizaciones, representaciones, sindicatos del pueblo boliviano.
- Declarar el 2013 como el año de la educación plurinacional y la revolución educativa. “*Todo mi compromiso de seguir trabajando por la educación*”, afirmó el Ministro de Educación, Roberto Aguilar, al explicar que el nuevo Currículo regirá de inicio en los niveles Primero de Primaria y Segundo de Secundaria.

### **2.9.3. 3er. Encuentro Pedagógico del Sistema Educativo Plurinacional**

El 3er. Encuentro Pedagógico del Sistema Educativo Plurinacional “Evaluamos en Comunidad la aplicación del Nuevo Modelo Educativo” se realizó el año 2013.

El diálogo en comunidad es la mejor forma para construir. Por ello los Encuentros Pedagógicos tienen una estructura común: dialogar, debatir y consensuar con la sociedad civil el Nuevo Modelo Sociocomunitarios Productivo, tal como establece la Ley de Educación N° 070 “Avelino Siñani-Elizardo Pérez”.

Los Encuentros reafirman que la EDUCACIÓN es la más alta función del Estado con un componente que la hace particular: que el tiempo de cambio en Bolivia, hace que participen padres, madres, jóvenes y toda la sociedad civil, como un todo.

En ese sentido, con la finalidad de evaluar en comunidad la implementación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, el Ministerio de Educación organizó el 3er. Encuentro Pedagógico del Sistema Educativo Plurinacional.

La evaluación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo se realizó abordando varias temáticas, entre las que se destacan el enfoque pedagógico, desarrollo curricular (diseños curriculares, programas de estudio), procesos formativos en los subsistemas, sistema de acreditación y titulación, reglamentos educativos de diferentes niveles del Sistema Educativo Plurinacional.

Asimismo, se realizaron proyecciones para la gestión 2014 con los participantes del Encuentro, entre ellos organizaciones sindicales de maestras y maestros del Sistema Educativo Plurinacional, organizaciones sociales, organizaciones indígena originaria campesinas relacionadas al ámbito educativo, organizaciones estudiantiles, diversos órganos del Estado, autoridades del Ministerio de Educación, instituciones relacionadas al ámbito educativo, Organizaciones No Gubernamentales, organizaciones de madres y padres de familia e invitados especiales.

Es importante destacar que el número de participantes en el Encuentro alcanzó a 936 representantes de los 9 departamentos del país. Entre las organizaciones más representativas

y numerosas se puede destacar a la Confederación Nacional de Maestros Rurales de Bolivia (CONMERB), la Confederación de Trabajadores de la Educación Urbana de Bolivia (CTEUB), la Confederación de Estudiantes de Formación de Maestros de Bolivia (CEFOM-B) y representantes de los Consejos Educativos de los Pueblos Originarios (CEPO).

Durante el Encuentro se establecieron 7 mesas de trabajo relacionadas con las áreas de desarrollo en cada subsistema:

1.- Subsistema de Educación Regular:

- Mesa de trabajo: Educación Inicial en Familia Comunitaria.
- Mesa de trabajo: Educación Primaria Comunitaria Vocacional.
- Mesa de trabajo: Educación Secundaria Comunitaria Productiva.

2.- Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional:

- Mesa de trabajo: Institutos Técnicos y Tecnológicos.
- Mesa de trabajo: Formación de Maestros.

3.- Subsistema de Educación Alternativa y Especial:

- Mesa de trabajo: Educación Alternativa.
- Mesa de trabajo: Educación Especial.

Cada mesa abordó, de distintas maneras, las temáticas planteadas para la evaluación de la implementación del Modelo, algunas mesas iniciaron con presentaciones de los resultados obtenidos en la gestión, otras focalizaron su discusión en temas concretos en sus áreas de trabajo y algunas comenzaron con preguntas para profundizar el diálogo entre las y los participantes.

Asimismo, cada mesa de trabajo realizó un registro de las discusiones y las conclusiones fueron presentadas a la plenaria general. Se trata de un documento con un carácter fundamentalmente contextual y analítico de lo discutido en el 3er. Encuentro Pedagógico.

Las conclusiones en cuanto a los logros se los puede resumir de la siguiente manera:

- Existe un nivel de avance considerable en la implementación del currículo del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.
- Maestras y maestros se han apropiado de las propuestas del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.

- Madres y padres de familia se han involucrado en la escuela en aspectos curriculares a partir del Proyecto Socioproductivo.
- Hay conciencia en maestras y maestros sobre la necesidad de profundizar la transformación educativa a partir de la propuesta del Modelo Educativo.
- Existe mayor compromiso en maestras y maestros en dejar la simple repetición y avanzar hacia la producción de conocimientos.

Pero también hubo dificultades que se las resumió de la siguiente manera:

- El desarrollo del PROFOCOM, como un mecanismo de implementación del currículo del MESCP, presenta limitaciones. Es necesario fortalecer este programa de formación.
- Muchas maestras y maestros no se apartan de la idea de seguir aplicando recetas y esperan de parte de las autoridades pertinentes recetas a seguir.
- La implementación del Proyecto Socioproductivo tiene limitaciones por falta de apoyo económico, principalmente de parte de las autoridades locales.
- No se ha comprendido con claridad la orientación o sentido del desarrollo de las cuatro dimensiones.
- Existen limitaciones en el manejo de la evaluación cualitativa.

#### **2.9.4. 4to Encuentro Pedagógico del Sistema Educativo Plurinacional**

El 4to Encuentro Pedagógico del Sistema Educativo Plurinacional “Evaluemos en Comunidad la aplicación del Nuevo Modelo Educativo” se realizó el año 2014, con una asistencia de más de mil representantes de organizaciones indígenas, campesinas, militares, maestras y maestros, estudiantes, representantes de la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia-Bartolina Sisa, que entre muchos otros, fortalecieron las políticas educativas que lleva adelante Estado Plurinacional de Bolivia, lo cual superó las expectativas del Ministerio de Educación sobre este Encuentro.

De ahí surgió la siguiente declaración:

Las Organizaciones de Maestras y Maestros, Organizaciones Estudiantiles, Organizaciones Sociales y Populares, Organizaciones de Padres y Madres de Familia, Organizaciones de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Afrobolivianos, Instituciones ligadas a Educación, Organizaciones de Personas con Discapacidad, a convocatoria del Ministerio de Educación, hemos sido participes del 4to. Encuentro Pedagógico del Sistema Educativo Plurinacional “Juntos evaluemos en comunidad la aplicación del nuevo modelo educativo”, realizado en la ciudad de La Paz, en las instalaciones del Instituto Americano, los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2014.



Luego de amplios y participativos análisis y debates en plenarias y mesas de trabajo llegamos a las siguientes conclusiones:

1. Expresamos nuestra solidaridad con la lucha del pueblo mexicano para que se esclarezca la situación de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa desaparecidos; “vivos lo han detenido y vivos los queremos”, “justicia”.

*“Nos sumamos al pueblo mexicano, al pueblo Latinoamericano en rechazar las actitudes de ocultamiento, socapamiento y falta de justicia, que han venido demandando y denunciando a lo largo de todos estos últimos días. 43 estudiantes fueron llevados vivos y deben retornar los 43 vivos”, subrayó el Ministro de Educación, Roberto Aguilar Gómez.*

Los 43 estudiantes normalistas eran alumnos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa “Raúl Isidro Burgos” en México y desaparecieron tras un ataque de la policía de Iguala la noche del 26 de septiembre.

Días después la fiscalía de Guerrero encontró 28 cuerpos en cinco fosas, los cuales se presumieron pertenecían a los jóvenes normalistas, pero los familiares de las víctimas exigieron que el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) se encargue de identificar los restos y advirtieron que sólo confiarían en su dictamen.

El sistema educativo, las confederaciones de maestras y maestros, las organizaciones de padres y madres de familia, las organizaciones de estudiantes de Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros, universidades

y estudiantes de secundaria, así como las autoridades educativas, las organizaciones sociales, sindicales e indígena originarias campesinas, las instituciones y entidades relacionadas con la educación expresaron el más vehemente repudio al secuestro “inhumano y salvaje”.

Bolivia, Alemania, Italia, Turquía, Australia, España, Estados Unidos, Dinamarca, Egipto, Kurdistán, Suiza, Canadá y Colombia enviaron mensajes de solidaridad con el pueblo de Ayotzinapa.

2. Ratificamos nuestro compromiso en la aplicación de la Ley de la Educación N° 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” y reconocemos los logros y avances del Sistema Educativo Plurinacional en Bolivia con la implementación del Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo.
3. Reconocemos y valoramos la voluntad política y compromiso del Estado Plurinacional de Bolivia encaminadas a garantizar el derecho a la educación con calidad y pertinencia para el conjunto de la población, así como las inversiones en educación que actualmente se realizan en Bolivia y nos sitúan en el segundo lugar entre los países de Latinoamérica.
4. Exhortamos mayor compromiso y participación en los subsistemas del Sistema Educativo Plurinacional de los gobiernos autónomos departamentales, municipales e indígena originario campesino.
5. Manifestamos la necesidad de implementar los currículos regionalizados consolidando los saberes y conocimientos de los Pueblos Indígena Originario Campesinos y Afrobolivianos, con la finalidad de fortalecer la plurinacionalidad de Bolivia.
6. Manifestamos nuestro pleno compromiso de contribuir al desarrollo local, regional departamental y nacional a través de planes y programas educativos que consoliden el Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo.
7. La CTEUB, CONMERB, instituciones ligadas al ámbito educativo, organizaciones sociales y pueblos indígenas originarios participantes al 4to. Encuentro pedagógico se declaran impulsores de la revolución educativa, para consolidar el Estado Plurinacional de Bolivia.
8. Para cumplimiento y veracidad firmamos los asistentes en varios ejemplares.

“Evaluemos en comunidad la aplicación del nuevo Modelo Educativo”

También se anunció que:

*"Física, Química y Matemática serán fortalecidas con una hora más".* El Ministerio de Educación determinó fortalecer la carga horaria adicional en Física, Química y Matemática a partir de la próxima gestión 2015, cuyo calendario educativo comenzará en febrero, anunció el titular de esta Cartera de Estado, Roberto Aguilar Gómez.

*“Sobre lo que teníamos hasta ahora, lo que vamos a hacer es añadirle una hora semanal para fortalecer el área de ciencias en el caso de Física y Química. ¿Dónde va a estar concentrada esta carga horaria adicional? en Quinto y Sexto de Secundaria. Estamos aumentando mucho más de lo que se había criticado”,* sostuvo el Ministro Aguilar.

En la clausura del IV Encuentro Pedagógico del Sistema Educativo Plurinacional, que se realizó en la ciudad de La Paz, el debate del Gobierno con las autoridades indígenas, campesinas y sociedad civil fue de respaldo total a la Ley Educativa N° 070 “Avelino Siñani-Elizardo Pérez”.

En ese sentido, las bases respaldaron también el incremento adicional semanal de carga horaria para la materia de Matemática constituyéndose en dos cambios estructurales en la parte curricular del Sistema Educativo que regirá desde la próxima gestión.

Asimismo, los participantes respaldaron el Reglamento de Evaluación cuya calificación se sustenta en los 100 puntos; otro compromiso de las bases y el Gobierno es mejorar la carga horaria en función del tipo de trabajo que desarrollan diferentes sectores como ser educación especial y alternativa entre otros.

La plenaria ratificó los 200 días hábiles de clases en aula, así como la reducción de estudiantes por aula, de 40 a 35, con el compromiso de que este cronograma sea gradual y con los años hasta llegar al número óptimo de alumnos en aula.

*“Lo que hemos planteado vamos a comenzar a efectivizarlo con carga horaria nueva para que el próximo año se pueda contar con 35 alumnos y así sucesivamente hasta llegar al número óptimo pedagógico de 25 alumnos por aula”,* subrayó el titular de educación Roberto Aguilar.

Desde el Primer Encuentro andamos a paso firme y seguro. No es casualidad que Bolivia esté ubicada en el segundo lugar dentro los países latinoamericanos que más invierte en educación, tal como lo dijo la UNESCO y el Banco Mundial.

El Bono Juancito Pinto, el Programa Nacional de Post Alfabetización, los Juegos Deportivos Estudiantiles de Primaria y Secundaria, y la Olimpiada Científica Estudiantil son fruto de los nuevos tiempos que vive la educación boliviana.

La primera titulación de los maestros del Programa de Formación Complementaria para maestras y maestros en ejercicio-PROFOCOM, la primera titulación de maestras y maestros de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros con las bases que determina la Ley Educativa N° 070 “Avelino Siñani-Elizardo Pérez”, son una muestra.

El orgullo de los jóvenes bachilleres que hoy ostentan su título gratuito, más Bs. 1000 para los bachilleres con excelencia y el Bachillerato Técnico Humanístico, nos hacen avizorar nuevos horizontes del vivir bien en el Estado Plurinacional que todos lo construimos todos los días, palmo a palmo...

Nuestros Encuentros Pedagógicos son los diálogos en comunidad en la que el “yo y el tú, se convierten en un Nosotros”.  
(Tania Lily Quispe Zeballos).









## 3. Política Lingüística en el Sistema de Educación Plurinacional

### 3.1. Antecedentes

Los Pueblos Indígena Originarios, asentados desde tiempos ancestrales en el territorio del Abya Yala, hoy América, cultivan una educación comunitaria que se transmite de generación en generación, a través de la tradición oral, de las actividades cotidianas, la observación del cosmos y la naturaleza, practicando formas de organización comunitaria y del entorno, lo que exige responsabilidad a todos sus integrantes, desde los niños hasta los ancianos. Estas formas de transmisión y aprendizaje de conocimientos, ligados a la conservación de la madre naturaleza, se desarrollan de manera holística, ya que los Pueblos Indígena Originarios son parte de la naturaleza.

En octubre de 1492, los colonizadores europeos iniciaron un sometimiento inhumano a los habitantes de los Pueblos Indígena Originarios del Abya Yala. Durante este proceso de colonización, los conocimientos, saberes, valores, historias, lenguas y cosmovisiones fueron ignoradas, dado que los colonizadores impusieron conocimientos culturales y adoctrinaron una visión religiosa monoteísta, ajena a la realidad de los pueblos existentes. Pero los Pueblos Indígena Originarios resistieron esta imposición por más de 500 años, quienes con su lucha persistente impidieron el logro de los propósitos colonizadores y su sometimiento absoluto.



Desde la década de 1950 los Pueblos Indígena Originarios (PIOCs) demandaron al Estado boliviano una educación en sus propias lenguas y culturas; a partir de la década del 80, se inicia la aplicación de políticas y acciones formales de una educación bilingüe, a través de la aprobación de los alfabetos unificados aymara y quechua.

Entre 1983 y 1994 se realizaron experiencias en Educación Intercultural Bilingüe (EIB), de las cuales podemos destacar al Servicio Nacional de Alfabetización y Educación Popular (SENALEP) con preponderancia en tierras altas y al mismo tiempo la experiencia del Proyecto de Educación Intercultural Bilingüe (PEIB) desarrollado en la región del Oriente Boliviano con preponderancia en el pueblo Quechua, Aymara y Guaraní.

En el contexto de aprobación del Convenio 169 de la OIT, que suscribe y ratifica el Estado Boliviano el año 1991, la declaración internacional del decenio de los pueblos indígenas (1990-2000), y en el contexto nacional, bajo el impacto de la "Marcha por el Territorio y la Dignidad", (1990), así como movilizaciones indígenas de resistencia a los 500 años de invasión, los gobiernos neoliberales oficializan la Educación Intercultural Bilingüe con la promulgación del DS N° 23036, bajo el impacto de la primera Marcha Indígena; así fue establecida como política de Estado, supuestamente, promoviendo el uso de las lenguas indígenas originarias en el Sistema Educativo Boliviano. La Ley 1565 de Reforma Educativa, de 1994, declaró a la Educación Intercultural Bilingüe como eje de la política educativa nacional.

Fue relevante la presión e interpelación activa de las organizaciones sociales e indígenas como demandantes, proponentes y actores de la Educación Intercultural Bilingüe, exigiendo, además, el reconocimiento de los derechos fundamentales como Pueblos Indígena

Originarios<sup>1</sup> y que la educación incorpore contenidos curriculares de la realidad sociocultural del país.

En la aplicación de la Ley de Reforma Educativa 1565, la Educación Intercultural Bilingüe se centró exclusivamente en la dimensión lingüística y orientada al ámbito rural y dirigido solamente a los pueblos indígena originarios, siendo ésta una de las mayores limitaciones, con lo cual los procesos de construcción de conocimientos, la recuperación de los saberes y la aplicación de las visiones propias indígenas quedaron fuera del currículo del Sistema Educativo Nacional, lo que provocó severas críticas a esta Reforma.

En las últimas décadas, los movimientos sociales y los Pueblos Indígena Originarios han demandado y exigido, en largas luchas el reconocimiento de sus derechos individuales y colectivos como naciones, mayor igualdad y justicia social. Estos esfuerzos se plasmaron en normas que legitiman los derechos culturales y lingüísticos, su respeto y desarrollo establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez y en el Plan Nacional de Desarrollo 2016-2020.

## 3.2. Marco Jurídico

### 3.2.1. Constitución Política del Estado

El artículo 1 de la Constitución Política del Estado establece su carácter Plurinacional, dentro del cual se destaca el pluralismo lingüístico: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

El artículo 5 establece como oficiales a los idiomas de los 36 pueblos y naciones del Estado Plurinacional de Bolivia. El artículo 30, numeral 12, sobre los derechos de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, establece contar con "...una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo".

El artículo 84 establece que "El Estado y la sociedad tienen el deber de erradicar el analfabetismo a través de programas acordes con la realidad cultural y lingüística de la población."

El artículo 90, numeral 2, establece que "El Estado promoverá la formación técnica, tecnológica, productiva, artística y lingüística, a través de institutos técnicos".

El artículo 91, sobre educación superior, establece que "La educación superior es intracultural, intercultural y plurilingüe, y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional; desarrollar procesos de investigación científica

<sup>1</sup> En la década, 1980 y 1990 surge con fuerza el debate de las Nacionalidades Indígenas, y como un hito destacable se instala la "Asamblea de Nacionalidades", el 12 de octubre de 1992 en la Ciudad de La Paz encabezado por la CSUTCB y su Secretario Ejecutivo Juan de la Cruz Villca.

para resolver problemas de la base productiva y de su entorno social; promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística; participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social".

El artículo 120, referido a las garantías jurisdiccionales, hace referencia a que "toda persona sometida a proceso debe ser juzgada en su idioma; excepcionalmente, de manera obligatoria, deberá ser asistida por traductora, traductor o intérprete", el artículo 234, sobre la función pública en el Estado Plurinacional, hace referencia que todo persona debe "...hablar al menos dos idiomas oficiales del país".

Estas disposiciones hacen que el Estado deba desarrollar acciones para que se efectivicen estos derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originarios y la población en su conjunto, tomando en cuenta al idioma como medio de comunicación y dialogo intercultural.

### **3.2.2. Ley de Educación N° 070 "Avelino Siñani - Elizardo Pérez"**

El artículo 3, (Bases de la educación) numeral 8, establece a lo "intracultural intercultural y plurilingüe" como fundamento del Sistema Educativo Nacional. El artículo 6 (Diversidad sociocultural y lingüística) define la intraculturalidad, interculturalidad y plurilingüismo<sup>2</sup>.

El artículo 7 (Uso de Idiomas oficiales y lengua extranjera) establece que la educación debe iniciarse en la lengua materna y su uso es una necesidad pedagógica en todos los aspectos de su formación. Por la diversidad lingüística existente en el Estado Plurinacional, se adoptan los siguientes principios obligatorios de uso de las lenguas por constituirse en instrumentos de comunicación, desarrollo y producción de saberes y conocimientos en el Sistema Educativo Plurinacional.

1. En poblaciones o comunidades monolingües y de predominio de la lengua originaria, la lengua originaria como primera lengua y el castellano como segunda lengua.
2. En poblaciones o comunidades monolingües y de predominio del castellano, el castellano como primera lengua y la originaria como segunda.
3. En las comunidades o regiones trilingües o plurilingües, la elección de la lengua originaria, se sujeta a criterios de territorialidad y transterritorialidad definidos por los consejos comunitarios, que será considerada como primera lengua y el castellano como segunda lengua.
4. En el caso de las lenguas en peligro de extinción, se implementarán políticas lingüísticas de recuperación y desarrollo con participación directa de los hablantes de dichas lenguas.

2. Descrito ampliamente en la primera parte del presente documento, como marco conceptual de la EIIP.



5. Enseñanza de lengua extranjera. La enseñanza de la lengua extranjera se inicia en forma gradual y obligatoria desde los primeros años de escolaridad, con metodología pertinente y personal especializado, continuando en todos los niveles del Sistema Educativo Plurinacional.
6. La enseñanza del lenguaje en señas es un derecho de las y los estudiantes que lo requieran en el sistema educativo. La enseñanza del lenguaje de señas es parte de la formación plurilingüe de las maestras y maestros.

Artículo 88 (Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas).

1. Se crea el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas como entidad descentralizada del Ministerio de Educación, que desarrollará procesos de investigación lingüística y cultural.
2. El Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas, creará los institutos de lenguas y culturas por cada nación o pueblo indígena originario campesinos para la normalización, investigación y desarrollo de sus lenguas y culturas, los mismos que serán financiados y sostenidos por las entidades territoriales autónomas.

### **3.2.3. Ley General de Derechos y Políticas Lingüísticas N° 269**

Esta Ley señala con claridad el desarrollo de la Educación Intracultural Intercultural y Plurilingüismo (EIIP).

Artículo 1 (Objeto de la ley). La presente ley tiene por objeto:

1. Reconocer, proteger, promover, difundir, desarrollar y regular los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia.
2. Generar políticas públicas y obligaciones institucionales para su implementación, en el marco de la Constitución Política del Estado, convenios internacionales y disposiciones legales en vigencia.
3. Recuperar, vitalizar, revitalizar y desarrollar los idiomas oficiales en riesgo de extinción, estableciendo acciones para su uso en todas las instancias del Estado Plurinacional de Bolivia.

Los artículos 5 y 6 establecen los derechos lingüísticos individuales y colectivos. Los artículos 12, 13, 14 y 15 permiten el desarrollo de las lenguas indígenas originarias en los procesos educativos del Sistema Educativo Plurinacional, estableciendo derechos y obligaciones de estudiantes, la preservación y acreditación de saberes lingüísticos y el uso de las lenguas en los procesos educativos comunitarios.

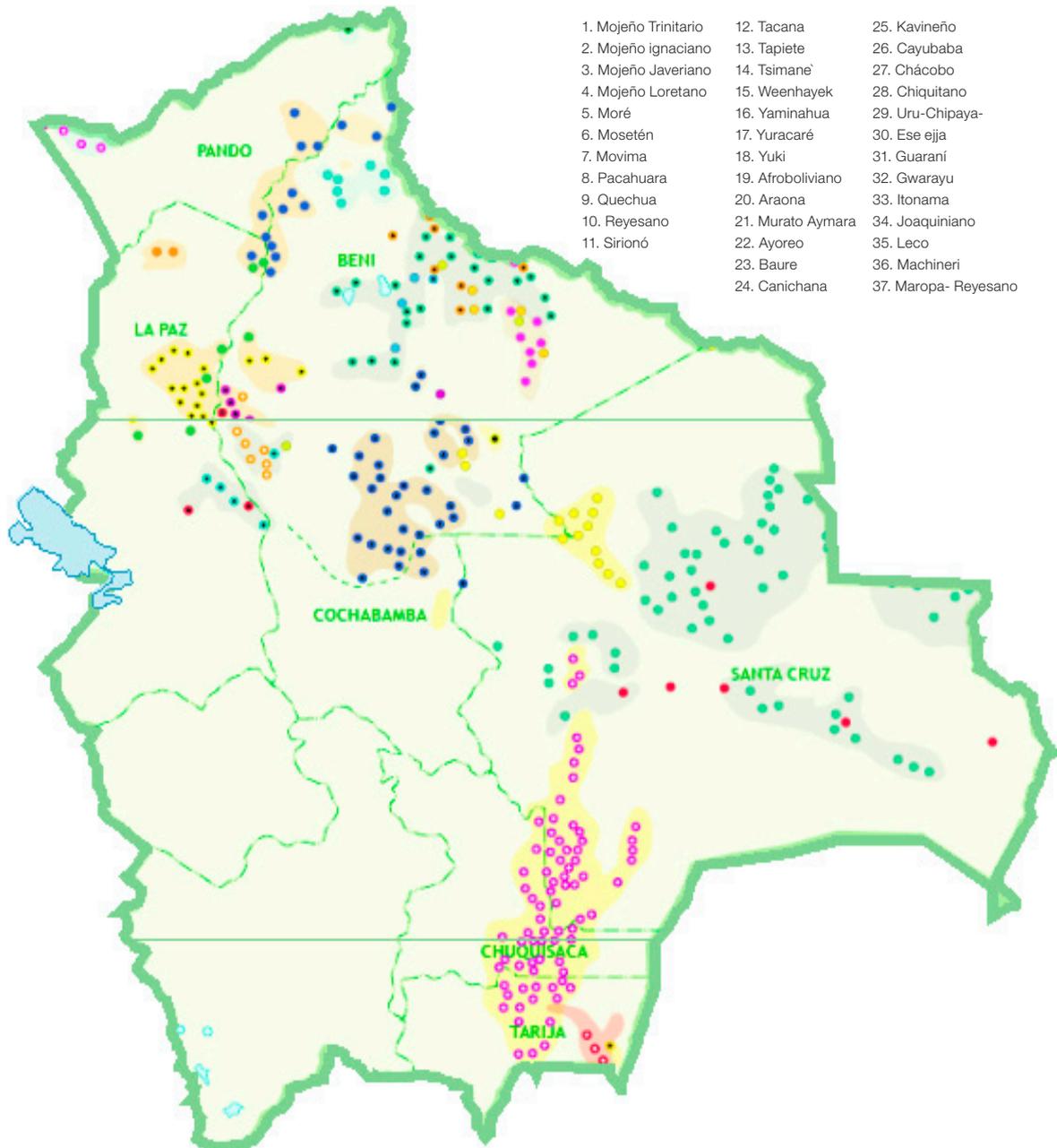
El Decreto Supremo de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional N° 29894, de 7 de febrero de 2009, dispone en su artículo 104. a) “Formular políticas y estrategias Intraculturales, interculturales y plurilingües de educación en el Estado; ...d) Promover el desarrollo de teorías pedagógicas a partir de las cosmovisiones, filosofías y experiencias propias...; ...i) Promover, desarrollar y difundir los saberes y conocimientos de las culturas; j) Fortalecer la diversidad cultural lingüística como base del desarrollo nacional a través de políticas y programas”.

### 3.3. Marco Geográfico y Socio Lingüístico de Bolivia

El Estado Plurinacional de Bolivia se caracteriza por su diversidad cultural y lingüística. Aproximadamente, dos tercios del territorio boliviano pertenecen a la región ubicada entre la cuenca Amazónica y Platense (Rodríguez, 2000), en ella habitan unos 300.000 indígenas distribuidos en 33 naciones (Chaco, Amazonía) y la otra parte corresponde a la región andina, donde se concentra la mayor parte de la población originaria quechua y aymara.

El Instituto Nacional de Estadística (INE), según los resultados del Censo 2012, establece que 42 de cada 100 bolivianos declararon pertenecer a una de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Afrobolivianos. De los 10.059.856 habitantes del territorio nacional, 4.199.977 personas (41,7%) pertenecen a una y PIOC. De este total, 81,8% corresponde a naciones y pueblos mayoritarios (Aymara y Quechua) y 11,5% al Chaco y Amazonia (INE, 2012)<sup>3</sup>. Referencias específicas por cada pueblo se encuentran en gráfico de las páginas 92 y 93.

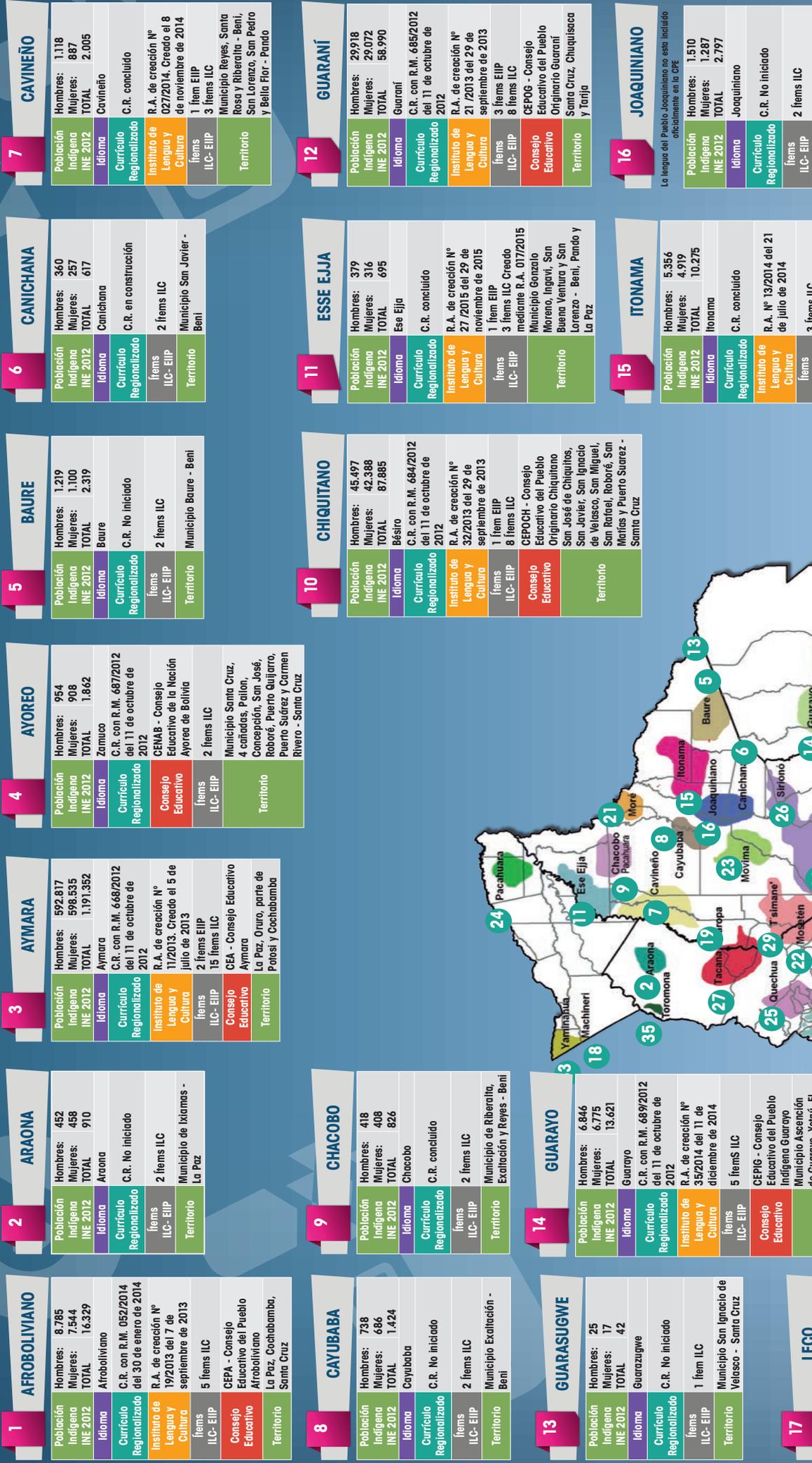
3. Instituto Nacional de Estadística, INE, Febrero 2015, Censo de Población y Vivienda 2012: BOLIVIA, Características de la Población INE, Resultados Censo 2012, pág. 29-30.



### 3.4. Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas

Mediante la Ley de Educación N° 070 “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, artículo 88, se crea el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas (IPELC), con el objetivo de promover el desarrollo de las lenguas y culturas de las NyPIOs del Estado Plurinacional de Bolivia. Esta instancia a la vez es la responsable de crear los Institutos de Lenguas y Culturas (ILC) por cada nación y pueblo.

# MAPA DE POBLACIÓN DE LAS NYPIOS INSTITUTOS DE LENGUA Y CULTURA CURRÍCULO REGIONALIZADO



La lengua del Pueblo Joaquiniano no está incluida oficialmente en la OPE





En ese sentido, el 2 de agosto de 2012 se promulga el Decreto Supremo N° 1313 que reglamenta el funcionamiento del IPELC; en este marco el 12 de octubre de 2012 se posesionó a su Director General Ejecutivo, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, desde donde se diseñan las políticas y acciones estratégicas para el desarrollo de las lenguas y culturas para fortalecer el SEP y por ende el Estado Plurinacional de Bolivia.

Por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 758/2011, hasta la fecha se otorgaron 139 ítems a todos los Pueblos Indígenas Originarios y Afrobolivianos para promover el funcionamiento de los Institutos de Lengua y Cultura. Con la misma Resolución Ministerial se otorga dos ítems por departamento, 18 a nivel nacional, para coordinadores de Educación Intracultural Intercultural Plurilingüe y para garantizar la aplicación, oportuna y pertinente de la EIIP en cada una de las Direcciones Departamentales de Educación, haciendo un total de 157 ítem para todo el proceso.

A raíz de la marginación y exclusión a la que fueron sometidos las NyPIOs, durante cientos de años, los pueblos indígenas no contaban con profesionales para los ítems señalados, por lo cual, el Ministerio de Educación emitió la Resolución Ministerial N° 871, en cuyo artículo 1, inciso e), se autoriza la designación a bachilleres hablantes en los cargos de coordinadores de los Institutos de Lengua y Cultura.

### 3.5. Resultado de las Acciones

El IPELC en el marco de sus atribuciones, creó los Institutos de Lengua y Cultura a través de Resoluciones Ministeriales, los cuales se detallan a continuación:

### 3.5.1. Institutos de Lengua y Cultura

	PUEBLO	R. ADM. DE CREACIÓN DE ILC	FECHA DE CREACIÓN	NOMBRE DEL INSTITUTO DE LENGUA Y CULTURA
1	Aymara	Nº 003/2013	05/07/2013	Qullana Aymara Aru Kamani Jach'a Uta
2	Quechua	Nº 016/2013	09/08/2013	Tomás Katari - Kurusa Llawi
3	Afroboliviano	Nº 019/2013	07/09/2013	Andaveris - Pinedo - Barra
4	Guaraní	Nº 021/2013	29/09/2013	Juan Añemoti
5	Tsimane`	Nº 023/2013	07/10/2013	Bur'Shi' Canchi
6	Movima	Nº 025/2013	25/10/2013	Ite'niwanasan Ni:de Mowima
7	Mojeño Ignaciano	Nº 026/2013	01/11/2013	Salvador Chapi Muibar
8	Chiquitano	Nº 032/2013	21/11/2013	Ti- Taneneka
9	Itonama	Nº 013/2014	21/07/2014	Instituto de Lengua y Cultura Itonama
10	Tacana	Nº 014/2014	09/08/2014	Bruno Racua
11	Yaminahua	Nº 019/2014	30/08/2014	Instituto de Lengua y Cultura del Pueblo Yaminawa
12	Machineri	Nº 017/2014	30/08/2014	Instituto de Lengua y Cultura del Pueblo Machineri
13	Moré	Nº 024/2015	18/09/2014	Kani Kani - Chichi Kat
14	Cavineño	Nº 027/2015	08/11/2014	Instituto de Lengua y Cultura de la Nación Kabineña
15	Mojeño Trinitario	Nº 028/2015	10/11/2014	José Santos Noco Guaji
16	Guarayo	Nº 035/2015	11/12/2014	Instituto de Lengua y Cultura del Pueblo Gwarayu
17	Tapiete	Nº 01/2015	2/09/2015	Instituto de Lengua y Cultura del pueblo Tato Guee
18	Uru	Nº 020/2015	12/11/2015	Instituto de Lengua y Cultura del Pueblo Uru Qhas' Zofñi
19	Esse Eja	Nº 027/2016	25/09/2015	Instituto de Lengua y Cultura del Pueblo Esse Eja
20	Mosetén	Nº 030/2015	04/12/2015	Instituto de Lengua y Cultura del Pueblo Mosetén
21	Yuracare	Nº 032/2015	12/12/2015	Instituto de Lengua y Cultura del Pueblo Yuracare
22	Siriono	Nº 09/2016	30/03/2016	Instituto de Lengua y Cultura Siriono "Eloy Irachendu".
23	Ayoreo	Nº 011/2016	15/04/2016	Instituto de Lengua y Cultura Ayoreo "Nigomejei Etacore"
24	Baure	Nº 012/2016	22/04/2016	Instituto de Lengua y Cultura Baure

Por otro lado, el IPELC viene desarrollando acciones concretas sobre investigación y revitalización lingüística en cada Nación y Pueblo Indígena Originario y Afroboliviano, conforme al artículo 5 del Decreto Supremo Nº 1313, esto en coordinación con las universidades, escuelas superiores de formación de maestros, CNC-CEPOs y otras instancias académicas del Sistema Educativo Plurinacional. Al respecto se detalla a continuación los trabajos de investigación desarrollados o en proceso.

### 3.5.2. Listado de Investigaciones Realizadas

N°	NACIÓN	TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN
1	Afroboliviano	Haciendo nuestra historiografía desde las Haciendas Yungueñas e Inquisivi.
2	Aymara	Recuperación de Técnicas de conservación de chuño
3	Guaraní	Recuperación de Mitos y Leyendas del pueblo Guaraní
4	Leco	Música, canto, danzas y comidas típicas del pueblo Leco
5	Quechua	Ritualidad a la Pachamama (ILC Chuquisaca)
6	Quechua	La extinción en la elaboración de la lliklla en los ayllus de Toropalca y San Lorenzo (ILC Potosí)
7	Quechua	Lugares Sagrados en las comunidades de Tawayu, Poroma, Irocota, Cabra Achura del municipio Poroma (ILC Cochabamba).
8	Besiro	Los Mitos y Leyendas en la Chiquitanía
9	Mojeño Trinitario	Simbología de la danza el Machetero
10	Tacana	El arte del tejido como representación simbólica del Takana
11	Ayoreo	Diagnóstico Sociolingüístico del Idioma Zamuco
12	Canichana	Recuperación de los conocimientos en medicina tradicional del pueblo indígena Canichana
13	Chácobo	Recuperación de la identidad de los mitos, leyendas, cuentos, comunicación, dentro de la comunidad indígena originaria
14	Machineri	Hacia la recuperación de la lengua Machineri
15	Moré	Simbología del Tarán en el Mundo Moré
16	T'simane'	La planta de la Chonta, símbolo del ser Tsmane'
17	Tapiete	Recuperación de La Música, Canto y Danza Tapiete
18	Yaminahua	Recuperando léxico de los Yaminahuas
19	Pacahuara	Recuperación de leyendas de la nación Pacahuara
20	Quechua	Pautas de Crianza en niños de 0 a 4 años
21	Mojeño Ignaciano	Pautas de Crianza en niños de 0 a 4 años
22	Besiro	Pautas de Crianza en niños de 0 a 4 años
23	Yuki	Pautas de Crianza en niños de 0 a 4 años

### 3.5.3. Ítems Otorgados a los ILC

Desde la gestión 2011, el Ministerio de Educación viene asignando ítems para los Institutos de Lengua y Cultura, con el propósito de desarrollar investigación y normalización de la lengua y cultura de cada Nación y Pueblo Indígena Originario.

A continuación se detalla la asignación de ítems:

N°	INSTITUTO	FONDO TGN	2011	ETM	2012	2013	2014	EIIP 2011	2015	TOTAL
1	ILC Quechua	Fuente 41	1		3	3	5	4	1	17
2	ILC Aymara		1		5	4	5	2		17
3	ILC Afroboliviano		1		1	1	1		1	5
4	ILC Leco		1				1		1	3
5	ILC Masetén		1		1		1			3
6	ILC Tacana		1		1		2	1		5
7	ILC Toromona		1							1
8	ILC Machajullay - Kallawaya		0		1				1	2
9	ILC Yuki		1				1			2
10	ILC Yurakaré		1		2			1		4
11	ILC Uru		1		2			1		4
12	ILC Weenhayek		1		1			1		3
13	ILC Tapiete		1		1					2
14	ILC Guaraní		1		2	1	3	3	1	11
15	ILC Chiquitano		1	5			1	1	1	9
16	ILC Guarayo		1	4						5
17	ILC Guarasuwe		1							1
18	ILC Canichana		1		1					2
19	ILC Kavineño		1		1			1	1	4
20	ILC Tsimané`		1	1	2					4
21	ILC Itonama		1		1		1			3
22	ILC Maropa		1			1				2
23	ILC More		1				1			2
24	ILC Movima		1		1	1				3
25	ILC Ayoreo		1		1					2
26	ILC Chácobo		1		1					2
27	ILC Esse Eja		1		1			1	1	4
28	ILC Cayubaba		1				1			2
29	ILC Baure		1		1					2
30	ILC Joaquiniano		1				1			2
31	ILC Sirionó		1		1					2
32	ILC Mojeño Ignaciano		1	1	1		1	1		5
33	ILC Pacahuara		1		1					2
34	ILC Mojeño Trinitario		2	1	1			1	1	6
35	ILC Araona		1				1			2
36	ILC Yaminahua		1				1			2
37	ILC Machineri		1				1			2
38	CIDOB		0			3	0			3
39	IPELC						3			3
40	CNC-CEPOs			0					2	2
	Total ítems		37	12	34	14	31	18	11	157

### 3.5.4. Libretas Escolares en Lenguas Indígenas Originarias

En el marco del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, el Ministerio de Educación implementa libretas escolares en 23 lenguas indígenas originarias oficiales: Aymara, Quechua, Mosestén, Tacana, Araona, Leco, Mojeño Trinitario, Yuracaré, Guaraní, Tapiete, Weenhayek, Uru Chipaya, Kavineño, Mojeño Ignaciano, Esse Eija, Tsimane`, Movima, Chácobo, Baure, Besiro, Guarayo, Itonama y Maropa en consenso con las NyPIOs. En la presente gestión, se está gestionando e implementando libretas electrónicas en 21 lenguas, debido a trabajos técnicos extemporáneos por parte de los NyPIOs.

### 3.5.5. Elaboración e Impresión de Materiales Educativos

El Ministerio de Educación a través de la Unidad de Políticas Intraculturales, Interculturales y Plurilingüismo en coordinación con las organizaciones indígenas, IPELC y los CEPOs en el marco de la implementación de las políticas lingüísticas del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo viene produciendo una serie de materiales impresos, audiovisuales y virtuales desde la gestión 2010, mismos que se detallan a continuación:

- 17 números publicados y difundidos de la Revista Wiñay Pacha en cada una de las lenguas Aymara, Quechua, Guaraní y Mojeño, que contribuyeron significativamente en la normalización lingüística de los 4 idiomas y fortaleciendo la identidad de dichos pueblos.
- Publicación del libro “Pedagogías Propias” donde se reflejan las experiencias e innovaciones de los pueblos.
- Publicación de memorias de los simposios, encuentros y talleres desarrollados sobre "Educación Intracultural Intercultural y Plurilingüe".
- El Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Comunicación publicó 28 separatas de “Culturas Vivas” con saberes y conocimientos de Pueblos Indígena Originario y Afrobolivianos en el periódico de circulación Nacional “Cambio”, actividad sostenida durante el año 2012. A la fecha, las 28 separatas se encuentran publicadas en un texto, que en rigor, constituye un compendio de los pueblos.
- 16 textos básicos producidos y publicados sobre saberes y conocimientos de las NyPIOs y Afrobolivianos.
- Se tienen producidos y publicados materiales impresos y audiovisuales del programa EIBAMAZ de los pueblos Tacana, Mosestén, Tsimane`, Movima, Mojeño y Kavineño en lenguas indígenas y castellano.
- Publicación en texto y versión digital de 10 currículos regionalizados de las NyPIOs que cuentan con Resolución Ministerial.

- “Biblioteca Virtual” publicado en DVD, donde se comprimieron alrededor de 300 títulos de textos con temáticas de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Afroboliviano y sus lenguas originarias 2014.
- Se produjo una colección de 8 DVDs con información cultural y lingüística de cada NyPIO y Afroboliviano.
- Publicación de 5 textos sobre el estado de situación de las lenguas y culturas de las Naciones y Pueblos Indígena Originario del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Impresión del texto "Registro de saberes, conocimientos, valores y lengua de la nación Aymara y Quechua".
- Impresión de 14 textos en lengua Mosestén, Tacana y Yurakaré.
- Producción y publicación de 3 textos "Estado de situación sociolingüística de la Nación Uru".
- Dos textos producidos y publicados sobre la memoria de los seminarios talleres “Calidad Educativa en el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo” 2015.
- Impresión de 17 textos en 9 idiomas indígena originaria para el desarrollo de las lenguas en el SEP.



### 3.5.6. Lista de Textos Escritos en Lengua Originaria

N°	NOMBRE DEL DOCUMENTO
1	Yaminahua básico
2	Machineri básico especial para aprender
3	Aprenda Mosestén con facilidad
4	Jiya maj lewaben (Movima)
5	Aprenda el Idioma Movima
6	Cartilla basica de la lengua Kavineña
7	Aymara Qillqanaka
8	Kirika kabina yana ekeke (Texto en lengua kabineña)
9	Kabina Yana Peadya (Lenguaje kabineño 1)
10	Poesías y Rondas kavineñas
11	Matemática kavineña
12	Recopilación de vocabulario kavineño – español
13	Numanityaka (Chiquitano)
14	Cartilla del alfabeto besiro para el aprendizaje básico de la lengua
15	Nuestra Lengua Uru
16	Normativas de lenguas y culturas en el Estado Plurinacional de Bolivia
17	Tayle teremtentu buybu tabuybu yurujarey



### **3.5.7. Primer Congreso Internacional de la Lengua y Cultura Aymara**

En el marco de las acciones de la UPIIP y de acuerdo a nuestras competencias de fortalecer y promover el desarrollo de las lenguas originarias de nuestro país y por su trascendencia política, cultural y lingüística, resalta la participación que tuvo esta Unidad al apoyar el desarrollo del 1er. Congreso Internacional de Lengua y Cultura Aymara, entre el 12 y el 14 de noviembre del 2014, para lo cual se hace a continuación la presentación de la declaración final del evento.

#### **DECLARACIÓN FINAL PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA Y CULTURA AYMARA-2014**

**“Nayaruwa jwayapxista, nayxaruxa waranqa waranqanakawa  
kutt’anipxani”  
Del 12-14 de noviembre del 2014**

**Noviembre 2014  
INSTITUTO DE LENGUA Y CULTURA DE LA NACIÓN AYMARA**

*“...realizar investigaciones sobre: Gramática de la lengua Aymara,  
Diccionarios Aymaras, Metodología de investigación y enseñanza,  
Historia de la nación Aymara, saberes y Conocimientos  
propios como su ritualidad,  
su simbología, su tecnología,  
su cosmovisión y otros”*

Plenaria, clausura y lectura de la declaración del Congreso:

Los representantes de las organizaciones e instituciones de la Nación Qullana Aymara: Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia (CNMCIIOB-BS), Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ), Confederación Sindical de Comunidades Interculturales Originarias de Bolivia (CSCIOB), Coordinadora Nacional Comunitaria de los Consejos Educativos de los Pueblos Originarios (CNC-CEPOS), Consejo Educativo de la Nación Aymara (CEA), Federación Nacional Cooperativas Agropecuarias de Bolivia (FENCOA-B), Federación Departamental Única de Trabajadores Campesinos de La Paz – Tupak Katari (FDUTCLP-TK), Federación Departamental Única de Mujeres Campesinas Indígena Originarias de La Paz – Bartolina Sisa (FDUMCIOLP-BS), Federación Sindical de Trabajadores Campesinos de Oruro – Tupak Katari (FSUTCO-TK), Federación Departamental de Maestros de Educación Rural La Paz (FDMERLP), Federación Departamental de Mujeres Indígena Originaria Campesina de Oruro – Bartolina Sisa (FDMCIOO-BS), Ministerio de Educación – Unidad de Políticas Intraculturales Interculturales

y Plurilingüismo (ME-UPIIP), Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas (IPELC), Instituto de Lengua y Cultura Aymara (ILCNA), Ministerio de Culturas, Asamblea Permanente de los Derechos Humanos El Alto, Direcciones Departamentales de Educación de La Paz y Oruro, COFECAY, Universidad Pública de El Alto (UPEA), Universidad Indígena Boliviana Aymara Tupak Katari (UNIBOL – TK Aymara), Universidad Nacional Siglo XX, Universidad Mayor San Andrés de La Paz, Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba, Universidad Técnica de Oruro, Universidad Tawantinsuyu Axlla (UTA), Universidad Indígena Guaraní ApiaguaikiTüpa, Universidad de Kilmes de Argentina, Universidad Arturo Prat de Chile, Unión de Comunidades Aymaras - Perú (UNCA), Institución de Educación Superior, Escuelas Superiores de Formación de Maestros (ESFM): Simón Bolívar, Mcal. Andrés de Santa Cruz y Calahumana, Tecnológico Humanístico El Alto, Warisata, Santiago de Huata, Villa Aroma, Ángel Mendoza Justiniano de Oruro, Caracollo de Caracollo, Franz Tamayo de Llica, Centro de Educación Permanente Pachaqamasa, Direcciones Distritales de La Paz, Oruro y Potosí, Escuelas de Gestión Pública Plurinacional (EGPP), Radio San Gabriel, Radio Pachaqamasa, Radio Atipiri, Radio Bolivia, Radio Cordial, Radio Qhana, Jaqi Aru, CAIB – CEFREC, Federación Departamental de Maestros de Educación Rural de Oruro (FDMERO), Federación de Prensa de El Alto, Aymara Yati Qaña, Promotores de Arte y Cultura Andina (investigadores), Academia de Lenguas Nativas Tawantinsuyu de Oruro, y otros; provenientes del Saliente (Jalsu), Poniente (Jalanta), Arriba (Araxa) y Abajo (Aynacha) nos reunimos en el PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE LENGUA Y CULTURA AYMARA EN EL ESTADO PLURI-NACIONAL DE BOLIVIA en la Educación de La Paz, del 12 al 14 de noviembre de 2014, para repasar y reflexionar en base a nuestra Historia, Cosmovisión y Pensamiento (Pacha), Principios y Valores (Qama), Vivir Bien (Jaqi), Saberes, Conocimientos y Tecnología (Sara), Lengua Aymara y Políticas Lingüísticas y Culturales (Thakhi); que después de varias horas de discusión en mesas de trabajo y plenarios centrales, llegamos a afirmar, considerar, recomendar y concluir en lo siguiente:

AFIRMAMOS, que el Pueblo Aymara es originario del gran Abya Yala, somos preexistentes a la colonia; durante la colonia libramos luchas contra los invasores. Tupak Katari y Bartolina Sisa resumen nuestra posición antiimperialista. Durante la República, Zarate Willka expresó el espíritu de libertad al que jamás hemos renunciado. Avelino Siñani, con mucha sabiduría, instituyó la primera Escuela Ayllu indígenal de Warisata. En épocas neoliberales los que realmente hicieron frente a los pro capitalistas fuimos los aymaras que desembocamos en los levantamientos de octubre negro, la guerra del gas. Hechos históricos que posibilitaron la expulsión de gobernantes neoliberales y permitió la posesión del primer Presidente Aymara, que en rigor, es la transición de Bolivia de república tradicional neoliberal al Estado Plurinacional.

AFIRMAMOS, que en tiempos actuales, los aymaras vivimos en todo el territorio nacional de Bolivia, en las Repúblicas de Perú, Chile y Argentina. Por efectos de la globalización estamos mayoritariamente en centros urbanos, sin embargo nuestra lengua y cultura sigue siendo vigorosa, por tanto, ya es hora de hacer retoñar nuestros saberes, conocimientos, valores e historias.

AFIRMAMOS, que Pacha: es nuestra cosmovisión y pensamiento. Qama: los principios, valores y complementariedad del pueblo aymara, son las normas que se transmitieron inter-



generacionalmente que ha permitido su supervivencia durante la colonia, república y tiempos neoliberales. Jaqi: es el vivir bien en el encuentro de la vida espiritual con lo material. Sara: los saberes y conocimientos son patrimonio del pueblo aymara que fueron desarrollados por milenios en complementariedad con la madre tierra. Thaki: el pueblo aymara expresa sus propias formas de organización y esa es la fortaleza. La lengua aymara con sus diferentes variantes lingüísticas tiene el mismo valor que cualquier otro idioma del mundo.

El pueblo aymara expresa que sus propias formas de organización política, cultural, territorial y social, es su gran fortaleza.

CONSIDERANDO, que la consolidación del Estado Plurinacional requiere de la participación protagónica de todos los Pueblos Indígenas, en este marco, el pueblo Aymara siendo mayoritario ve por conveniente organizar eventos que nos permitan fortalecernos institucionalmente, política, social, cultural y lingüísticamente, con este propósito se realiza el PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE LENGUA Y CULTURA AYMARA.

CONSIDERANDO, que la actual Constitución Política del Estado de Bolivia hace reconocimiento pleno de todas las Naciones y Pueblos Indígena Originarios y Afrobolivianos, declarando lenguas oficiales a las lenguas habladas en estos pueblos, asimismo, la ley 070, ley de la Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” instituye la enseñanza obligatoria de las lenguas indígenas, entre ellas la lengua aymara en el Sistema Educativo Plurinacional según principio de territorialidad y personalidad, por otro lado, la Ley N° 269, Ley General de Derecho y Políticas Lingüísticas establece normas para el desarrollo de todas las lenguas.

Recordando la humillante muerte y descuartizamiento de Julián Apaza, Tupak Katari en fecha 14 de noviembre de 1781 por los invasores europeos, la nación aymara afirma rotundamente

que nunca hemos sido derrotados, ni jamás seremos vencidos porque los hijos y los nietos hemos vuelto millones de millones con el Estado Plurinacional.

POR TANTO: la Nación Aymara en su legítimo derecho colectivo de libre autodeterminación contemplada en la Constitución Política del Estado Plurinacional, declaraciones internacionales y otras normas legales vigentes, de manera unánime concluimos en:

CONCLUSIÓN UNO: El Instituto de Lengua y Cultura de la Nación Aymara (ILCNA) en coordinación con el IPELC, UNIBOL, UPEA, ESFM y otros, deben realizar investigaciones sobre: Gramática de la lengua aymara, Diccionarios aymara, Metodología de investigación y enseñanza, Historia de la Nación Aymara, saberes y conocimientos propios como su ritualidad, su simbología, su tecnología, su cosmovisión y otros. Los mismos, serán documentos oficiales reconocidos mediante Resolución Administrativa por parte del IPELC en coordinación con el Ministerio de Educación, para este efecto se recomienda la gestión de una Ley Excepcional que permita garantizar la sustentabilidad económica y logística del ILCNA.

CONCLUSIÓN DOS: Los medios de comunicación asentados en el territorio del pueblo aymara deben emitir programas específicos en la lengua aymara en cumplimiento del Art. 107 de la CPE y la Ley N° 269, para lo cual, el ILCNA y las organizaciones aymaras deben ejercer control social.

CONCLUSIÓN TRES: La lengua y la cultura aymara deben ser desarrollados en todo el Sistema Educativo Plurinacional, particularmente en lo que corresponde al territorio de la Nación Aymara desde el Nivel Inicial hasta el Nivel Superior y Post Gradual. En el Estado Plurinacional de Bolivia se debe de aplicar el Currículo Regionalizado (R.M. N° 688/12) del pueblo aymara (Resolución Ministerial N° 599, Ley N° 070, CPE y Tratados Internacionales).

CONCLUSIÓN CUATRO: La enseñanza del idioma aymara en el Sistema Educativo Plurinacional y Casas de Estudios Superiores dentro del territorio de la Nación Aymara debe ser DE y EN la lengua aymara, considerando las diferentes situaciones lingüísticas existentes en el mismo. Sólo de esta manera se garantizará su verdadero desarrollo y el diálogo horizontal con otras lenguas existentes en el mundo.

CONCLUSIÓN CINCO: El ILCNA, conjuntamente con IPELC, UNIBOL, UPEA, ESFM y otros, en coordinación con las organizaciones sociales, periódicamente realizarán eventos de socialización de los trabajos realizados en lengua y cultura y decisiones adoptadas en su seno, auspiciados por el Ministerio de Educación y el IPELC.

CONCLUSIÓN SEIS: Las organizaciones (CSUTCB, CNMCIQB-BS, CONAMAQ y CSCIOB) e instituciones asistentes al Congreso se comprometen a desarrollar diferentes eventos (olimpiadas, concursos) de promoción y difusión de la lengua y cultura aymara.

CONCLUSIÓN SIETE: Se encomienda al ILCNA organizar, en coordinación con el IPELC y las organizaciones nacionales, departamentales, provinciales y entidades académicas, la creación de nuestra propia editorial para la producción de materiales escritos, orales, audiovisuales, virtuales y otras formas.

CONCLUSIÓN OCHO: Los Congresos lingüísticos y culturales a nivel del Abya Yala de la Nación Aymara serán realizados cada dos años de manera rotativa con el fin de garantizar el avance en la reconstitución del antiguo territorio aymara del Abya Yala en el marco de la auto-determinación. Las organizaciones orgánicas e institucionales de la Nación Aymara velarán por las garantías constitucionales y avance de políticas públicas dentro del territorio.

CONCLUSIÓN NUEVE: El plenario del Congreso Internacional de Lengua y Cultura de la Nación Aymara en el Estado Plurinacional de Bolivia determina que la construcción del AYMARA TAYPI UTA “Casa grande aymara” se concrete en la ciudad de La Paz, Museo Tambo Kirkincho, siendo que es propiedad de la nación aymara.

CONCLUSIÓN DIEZ: Los Congresos citados serán organizados por el ILCNA en coordinación estrecha con el IPELC, la UPEA, la UNIBOL Aymara, ESFM, CEA, ME y de las organizaciones matrices CSUTCB, CNMCIQB-BS, CONAMAQ, CSCIOB y otros. La sede será rotativa de acuerdo al principio del tumpa y muyu.

Es dado en salón del Palacio de Comunicaciones de la Educación de La Paz a los 14 días del mes de noviembre de dos mil catorce años.









## 4. Currículo Regionalizado

### 4.1. Antecedentes

Desde la invasión de la colonia española, las naciones indígenas han venido resistiendo todo tipo de imposición externa, al mismo tiempo reivindicando sus derechos en diferentes ámbitos: social, cultural, territorial, lingüístico y político; derechos que históricamente fueron invisibilizados por quienes impusieron normas, según parámetros ajenos a la visión de las Naciones y Pueblos Indígena Originario existentes en el territorio boliviano.

Por la situación de marginalidad y exclusión en que vivieron las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios desde la invasión europea, se vivió un largo proceso de resistencia; podemos citar un sinnúmero de hechos históricos, desde las primeras rebeliones indígenas en 1781, el sostenimiento al tributo durante la etapa inicial de la República, todo esto a cambio de mantener sus tierras. El movimiento indígena y la demanda de los Caciques Apoderados posterior a la Ley de Ex-vinculación en 1874<sup>1</sup> defendió la la usurpación de tierras en el Altiplano.

En la Amazonía también se gestaron procesos de rebelión indígena como en Trinidad, a la cabeza de Pedro Ignacio Muiba en el año 1810, en la región Guaraní se tuvo muchos enfrentamientos desde la colonia y la república que culminaron con la batalla de Kuruyuki en 1892. Entre 1900-1930 continúan las políticas orientadas a la usurpación de tierras e incursión al oriente de nuestro país, y como respuesta los indígenas generan el movimiento de escuelas clandestinas gestadas por los caciques apoderados con el afán de difundir

<sup>1</sup> Esta Ley legalizaba la usurpación de tierras de las comunidades Indígenas.



Taller de construcción de Currículo Regionalizado del Pueblo Kavineña, comunidad Buén Destino, julio de 2015

la habilidad escrita y recuperar sus territorios<sup>2</sup>. En este contexto surge la red de escuelas indígenas de Warisata, Ucureña, San Antonio del Parapeti, orientadas a recuperar el territorio y la autonomía indígena.

Con la Revolución de 1952 hay logros parciales. En el oriente, la Reforma Agraria no tuvo mayor repercusión, al contrario, se inició todo un proceso de incursión a nuevas tierras y contra reforma. El Código de la Educación Boliviana, si bien universalizó y democratizó la educación escolarizada, no dejó de ser alienante y homogenizante, basado en parámetros educativos ajenos, con énfasis en la castellanización de los sectores indígenas, además de difundir un sentimiento exacerbado de “nacionalidad”.

Entre 1955 y el 2000, continúa la política estatal de incursión al oriente generando cambios trascendentales en las NyPIOs, afectando su estructura organizativa, política, social y económica, en la zona occidental del país no hay impulso a la producción en el campo y la población migra a las ciudades. En respuesta a esta situación entre 1970 y 1980 surge el movimiento Katarista dando origen a la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), la Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB), quienes promueven tres marchas indígenas<sup>3</sup> con la finalidad de que se restituyan sus territorios ancestrales a través del saneamiento de tierras, además piden, se reconozca

<sup>2</sup> El objetivo fue aprender y difundir la habilidad escrita, una vez aprendida, ir en búsqueda de los títulos coloniales que den fe de la propiedad de sus territorios durante la etapa colonia y de esa manera demandar al Estado la restitución de sus territorios comunales, situación que se inicia entre 1880-1952 (Ticona, 2003).

<sup>3</sup> “Marcha Indígena por el Territorio y la Dignidad” de 1990, “Marcha Indígena por el Territorio, los Derechos Políticos y el Desarrollo, 1996, “Marcha por la Tierra el Territorio y los Recursos Naturales” de 2000.

la diversidad cultural del oriente y la amazonia. De esta manera, y desde las organizaciones, se sienta las bases para la implementación de políticas educativas “interculturales”.

De ahí que las NylPOs ven importante la educación escolarizada como herramienta de lucha y para hacer respetar sus derechos, porque sólo sabiendo leer, escribir y conociendo sus derechos, es posible exigir una sociedad justa.

En consecuencia, el Ministerio de Educación con el propósito de revertir el modelo colonial, que no tomó en cuenta la plurinacionalidad y la pluralidad lingüística, inició la “Revolución Educativa” donde las políticas educativas responden a las demandas y necesidades del Estado Plurinacional de Bolivia. Producto del cual es la Ley de la Educación Nro 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” (construida con la participación de las organizaciones sociales y Pueblos Indígena Originario Campesinos).

En este sentido, el Currículo Regionalizado responde al derecho individual y colectivo que tienen los Pueblos Indígena Originario y Afrobolivianos de recibir una educación de calidad, con pertinencia cultural territorial y lingüística.

## 4.2. Marco Jurídico de la Construcción de los Currículos Regionalizados

La Constitución Política del Estado, reconoce a Bolivia como un Estado Plurinacional y Plurilingüe, en este marco la Ley de Educación; “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, establece que la educación tiene como bases, fines, principios a la Intraculturalidad, Interculturalidad y Plurilingüismo en todo el Sistema Educativo Plurinacional, de esta manera, los currículos regionalizados se encuentran visibles y adquieren protagonismo, ya que se constituyen en la instancia que permite consolidar el Estado Plurinacional y Plurilingüe. En las siguientes citas se detalla lo señalado.

El numeral I del artículo 6 de la Ley Educativa “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, establece que la “Educación Intracultural promueve la recuperación, fortalecimiento, desarrollo y cohesión al interior de las culturas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas para la consolidación del Estado Plurinacional, basado en la equidad, solidaridad, complementariedad, reciprocidad y justicia. En el currículo del Sistema Educativo Plurinacional se incorporan los saberes y conocimientos de las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas”.

En los numerales 2, 3, y 5 del artículo 69 se dispone:

2. La organización curricular establece los mecanismos de articulación entre la teoría y la práctica educativa, se expresa en el currículo base de carácter intercultural,

los currículos regionalizados y diversificados de carácter intracultural que en su complementariedad, garantizan la unidad e integridad del Sistema Educativo Plurinacional, así como el respeto a la diversidad cultural y lingüística de Bolivia”.

3. Es responsabilidad del Ministerio de Educación diseñar, aprobar e implementar el currículo base con participación de los actores educativos, así como apoyar la formulación y aprobación de los currículos regionalizados, en coordinación con las naciones y pueblos indígena originario campesinos, preservando su armonía y complementariedad con el currículo base plurinacional.
  
5. Las modalidades de atención en los procesos educativos de los subsistemas y niveles, serán definidos por el currículo base y los currículos regionalizados, de acuerdo a las particularidades educativas, lingüísticas y culturales. (Ley de Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez. pág. 41).

Así mismo, en el artículo 70 (Currículo Regionalizado) se señala:

1. El currículo regionalizado se refiere al conjunto organizado de planes y programas, objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación en un determinado subsistema y nivel educativo, que expresa la particularidad y complementariedad en armonía con el currículo base del Sistema Educativo Plurinacional, considerando fundamentalmente las características del contexto sociocultural y lingüístico que hacen a su identidad.
  
2. Las naciones y pueblos indígena originario campesinos desarrollan procesos educativos productivos comunitarios, acorde a sus vocaciones productivas del contexto territorial.
  
3. La gestión del currículo regionalizado es una competencia concurrente entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.

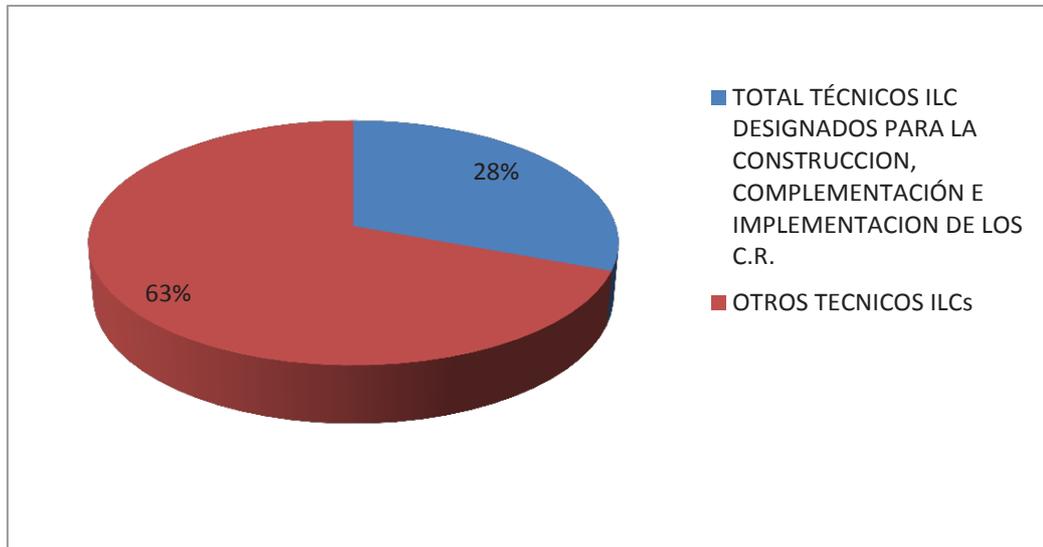
## 4.3. Marco Institucional

Para garantizar la construcción, complementación e implementación de los currículos regionalizados de las NyPIOs, el Ministerio de Educación a través de la Unidad de Políticas Intraculturales Interculturales y Plurilingüismo (UPIIP), designó a un equipo de profesionales para apoyar técnicamente este proceso, a este equipo se sumaron los curriculistas de los niveles inicial, primaria y secundaria dependientes del Viceministerio de Educación Regular. De la misma manera, se designó oficialmente a los técnicos de los Institutos de Lenguas y Culturas de cada NyPIOs, como responsables para la construcción de los currículos regionalizados.

En ese sentido, los técnicos designados asumieron la tarea de iniciar este proceso hasta la obtención de la Resolución Ministerial; tarea que conlleva, la armonización entre el Currículo

Base y el Currículo Regionalizado, la complementación de planes y programas de primero de primaria a sexto de secundaria para todos los niveles y grados, asimismo la implementación y coordinación con los distritos educativos que correspondan.

A la fecha, se cuenta con un total de 157 técnicos en los Institutos de Lengua y Cultura de las NyPIOs, de los cuales 44 han sido designados para la construcción, complementación e implementación de los currículos regionalizados, lo cual representa el 28 % de técnicos ILC, situación que se refleja en el siguiente gráfico:



Fuente: EPELC, 2016

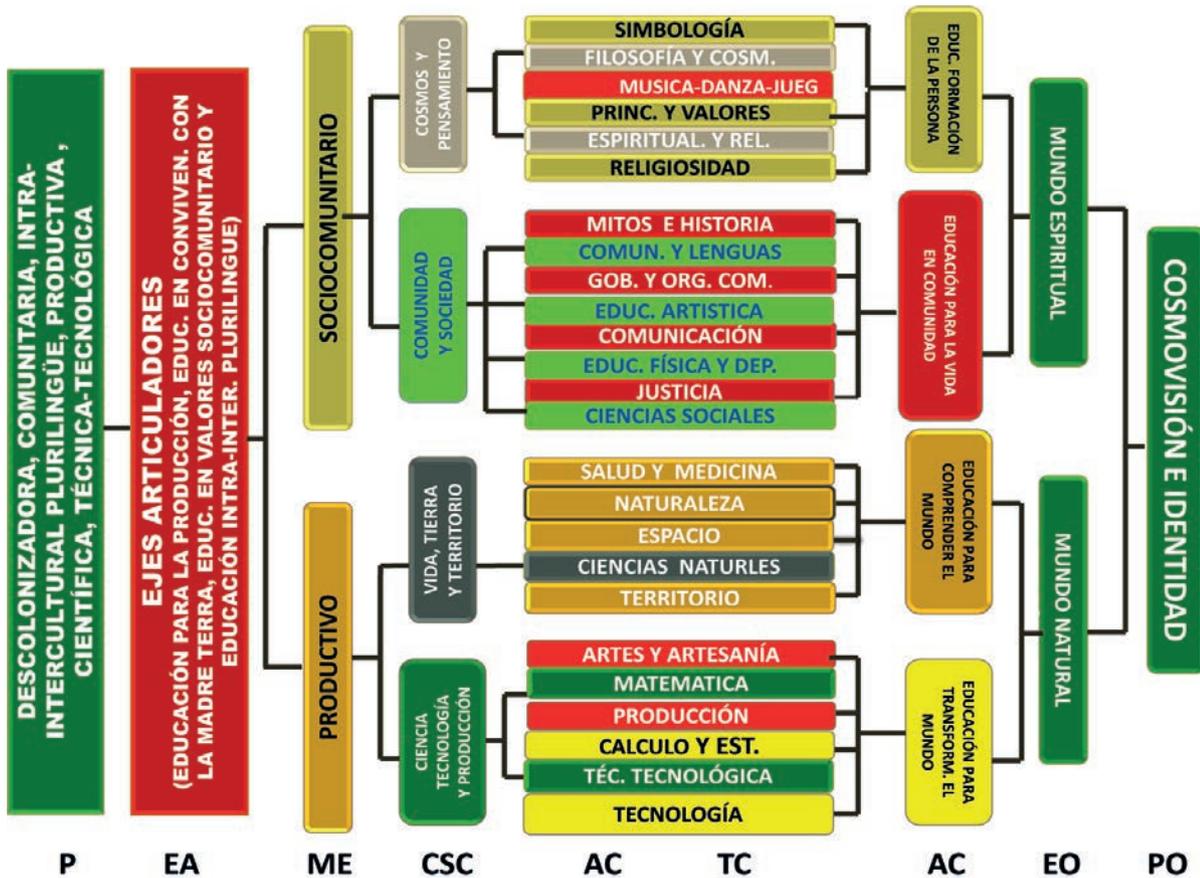
Las NyPIOs cuentan con personal para este proceso, con la particularidad que cada pueblo se encuentra en una etapa diferente en este proceso, de construcción de los currículos regionalizados.

## 4.4. Coordinación

La participación social es sin lugar a dudas la base que ha permitido consolidar este proceso de construcción, complementación e implementación de los currículos regionalizados, en el entendido, de que este proceso, se lo desarrolla en respuesta a las demandas de las NyPIOs, referente a contar con una educación lingüística y culturalmente pertinente, reivindicaciones que pasan por una larga lucha desde sus organizaciones sociales, aspecto abordado en el acápite de antecedentes de los currículos regionalizados<sup>4</sup>.

A esto se suma que los consejos educativos, representados por la Coordinadora Nacional Comunitaria de Consejos Educativos de Pueblos Originarios (CNC-CEPOs), plantearon la estructura curricular desde la perspectiva de las NyPIOs, misma, que no es contraria a la estructura del currículo base del SEP. En el siguiente cuadro vemos la relación entre ambas

<sup>4</sup> Mayor información sobre éste tema es ampliado en el punto de resultados.



Fuente: CNC-CEPOS/Ministerio de Educación, 2015.

estructuras curriculares. La parte inferior izquierda del esquema, corresponde a la estructura del currículo base (Principios; (P), Ejes Articuladores; (EA), Modelo Educativo; (ME), Campos de Saberes y Conocimientos; (CSC) y Áreas Curriculares; (AC) y la parte inferior derecha, a la propuesta de las NyPIOs, Principios Ordenadores; (PO), Ejes Ordenadores; (EO), Áreas Curriculares; (AC), y Temáticas Curriculares; (TC). En la parte central del esquema curricular vemos la complementariedad entre las temáticas curriculares planteadas tanto por las NyPIOs y las áreas curriculares para el currículo base. En la actualidad, la presente estructura se constituye en la columna vertebral para la construcción de los currículos regionalizados.

La participación social de las NyPIOs adquiere un papel protagónico en todos los aspectos que conlleva la construcción de los currículos regionalizados, estas acciones centralmente son de complementación e implementación. En el siguiente gráfico, mostramos los niveles de coordinación que se realizan con las organizaciones sociales nacionales, regionales, direcciones departamentales, direcciones distritales e instituciones (ONGs, Iglesia, entre otros) para construir, complementar e implementar los currículos regionalizados de las NyPIOs:



En el gráfico se puede observar la relación en base a la cual se trabaja el proceso de construcción, complementación e implementación de los currículos regionalizados. Es así, que el Ministerio de Educación coordina permanentemente con las cinco organizaciones matrices nacionales de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos; CONAMAQ, CSUTCB, CIDOB, CNMCIQB-BS, CSCIOB, además del Bloque Educativo Indígena Originario, con quienes se define los lineamientos políticos para la construcción de los currículos regionalizados. Así mismo, las organizaciones matrices tienen relación directa con sus organizaciones regionales. Cabe puntualizar, que para el caso de tierras bajas y para los pueblos que no cuentan con consejos educativos, los técnicos de los ILC coordinan de manera directa con las organizaciones sociales regionales locales, ya que la construcción de los currículos regionalizados, pasa por la decisión como pueblo indígena.

Por otro lado, el Ministerio de Educación coordina también con los doce consejos educativos de las NyPIOs, quienes se encuentran organizados en la Coordinadora Nacional Comunitaria de los Consejos Educativos de Pueblos Originarios (CNC-CEPOs).

Por consiguiente la construcción, complementación e implementación de los currículos regionalizados pasa por una estrecha coordinación con las instancias señaladas, ya que de manera conjunta se definen las políticas, los lineamientos y las estrategias que implica esta tarea.

Consideramos importante hacer referencia de manera breve, las etapas que conlleva este proceso, elementos que permitan comprender mejor el proceso y los siguientes gráficos.



Taller de construcción de Currículo Regionalizado de pueblo Leco, noviembre 2015, Toeponte.

#### 4.4.1. Etapas de Construcción del Currículo Regionalizado

Primera etapa: Consiste en que las NyPIOs recojan sus saberes y conocimientos en el marco de la estructura armonizada entre el currículo base y el regionalizado, y se plasme como contenidos, junto a todos los componentes de la fundamentación del Currículo Regionalizado, documento que después de su aprobación por parte del pueblo, pasa por un proceso de revisión por el Ministerio de Educación, posterior al cual, se otorga la correspondiente Resolución Ministerial, misma que aprueba, autoriza su armonización e implementación en los distritos educativos que correspondan.

Segunda etapa: Posterior a la obtención de la Resolución Ministerial, los técnicos ILC de las NyPIOs proceden a complementar los currículos regionalizados a partir de dos componentes: El primero consistente en precisar los saberes y conocimientos en contenidos, los cuales se traducen en planes y programas de primero de primaria a sexto de secundaria para armonizarlos con los contenidos del Currículo Base.

El segundo componente consiste en trabajar todo lo referente al nivel inicial, tanto para la etapa escolarizada como para la no escolarizada.

Tercera etapa: Una vez que los currículos regionalizados de las NyPIOs cuentan con planes y programas por niveles y años de escolaridad, corresponde su implementación, la cual responde a las siguientes dos nuevas fases:

La primera consiste en el marco normativo, para lo cual el Ministerio de Educación emite cada inicio de la gestión escolar, la Resolución Ministerial N°001 donde se instruye a las Direcciones Departamentales de Educación, direcciones distritales, directores de unidades

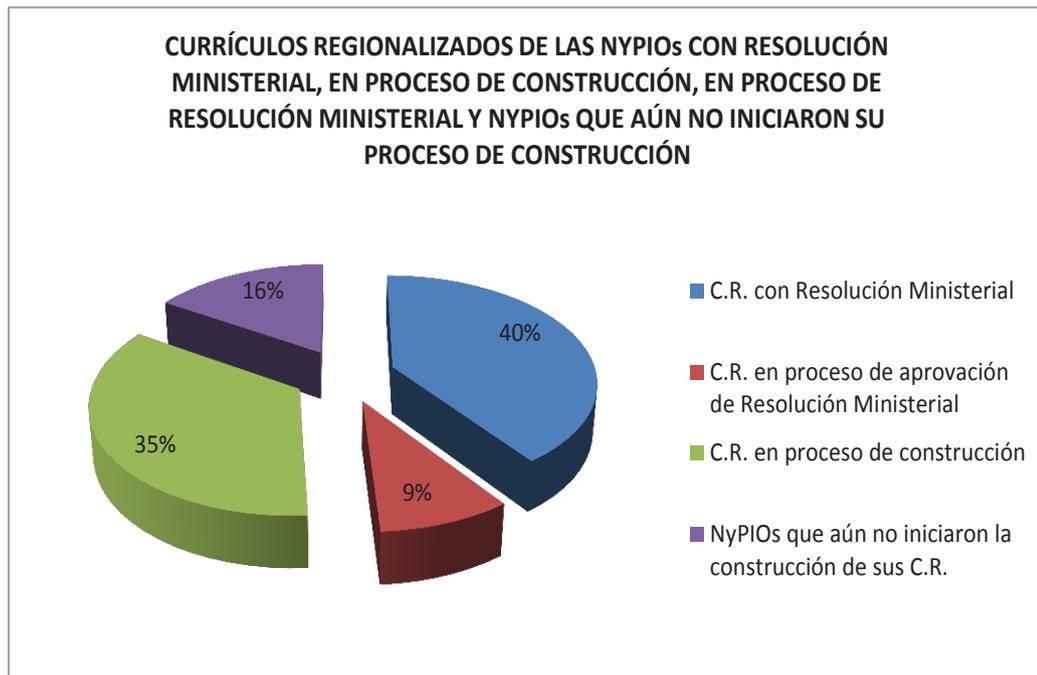
educativas, maestros y maestras de todo el territorio nacional, el cumplimiento de lo señalada en la Resolución y en lo que corresponde a los artículos referidos al Currículo Regionalizado. La segunda fase corresponde a la participación social, misma que consiste en que los técnicos de los ILC, técnicos del EIIP, consejos educativos, madres y padres de familia realicen seguimiento a la implementación de los currículos regionalizados.

## 4.5. Resultados de las Acciones

Después de la aprobación de la Ley de la Educación N° 070 el año 2010, el Ministerio de Educación a través de la UPIIP ha venido apoyando técnica y económicamente el proceso de construcción de los currículos regionalizados de las NyPIOs. En los siguientes gráficos reflejamos el estado de situación de los currículos regionalizados de las NyPIOs.

### 4.5.1. Currículos Regionalizados con Resolución Ministerial, en proceso de construcción, en proceso de Resolución Ministerial y NyPIOs que aún no iniciaron su Proceso de Construcción

En el gráfico se puede observar que de los 36 Pueblos Indígenas Originarios y el Afroboliviano; 15 NyPIOs cuentan con currículos regionalizados con Resolución Ministerial, y estos son; Chiquitano R.M. 684/2012, Guaraní R.M. 685/2012, Quechua con R.M. 686/2012, Ayoreo con R.M. 687/2012, Aymara con R.M. 688/2012, Guarayo con R.M. 689/2012, Mojeño con R.M. 690/2012, Uru con R.M. 578/2013, Afroboliviano con R.M. 052/2014, Yuracaré con R.M. 518/2014, Maropa con R.M. 519/2014, Tacana R.M. 1031/2015, Machineri R.M. 1040/2015, Yaminagua R.M. 1030/2015 y Kabineña R.M. 303/2016, los cuales representan el 40%.

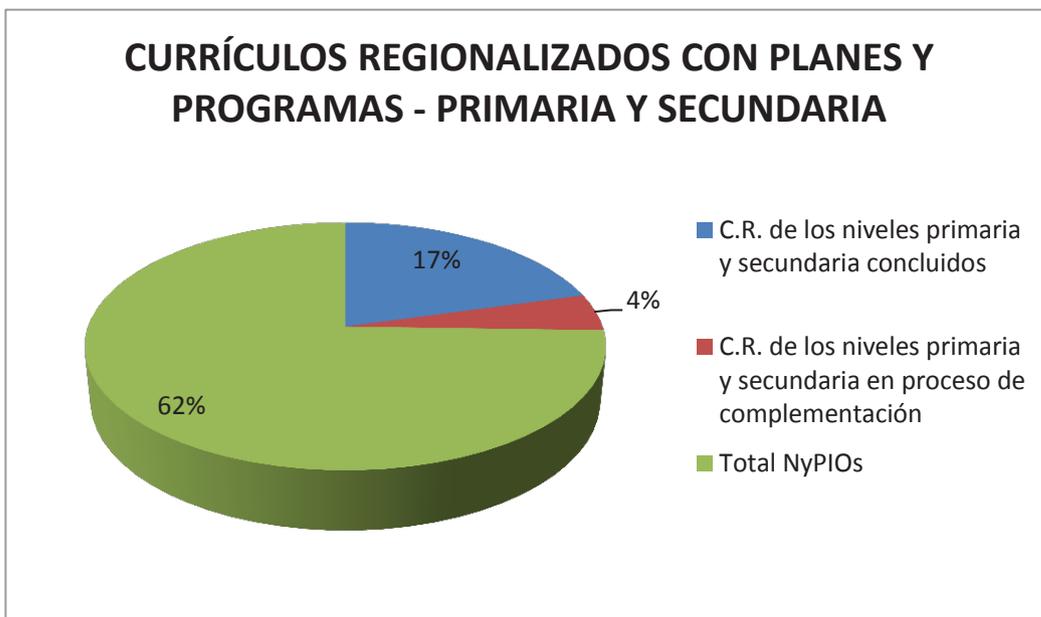


Fuente: UPIIP/ME, 2016

Existen 3 pueblos (Chácobo, Esse Eja y Pacahuara) cuyos currículos regionalizados se encuentran en proceso de obtención de sus resoluciones ministeriales, dato que representa el 9 %.

A sí mismo, existen 13 NyPIOs (Itonama, Tsimanè, Sirionó, Canichana, Movima, Leco, Mositén, Mojeño Trinitario, Weenhayek, Moré, Yuqui, Baure y Tapiete), que se encuentran en proceso de construcción de sus currículos regionalizados, mismos que representan el 35%. Y 6 NyPIOs (Araona, Guarasuwé, Cayubaba, Machajuyay-Kallawaya, Puquina, Toromona), aún no iniciaron el proceso de construcción de sus currículos regionalizados, y que representan el 16%.

#### 4.5.2. Currículos Regionalizados con Planes y Programas de Primero a Sexto de Primaria y Secundaria, Concluidos y Armonizados

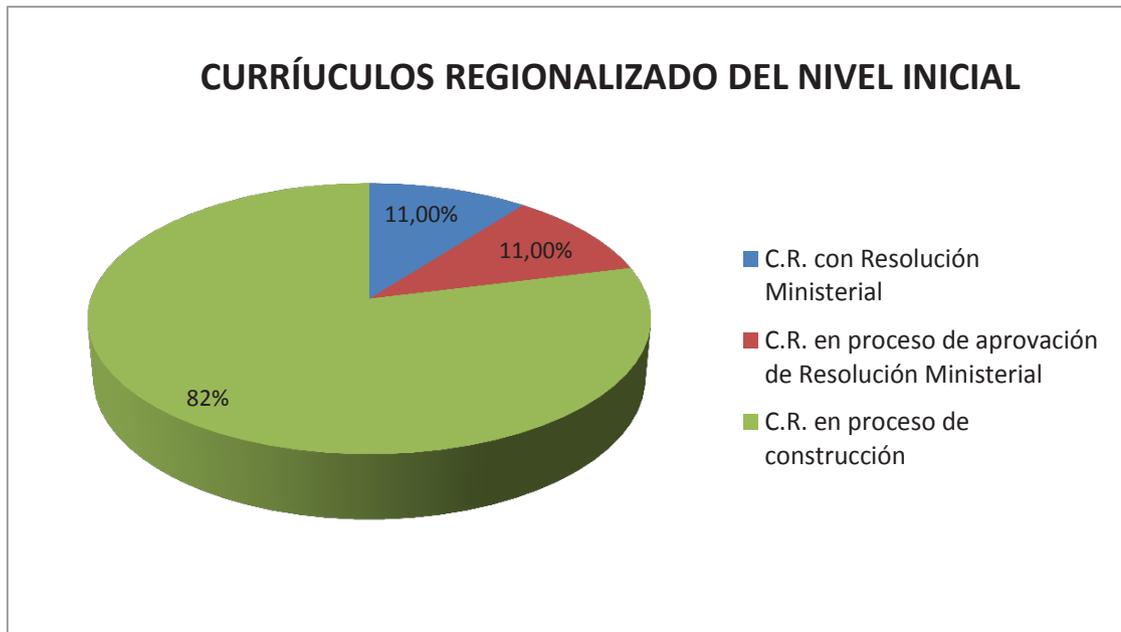


Fuente: UPIIP/ME, 2016

Una vez que los currículos regionalizados cuentan con la Resolución Ministerial, las NyPIOs trabajan la segunda fase del proceso de construcción.

En el gráfico reflejamos que de las 15 NyPIOs cuyos currículos regionalizados cuentan con Resolución Ministerial, nueve NyPIOs (Guarayo, Afroboliviano, Uru, Chiquitano, Guaraní, Quechua, Aymara, Mojeño, Yuracaré), concluyeron con sus planes y programas de primero de primaria a sexto de secundaria, lo cual representa el 24% del total. Ocho pueblos (Maropa, Ayoreo, Tacana, Yaminagua, Machineri, Chácobo, Pacahuara y Kabineña), aún se encuentran en proceso de complementación de sus planes y programas, cifra que representa el 22%.

### 4.5.3. Currículos Regionalizados del Nivel Inicial y en Proceso de Construcción



Fuente: UPIIP/ME, 2016

Como se puede observar en el gráfico, de 15 currículos regionalizados que cuentan con Resolución Ministerial; 4 pueblos (Chiquitano, Quechua, Aymara y Guarayo), que representan el 11%, cuentan con planes y programas para el nivel inicial, los cuales se encuentran en proceso de armonización con el Currículo Base. Otros 4 pueblos (Afroboliviano, Uru, Guaraní y Mojeño), se encuentran en proceso de construcción y representan el 11%. En consecuencia tenemos que el 82 % de las NyPIOs aún no iniciaron la construcción de sus currículos regionalizados en este nivel.

### 4.5.4. Currículos Regionalizados en Proceso de Implementación

En el marco de lo señalado en los resultados, donde se hace mención a la tercera etapa del proceso de los currículos regionalizados que es la implementación, está responde a dos fases; lo normativo especificado en la Resolución Ministerial N° 001, la cual se emite a principios de cada gestión escolar, donde se instruye la implementación de los currículos regionalizados a las instancias correspondientes, en el marco del Currículo Base y el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, de manera procesual y de acuerdo al pueblo y su territorio.

Se hace notar que en el PROFOCOM (en los cuadernos de formación N° 13 de la primera versión y el N° 10 de la segunda versión), ya se abordó la metodología de implementación del Currículo Regionalizado en armonía con el Currículo Base.

La otra fase de esta etapa, es la participación social en el proceso de implementación del Currículo Regionalizado, etapa trascendental ya que se vuelve a concretizar el carácter de responsabilidad concurrente con las organizaciones sociales y los Pueblos Indígenas Originarios, donde todos somos responsables de la educación.

En el marco de lo señalado, con el fin de efectivizar su implementación y hacer un seguimiento de manera exhaustiva a la misma, las NyPIOs Quechua, Guaraní, Aymara Yaminagua y Machineri, eligieron los siguientes núcleos referenciales para la implementación de sus currículos regionalizados: Quechua; Llavini, Quivale, Viña Pampa, Guaraní; Eiti, Franz Tamayo y Caiza; Machineri y Yaminagua; Tres Fronteras, y Aymara; Distrito Achocalla.

## 4.6. Proyecciones

El Ministerio de Educación, a través de la UPIIP, tiene programado que a diciembre de 2016, se contará con un total de:

- 20 currículos regionalizados con Resolución Ministerial.
- 17 currículos regionales con planes y programas de primero de primaria a sexto de secundaria concluidos y armonizados con el Currículo Base.
- 8 currículos regionalizados del nivel inicial concluidos.
- Al 2020, se contará con 34 currículos regionalizados de los niveles; inicial, primaria y secundaria con Resolución Ministerial, con planes y programas de primero de primaria a sexto de secundaria aprobados por las NyPIOs y armonizados con el Currículo Base y en proceso de implementación.



Taller de construcción del Currículo Regionalizado del pueblo Chacobo, Foto Pueblo Chacobo 2013, Riberalta - Beni



Taller de construcción de Currículo Regionalizado del Pueblo Pacahuara, 2013 Cachuelita, Riberalta - Beni









## 5. Educación en Convivencia con la Madre Tierra y Salud Comunitaria

### 5.1. Marco de Acción

La educación en el Estado Plurinacional de Bolivia es parte del proceso de revolución integral que se viene consolidando a partir de cambios que van, desde la descolonización de la educación, hasta la construcción de vínculos entre el trabajo del aula con la práctica comunitaria dentro del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.

Los conocimientos y saberes locales complementan el trabajo en el aula, en busca de la construcción de nuevos conocimientos acordes con el paradigma civilizatorio del Vivir Bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra y recuperando la experiencia educativa de la Escuela Ayllu de Warisata, las bases psico-pedagógicas, el enfoque histórico cultural y la pedagogía liberadora y sociocrítica.

El Vivir Bien, como fundamento filosófico, está expresado en la vida de los pueblos indígenas, basado en la búsqueda de complementariedad y armonía del ser humano con la Madre Tierra, el cosmos y las espiritualidades. El Vivir Bien, plantea así, la búsqueda de una relación armónica con la Madre Tierra, donde el ser humano viva la experiencia de ser parte de ella, lo que implica una conciencia de interdependencia, complementariedad y relacionalidad con el entorno. Esto implica que los pueblos ponen en práctica el Vivir Bien en las relaciones consigo mismos, con las otras personas y la Madre Tierra. El racionalismo, por su parte, se debe a la búsqueda de fines y objetos, instrumentalizando la realidad y necesitando la acumulación de

objetos para poder relacionarse con los otros. De aquí que tratan de convertir a la naturaleza y a las personas en recursos que le permitan acumular mayor capital económico.

En este contexto, el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo del Estado Plurinacional de Bolivia surge como una respuesta a los problemas de nuestra propia realidad basado en los saberes y conocimientos de los pueblos indígenas, como una forma de transformación cultural que nos permita encontrar la alternativa de un desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra. Aquí se debe aclarar que el modelo a plantear no niega la ciencia, la tecnología ni el conocimiento ya producido y del cual en algún momento se debe disponer, lo que se pretende es articularlo y armonizarlo con conocimientos indígenas que sirvan también para la vida.

De esta manera, el nuevo Modelo Educativo promueve una formación integral y holística a través de la expresión pedagógica de las dimensiones humanas con las otras dimensiones de la vida, asumiendo así mayor importancia la educación en convivencia armónica y complementaria con la Madre Tierra (naturaleza), el cosmos y la espiritualidad. Así, la incorporación de las dimensiones del ser, saber, hacer y decidir abren el espacio educativo a los valores, y las praxis de transformación.

Así, las dimensiones deben trabajarse en la integralidad de las áreas y campos, ya que no se puede educar en el ser, saber, hacer y decidir de un modo aislado y fragmentado, porque éstos son presupuestos que se manifiestan de modo comunitario y holístico, donde todas las áreas de los saberes y conocimientos están involucrados.

Es una forma distinta de organizar los contenidos; es una categoría ordenadora y articuladora de las áreas y contenidos para establecer vínculos y lazos entre los conocimientos disciplinares,



sin fragmentarlos o especializarlos organizando los conocimientos sin recortar la realidad objetiva. No es que cada campo exprese una parcela de la realidad y su articulación se a una sumatoria de partes de la realidad.

Los campos de saberes y conocimientos surgen como problemáticas de la realidad del Estado Plurinacional de Bolivia que permiten aglutinar un conjunto de áreas con esos sentidos. Así, se organizan determinadas áreas de saberes y conocimientos dentro de cada campo, y esto obedece a consensos previos ya definidos por afinidades propias de las especialidades y también a exigencias históricas que justifican la incorporación de algunas de los mismos en las áreas y saberes de cada campo. Esto depende también de criterios estratégicos concretos.

Esta perspectiva de los conocimientos, bajo la categoría organizadora de los campos de saberes y conocimientos, articula los contenidos a la realidad, a los problemas económicos, políticos, socioculturales y socioambientales de la cotidianidad de la vida; organizan y articulan saberes y conocimientos de manera interrelacionada y complementaria en función a su uso y aplicación en beneficio de la comunidad.

Así también, la articulación de los campos de saberes y conocimientos con las demandas y necesidades de los pueblos alcanza su concreción mediante los Ejes Articuladores, que contribuyen desde la educación a la consolidación del Estado Plurinacional. Se trata de criterios políticos que permiten dinamizar y articular los campos y áreas de saberes y conocimientos a través de un abordaje relacional de contenidos sobre los procesos sociales, culturales, económicos y políticos en los procesos educativos de los subsistemas y los niveles de formación del Sistema Educativo Plurinacional.

Los ejes se caracterizan por generar coherencia y cohesión entre los contenidos de los campos y áreas de saberes y conocimientos en las respectivas etapas y niveles del Sistema Educativo Plurinacional. Son de aplicación obligatoria ya que se concretizan en las temáticas orientadoras, las cuales constituyen la base para el desarrollo curricular son:

- Educación intracultural, intercultural y plurilingüe
- Educación para la producción
- Educación en valores sociocomunitarios
- Educación en convivencia con la Madre Tierra y salud comunitaria

Estos ejes visibilizan los avances en la temática de la Madre Tierra. Así, el eje articulador Educación en Convivencia con la Madre Tierra y Salud Comunitaria es la manera de orientar la educación en torno al nuevo modelo de desarrollo integral en armonía y equilibrio con la naturaleza y el cosmos; es la respuesta a la concreción de la defensa de los derechos de la Madre Tierra y la vida a través de actividades que reconstituyen la relación interpersonal, comunitaria y cósmica.

Para reproducir la vida y garantizar el derecho de regeneración de la naturaleza, el ser humano tiene que relacionarse, convivir y compartir en armonía con los diferentes sistemas de vida de

la Madre Tierra. Se vive en convivencia con la naturaleza cuando existe complementariedad, equilibrio y respeto en las relaciones, lo cual es solo posible a través del desarrollo de una conciencia integral-holística en la educación y la sociedad que se concentren en la formación de un ser humano integral.

La crisis climática que se vive a nivel mundial, el calentamiento global, los fenómenos climatológicos extremos, la recurrencia de desastres naturales, la adaptación y aparición de enfermedades, así como otros problemas que antes no existían, son los efectos de la aplicación de un modelo extractivista de desarrollo, que visibiliza a la naturaleza como objeto, como mercancía, como recurso a ser explotado para la acumulación del capital para el ser humano y lo que es peor solo para unas cuantas personas.

De esta manera, la aplicación política de los Ejes Articuladores debe despertar en los estudiantes esa dimensión de la conciencia crítica que permite relacionarse con la naturaleza como parte de su propia formación integral. Así, a partir de este componente fundamental en la estructura curricular, se organizan los contenidos educativos definiendo las temáticas orientadoras, dentro de las cuales se plantea la identificación de contenidos. Por tanto no puede, ni debe basarse en la memorización, ni concretarse en contenidos puramente cognoscitivos.

Cada contenido está articulado así a uno o más Ejes Articuladores, no hay un contenido que vaya sólo. Esto ha generado la presencia de contenidos que necesitan ser desarrollados, y exigen un trabajo de recuperación de conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas y de producción de conocimientos. Esta es una de las maneras fundamentales donde los Ejes Articuladores están funcionando como dinamizadores del currículo, en este caso el eje de Educación en convivencia con la Madre Tierra y Salud Comunitaria.

Este eje, plantea una articulación alrededor de la visión holística del modelo que no centra la realidad en el ser humano, sino en la relacionalidad de la que el ser humano es tan sólo una parte. De nada serviría transformar el tipo de relaciones que se tiene entre los seres humanos, si al mismo tiempo, no se trabaja en la transformación de la relación entre los seres humanos y la naturaleza, de la que se es parte. Esto es vital y plantea una apertura a una conciencia diferente a la que hasta ahora se ha promovido en la educación.

También el eje, articula en su organización distintos elementos del currículo, por lo que no debe ser trabajado como simple contenido en las áreas específicas, ni como una asignatura suelta, ya que contiene dentro de su estructura los componentes de medio ambiente, cambio climático, salud comunitaria y gestión de riesgos, que se interrelacionan en la implementación del currículo.

En este sentido, para entender el tratamiento del eje articulador en el Modelo Educativo, se deben visibilizar dos aspectos constitutivos, enmarcados en los proyectos socioproductivos y los elementos curriculares de la planificación educativa. Estos se diseñan y gestionan, tomando en cuenta las potencialidades locales, los recursos disponibles, las potencialidades ecosistémicas de la región donde se sitúa la comunidad educativa y las necesidades



productivas del Estado Plurinacional, además de proponer elementos curriculares que en su concreción permitan trascender la auto referencialidad de la escuela para lograr articular los procesos educativos con la vida.

Así, con la finalidad de responder desde la escuela a las necesidades, problemáticas y demandas de la comunidad, los componentes del eje articulador se concretizan en los temas generadores de bosques (árbol), agua, epidemiología, alimentación y nutrición (seguridad y soberanía alimentaria), así como planes de seguridad escolar, que están orientados desde los campos y áreas de saberes y conocimientos, para:

- Fortalecer el compromiso comunitario para transformar nuestra realidad.
- Desarrollar prácticas de defensa, respeto y cuidado de la Madre Tierra.
- Desarrollar el sentido de comunidad promoviendo la eliminación de todo tipo de discriminación e intolerancia a la diversidad en todos los ámbitos de la vida.
- Desarrollar la creatividad para la expresión, innovación y producción en las artes, las ciencias y tecnología, así como la producción del conocimiento favorable a la equidad social.
- Desarrollar actitudes y valores favorables a la interculturalidad y a la convivencia armónica, el libre pensamiento y la libertad de conciencia, facilitando el desarrollo de la integralidad del ser humano.

En cuanto a la planificación educativa curricular, está elaborada con el propósito de organizarlo a partir del proyecto socio productivo, donde se encuentran los temas generadores

planteados, contenidos de todas las áreas y campos de saberes y conocimientos de manera articulada, previendo recursos y materiales con el objetivo de desarrollar la formación integral y holística de las y los estudiantes. Está estrechamente relacionada con las realidades de cada contexto sociocultural e incorpora la participación de maestras y maestros y representantes estudiantiles.

A partir de estos avances, el Sistema Educativo Plurinacional viene implementando la incorporación de planes y programas en educación en derechos de la Madre Tierra, como parte de los lineamientos de la Agenda Patriótica 2025, a través del eje articulador “Educación en convivencia con la Madre Tierra y Salud Comunitaria”. Estos son criterios políticos que permiten dinamizar los procesos educativos, articulando los campos, áreas de saberes y conocimientos a través de un abordaje de relación de contenidos sobre los procesos sociales, culturales, económicos y políticos.

Dentro de los avances, en el cumplimiento de la Ley de Educación N° 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, se ha rearticulado la mesa educativa en gestión de riesgos, recuperando contenidos pedagógicos en gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, para su validación, corrección y próxima socialización a maestros y maestras, a través de los cuadernos de formación continua, a ser aplicados por la UNEFCO en las siguientes temáticas:

- Cuaderno N° 1 Educación en Armonía con la Madre Tierra para Vivir Bien
- Cuaderno N° 2 Reducción del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático.
- Cuaderno N° 3 Preparación de la Unidad Educativa para el Evento Adverso
- Cuaderno N° 4 Aplicación del Plan de Seguridad Educativa
- Cuaderno N° 5 Estrategia de Respuesta y Recuperación al Evento Adverso



En cuanto al Decreto Supremo N° 0335, que declaró emergencia departamental por contaminación ambiental a los municipios de Huanuni, Machacamarca, El Choro y Poopó del departamento de Oruro, a partir de la línea estratégica N° 4, (educación ambiental y capacitación para la mejora de las actividades que se desarrollan en la Cuenca Huanuni), ha sido implementada a partir de las siguientes características:

- 1.- Población y cooperativistas sensibilizados en lo referido a la problemática ambiental nacional y local producto de actividades mineras, a través de capacitaciones planificadas y en coordinación con los actores directos.
- 2.- Inserción de la temática ambiental en los programas educativos en las unidades educativas de la zona a través de reuniones de coordinación con directores distritales.
- 3.- Técnicos de los gobiernos municipales y representantes de organizaciones sociales fortalecidas en temas relativos a la temática ambientales y actividades mineras.
- 4.- Elaboración e impresión de 10.000 cartillas de capacitación en Buenas Prácticas Ambientales en Minería e implementación de tecnologías limpias en Minería, para promover el uso eficiente de los recursos naturales dispuestos para su distribución en talleres con cooperativistas.

## 5.2. Educación Sociocomunitaria y Productiva

La educación sociocomunitaria y productiva pretende consolidar una sociedad cuyos integrantes se enorgullezcan y aporten a su cultura desde el desarrollo de su propia lengua, respetando otras culturas como la propia misma, desarrollando el castellano como instrumento de comunicación entre culturas y asumiendo una lengua extranjera para el acceso al conocimiento universal, con valores socio comunitarios que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, sin discriminación, descolonizador y despatriarcalizadora, con capacidad productiva para el aporte a la economía del Estado desde el desarrollo de la producción tangible e intangible en función de su contexto social, cultural, territorial y en convivencia armónica y equilibrada de respeto, defensa y protección de la Madre Tierra y el cosmos para Vivir Bien.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) reconoce cuatro principios articuladores (Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüismo, Armonía con la Madre Tierra, Genero Generacional y Justicia Social) que dinamizan y articulan la gestión institucional del Ministerio de Educación. De la misma manera, la gestión institucional como la gestión curricular, se articulan y armonizan en la gestión educativa, a partir de los principios y ejes articuladores del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo en el marco de la Ley Educación N° 070 “Avelino Siñani-Elizardo Pérez”, que es la que se refleja en la estructura del Sistema Educativo Plurinacional, desde el Ministerio de Educación hasta la Unidad Educativa y viceversa.

En este marco, el equipo de Armonía y Equilibrio con la Madre Tierra, Alimentación Escolar y Gestión del Riesgo, dependiente de la Unidad de Políticas de Intraculturalidad, Interculturalidad y Plurilingüismo (UPIIP), con el propósito de consolidar el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley de Educación N° 070 “Avelino Siñani-Elizardo Pérez”, los trece pilares propuestos por la Agenda Patriótica 2025, el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Educación presenta la propuesta de Unidades Educativas en Armonía y Equilibrio con la Madre Tierra.

Es así, que se establece la meta de desarrollar conciencia y acciones en convivencia armónica y equilibrada de respeto, defensa y protección de la madre tierra y el cosmos a través de:

- U.E. limpias, con gestión de residuos y uso adecuado del agua
- U.E. con área verde y/o jardín y haber forestado o reforestado y mantenido un área de su comunidad o barrio.
- U.E. preparadas ante situación de emergencia y/o desastres
- U.E. prevenidas ante epidemias

Se establecen acciones/estrategias que articulan los proyectos que permitan clasificar los residuos en orgánicos e inorgánicos, según contexto territorial con la participación de maestras/os o la elaboración de proyectos para que las Unidades Educativas cuenten con Agua segura, como ser:

- La Unidad Educativa cuenta y mantiene un área verde o jardín, dentro sus predios bajo responsabilidad de estudiantes, maestras y maestros.
- Se ejecutan proyectos socio comunitarios productivos de recuperación de saberes y conocimientos sobre el cuidados, uso y aprovechamiento de las áreas verdes y/o bosques, entre ellas se sitúan los Huertos Escolares Pedagógicos que se constituyen en espacios libres para que la maestra/o así como los estudiantes puedan ejercer su aptitudes y habilidades a partir de su contacto a las plantas, el suelo, el medio ambiente y todo el entorno que tienen en su Unidad Educativa con el propósito de desarrollar su personalidad y sus capacidades, de acuerdo al contexto donde vive.
- La Unidad Educativa cuenta con un área verde o jardín que mantiene dentro sus predios bajo responsabilidad de estudiantes y maestras/os.
- Se ejecutan proyectos socio comunitarios productivos para la recuperación de saberes y conocimientos propios sobre el cuidado, uso y aprovechamiento de las áreas verdes y/o bosques.
- La Unidad Educativa cuenta, en forma proporcional, con uno o más maestros y/o maestras capacitados en gestión de riesgos y acreditados por el Ministerio de Educación.
- La Unidad Educativa cuenta con plan de emergencia ante amenazas internas y externas, actualizado anualmente.

UNIDADES EDUCATIVAS ATENDIDAS POR EFECTOS CLIMATOLÓGICOS									
A NIVEL NACIONAL - GESTIÓN 2015									
DEPARTAMENTO	DISTRITO	UNIDADES EDUCATIVAS	Tipo de evento						MEDIDAS TOMADAS
		REPORTAS POR DAÑOS	Inundación	Derrumbe de aulas	Número Aulas dañadas	Deterioro baños	Riada	Sequía	
La Paz	Ichoca	158	X	X	X	X	X		Instalación Mesas de Situación
			X	X	X	X	X		
	Ayata		X	X	X	X	X		Entrega de Aulas Móviles
	Caranavi		X	X	X	X	X		
	Colquiri		X	X	X	X	X		Entrega de material escolar
	Mapiri		X	X	X	X	X		
	Guanay		X	X	X	X	X		Cursos de capacitación en Gestión de Riesgos
	Ixiamas		X	X	X	X	X		
	San Buen Aventura		X	X	X	X	X		Coordinación con el COE departamental
	Palos Blancos		X	X	X	X	X		
	La Asunta		X	X	X	X	X		
	Teoponte		X	X	X	X	X		
	Guanay		X	X	X	X	X		
	Mapiri		X	X	X	X	X		
	Caranavi		X	X	X	X	X		
	Ichoca							X	
	Taraco							X	
	Ayata							X	
	Aucapata							X	
	Topohoco							X	
Cochabamba	Tapacari	43	X	X	X	X	X		Entrega de material escolar
	Villa Tunari		X	X	X	X	X		
	Chimore		X	X	X	X	X		Cursos capacitación en Gestión de Riesgos
	Cliza		X	X	X	X	X		
	Omereque		X	X	X	X	X		
	Cercado		X	X	X	X	X		
	Puerto Villarroel		X	X	X	X	X		

Santa Cruz	Yapacani	34	X	X	X	X	X		Entrega de material escolar
	Ubenque		X	X	X	X	X		
	Soria Pasto								Cursos capacitación en Gestión de Riesgos
	Puerto Tolera		X	X	X	X	X		
	Puerto Paller		X	X	X	X	X		
	Totai		X	X	X	X	X		
	Manuel Ignacio Salvatierra		X	X	X	X			
	Mamerto Loyola		X	X	X	X			
Otilia Vaca Díez,		X	X	X	X				
Tarija	Padcaya	38	X		X	X			Entrega de material escolar
	Carapari		X		X	X			
	Yunachará		X		X	X			Cursos capacitación en Gestión de Riesgos
	Yacuiba		X		X	X			
	Uriondo		X		X	X			
Beni	San Andrés Loreto	65	X	X	X	X	X		
	San Borja		X	X	X	X	X		Entrega de material escolar y Aulas móviles.
	San Joaquín		X	X	X	X	X		Cursos capacitación en Gestión de Riesgos
	Santa Rosa		X	X	X	X	X		
	Rurrenabaque		X	X	X	X	X		
	San Javier		X	X	X	X	X		
Pando	Cobija	48	X	X	X	X	X		Entrega de aulas Móviles.
	Filadelfia		X	X	X	X	X		Entrega de material
	Puerto Rico		X	X	X	X	X		Escolar
	El Sena		X	X	X	X	X		
	San Lorenzo		X	X	X	X	X		
	Santa Rosa		X	X	X	X	X		
Oruro	Savaya-Chipaya	24						X	Entrega de material escolar
	El Choro							X	
	Toledo							X	
	Total	410							

## 5.3. Alimentación Complementaria Escolar

### 5.3.1. Antecedentes

La historia de la alimentación escolar en Bolivia, actualmente denominada Alimentación Complementaria Escolar (ACE), data de más de medio siglo. El primer desayuno escolar se estableció en el año 1951, mediante Decreto Supremo No. 2896, en escuelas de empresas mineras, ferroviarias e industriales, por exclusiva cuenta de estas.

En 1953, el Ministerio de Educación de Bolivia y la Alianza para el Progreso (AP), suscribieron el primer convenio de donación de alimentos, con el objetivo de otorgar el desayuno escolar en escuelas públicas urbanas. En 1968, se extendió el desayuno escolar a las áreas rurales a través de la cooperación Internacional. Posteriormente, esta iniciativa fue apoyada por otros organismos de cooperación, como el Programa Mundial de Alimentos (PMA), ampliando la cobertura. Durante este periodo, los programas de alimentación escolar, se basaron exclusivamente en alimentos donados, cuya distribución obedecía a los criterios de las agencias donantes, siendo poca o nula la participación del Estado.

Los objetivos de la alimentación escolar eran variados y diferentes. Por ejemplo, los organismos de cooperación y las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) establecieron en sus programas de alimentación escolar objetivos fundamentalmente educativos, orientados a prevenir la deserción escolar, a incrementar la matrícula, especialmente de las niñas, y a mejorar el rendimiento escolar. Por su parte, los municipios planteaban objetivos de cobertura escolar, de nutrición y de salud, al igual que objetivos para elevar la atención de las niñas y niños en las escuelas y así mejorar su aprendizaje y rendimiento.

Entre los problemas más relevantes, se evidenció la falta de una normativa alimentario-nutricional actualizada para la ACE, cobertura parcial e inadecuada para el logro de objetivos educativos, insuficiente y deficiente control de calidad de los alimentos, insuficiente información sobre la ACE a nivel nacional y dificultades en la sostenibilidad del servicio.

Por lo anterior, resulta claro que la ACE no se implementa de manera uniforme en los municipios, ya sea por las diferentes metas como también por el nivel de asignación presupuestaria, la frecuencia, la calidad y la diversidad de raciones ofertadas (tanto en su contenido como en el origen de sus productos).

En este marco, el diagnóstico sobre la alimentación complementaria escolar realizado por el Ministerio de Educación al 2008, establece lo siguiente:

- Insuficiente trabajo interinstitucional entre gobiernos municipales, instituciones de salud, educativas y gobernaciones.
- Falta de una normativa técnica actualizada que establezca medidas claras y aplicables para mejorar la calidad de los servicios alimentarios que se dan a miles de escolares en Bolivia.

- Los municipios pequeños y medianos no cuentan con procesos de planificación, seguimiento y evaluación de la composición de la dieta, su distribución y su impacto en la economía local.
- Falta de personal técnico o de asistencia técnica en materia de nutrición, seguridad alimentaria y otros en los gobiernos municipales.
- Las medidas de seguimiento, control y evaluación de los programas de Alimentación Complementaria Escolar son insuficientes.
- La mayoría de los pequeños productores no responden adecuadamente a los requerimientos de los gobiernos municipales en términos de calidad, cantidad, oportunidad de entrega y exigencias de carácter legal.
- Venta generalizada en kioscos ubicados al interior de las unidades educativas de alimentos chatarra y productos elaborados y expendidos sin las mínimas normas de higiene.
- Existen notorias diferencias en cuanto al número de días año en los que se brinda el servicio, se encontraron variaciones de 48 a 200 días al año.

### 5.3.2. Marco Jurídico

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, ha iniciado desde el 2006, procesos de transformaciones profundas, como la elección de la Asamblea Constituyente (2006), el referéndum constitucional que aprobó la nueva Carta Magna para refundar Bolivia, en enero de 2009, esta norma legal establece lineamientos precisos sobre la alimentación como lo establecido en Derechos Fundamentales artículo 16, donde se establece que toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación y el Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población.

Asimismo, el artículo 17 establece que toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación y el artículo 82, de la misma norma establece, que el Estado garantizará el acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de plena igualdad y apoyará con prioridad a los estudiantes con menos posibilidades económicas para que accedan a los diferentes niveles del sistema educativo, mediante recursos económicos, programas de alimentación, vestimenta, transporte, material escolar; y en áreas dispersas, con residencias estudiantiles, de acuerdo con la ley.

En este marco, la Ley de Educación 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”, referente a la alimentación, establece en el artículo 5 de objetivos de la educación numeral 11, “Formular e implementar, desde todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional, programas sociales específicos que beneficien a las y los estudiantes con menos posibilidades



económicas para que accedan y permanezcan en el sistema educativo, mediante recursos económicos, programas de alimentación, vestimenta, transporte y material escolar; en áreas dispersas con residencias estudiantiles y se estimulará con becas a las y los estudiantes de excelente aprovechamiento en todos los niveles del Sistema Educativo Plurinacional”.

El Ministerio de Educación ha realizado importantes acciones e iniciativas desde la UPIIP relacionadas a Alimentación y Nutrición Escolar, conscientes de nuestro rol en la formulación de políticas públicas relacionadas a alimentación y nutrición, mismas que logren trascendencia e impactos en el pueblo boliviano, el Equipo de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación ha trabajado la temática desde una visión integral a través de tres componentes:

- Alimentación Complementaria Escolar (Desayuno escolar)
- Educación Alimentaria Nutricional
- Huertos Escolares Pedagógicos

### 5.3.3. Alimentación Complementaria Escolar (Desayuno Escolar)

Mediante varios estudios, visitas de campo, diagnósticos, talleres y otros realizados por el Ministerio de Educación, se ha podido identificar con claridad avances importantes, dificultades y problemas que tienen los gobiernos autónomos municipales al prestar este servicio.

- Gracias a la Nacionalización de los Hidrocarburos, la cobertura con Alimentación Complementaria Escolar en Bolivia se incrementó gradualmente desde 2003 54,6% – 2008 74,3% y 2013 con 97.31% de estudiantes que reciben el servicio de la ACE.



- El aumento de recursos por concepto de IDH a los gobiernos autónomos municipales, guarda relación con el incremento en la cobertura de la Alimentación Complementaria Escolar en toda Bolivia. El 2003 se ha presupuestado 100 millones de bolivianos para el servicio de la Alimentación Complementaria Escolar, el 2008 ascendió a 360 millones de bolivianos y el 2013 de acuerdo a la información del Ministerio de Economía y Finanzas y la partida 31130 se incrementó el presupuesto a 609 millones de bolivianos.
- Los organismos de cooperación y ONGs han reducido en términos globales el apoyo a los gobiernos autónomos municipales para la prestación del servicio de desayuno y/o almuerzo escolar, habiéndose reducido del 25.5% de acuerdo al diagnóstico del 2003 al 2% al 2013.
- Existe mejor definición de objetivos de la Alimentación Complementaria Escolar por parte de los gobiernos autónomos municipales, orientados a disminuir la deserción escolar, aumentar la matrícula, mejorar el rendimiento y a mejorar la nutrición del escolar y en muchos casos fomentar la producción local de alimentos.
- Actualmente, la Alimentación Complementaria Escolar, motiva e impulsa el desarrollo de programas a favor del escolar (salud escolar, educación nutricional, alimentación, higiene, programas productivos en las escuelas). La tendencia es hacia la integralidad de acciones en el nivel municipal con el apoyo del Gobierno y de ONGs y de organismos de cooperación.
- Esfuerzos de varias municipalidades para incorporar alimentos de alto valor nutritivo y productos fortificados en los servicios de Alimentación Complementaria Escolar.
- Existe un evidente impulso a la compra de productos locales y al desarrollo económico local, en esta tarea destaca la labor del gobierno central, de los gobiernos municipales, la

incursión de microempresas y de empresas familiares como proveedores de alimentos. Se estima sin embargo, que el mercado de la Alimentación Complementaria Escolar para los micros y pequeños productores enfrenta dificultades que no le permiten tener una mayor presencia, se estima que queda un 20% de este mercado al que pueden acceder a futuro estos sectores productivos.

- A diferencia de lo que sucedía hacen varios años, se observa una concurrencia de esfuerzos entre instituciones del gobierno central, gobiernos autónomos departamentales, gobiernos autónomos municipales, ONGs y organismos de cooperación, no solo para proporcionar el servicio, sino también para la implementación y desarrollo de programas complementarios y vinculados con la Alimentación Complementaria Escolar como son: salud escolar; actividades productivas comunitarias o municipales; escuelas productivas; actividades educativas en nutrición; construcción de internados estudiantiles, comedores y cocinas, cocinas mejoradas; programas de agua segura; desarrollo de estudios de impacto; conformación de instancias municipales de seguimiento y control del servicio; incentivos a los escolares (material escolar y otros).
- Sin embargo de lo anterior, persiste un insuficiente trabajo interinstitucional entre municipios, instituciones de salud, educativas y gobernaciones que tienen que ver con la población estudiantil.
- El Consejo Técnico del Comité Nacional de Alimentación y Nutrición (CT-CONAN) a través de un trabajo interinstitucional en la Mesa de Trabajo de la Alimentación Complementaria Escolar, liderado por el Ministerio de Educación elaboró el documento del Proyecto de Ley de Alimentación Complementaria Escolar. Sobre esta base la Asamblea Legislativa Plurinacional adecuó la propuesta y aprobó la Ley N° 622 de la Alimentación Escolar promulgada el 29 de diciembre de 2014.
- Por las características y modalidades tan diversas con que se desarrolla la Alimentación Complementaria Escolar, es difícil establecer el grado de calidad de este servicio en el país. Se deducen problemas relacionados con la calidad, emergentes de: i) la falta de una nueva normativa técnica actualizada que establezca medidas claras y aplicables para mejorar la calidad de los servicios alimentarios que se dan a miles de escolares en Bolivia; ii) la preparación de las raciones en las unidades educativas, en microempresas y en empresas familiares que no reúnen las condiciones de higiene, conservación, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos.
- A pesar de avances importantes, la aplicación de criterios técnicos en la definición de los menús y en la definición de las raciones en cuanto a su contenido y cantidad de alimentos es deficiente, con excepción de los municipios que cuentan con personal entendido en materia nutricional. No se ha desarrollado aun una práctica de interrelación de saberes en la aplicación de la Alimentación Complementaria Escolar. Los municipios pequeños y medianos no cuentan con procesos de planificación, seguimiento y evaluación de la composición de la dieta, su distribución y su impacto en la economía local.

- Deficientes e insuficientes condiciones para la preparación y el consumo de las raciones calientes en las unidades educativas: falta de espacios para cocinas, muy pocos comedores, falta de agua segura, poca renovación de utensilios y menaje de cocina, poca higiene en la preparación de los alimentos y en la higiene de los utensilios utilizados.
- Falta de personal técnico o de asistencia técnica en materia de nutrición, seguridad alimentaria y otros en los gobiernos municipales, con pocas excepciones.
- Las medidas de seguimiento, control y evaluación de los programas de Alimentación Complementaria Escolar son insuficientes, con excepción de los programas que se desarrollan en las ciudades capitales de departamento y en la ciudad de El Alto, donde se cuenta con medidas aceptables de control de calidad del servicio.
- La participación de las Juntas Escolares, así como la de padres y madres de familia, de directores y maestros, sigue siendo de gran importancia para llevar adelante la Alimentación Complementaria Escolar en el país. Sin embargo, se han ido perdiendo niveles de participación en la medida que las raciones vienen listas para el consumo.
- Entre las y los maestros entrevistados en las ciudades capitales y El Alto, existe poco conocimiento sobre el menú que reciben sus alumnos, lo toman como un hecho rutinario al que valoran pero le prestan poca atención.
- La gran mayoría de los escolares manifiestan su aceptación y agrado con la provisión de alimentos en la escuela. Sin embargo, existen exigencias y reclamos, rechazan galletas o masas muy dulces, prefieren comida o merienda, piden más fruta; se preocupan por la higiene de las preparaciones y por las fechas de vencimiento; piden construcción de cocinas y comedores y reclaman de sus compañeros que no echen a perder las raciones.
- La mayoría de los pequeños productores no responden adecuadamente a los requerimientos de los gobiernos autónomos municipales en términos de calidad, cantidad, oportunidad de entrega y exigencias de carácter legal. Por su parte los gobiernos autónomos municipales no compran de los pequeños productores porque no responden a los requisitos exigidos respecto a la calidad, cantidad y diversidad de los alimentos y porque delegan su competencia a ONGs, prefecturas y otros.
- Venta generalizada en kioscos ubicados al interior de las unidades educativas de alimentos no saludables y productos elaborados y expendidos sin las mínimas normas de higiene.
- Existen notorias diferencias en cuanto al número de días año en los que se brinda el servicio, se encontraron variaciones de 48 a 200 días al año.

- Muchos gobiernos autónomos municipales presentan limitadas capacidades institucionales, administrativas y técnicas para la gestión y la negociación, de donde se deriva una pobre ejecución de las políticas públicas, entre ellas las relacionadas con la Alimentación Complementaria Escolar.
- Problemas de los municipios que no dan Alimentación Complementaria Escolar: congelamiento de cuentas, problemas de gobernabilidad del municipio, convocatorias desiertas.

<b>COBERTURA/AÑOS</b>	<b>2003</b>	<b>2008</b>	<b>2013</b>
No. de escolares atendidos	1.273.909	1.929.250	2.383.408
% de escolares con ACE	52.6%	74.3%	97.31%
No. de Unidades Educativas con ACE	7.653	11.073	15.176
% de Unidades Educativas con ACE	52.6%	74.3%	95,95%
Municipios con ACE	174 de 314	294 de 327	324 de 339
% de Municipios con ACE	55.4%	89.9%	95,58%
Monto asignado para alimentación escolar (millones de bolivianos)	100	360	654
Municipios que realizan compras locales para el ACE	-	-	4 de 339
% de municipios que realizan compras locales para el ACE	-	-	1,18%
Maestras y maestros capacitados en educación alimentaria nutricional	-	-	10.800 de 140.000
% maestras y maestros capacitados en educación alimentaria nutricional	-	-	7,71%

Sobre la base de los avances logrados y las dificultades identificadas en la provisión de este servicio, el Ministerio de Educación con el apoyo de especialistas nacionales conocedores de la temática, participación de la sociedad civil y los actores claves en la prestación de este servicio, ha elaborado las siguientes propuestas:

- Proyecto de Ley de Alimentación Complementaria Escolar (Aprobada el 29 de diciembre de 2014).
- Lineamiento Técnico Administrativo y Estándar de Calidad de la Alimentación Complementaria Escolar, aprobada el 22 de octubre de 2015 mediante Resolución Bi-ministerial 05/2015.
- Encuentros anuales con gobiernos autónomos municipales para intercambiar experiencias en la dotación de la Alimentación Complementaria Escolar 1er, 2do y 3er y 4to Encuentro Plurinacional de la Alimentación Complementaria Escolar realizados el 2012, 2013, 2014 y 2015 respectivamente).

- Programa Nacional de Alimentación Complementaria Escolar – Almuerzo Escolar (Elaborado, publicado en proceso de consolidación de recursos para su implementación).
- Plataforma Virtual para asesorar a Gobiernos Autónomos Municipales en la dotación de la Alimentación Complementaria Escolar.

#### **5.3.4. Ley N° 622 de Alimentación Escolar**

La norma fue aprobada el 29 de diciembre de 2014 y marca un hito en la historia de Bolivia, debido a que establece mandatos importantes para la prestación de este servicio, entre las más importantes mencionamos las siguientes:

- Los responsables para garantizar la alimentación suficiente y adecuada para los estudiantes en edad escolar es de los padres de familia y la alimentación complementaria escolar otorgada por los gobiernos autónomos municipales están orientados a cubrir las deficiencias nutricionales, sobre todo de micronutrientes y otras deficiencias y/o carencias alimentarias nutricionales advertidas en los estudiantes.
- Los gobiernos autónomos municipales promoverán el expendio de alimentos nativos, sanos y culturalmente apropiados en los puntos de venta de las unidades educativas.
- Los gobiernos autónomos municipales fomentaran la producción local pudiendo adquirir alimentos de alto valor nutritivo producidos por la agricultura familiar, asociaciones microempresas, pequeñas, medianas y grandes empresas.
- Los gobiernos autónomos municipales en coordinación con el órgano rector garantizara la inocuidad alimentaria para la Alimentación Complementaria Escolar.
- Los gobiernos autónomos municipales, realizaran anualmente la prueba de aceptabilidad de los alimentos otorgados a los estudiantes en la Alimentación Complementaria Escolar.

Esta norma legal aprobada en diciembre del 2014, ha sido elaborada desde una perspectiva multisectorial, habiendo involucrado a todas las instituciones que están relacionadas al tema.

#### **5.3.5. Lineamientos Técnico Administrativos y Estándar de Calidad de la Alimentación Complementaria Escolar.**

Este documento fue elaborado por el Ministerio de Educación el 2013, con el apoyo de las 9 responsables de Alimentación Complementaria Escolar de las 9 capitales de departamento, posteriormente fue puesto a consideración de 40 Especialistas nacionales conocedores de la dotación de este servicio, quienes en una reunión convocada por el Ministerio de Educación en octubre del 2013 en la ciudad de La Paz, analizaron y enriquecieron este documento,

para luego aprobarlo. Este fue puesto a consideración de los asistentes del 2do Encuentro Plurinacional de la Alimentación Complementaria Escolar de Bolivia realizado en la ciudad de Tarija en noviembre de 2013. Los asistentes a este evento aprobaron el documento con algunas observaciones de forma y emitieron la “Declaración del Evento”.

Entre los asistentes al encuentro estuvieron presentes: Los Representantes de los ministerios que forman parte del Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición, Cooperación Internacional, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO), Programa Mundial de Alimentos (PMA), Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), Proyecto de Concertación Internacional (PCI), Organizaciones Sociales, Gobernación, Representantes de 100 Gobiernos Autónomos Municipales, pequeños productores, medianos y grandes empresas proveedoras de Alimentación Complementaria Escolar. Y finalmente fue abrogado por Resolución Bi-ministerial 05/2015).

### **5.3.6. Encuentro Plurinacional de la Alimentación Complementaria Escolar en Bolivia**

#### **5.3.6.1. 1er. Encuentro Plurinacional de la Alimentación Complementaria Escolar**

El I Encuentro Plurinacional de la Alimentación Complementaria Escolar, se realizó en la ciudad de La Paz del 8 – 9 de noviembre de 2012. El evento contó con la participación de 80 Representantes de los gobiernos autónomos municipales de los 9 departamentos. Todos los gastos realizados de la totalidad de asistentes al evento referido a pasajes aéreos, terrestres, estipendio, hospedaje, salón de eventos, alimentación y otros, fueron cubiertos en su totalidad con recursos de la Cooperación Internacional FAO Bolivia.



Resultado. Se ha logrado el empoderamiento de la temática por parte de las autoridades asistentes al encuentro, los asistentes intercambiaron experiencias exitosas en modalidades de atención y estrategias implementadas entre gobiernos autónomos municipales en la prestación del servicio de la Alimentación Complementaria Escolar. Además, se presentó a los asistentes al evento, el documento de construcción del Proyecto de Ley de Alimentación Complementaria Escolar y sus alcances, elaborada por el Ministerio de Educación.

### 5.3.6.2. 2do. Encuentro Plurinacional de la Alimentación Complementaria Escolar

Este evento se realizó en la ciudad de Tarija del 28 - 29 de noviembre de 2013. El evento contó con la participación de 100 Representantes de gobiernos autónomos municipales de los 9 departamentos. En este encuentro, participaron los pequeños productores y expusieron sus productos que proveen para la alimentación escolar a los municipios. Los gastos del evento para la totalidad de los asistentes referidos a pasajes aéreos, terrestres, hospedaje, alimentación, estipendio, salón de eventos y otros fueron cubiertos con recursos del Ministerio de Educación en un 50% y la Cooperación Internacional FAO Bolivia en el restante 50%.

Resultado. Se aprobó con algunas observaciones de forma el documento técnico elaborado por el Ministerio de Educación para la dotación de la Alimentación Complementaria Escolar denominado “Lineamientos Técnico Administrativo y Estándar de Calidad de la Alimentación Complementaria Escolar”. Otro de los documentos aprobados en el evento, con algunas observaciones y sugerencias fue el “Programa Nacional de Alimentación Complementaria Escolar” elaborado en el marco del Comité Técnico del Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición (CT-CONAN) por el Ministerio de Educación.



Diputado Nacional Luis Alfaro, Sr. Gonzalo Flores Representante de la FAO – Bolivia, Sr. Ministro de Educación Lic. Roberto Aguilar Gómez, Especialista de la FAO en Bolivia y Diputado Nacional Edwin Tupa, en el I Encuentro Plurinacional de la Alimentación Complementaria Escolar diciembre 2012.

### 5.3.6.3. 3er. Encuentro Plurinacional de Alimentación Complementaria Escolar

Este evento se realizó en la ciudad de Cochabamba en noviembre de 2014 el evento contó con la participación de 252 representantes de los gobiernos autónomos municipales de los 9 departamentos. En este encuentro, participaron los pequeños productores quienes expusieron los productos que proveen para la alimentación escolar a los municipios. Los gastos realizados sobre pasajes y viáticos de los representantes de los municipios fueron cubiertos por los propios gobiernos autónomos municipales. El Ministerio de Educación, pagó pasajes terrestres, aéreos y estipendio a los representantes de padres de familia, estudiantes y organizaciones sociales. Además, cubrió los gastos de la alimentación para la totalidad de los asistentes al evento.

Resultado. Se analizó por componentes el documento del “Programa Nacional de Alimentación Complementaria Escolar” elaborado por el Ministerio de Educación y se aprobó en su integridad el documento. Por otra parte, los pequeños productores que proveen Alimentación Complementaria Escolar han ofertado sus productos a los gobiernos autónomos municipales para la provisión de este servicio. Asimismo, se realizó el intercambio de experiencias exitosas entre municipios y se realizó la presentación del Alcalde del municipio de Presto, quien presentó la estrategia implementada para dotar el desayuno y almuerzo escolar como gobierno autónomo municipal en coordinación con el apoyo de los padres de familia, durante los 200 días hábiles de la gestión escolar, esta representa como una de las experiencias más exitosas debido a que el municipio de Presto es uno de los municipios más pobres del departamento de Chuquisaca.





#### **5.3.6.4. 4to. Encuentro Plurinacional de la Alimentación Complementaria Escolar**

El 4to. Encuentro Plurinacional de la Alimentación Complementaria Escolar, se ha realizado en la ciudad de La Paz el 12 y 13 de noviembre de 2015, fueron invitados los 339 gobiernos autónomos municipales de los 9 departamentos, por la experiencia adquirida en similares eventos. Por otra parte, se ha invitado a los ministerios que forman parte del Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición (9 ministerios). Asimismo, la invitación fue cursada a las organizaciones sociales, madres, padres de familia y estudiantes.

Los representantes de los 339 gobiernos autónomos municipales han cubierto con sus propios recursos el costo de pasajes y viáticos. El Ministerio de Educación ha cubierto el costo de alimentación durante el evento.

Resultados obtenidos:

- Se ha socializado la Ley N° 622 aprobada el 29 de diciembre de 2014, de Alimentación Escolar en el marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural y sus alcances.
- Se ha socializado la Resolución Bi-ministrial aprobada por los ministerios de: Educación y Salud que aprueba los parámetros nutricionales que deben cumplir los municipios en la provisión de la Alimentación Complementaria Escolar, documento denominado “Lineamientos Técnicos Administrativos y Estándar de Calidad de la Alimentación Complementaria Escolar”.
- Se han formulado propuestas de estrategias de implementación del Programa Nacional de Alimentación Complementaria Escolar con el apoyo de los Gobiernos Autónomos Municipales.

- Se han socializado experiencias exitosas en la dotación de la Alimentación Complementaria Escolar – Almuerzo Escolar.
- Se han expuesto la oferta de alimentos y raciones de la Alimentación Complementaria Escolar a nivel nacional por los proveedores y ofertantes, proveniente de la agricultura familiar, Organizaciones Económicas Campesinas (OECAS) y las Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM), micro mediana y gran empresa.
- Los participantes al evento han conocido y hacen uso de la plataforma virtual administrada por el Ministerio de Educación para asesoramiento a gobiernos autónomos municipales sobre normativa técnica, legal y administrativa para la dotación de la Alimentación Complementaria Escolar.

### **5.3.7. Asesoramiento Virtual a Gobiernos Autónomos Municipales para la Alimentación Complementaria Escolar ([upiipaula.gob.bo](http://upiipaula.gob.bo))**

Gracias al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales Ayma, hemos llegado a la era satelital a través del lanzamiento y actual funcionamiento del Satélite Tupac Katari. A partir de este hecho concreto, con seguridad los gobiernos autónomos municipales harán el esfuerzo suficiente para tener acceso al Internet, instrumento que permitirá el uso de la página <http://upiip.minedu.gob.bo/armonia> y mediante ella acceder a la información para la provisión de la Alimentación Complementaria Escolar. Esta será una página dinámica donde los gobiernos autónomos municipales podrán consultar sobre las modalidades de contratación, elaboración de los Documentos Bases de Contratación, realizar compras locales, elaboración de menús y otras. Esto fue coordinado con la Federación de Alcaldías Municipales (FAM) – Bolivia.

Una de las dificultades de los gobiernos autónomos municipales para la dotación de este servicio es el desconocimiento de las normas, sobre todo la base legal, para la dotación de la Alimentación Complementaria Escolar. Asimismo, no se ha podido uniformar los objetivos de la prestación de este servicio.

### **5.3.8. Programa Nacional de Alimentación Complementaria Escolar – Almuerzo Escolar**

Este documento fue elaborado por el Ministerio de Educación con el apoyo de la FAO– Bolivia. La construcción del documento se inició a finales del 2013, este fue coordinado con la Mesa de Alimentación Complementaria Escolar del CT-CONAN. El 2014, por mandato del señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia se ha incorporado el componente Almuerzo Escolar. Una vez concluido la elaboración del Plan Nacional de Alimentación Complementaria Escolar (PNACE), el documento fue remitido a cada uno de los ministerios que forman parte del CONAN, para que cada sector emitiera criterio técnico y legal sobre el mismo, los sectores que enviaron sus observaciones y sugerencias al PNACE fueron

siete, muchas de las observaciones y sugerencias fueron pertinentes, los mismos fueron incorporados al documento final y se obvió incluir en el documento algunas sugerencias que no se encontraban entre los objetivos del PNACE.

Este documento, fue elaborado en el marco, Constitución Política del Estado, Ley de Educación N° 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”, Agenda Patriótica 8° Pilar “Soberanía Alimentaria a través de la Construcción del Saber Alimentarse para Vivir Bien”, Plan de Desarrollo Económico y Social al 2020, siendo este uno de los ejes centrales de la Política de la Alimentación y Nutrición D.S. 2167.

El Programa Nacional de Alimentación Complementaria Escolar fue elaborado desde una perspectiva multisectorial, para su funcionamiento, se plantea la creación de una institución pública descentralizada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Educación, con dos niveles de coordinación: Un primer nivel representado por un directorio como máxima instancia de fiscalización y aprobación de planes y normas institucionales; y un segundo nivel técnico operativo, para la implementación de las actividades programadas, representado por un director general ejecutivo.

También se plantea la creación de equipos técnicos conformados por profesionales y especialistas multisectoriales, representantes de los 9 departamentos, que capacitarán a los actores de la Alimentación Complementaria Escolar, este trabajo se realizará en tres etapas, comenzando con los municipios de mayor vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria del país: a) La creación de una instancia nacional que tendrá como funciones principales; apoyar la universalización de la ACE, apoyar a los gobiernos autónomos municipales con asistencia técnica para estructurar sus propios programas. b) Apoyar a las diferentes organizaciones de productores para fortalecer la producción, transformación y comercialización de alimentos locales asegurando la calidad de la alimentación y finalmente, c) Apoyar con capacitación y educación alimentaria nutricional a padres de familia, Consejos Educativos Social Comunitarios (CESC), maestras, maestros y estudiantes.

Los alcances del Programa Nacional de Alimentación Complementaria Escolar, están orientadas a resolver los principales problemas identificados en los gobiernos autónomos municipales en la prestación de este servicio. Por tanto; para fortalecer las competencias de los gobiernos autónomos municipales se ha considerado que a través del PNACE, se brindará 28 servicios financieros y no financieros que permitirán llegar al 100% de cobertura del desayuno escolar y promover la dotación del almuerzo escolar.

## 5.4. Educación Alimentaria Nutricional

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometido con las nuevas generaciones, reconoce que la inversión en la educación, es esencial para la construcción de una Revolución con justicia social, incorporando el Modelo Educativo en un contexto sociocomunitario, desligado del individualismo y con una visión orientada a la ciencia y tecnología a partir

de saberes, conocimientos y prácticas con identidad propia, legitimando las formas y maneras en que las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos, Afrobolivianos y Comunidades Interculturales cimentaron su cultura.

La Educación Alimentaria Nutricional (EAN), responde a los preceptos de la Constitución Política del Estado, el Plan Nacional de Desarrollo, la Agenda Patriótica, la Ley de Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” y el Currículo Base del Sistema Educativo Plurinacional, en el marco del ejercicio del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, la construcción de la seguridad con soberanía alimentaria y consolidar la seguridad alimentaria nutricional de todas y todos los bolivianos.

La Educación Alimentaria Nutricional abarca un conjunto de temas básicos orientados a una alimentación saludable, desde los conocimientos básicos de alimentación y nutrición, alimentación en las etapas de la vida, buenas prácticas de higiene, principales problemas nutricionales, programas de alimentación y nutrición, alimentación y nutrición como visión de desarrollo, alimentación y cultura, alimentación en situaciones de emergencia. Consideramos que los temas seleccionados constituyen los contenidos mínimos necesarios puestos a disposición de la comunidad educativa quienes deben conocer, comprender y aplicar. Cada tema busca conjugar el conocimiento académico con las prácticas alimentarias que recoge de los diversos contextos.

Es así, que la intraculturalidad e interculturalidad se reflejan en una conjunción de conocimientos y saberes que es manifiesta en los hábitos y prácticas alimentarias. El proceso enseñanza aprendizaje en Educación Alimentaria Nutricional, tiene una construcción de largo alcance en la medida en que se incorpora información actualizada y se rescata saberes y prácticas propias que permitan generar nuevos conocimientos que revaloricen y visibilicen la identidad de nuestros pueblos.

Desde la perspectiva del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, la Educación Alimentaria Nutricional, es un componente de los ejes articuladores que dinamizan la teoría con la vida real, como parte del Eje Articulador Educación en Convivencia con la Madre Tierra y Salud Comunitaria y busca coadyuvar a la resolución de la problemática nutricional de las y los estudiantes e impactar en sus familias y comunidad, bajo el liderazgo de las y los maestros propiciando desde las unidades educativas, un accionar que repercuta en el mejoramiento de los hábitos alimentarios con la promoción de una alimentación saludable, tarea impostergable del Estado y la sociedad.

La Educación Alimentaria Nutricional como proceso educativo facilita la participación activa de las maestras, maestros y estudiantes, asimismo el intercambio de conocimientos y saberes, información y experiencias. Este intercambio logrará la producción de nuevos conocimientos y habilidades que ayuden a transformar los valores, prácticas y conductas de tal manera que sean favorables para obtener una nutrición equilibrada. La Educación Alimentaria Nutricional contribuirá a derrotar la malnutrición en todas sus formas y grados impactando positivamente en los programas y proyectos que se viene desarrollando en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, Agenda Patriótica y el Plan de Desarrollo Económico

y Social y todas las políticas públicas sectoriales relacionadas con las seguridad alimentaria nutricional con soberanía.

Al aumentar la prosperidad en las sociedades, las dietas tienden a ser más ricas en alimentos energéticos, grasa saturada, carbohidratos refinados, sal, azúcares y una menor proporción de alimentos ricos en fibra y carbohidratos complejos. En los medios urbanos disminuye la actividad física y el gasto de energía, mientras que tienden a aumentar el consumo de tabaco, alcohol y situaciones de estrés. Estos y otros factores de riesgo van unidos a una mayor prevalencia de la obesidad, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes mellitus, osteoporosis y algunos tipos de cáncer, con los consiguientes e inmensos costos sociales y de atención a la salud. Así mismo, en algunas regiones las caries dentales son un problema de salud oral latente que se relaciona con la calidad de la alimentación porque la masticación es un proceso que inicia el aprovechamiento biológico de los nutrientes con la dieta. La migración de las zonas rurales a las urbanas puede contribuir al deterioro de los hábitos y prácticas de alimentación.

Se debe estar consciente que la EAN, empieza en el ámbito familiar, continúa en la escuela y retorna enriquecida a la familia y comunidad, por lo que, el papel de las unidades educativas es trascendental, más teniendo en cuenta que la familia forma parte de las mismas. La EAN es considerada, como un conjunto de procesos educativos, según lo que establece la Ley No 070, en el Capítulo III diseñadas para facilitar la adopción voluntaria de conductas alimentarias y otras relacionadas con la nutrición, conducentes a la salud y al bienestar. En este contexto la actividad física es considerada una conducta relacionada con la nutrición.

La EAN, se define como procesos, por los cuales las personas obtienen la motivación, el conocimiento, las habilidades y destrezas necesarias para promover y proteger el bienestar nutricional mediante la selección, compra y preparación de alimentos, con el propósito de



mejorar el estado nutricional, promocionando hábitos correctos de alimentación, eliminación de prácticas y hábitos alimentarios no saludables e insatisfactorios, así como la introducción de mejores prácticas higiénicas y el uso eficaz de los recursos alimentarios disponibles. Es considerada, a la vez, como una herramienta efectiva y accesible como programa orientado al desarrollo de prácticas alimentarias saludables. La misma combina diferentes estrategias educativas diseñadas para facilitar la adopción voluntaria de hábitos, conductas alimentarias. Además de informar concientiza y motiva a las personas, familias y comunidades a tomar un rol activo para mejorar su propia alimentación y la de los otros.

La Educación Alimentaria Nutricional está arraigada en las ciencias de los alimentos y nutrición, siendo el objeto de estudio: los nutrientes de los alimentos, las conductas alimentarias relacionando al sujeto que es el ser humano en relación con la Madre Tierra, empleando bases científicas actualizadas, así como los saberes y conocimientos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos y Comunidades Interculturales y Afrobolivianos contribuyendo así, a una alimentación saludable, con el propósito de mantener o asegurar el buen estado nutricional de la comunidad, a través de acciones de promoción, y prevención de enfermedades de origen nutricional así como la rehabilitación de la salud, como también orientar la producción y consumo de alimentos.

La Educación Alimentaria Nutricional es una estrategia, para reducir el hambre y la mala nutrición, no solo porque uno de sus propósitos es aumentar la disponibilidad de alimentos y promover la productividad y el acceso, sino porque una mejor educación alimentaria nutricional de las mujeres contribuye grandemente a mejorar la nutrición de las hijas e hijos, la salud de la familia y el desarrollo de una vida productiva.

Según, estudios realizados por la FAO los factores que limitan la Educación Alimentaria Nutricional, en el sistema educativo son: la poca formación en alimentación y nutrición de las maestras y maestros, la falta de materiales didácticos apropiados para abordar su enseñanza en la Unidad Educativa, falta de financiamiento, falta de personal especializado. Sin embargo, en el caso boliviano el factor de mayor trascendencia es la falta de apoyo político para incorporarla, situación que ahora se tiene previsto revertir.

La Educación Alimentaria Nutricional, en el marco del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, tiende a prevenir situaciones provocadas por la inadecuada alimentación y asegurar el desarrollo del potencial genético de cada individuo, mediante acciones de auto cuidado y promoción de prácticas de hábitos alimentarios y de salud, que empiezan desde el momento de la concepción y continúan durante todo el período del crecimiento y desarrollo de la niña y el niño. Con la EAN se busca lograr impacto en el estado nutricional de la población boliviana a través de acciones de prevención, a partir de procesos educativos.

En las necesidades humanas básicas, donde se incluyen: la libertad, la recreación, el trabajo, la vivienda, el vestuario, el afecto, la salud, la educación; la alimentación juega un papel fundamental, vital para la subsistencia como seres vivos. En la Constitución Política del Estado, se hace referencia en el artículo 16, "...Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación", y en los artículos subsiguientes, también se hace énfasis en la importancia que tiene para el Estado este tema. A raíz de una alimentación inadecuada surgen los problemas

alimentarios nutricionales como la desnutrición, que debería abordársela desde una perspectiva multidisciplinaria: la discusión de las seis “P”, a saber: producción, preservación, población, pobreza, políticas y patología, se ha diseñado para mostrar la complejidad de las causas subyacentes de la desnutrición y sus soluciones.

La nutrición se ha aplicado como ciencia de la salud, desde tiempos ancestrales, Hipócrates, considerado como padre de la medicina (460 – 377 A.C.), utilizaba en la medicina prescripciones dietéticas, lo que actualmente se conoce como dietoterapia.

La nutrición tiene un factor determinante en el estado de salud, puesto que los conocimientos producidos en investigaciones no solo abordan la problemática de la desnutrición sino también incluyen otras enfermedades como ser el sobrepeso, la obesidad, diabetes, gota, enfermedades cardiovasculares, enfermedades osteoarticulares, trastornos de la conducta alimentaria, algunos tipos de cáncer, el incremento de estas enfermedades, sin duda son prevenibles a diferentes edades, a través de la Educación Alimentaria Nutricional, debido a que sus causas son por desconocimiento de la utilización de los alimentos, inadecuadas prácticas y hábitos alimentarios e inclusive, desconocimiento del valor nutricional de los alimentos originarios o propios de la región que impide su introducción dentro de la dieta diaria.

La Educación Alimentaria Nutricional, es un valioso instrumento para modificar conductas alimentarias no deseables, debe contemplarse la influencia de los medios de comunicación y en la medida de lo posible, participar en la elaboración y difusión de los mensajes de nutrición para no colaborar en la creación de falsas expectativas o desvirtuados conocimientos en una población ávida de salud a través de la alimentación, puesto que la salud es un bien social y como tal muy atractivo para quienes trabajan en ella, intentando captar audiencia emitiendo programas y mensajes sobre el bienestar y la salud. En muchas ocasiones, estos mensajes se centran exclusivamente en la enfermedad, y no en la promoción y prevención de las enfermedades.

La forma como los padres alimentan a los niños, indica que los conocimientos construidos desde la Unidad Educativa no modifican sus hábitos ni costumbres alimentarias, por ello es necesario que las maestras/os estén capacitados e involucrados en Educación Alimentaria Nutricional, para que contribuyan al proceso educativo, basados en los saberes, conocimientos y prácticas, promoviendo conductas positivas que repercutan en el bienestar individual y comunitario, puesto que las/os estudiantes se enfrentan a nuevas necesidades influenciadas por la globalización y el consumismo.

El bienestar nutricional debe estar en armonía con el medio ambiente y la naturaleza para lograr el desarrollo económico y social. El estado nutricional de una población está determinado por un conjunto de factores sociales, económicos, ambientales y biológicos que influyen en la capacidad de adquirir, consumir y utilizar efectivamente los alimentos requeridos, atender las necesidades nutricionales, de una población sana y bien alimentada es también un factor esencial para el logro del desarrollo económico y social, la educación alimentaria nutricional deberá intervenir en los distintos contextos en los que interactúan niños y jóvenes, sobre todo en el seno de la familia, la unidad educativa y comunidad.

### 5.4.1. Fundamento Histórico de la Alimentación y Nutrición

Desde las épocas más remotas los seres humanos han experimentado con los alimentos, tratando de conseguir una dieta que les permitiera vivir sanos y fuertes. Al principio solo recogían lo que encontraban a su paso verificando, con muchas pruebas cuales les satisfacían más y eran más comestibles, la caza y la pesca, introdujeron en su alimentación nuevas sustancias de mayor valor nutritivo. A medida que nuestros antepasados avanzaban y sus formas de vida eran más complejas, fueron diversificándose también los productos alimenticios. Se dedicaban grandes esfuerzos para cultivar y domesticar animales, se introdujeron nuevas herramientas que facilitaron el trabajo e hicieron posible el cultivo de grandes extensiones, de esta forma se obtuvo mejores y cuantiosas cosechas que podían ser almacenadas como reserva para las épocas en que no se cultivaba.

Con el avance de las sociedades va desarrollándose la tecnología de los alimentos, extrayendo de las materias primas productos elaborados. A través de los tiempos y de generación en generación, los conocimientos sobre los alimentos y sus métodos para elaborarlos, fueron fortaleciéndose sobre la base de la experiencia con el fin de alcanzar una mejor adaptación del ser humano con su entorno.

En el imperio incaico, los incas consumían una rica y variada dieta. Las proteínas las obtenían de mariscos y peces de mar, ríos y lagos los consumían inmediatamente después de pescarlos, deshidrataban o salaban para poder transportarlos y cambiarlos en las altas montañas por papas, maíz, cebada con los que hacían variadísimas preparaciones. Gracias al valor nutricional de la papa, el producto más importante de las tierras altas, la población andina no padeció de alguna deficiencia nutricional. El maíz no era solamente un buen alimento; era necesario para una serie de ceremonias y ritualidades, por ejemplo en las fiestas y los ritos de iniciación de actividades. En su dieta incluían muchas verduras. Mostraban preferencia por las algas marinas y por diversas variedades de ají, desde el menos



Apilla.



Isañó



Oca



picante al más ardiente, todos ellos disecados para su larga conservación. Las verduras eran cultivadas y venían de la selva, conocían muchas frutas domésticas. Las vitaminas y minerales prevenían la ceguera y el escorbuto. Las consumían también por sus propiedades medicinales, diuréticas y laxantes, con eficaces efectos en las afecciones del hígado, vejiga y riñones y para la expulsión de lombrices.

Sin embargo con el desarrollo de la civilización, los patrones de alimentación fueron cambiando gradualmente, paralelamente a la industria alimentaria emergente y la nueva tecnología creciente, que proporcionaba nuevos métodos de plantación, crecimiento, procesamiento y preparación de los alimentos. En general, los modernos procedimientos de la industria alimentaria han mejorado la calidad y seguridad de sus productos (alimentos transgénicos) pero algunas prácticas antiguas deben seguir siendo consideradas por los consumidores debido a sus potenciales efectos beneficiosos para la salud. Si bien, es cierto que muchas de las enfermedades provocadas por las deficiencias de algunos nutrientes han disminuido, por otra parte, el exceso de grasa, alimentos muy refinados y un reducido contenido de fibra de los alimentos parece incrementar la posibilidad de desarrollar diversas enfermedades crónicas.

### 5.4.2. Fundamento Intracultural Intercultural y Plurilingüe

La intraculturalidad promueve la recuperación, fortalecimiento, desarrollo y cohesión al interior de las culturas de las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos, Comunidades Interculturales y Afrobolivianas para la consolidación del Estado Plurinacional, basado en la equidad, solidaridad, complementariedad, reciprocidad y justicia. (Ley 070: 2010)

La intraculturalidad desde la perspectiva de la educación alimentaria nutricional se refleja en los saberes de los pueblos NIPIOs y de las formas y modos de producción, conservación y consumo de alimentos en cada región del país, como un proceso de construcción donde

las y los estudiantes conjuntamente las maestras y maestros recuperan saberes y prácticas saludables que están desapareciendo, o siendo sustituidos con alimentos generalmente agroindustriales o comida rápida principalmente en las áreas urbanas, cuyos nuevos estilos de vida están induciendo a estados patológicos crónicos producidos por inadecuados hábitos alimentarios y el sedentarismos como causas básicas.

La interculturalidad es el desarrollo de la interrelación e interacción de conocimientos, saberes, ciencia y tecnología propios de cada cultura con otras que fortalece la identidad propia y la interacción en igualdad de condiciones entre todas las culturas existentes en el Estado Plurinacional de Bolivia con las del resto del mundo. Se promueven prácticas de interacción entre diferentes pueblos y culturas desarrollando actitudes de valoración, convivencia y diálogo entre distintas visiones del mundo para proyectar y universalizar la sabiduría propia. (Ley 070: 2010).

La educación alimentaria nutricional, desde la perspectiva de la interculturalidad reconoce a la alimentación y nutrición como un hecho universal y científico, por su carácter vital y cultural que trasciende a todos los humanos, fortaleciendo los saberes y conocimientos de la sociedad actual con oportuna y adecuada información sobre los adelantos tecnológicos de la ciencia.

### **5.4.3. Fundamento Epistemológico**

La condición epistemológica de la Educación Alimentaria Nutricional implícita es que esta debe ser desarrollada como, “ciencia de acciones” y buscar en la práctica concreta los rasgos que la distinguen de la pura especulación o la pura técnica que aplica principios. Considerada metateóricamente, la nutrición, por su mismo carácter de decidir, no es conocimiento puro, sino incluido en el contexto en que se desarrolla la cultura, que la nutre, y la sociedad a la que sirve. El límite de esta propuesta radica en que si es cierto que puede haber diferentes opiniones (doxa) encontradas, la certeza no es posible, sino la probabilidad.

Por lo tanto, la técnica (téchne) y la prudencia (phrónesis) tienen por objeto tomar decisiones concretas no con certeza, sino con recta razón. Esto desemboca en el problema de los intereses, puesto que según Habermas no hay conocimiento sin interés, lo cual no garantiza que el saber y el hacer terminen coincidiendo en sus fundamentos y menos aún, en sus consecuencias.

### **5.4.4. Fundamento Pedagógico**

La Educación Alimentaria Nutricional, dentro de la que se encuentran los temas alimentación y nutrición, en las diferentes etapas de la vida, tiene un alto significado por ser central en el desarrollo del currículo, según el nivel planificado.

El proceso educativo, la aplicación de contenidos que hacen referencia al estudio del funcionamiento de los organismos complejos como el humano, permite el desarrollo de una conciencia crítica y entrega herramientas para poder abordar los temas de educación para la salud. En particular, alimentación saludable.

En este marco, el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, ha incorporado contenidos relacionados a Educación Alimentaria Nutricional, mismos que están orientados a contribuir a la promoción, prevención y detección temprana de enfermedades relacionadas con el consumo de alimentos, así como a las prácticas alimentarias poco sanas.

Asimismo, el Ministerio de Educación ha elaborado material educativo con abundante información como; el texto base, cartillas sobre Educación Alimentaria Nutricional todo este material dirigido a maestras y maestros, con contenidos prácticos para su aplicación en el proceso educativo. Otra de las estrategias desarrolladas fue capacitar a 14.300 maestras y maestros durante dos días sobre cómo aplicar contenidos de Educación Alimentaria Nutricional en el marco del nuevo Modelo Educativo. También se ha desarrollado la plataforma virtual con módulos, foros, información sobre Educación Alimentaria Nutricional la misma es administrada desde el Ministerio de Educación en cada gestión.

Por todo lo referido, en primer lugar una alimentación apropiada es fundamental para el desarrollo físico y mental de niñas, niños y adolescentes. En segundo lugar, las y los estudiantes son consumidores actuales y futuros, que necesitan información y educación específicas para adquirir patrones alimenticios saludables y perdurables. Y por último, las y los estudiantes del Subsistema de Educación Regular constituyen un importante vínculo entre la unidad educativa, la familia y la comunidad.

El propósito de la aplicación de contenidos sobre Educación Alimentaria Nutricional en las Escuelas Superiores de Formación de Maestros y en las Unidades Educativas es lograr que toda la población tenga la capacidad crítica para elegir una alimentación saludable en un mundo que cambia rápidamente y en el que se observa una continua diversificación de los alimentos procesados y una pérdida de los estilos de alimentación comunitaria, familiar saludable. Al desarrollar en las y los estudiantes hábitos de alimentación saludable, se contribuye a su desarrollo físico, mental y social, y a la prevención de las enfermedades relacionadas con la dieta. En resumen, la nutrición, particularmente lo referido a la alimentación sana, es uno de los grandes propósitos que promueve el autocuidado de la salud de cada habitante. El siguiente paso es la aplicación de lo aprendido.

## **5.5. Huertos Escolares Pedagógicos Ecológicos en el Sistema Educativo Plurinacional**

El Modelo Educativo Sociocomunitario y Productivo, cimiento del Currículo Base como de los regionalizados, refleja el cambio educativo que Bolivia viene aplicando en este proceso de cambio, el mismo que conduce a introducir novedades para salir de los modelos neoliberales que nada bueno han dejado en el pasado, y construir una educación que rescate los saberes y conocimientos de los ancestros, sin descuidar lo universal, para así interactuar no solo en

lo educativo, sino también en la formación de las y los estudiantes, a quien va dirigido el Programa Nacional de Huertos Escolares Pedagógicos y Ecológicos, que el Ministerio de Educación emprende con la esperanza de recoger de todos y todas los que se interesan de la niñez y la juventud, aportes para que en un tiempo muy corto, los frutos sean visibles a todos y todas de acuerdo a las Dimensiones de: Ser, Saber, Hacer y Decidir formando personas con identidad propia y crítica.

El proyecto refleja las estrategias de educación innovadoras, dentro de los procesos educativos, por ello es necesario manejar habilidades para la implementación de actividades donde los niños y niñas interactúan directamente con su entorno, su contexto, sus saberes y conocimientos, donde lo Intracultural e Intercultural es aplicado en la interdisciplinariedad como el objetivo central en los procesos del saber y el hacer produciendo, que precisamente el Modelo Educativo, permite dejando de lado lo magistral y que la y el alumno sea sujeto protagonista del proceso educativo.

En este sentido, cobra importancia el huerto escolar pedagógico como espacio donde se desarrollen competencias, que significa, hacer produciendo, que implica nuevas directrices en las prácticas educativas, ya que con esto dejamos de lado el hábito de trabajar dentro del aula, para explorar y vivenciar las riquezas del entorno. Los niños y niñas pasan a ser actores de su propio conocimiento y aprendizaje. Así, los proyectos productivos llevados a la comunidad, son importantes debido a que las y los maestros tienen una mayor comunicación con la comunidad de padres involucrándolos en programas educativos institucionales, llegando a una apropiación del proyecto, más aún cuando el mismo es construido por la comunidad educativa, incluidas las labores del cavado para el huerto, los cimientos, el postaje, el techado del agrofilm, la malla saram o malla sombra y otros trabajos propios del huerto, solo con el fin de que el huerto sea apropiado por toda la comunidad.



Los huertos escolares pedagógicos ecológicos orientadas para todo el Sistema Educativo Plurinacional (SEP), por sí solos no consisten en aumentar el nivel de salud de los niños o sustituir los alimentos escolares, pero pueden contribuir a ello. Ante todo, los huertos escolares, deben ser un instrumento pedagógico y educativo orientado no sólo a las niñas y niños, sino también a sus familias, la comunidad y la propia Unidad Educativa. Por consiguiente, las actividades hortícolas deben respaldar las clases teóricas, y viceversa.

En este caso, la implementación de los huertos escolares pedagógicos, consiste en aplicar las diferentes materias curriculares a través de los diferentes cultivos sembrados en el huerto escolar, porque toda asignatura es posible de ser aplicada bajo una orientación pedagógica instruida por la maestra y el maestro, al constituirse una guía en un aula abierta como es el huerto. Paralelamente a ello, se trata también de aprender a cultivar, cosechar, conservar y preparar los alimentos, todo ello con el debido respeto del medio ambiente. Se tienen materias que pueden resaltar como biología, agua, suelos, estudios ambientales y otros, que por propia sintonía pueden tener una mayor aplicación, pero sin descuidar las otras materias como matemáticas, química, física o literatura con la formulación de poemas, versos y otros ajustados a la currícula.

Considerando lo anterior y siendo uno de los objetivos la necesidad de apoyar y fortalecer los conocimientos y prácticas que coadyuven a la seguridad alimentaria de las familias bolivianas, y conscientes de que las unidades educativas son el vehículo ideal para lograr esta prioridad, el Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Ministerio de Educación ve por conveniente formular un proyecto de Huertos Escolares con énfasis en lo Ecológico y, principalmente Pedagógico a nivel nacional, con un enfoque de Desarrollo Comunitario Productivo, considerando los tres pilares del sistema educativo como ser intracultural, Intercultural y Plurilingüe, para fortalecer con estrategias metodológicas, materiales



Estudiantes preparando el terreno para la Huerta Escolar en la Unidad Educativa

didácticos y capacitación a estudiantes y docentes sobre contenidos de alimentación, nutrición, soberanía y seguridad alimentaria que coadyuven al mejoramiento del proceso de aprendizaje en las unidades educativas.

Se establece desde su formulación hasta su implementación, la participación de una variedad de cultivos posibles de ser manejados por los y las estudiantes, los cuales tendrán una previa dilucidación de los temas a desarrollar por parte del equipo del Ministerio de Educación, esto con el fin de que todos quienes sean parte del proyecto comprendan a cabalidad los propósitos del proyecto, sus alcances educativos, sociales, económicos, medio ambientales, socio productivos, inter e intraculturales, para así saber interrelacionar con otras unidades educativas, y no centrarse en un solo ambiente, sino el de conocer otros espacios educativos y sus huertos para ampliar sus conocimientos y poder aplicar en sus medios de estudio.

### **5.5.1. Resultados de la Experiencia Desarrollada**

El programa, a nivel nacional y a partir de los huertos escolares implementados en el área rural y peri urbana, pretende alcanzar los siguientes resultados, los mismos que deben ser evaluados desde el inicio, durante y después de su implementación, resultados expresados a través de:

- Fortalecimiento del currículo de educación básica
- Análisis de la situación nutricional de los escolares del país (incluyendo un estudio sobre los conocimientos, actitudes y prácticas alimentarias de los/las estudiantes) y de los contenidos de nutrición y seguridad alimentaria existentes en el currículo.
- Currículo de la educación básica (primero a décimo grado) fortalecido con contenidos de nutrición y seguridad alimentaria.
- Materiales educativos elaborados y validados en nutrición y seguridad alimentaria para la comunidad educativa (directores y directoras, maestros, maestras, estudiantes, padres y madres de familia y autoridades locales).
- Capacitación de maestras y maestros; alumnas y alumnos.
- Dominios y competencias pedagógicas de docentes en aspectos de Nutrición y Seguridad Alimentaria (SAN), formadores de docentes de veintitrés Instituciones Superiores capacitados en 50 horas en aspectos de nutrición y seguridad alimentaria.
- Más de 6.500 alumnos participan en el nuevo currículo articulado a los huertos escolares pedagógicos.

**Resultados Técnicos Metodológicos**

- Un programa actualizado en contenidos, métodos y actividades para la enseñanza de la alimentación y nutrición integrada al currículo de primero al décimo grado.
- Un huerto escolar por escuela intervenida, para ser utilizado como recurso pedagógico para la enseñanza de la nutrición.
- Un programa de capacitación para los maestros sobre nuevos métodos de enseñanza en alimentación y nutrición; uso del huerto escolar como instrumento para mejorar la nutrición y manejo de los materiales educativos desarrollado por el programa.
- Un programa de capacitación en alimentación, nutrición y uso del huerto para formar facilitadores y capacitar a la comunidad.
- Estado de funcionamiento de los huertos en su forma integral, es decir en campo abierto y ambiente atemperado con los diferentes cultivos seleccionados por gestión agrícola y por piso ecológico.
- Limpieza y acondicionamiento de Huertos Escolares Pedagógicos.



### **LOS 10 MENSAJES CLAVES PARA UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE**

1. Consume diariamente una alimentación variada, que incluya alimentos de todos los grupos, aumentando la cantidad de verduras y frutas.
2. Aumenta el consumo de leche y productos lácteos.
3. Consume por lo menos 3 veces a la semana alimentos de origen animal, fuentes de hierro: carnes y veceras.
4. Prefiera aceites vegetales y evita las grasas de origen animal, grasas y aceites recalentados.
5. Usa sal yodada en las comidas, sin exageración.
6. Consume 6 a 8 vasos de agua hervida por día.
7. Evita el consumo exagerado de azúcar, dulces, gaseosas y bebidas alcohólicas.
8. Reduce el consumo de té y café, reemplázalos por leche, jugos de frutas, refrescos hervidos o apis.
9. Realiza diariamente actividad física, por lo menos 30 minutos (caminata entre otros).
10. Lávate las manos antes de preparar y comer los alimentos.









## 6. Género, Generacional y Justicia Social; Revolución con Equidad y Oportunidad

### 6. I. Introducción

*"La capacidad de decidir qué ser y qué hacer es la condición necesaria para el diseño y el cambio de un nuevo patrón de desarrollo de democratización integral, plurinacional y diversificado. El país solidario y cohesionado socialmente propone y busca una convivencia en paz para todos los miembros de la sociedad..."*

*La capacidad de decidir, la soberanía y la dignidad son valores nacionales sustanciales para configurar un patrón de desarrollo que contribuya a superar la pobreza, la desnutrición y que impacte positivamente en la salud, la esperanza de vida, la generación de empleo y en la erradicación de la corrupción...*

*La propuesta de consolidación y complementariedad de identidades y valores compartidos es una apuesta por constituir textos, hábitos y prácticas para descolonizar, orientadas a acabar con la hegemonía de una fracción social acostumbrada a mandar e imponer su dominación por siglos.*

*Para que el Estado pueda quebrar la raíz del colonialismo es necesario que vaya más allá de la ocupación de la identidad delegada. Es inexcusable llevar hasta el límite la impugnación de las falsedades instituidas por el colonizador y avanzar hacia un proceso progresivo de autoemancipación y de ejercicio de la libertad..."<sup>1</sup>.*

<sup>1</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2011, Gaceta Oficial de Bolivia. Págs. 14-18.

Hace una década iniciamos el proceso emblemático de construcción de país: Asamblea Constituyente y Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2011; se asume al Estado como potencia transformadora del cambio, representando los intereses de los marginados y excluidos por siglos.

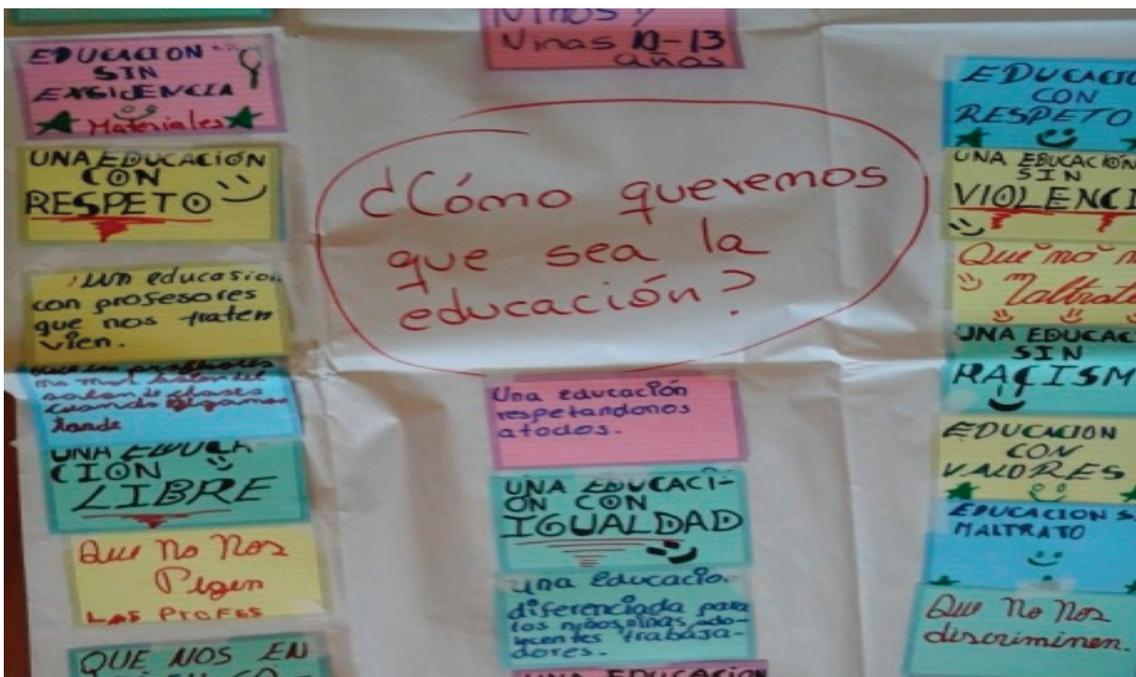
En el texto constitucional se encuentran los cimientos para la constitución de una sociedad justa y armoniosa, sin discriminación ni explotación, con justicia social, donde el bienestar y la dignidad de los seres humanos se basa en el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural, reconociendo el derecho a la identidad y autodeterminación.

Se trata de una conceptualización de las bolivianas y los bolivianos como seres históricos integrales, proactivos, capaces de transformar su realidad para la realización de todas las dimensiones de su ser en conjunción con la Madre Tierra.

Sin embargo, la construcción del Estado Plurinacional requirió y requiere el cambio de mentalidades, de hábitos y comportamientos racistas, discriminadores y patriarcales, enraizados y visibilizados en cotidianidades donde la violencia se constituyó como el principal mecanismo de poder.

A pesar de los grandes avances de la “revolución democrática”, necesitamos profundizar los caminos recorridos para terminar de erradicar los vestigios del estado colonial y neoliberal aún vigentes y conquistar la correspondencia entre los principios fundamentales de la CPE, las leyes promulgadas para el efecto y las cotidianidades de las bolivianas y los bolivianos.

Al Ministerio de Educación se le asignó el desafío más arduo y complejo para consolidar el proceso de cambio; las bases, fines y objetivos de la educación definidos en la Ley de la Educación Avelino Siñani –Elizardo Pérez, son de una relevancia incuestionable: educación para la vida y durante la vida:



*“formar integral y equitativamente a mujeres y hombres, en función de sus necesidades, particularidades y expectativas, mediante el desarrollo armónico de todas sus potencialidades y capacidades, valorando y respetando sus diferencias y semejanzas, así como garantizando el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de todas las personas y colectividades, y los derechos de la Madre Tierra en todos los ámbitos de la educación”<sup>2</sup>.*

El Sistema Educativo Plurinacional se constituye en el eje transversal del que dependen las dimensiones y niveles de materialización del proceso de consolidación del Estado Social Comunitario; en la medida en que bolivianas y bolivianos logremos el desarrollo de nuestro SER INTEGRAL estaremos en capacidad de comprender, reflexionar y actuar en y como constructores de realidades libres de todas las transgresiones heredadas del colonialismo y del neoliberalismo.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2011, se determinaron políticas y estrategias a desarrollar en el ámbito educativo:

1. Transformación del sistema educativo, a través de la estrategia de refundación de la educación en el marco de la democracia inclusiva.
2. Educación de calidad que priorice la igualdad de oportunidades,

*“busca generar igualdad de oportunidades educativas para la población discriminada, excluida y explotada, democratizando el acceso y la permanencia de la educación...”*

*Con la estrategia de promoción de la educación equitativa y de calidad se ampliará la cobertura de las áreas rurales y peri urbanas de manera prioritaria, para que se facilite el acceso y la permanencia de mujeres, jóvenes, adultos e indígenas, a través de la dotación de recursos pedagógicos, equipamiento, recursos humanos capacitados y sobre todo para desarrollar competencias productivas en coordinación con otros sectores.*

*Se cuenta con dos programas, el primero y prioritario es el de Alfabetización sostenida que beneficiará a 1,23 millones de jóvenes y adultos, hombres y mujeres de sectores rurales y zonas peri urbana, para que puedan integrarse en mejores condiciones al mundo contemporáneo.*

*El segundo, denominado Educación de calidad con equidad social, étnica, de género y generacional, tiene como orientación vincular el aprendizaje a las necesidades laborales, psicológicas, emocionales, procedimentales y de actitud para que esa población pueda integrarse a la sociedad en mejores condiciones...”<sup>3</sup>.*

<sup>2</sup> Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", Art. 4, numeral 2.

<sup>3</sup> Gaceta Oficial de Bolivia. Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2011. Pág. 53.

Si el Estado:

*"se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien" <sup>4</sup>.*

*"prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona.*

*El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos"<sup>5</sup>.*

Entonces,

*I Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.*

*II Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.*

*III El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado"<sup>6</sup>.*

Porque:

*"La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la ley"<sup>7</sup>.*

<sup>4</sup> CPE, Artículo 8, II.

<sup>5</sup> CPE, Artículo 14, II y III.

<sup>6</sup> CPE, Artículo 15.

<sup>7</sup> CPE, Artículo 80.

## 6.2. Marco Jurídico

Equidad, oportunidad e inclusión principios éticos rectores de la construcción del Estado Plurinacional, guías conductores de la Revolución Educativa.

Desde la promulgación de la Constitución Política del Estado, la Asamblea Legislativa Plurinacional centra su labor en legislar toda la normativa necesaria para la definición de los pilares de la construcción del Estado Plurinacional en correspondencia con sus cimientos, nuestra Constitución Política del Estado, plasmados en 411 artículos -más las disposiciones transitorias- de los cuales casi el 25% corresponde al reconocimiento de los derechos que tenemos como personas e integrantes de colectividades. Trabajo arduo porque como lo expresa el actual Ministro de Educación y, entonces, Constituyente Roberto Aguilar:

*“La nueva Constitución no podía ser simplemente el esfuerzo de especialistas del derecho constitucional o de políticos interpretes de los sentimientos de millones de bolivianas y bolivianos, la nueva Constitución debería ser el esfuerzo de todas y todos, tenía que ser construida y redactada, por los reales representantes del pueblo, sus constituyentes, electos democráticamente por primera vez en toda la historia constitucional; pero, además, con la participación de amplios sectores del pueblo boliviano, que entregó sus propuestas en formatos y estilos también diversos: en frondosos documentos impresos, anillados con buenas intenciones, en hojas de carpeta escrito a mano, en medios audiovisuales, sin faltar los anecdóticos. Todos y cada uno valiosos aportes, contribuciones. Por ello, es importante comprender que cada artículo, cada palabra de la nueva Constitución Política del Estado refleja un espacio de la historia de los pueblos, las naciones, de Bolivia, así como cada artículo tiene su propia historia”.*

Si bien, a nivel mundial, tenemos una de las Constituciones más avanzadas en cuanto reconocimiento de derechos, lo revolucionario del texto constitucional está supeditado a que cada una y cada uno de los bolivianos la asumamos como forma de vida, nuestro proyecto cotidiano, nuestro compromiso a asumir los cambios de hábitos, conductas y comportamientos necesarios para erradicar cualquier práctica que melle el ejercicio de derechos de nosotras y nosotros mismos en nuestro ser personal y colectivo.

De ahí la importancia de que vivamos íntimamente nuestra Constitución Política del Estado, que dejemos de lado ese pensar tradicional de que se trata de un texto para especialistas en leyes; ahora cada una y cada uno de nosotros tenemos que estar conscientes de las leyes que se promulgan sobre nuestros derechos como personas, como seres productivos, proactivos, participes y responsables de nuestro proceso de construcción.

**6.2.1. Ley de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez".<sup>8</sup> Ley N°070**

LEY	OBJETO	MANDATO ÁMBITO EDUCATIVO
Ley de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez". Ley N° 070	<p>Artículo 1. Mandatos Constitucionales de la educación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.</li> <li>2. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.</li> <li>5. La educación es unitaria, pública, universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora y de calidad.</li> <li>6. La educación es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.</li> </ol>	<p>DISPOSICIONES TRANSITORIAS:</p> <p>Décima segunda. Planes y programas intersectoriales</p> <p>Los Planes y Programas intersectoriales y articuladores relacionados con educación, y que constituyan prioridades del Estado Plurinacional, deberán ser implementados por el Sistema Educativo Plurinacional a través de planes de acción conjunta y coordinada para su incorporación sistemática en los distintos componentes del Sistema. Constituyen prioridades: Educación sin violencia, educación en derechos humanos, educación en seguridad ciudadana, educación en derechos de la Madre Tierra, educación contra el racismo, educación en valores y ética.</p>



<sup>8</sup> En esta sección solo se hace referencia y énfasis en la disposición transitoria décima segunda de la Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" por considerar que ésta fundamenta la mayor parte de los programas desarrollados por el Equipo de Género, Generacional y Justicia Social de la UPIIP.

## 6.2.2. Normativa de los Programas del Equipo de Género, Generacional y Justicia Social

LEY	OBJETO	MANDATO ÁMBITO EDUCATIVO
Ley para la Prevención del VIH-SIDA, Protección de los Derechos Humanos y Asistencia Integral Multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA, Ley 3729	<p>Artículo 1. (Objeto de la Ley).</p> <p>a) Garantizar los derechos y deberes de las personas que viven con el VIH-SIDA, así como del personal de salud y de la población en general.</p> <p>b) Establecer políticas y ejecutar programas para la prevención, atención y rehabilitación del VIH-SIDA y la protección de los derechos.</p> <p>e) Priorizar la educación a la población en general y la información adecuada para la prevención del VIH con una visión integral y de desarrollo.</p>	<p>Artículo 15 (Educación)</p> <p>I. El Sistema Educativo Nacional debe hacer énfasis en los programas educativos de prevención sobre el VIH, a través de la transversalidad de la Educación para la Sexualidad, incluida en la currícula de la Educación de los niveles primario, secundario, educación superior y alternativa.</p> <p>Artículo 16 (Respecto a la diversidad)</p> <p>Todo programa referido al VIH-SIDA, en su tarea de educación, orientación, capacitación y promoción deberá tomar en cuenta en sus mensajes y contenidos los aspectos étnicos, de género y generacionales, culturales y lingüísticos de cada región, evitando todo mensaje que pudiera contravenir o agredir a sus creencias y tradiciones, siempre y cuando, estas se enmarquen en la Constitución Política del Estado y leyes vigentes.</p>
Ley Marco de Autonomías y Descentralización "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 031	<p>Artículo 1. (Marco Constitucional).</p> <p>En el marco de la Constitución Política del Estado, Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, que garantiza la libre determinación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos preservando la unidad del país.</p>	<p>Artículo 84. (Educación)</p> <p>II. La ley especial en materia de educación regulará el desarrollo curricular descolonizador tomando en cuenta las características espirituales, territoriales, lingüísticas, culturales, sociales, económicas y políticas en cada entidad territorial autónoma.</p>

LEY	OBJETO	MANDATO ÁMBITO EDUCATIVO
<p>Ley contra el racismo y toda forma de discriminación, Ley 045</p>	<p>Artículo 1. (Objeto y objetivos).</p> <p>I. La presente Ley tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación en el marco de la Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales de Derechos Humanos.</p> <p>II. La presente Ley tiene por objetivos eliminar conductas de racismo y toda forma de discriminación y consolidar políticas públicas de protección y prevención de delitos de racismo y toda forma de discriminación.</p>	<p>Artículo 6. (Prevención y educación)</p> <p>Es deber del Estado Plurinacional de Bolivia definir y adoptar una política pública de prevención y lucha contra el racismo y toda forma de discriminación, con perspectiva de género y generacional, de aplicación en todos los niveles territoriales nacionales, departamentales y municipales, que contengan las siguientes acciones:</p> <p>I. En el ámbito educativo:</p> <p>a. Promover el diseño e implementación de políticas institucionales de prevención y lucha contra el racismo y la discriminación en las Universidades, Institutos Normales Superiores Nacionales públicos y privados, Sistema Educativo Nacional en los niveles preescolar, primario y secundario.</p> <p>b. Diseñar y poner en marcha políticas educativas, culturales, comunicacionales y de diálogo intercultural, que ataquen las causas estructurales del racismo y toda forma de discriminación; que reconozcan y respeten los beneficios de la diversidad y la plurinacionalidad y que incluyan en sus contenidos la historia y los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y el pueblo Afroboliviano.</p> <p>c. Promover la implementación de procesos de formación y educación en derechos humanos y en valores, tanto en los programas de educación formal, como no formal, apropiados a todos los niveles del proceso educativo, basados en los principios señalados en la presente Ley, para modificar actitudes y comportamientos fundados en el racismo y la discriminación; promover el respeto a la diversidad; y contrarrestar el sexismo, prejuicios, estereotipos y toda práctica de racismo y/o discriminación.</p>

LEY	OBJETO	MANDATO ÁMBITO EDUCATIVO
<p>Ley general para personas con discapacidad, Ley 223</p>	<p>Artículo 1. (Objeto).  El objeto de la presente Ley es garantizar a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, trato preferente bajo un sistema de protección integral.</p>	<p>Artículo 31. (Ámbito de educación)</p> <p>I. El Estado Plurinacional garantiza la formación de equipos multidisciplinarios para la atención e inclusión de las personas con discapacidad al sistema educativo plurinacional.</p> <p>II. El Estado Plurinacional garantiza el desarrollo educativo permanente de las potencialidades individuales de la persona con discapacidad psicosocial a través de la constante capacitación de los diferentes estamentos educativos para la atención efectiva del desarrollo de estas potencialidades.</p> <p>III. El Estado Plurinacional, introducirá en todos los planes de estudio, psicopedagógicos que habiliten a todos los maestros y maestras, en formación para la enseñanza personalizada a todos los estudiantes con discapacidad</p>
<p>Ley de control al expendio y consumo de bebidas alcohólicas, Ley 259</p>	<p>Artículo I.(Objeto).  La presente Ley tiene por objeto regular el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, las acciones e instancias de prevención, protección, rehabilitación, control, restricción y prohibición, estableciendo las sanciones ante el incumplimiento de las mismas.</p>	<p>Artículo 36. (Medidas socioeducativas)</p> <p>I. Los menores de 18 años de edad, que consuman bebidas alcohólicas, serán conducidos a las Defensorías de la Niñez y Adolescencia dependientes de los Gobiernos Autónomos Municipales, a efectos de que se establezcan las medidas correctivas y socioeducativas correspondientes. En el caso de no existir Defensorías en el ámbito territorial donde sucedió el hecho, se remitirá al menor de 18 dieciocho años de edad, a la instancia que corresponda sujeto a reglamentación.</p>

LEY	OBJETO	MANDATO ÁMBITO EDUCATIVO
<p>Ley integral contra la trata y tráfico de personas, Ley 263</p>	<p>Artículo 1. (Objeto). La presente Ley tiene por objeto combatir la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos.</p>	<p>Artículo 20. (Ámbito educativo formal)</p> <p>I. El Ministerio de Educación diseñará y aplicará programas, campañas educativas y otros para la prevención de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, con enfoque de interculturalidad, género y generacional en todo el sistema preescolar, primario, secundario, superior y otros niveles de formación académica.</p> <p>II. Las universidades públicas y privadas aportarán con investigaciones y campañas informativas.</p> <p>III. La Escuela de Formación de Maestros, la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, la Academia Diplomática, la Universidad Policial, la Universidad Militar e Institutos de Postgrado, incorporarán a su currícula la temática de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos.</p>
<p>Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana " Para una Vida Segura", Ley 264</p>	<p>1. (Objeto). La presente Ley tiene por objeto garantizar la seguridad ciudadana, promoviendo la paz y la tranquilidad social en el ámbito público y privado, procurando una mejor calidad de vida con el propósito de alcanzar el Vivir Bien a través del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", en coordinación con los diferentes niveles de Estado.</p>	<p>63. (Currícula escolar y docente) El Ministerio de Educación deberá incorporar en la currícula escolar y docente, contenidos de seguridad ciudadana y seguridad vial, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>66. (Programas de reeducación, rehabilitación y reinserción Social)</p> <p>I. El nivel nacional y las entidades territoriales autónomas crearán y dirigirán programas de reeducación, rehabilitación y reinserción social dirigidos a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo social.</p>

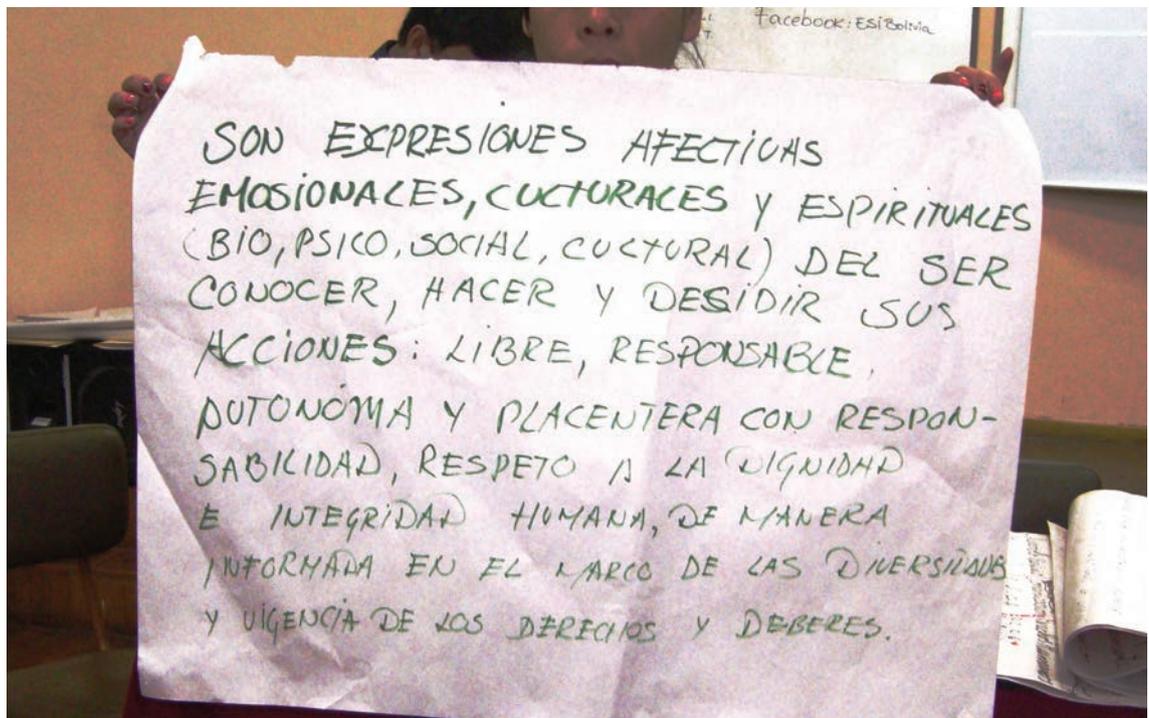
LEY	OBJETO	MANDATO ÁMBITO EDUCATIVO
<p>Ley general de derechos y políticas lingüísticas, Ley 269</p>	<p>Artículo 1. (Objeto de la Ley).</p> <p>La presente Ley tiene por objeto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocer, proteger, promover, difundir, desarrollar y regular los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia.</li> <li>2. Generar políticas públicas y obligaciones institucionales para su implementación, en el marco de la Constitución Política del Estado, convenios internacionales y disposiciones legales en vigencia.</li> <li>3. Recuperar, vitalizar, revitalizar y desarrollar los idiomas oficiales en riesgo de extinción, estableciendo acciones para su uso en todas las instancias del Estado Plurinacional de Bolivia.</li> </ol>	<p>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</p> <p>SEGUNDA.</p> <p>El uso oral y escrito de los idiomas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en los procesos pedagógicos y en documentos que validen la obtención de un grado académico, determinado en el Artículo 12, parágrafo IV, serán de aplicación progresiva de acuerdo a reglamento.</p>

LEY	OBJETO	MANDATO ÁMBITO EDUCATIVO
Ley marco de la Madre Tierra y desarrollo integral para Vivir Bien, Ley 300	<p>Artículo 1. (Objeto).</p> <p>La presente Ley tiene por objeto establecer la visión y los fundamentos del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien, garantizando la continuidad de la capacidad de regeneración de los componentes y sistemas de vida de la Madre Tierra, recuperando y fortaleciendo los saberes locales y conocimientos ancestrales, en el marco de la complementariedad de derechos, obligaciones y deberes; así como los objetivos del desarrollo integral como medio para lograr el Vivir Bien, las bases para la planificación, gestión pública e inversiones y el marco institucional estratégico para su implementación.</p>	<p>Artículo 22. Facilitar el acceso universal del pueblo boliviano a la educación y salud.</p> <p>El Estado Plurinacional de Bolivia fortalecerá las condiciones básicas para una vida integral y sana de las personas y de la sociedad así como de una educación relacionada con las necesidades del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien, en el marco de la Ley N° 070 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez".</p>
Ley de participación y control social, Ley 341	<p>Artículo 1. (Objeto).</p> <p>La presente Ley tiene por objeto establecer el marco general de la Participación y Control Social definiendo los fines, principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio, en aplicación de los Artículos 241 y 242 de la Constitución Política del Estado.</p>	<p>Artículo 35. (Capacitación y promoción)</p> <p>IV. El Ministerio de Educación incluirá en la currícula educativa la temática de Participación y Control Social, y promoverá el ejercicio de una ciudadanía democrática intercultural.</p>

LEY	OBJETO	MANDATO ÁMBITO EDUCATIVO
<p>Ley de la juventud, Ley 342</p>	<p>Artículo 1. (Objeto).</p> <p>La presente Ley tiene por objeto garantizar a las jóvenes y a los jóvenes el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, el diseño del marco institucional, las instancias de representación y deliberación de la juventud, y el establecimiento de políticas públicas.</p>	<p>Artículo 38. (Educación para la sexualidad y salud reproductiva).</p> <p>I. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a sus competencias, desarrollarán políticas de educación para la sexualidad responsable en todos los niveles educativos, centros de salud pública y privada, en forma gratuita para las jóvenes y los jóvenes.</p> <p>II. El Estado garantizará a las jóvenes y los jóvenes su derecho a ser informados y educados en salud sexual y salud reproductiva, para mantener una maternidad y paternidad responsable, sana y sin riesgos.</p> <p>Artículo 42. (Educación)</p> <p>El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, garantizarán a las jóvenes y los jóvenes en el ámbito de la educación integral, lo siguiente:</p> <p>1. La prevención, sanción y erradicación de todas las formas y prácticas de discriminación, exclusión y violencia en el Sistema Educativo Plurinacional.</p> <p>2. El acceso a becas en todos los niveles de educación y formación, priorizando a las jóvenes y a los jóvenes estudiantes destacados y/o de escasos recursos económicos.</p> <p>7. El incentivo a la educación en las jóvenes y los jóvenes en el marco de la interculturalidad.</p> <p>9. En el Sistema Educativo se prohíbe la discriminación y marginación a las jóvenes y a los jóvenes por su condición social, económica, identidad cultural, religiosa, sexual, embarazo, discapacidad y otros.</p>

LEY	OBJETO	MANDATO ÁMBITO EDUCATIVO
<p>Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia Ley 348</p>	<p>Artículo 2. (Objeto y Finalidad).</p> <p>La presente Ley tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien.</p> <p>Artículo 3. (Prioridad Nacional).</p> <p>I. El Estado Plurinacional de Bolivia asume como prioridad la erradicación de la violencia hacia las mujeres, por ser una de las formas más extremas de discriminación en razón de género.</p>	<p>Artículo 19. (Medidas en el ámbito educativo)</p> <p>I. El Ministerio de Educación tiene la obligación y responsabilidad de adoptar las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incorporar estrategias y programas de prevención e intervención integral contra la violencia hacia las mujeres en las políticas públicas de educación.</li> <li>2. Incorporar el enfoque de género, los principios y valores establecidos en esta Ley, el respeto pleno a los derechos humanos y la formación en resolución pacífica de conflictos en la currícula educativa en todos los niveles, incluidas las escuelas superiores de formación docente y universidades, para contribuir a una cultura de respeto en el ámbito familiar, comunitario, escolar, laboral y social, como una práctica diaria.</li> <li>3. Crear en las unidades educativas un centro de atención psicológica, con especialidad obligatoria en violencia, en convenio con universidades públicas o privadas para la atención psicológica de las y los estudiantes que viven en familias en situación de violencia.</li> <li>4. Garantizar el traspaso inmediato a las unidades educativas que correspondan, de las hijas e hijos de mujeres en situación de violencia, si se produce un cambio de domicilio.</li> <li>5. Formular y ejecutar una política de prevención del acoso sexual en el sistema educativo.</li> <li>6. Elaborar reglamentos y un protocolo único para el tratamiento de denuncias de todas las formas de violencia escolar y acoso sexual, mecanismos de protección</li> </ol>

LEY	OBJETO	MANDATO ÁMBITO EDUCATIVO
		<p>y atención especializada a niñas, niños y adolescentes víctimas.</p> <p>7. Prohibir como textos de estudio, materiales educativos con contenidos sexistas, mensajes violentos y discriminatorios hacia las mujeres, y promover la elaboración y difusión de material educativo con enfoque de equidad de género, en particular de igualdad de derechos entre mujeres y hombres.</p> <p>8. Otras acciones necesarias para la erradicación de la violencia y la generación del respeto mutuo.</p> <p>III. El personal docente, administrativo o de apoyo profesional que, habiendo detectado una situación de violencia no la hubiera reportado, será pasible a las sanciones legales que correspondan.</p>



LEY	OBJETO	MANDATO ÁMBITO EDUCATIVO
<p>Ley general de las personas adultas mayores, Ley 369</p>	<p>Artículo 1. (Objeto). La presente Ley tiene por objeto regular los derechos, garantías y deberes de las personas adultas mayores, así como la institucionalidad para su protección.</p>	<p>Artículo 9. (Educación)</p> <p>I. El Sistema Educativo Plurinacional garantizará:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incluir en los planes y programas del Sistema Educativo Plurinacional, contenidos temáticos de fortalecimiento, valoración y respeto a las personas adultas mayores.</li> <li>2. El acceso a la educación de la persona adulta mayor mediante los procesos formativos de los subsistemas de Educación Alternativa y Especial, y Educación Superior de formación profesional.</li> <li>3. Implementación de políticas educativas que permitan el ingreso de la persona adulta mayor a programas que fortalezcan su formación socio-comunitaria productiva y cultural.</li> </ol> <p>II. Los planes y programas del Sistema Educativo Plurinacional, deberán incluir entre sus actividades y otras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actividades culturales y artísticas.</li> <li>2. Cuidados de salud para el envejecimiento sano.</li> <li>3. Práctica de la lectura.</li> <li>4. Información acerca de los beneficios que ofrece el Estado.</li> <li>5. Relaciones al interior de la familia.</li> </ol>

LEY	OBJETO	MANDATO ÁMBITO EDUCATIVO
Ley de migración, Ley 370	<p>Artículo 1. (Objeto).</p> <p>La presente Ley tiene por objeto regular el ingreso, tránsito, permanencia y salida de personas en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, y establecer espacios institucionales de coordinación que garanticen los derechos de las personas migrantes bolivianas y extranjeras, de conformidad a la Constitución Política del Estado, los Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por el Estado y normas vigentes.</p>	<p>Artículo 63. (Acceso a la educación)</p> <p>El Ministerio de Educación, en coordinación con las Direcciones Departamentales de Educación, elaborará un protocolo para evitar la deserción o la repetición del año escolar de las niñas, niños y adolescentes que retornen al país, y que cuyos padres o tutores no cuenten con toda o parte de la documentación exigida para el acceso a la educación.</p>
Ley general de los derechos de las usuarias y los usuarios y de las consumidoras y los consumidores, Ley 453	<p>Artículo 1. (Objeto).</p> <p>La presente Ley tiene por objeto regular los derechos y garantías de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores.</p>	<p>Artículo 36. Educación sobre el consumo responsable y sustentable</p> <p>El Ministerio de Educación incorporará en el currículum diversificado, contenidos sobre los derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores, y el consumo responsable y sustentable.</p>
Ley de protección de denunciantes y testigos, Ley 458	<p>Artículo 1. (Objeto).</p> <p>La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Protección de Denunciantes y Testigos.</p>	<p>DISPOSICIONES FINALES</p> <p>PRIMERA.</p> <p>Todas las entidades públicas y privadas deben establecer los procedimientos necesarios para difundir entre sus empleados y la ciudadanía, los alcances de la presente Ley, publicando su texto en sus sitios de internet y en los sitios de mayor visibilidad de sus sedes, así como otros mecanismos que garanticen el conocimiento de la presente norma.</p>

<p>Ley de medicina tradicional ancestral boliviana, Ley 459</p>	<p>Artículo 1. (Objeto). La presente Ley tiene por objeto:  1. Regular el ejercicio, la práctica y la articulación de la medicina tradicional ancestral boliviana, en el Sistema Nacional de Salud.</p>	<p>Artículo 15. (Valorización de las médicas y los médicos tradicionales).  El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Salud y Deportes, establecerá los mecanismos necesarios para la valorización de las médicas y los médicos tradicionales, guías espirituales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y afrobolivianos, parteras, parteros y naturistas, en base a las experiencias, prácticas y conocimientos, de acuerdo a reglamentación de la presente Ley.</p>
---	---	---



LEY	OBJETO	MANDATO ÁMBITO EDUCATIVO
<p>Código Niña, Niño y Adolescente, Ley 548</p>	<p>Artículo 1. (Objeto)</p> <p>El presente Código tiene por objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente, para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad.</p>	<p>Artículo 22. Derecho a la salud sexual y reproductiva</p> <p>I. El Estado en todos sus niveles, garantiza el desarrollo, procesos de información, sensibilización y capacitación relacionados a los derechos sexuales, derechos reproductivos, sexualidad integral, la provisión de servicios de asesoría, así como la atención y acceso a insumos para el cuidado de la salud reproductiva, mediante servicios diferenciados.</p> <p>II. Las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a su desarrollo físico y psicológico, tienen derecho a recibir información y educación para la sexualidad y para la salud sexual y reproductiva, en forma prioritaria por su padre y por su madre, guardadora o guardador y tutora o tutor, y dentro del sistema educativo.</p> <p>Artículo 115. Derecho a la educación</p> <p>I. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación gratuita, integral y de calidad, dirigida al pleno desarrollo de su personalidad, aptitudes, capacidades físicas y mentales.</p> <p>II. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad y calidez, intracultural, intercultural y plurilingüe, que les permita su desarrollo integral diferenciado, les prepare para el ejercicio de sus derechos y ciudadanía, les inculque el respeto por los derechos humanos, los valores interculturales, el cuidado del medio ambiente y les cualifique para el trabajo.</p> <p>Artículo 116. Garantías</p> <p>I. El Sistema Educativo Plurinacional garantiza a la niña, niño o adolescente:</p> <p>a. Educación sin violencia en contra de</p>

LEY	OBJETO	MANDATO ÁMBITO EDUCATIVO
		<p>cualquier integrante de la comunidad educativa, preservando su integridad física, psicológica, sexual y/o moral, promoviendo una convivencia pacífica, con igualdad y equidad de género y generacional;</p> <p>b. Educación, sin racismo y ninguna forma de discriminación, que promueva una cultura pacífica y de buen trato;</p> <p>c. Respeto del director, maestros y administrativos del Sistema Educativo Plurinacional y de sus pares;</p> <p>d. Prácticas y el uso de recursos pedagógicos y didácticos no sexistas ni discriminatorios;</p> <p>e. Provisión de servicios de asesoría, sensibilización, educación para el ejercicio de sus derechos y el incremento fortalecimiento de sus capacidades;</p> <p>f. Impugnación de los criterios de evaluación cuando éstos no se ajusten a los establecidos por la autoridad competente, pudiendo recurrir a las instancias superiores;</p> <p>g. Participación en procesos de la gestión educativa;</p> <p>h. Acceso a la información del proceso pedagógico y de la gestión educativa para la y el estudiante y su madre, padre, guardadora o guardador, tutora o tutor; y</p> <p>i. Sensibilización y acceso a la información adecuada y formación oportuna en educación sobre sexualidad integral en marco de los contenidos curriculares.</p> <p>II. La implementación del modelo educativo tiene como núcleo los derechos de la niña, niño y adolescente, su desarrollo integral y la calidad de la educación.</p>

LEY	OBJETO	MANDATO ÁMBITO EDUCATIVO
		<p>Artículo 117. Disciplina Escolar:</p> <p>Las normas de conducta y la convivencia pacífica y armónica, deben estar administradas respetando los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes, considerando sus deberes, los cuales deben sujetarse a las siguientes previsiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Todas las niñas, niños y adolescentes deben tener acceso e información oportuna al contenido de los reglamentos internos de convivencia pacífica y armónica correspondientes;</li> <li>b. Deberán establecerse en el reglamento de convivencia pacífica y armónica de las Unidades Educativas los hechos que son susceptibles de amonestación, sanción y las sanciones, así como el procedimiento para aplicarlas;</li> <li>c. Antes de la imposición de cualquier amonestación y/o sanción, debe garantizarse a todas las niñas, niños y adolescentes, el ejercicio de los derechos a opinar y a la defensa, garantizando así también su derecho a la impugnación ante la autoridad superior e imparcial; y</li> <li>d. Se prohíben las sanciones corporales.</li> </ol> <p>Artículo 118. Prohibición de Expulsión</p> <p>Se prohíbe a las autoridades del Sistema Educativo Plurinacional, rechazar o expulsar a las estudiantes embarazadas, sea cualquiera su estado civil, así como a la y el estudiante a causa de su orientación sexual, en situación de discapacidad o con VIH/SIDA. Deberán promoverse políticas de inclusión, protección e infraestructura para su permanencia que permitan el bienestar integral de la o el estudiante hasta la culminación de sus estudios.</p>

LEY	OBJETO	MANDATO ÁMBITO EDUCATIVO
		<p>Artículo 150. Protección contra la violencia en el sistema educativo</p> <p>La protección a la vida y a la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa, implica la prevención, atención y sanción de la violencia ejercida en el Sistema Educativo del Estado Plurinacional de Bolivia, con la finalidad de consolidar la convivencia pacífica y armónica, la cultura de paz, tolerancia y justicia, en el marco del Vivir Bien, el buen trato, la solidaridad, el respeto, la intraculturalidad, la interculturalidad y la no discriminación entre sus miembros.</p> <p>Artículo 151. Tipos de violencia en el sistema educativo</p> <p>I. A efectos del presente Código, se consideran formas de violencia en el Sistema Educativo:</p> <p>a. Violencia Entre Pares. Cualquier tipo de maltrato bajo el ejercicio de poder entre dos (2) estudiantes, o un grupo de estudiantes contra una o un estudiante o participante, que sea hostigado, castigado o acosado;</p> <p>b. Violencia Entre no Pares. Cualquier tipo de violencia con ejercicio y/o abuso de poder de madres, padres, maestras, maestros, personal administrativo, de servicio y profesionales, que prestan servicio dentro de una unidad educativa y/o centro contra las o los estudiantes y/o participantes;</p> <p>c. Violencia Verbal. Referida a insultos, gritos, palabras despreciativas, despectivas, descalificantes y/o denigrantes, expresadas de forma oral y repetida entre los miembros de la comunidad educativa;</p> <p>d. Discriminación en el Sistema Educativo. Conducta que consiste en toda forma de distinción, exclusión, restricción preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, social y/o de salud, grado de instrucción, capacidades diferentes y/o en situación de discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras, dentro del sistema educativo;</p>

LEY	OBJETO	MANDATO ÁMBITO EDUCATIVO
		<p>e. Violencia en Razón de Género. Todo acto de violencia basado en la pertenencia a identidad de género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para cualquier miembro de la comunidad educativa;</p> <p>f. Violencia en Razón de la Situación Económica. Todo acto orientado a la discriminación de cualquiera de las y los miembros de la comunidad educativa, basada en su situación económica, que afecte las relaciones de convivencia armónica y pacífica; y</p> <p>g. Violencia Cibernética en el Sistema Educativo. Se presenta cuando una o un miembro de la comunidad educativa es hostigada u hostigado, amenazada o amenazado, acosada o acosado, difamada o difamado, humillada o humillado, de forma dolosa por otra u otras personas, causando angustia emocional y preocupación, a través de correos electrónicos, videojuegos conectados al internet, redes sociales, blogs, mensajería instantánea y mensajes de texto a través de internet, teléfono móvil o cualquier otra tecnología de información y comunicación.</p> <p>Artículo 152. Medidas preventivas y de protección en el sistema educativo.</p> <p>l. A fin de prevenir, detener y eliminar la violencia, agresión y/o acoso en las unidades educativas y/o centros, se establecen las siguientes acciones colectivas que la comunidad educativa adoptará:</p> <p>a) Elaborar y desarrollar medidas de no violencia para resolver las tensiones y conflictos emergentes;</p> <p>b) Desarrollar una cultura de convivencia pacífica y armónica de no violencia, rechazando explícitamente cualquier comportamiento y actos que provoquen intimidación y victimización;</p> <p>c) Romper la cultura del silencio y del miedo denunciando conductas y actos de cualquier tipo de violencia;</p>

LEY	OBJETO	MANDATO ÁMBITO EDUCATIVO
		<p>d) Elaborar un Plan de Convivencia pacífica y armónica, acorde a la realidad de cada unidad educativa y/o centro;</p> <p>e) Difundir y promover normas contra la violencia agresión y/o acoso en las unidades educativas y/o centros;</p> <p>g) Denunciar los casos que se consideren graves y las denuncias falsas.</p> <p>II. El Plan de Convivencia pacífica y armónica tendrá carácter obligatorio para cada una de las unidades educativas y/o centros, y deberá ser elaborado por las autoridades superiores, en un proceso abierto participativo y plural, que convoque obligatoriamente a todas las y los miembros de la comunidad educativa, en el marco de la Constitución Política del Estado, los tratados y convenios internacionales sobre derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a reglamento.</p> <p>III. El Plan de Convivencia pacífica y armónica deberá contener las siguientes directrices:</p> <p>a) Los derechos y deberes de las y los miembros de la comunidad educativa y/o centros;</p> <p>b) Normas de conducta favorables a la convivencia pacífica y armónica, el buen trato de la comunidad educativa;</p> <p>c) El procedimiento disciplinario que describa detalladamente las conductas que vulneran las normas de convivencia;</p> <p>d) La descripción de las sanciones internas que definan las unidades educativas y/o centros, sean públicas, privadas y de convenio;</p> <p>e) El procedimiento marco para la adopción de decisiones disciplinarias que deben sujetarse a criterios y valores conocidos por normas educativas nacionales, departamentales,</p>

		<p>municipales y de la región, evitando de toda forma las decisiones arbitrarias;</p> <p>i) La programación de actividades, con el fin exclusivo de fomentar un clima de convivencia pacífica y armónica dentro de las unidades educativas y/o centros.</p> <p>IV. El Plan de Convivencia pacífica y armónica deberá estar inserto dentro de la planificación anual de las unidades educativas y/o centros, y ser evaluado anualmente.</p>
--	--	--

## 6.3. Visión Integral

El Equipo de Género, Generacional y Justicia Social (EGGyJS), dependiente de la Unidad de Políticas Intraculturales, Interculturales y Plurilingüismo (UPIIP), del Ministerio de Educación, con base en la Constitución Política del Estado, la Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", se define como un bloque de acción que tiene como:

VISIÓN	MISIÓN	OBJETIVO
<p>Ser el referente institucional que contribuye a la educación despatriarcalizadora y descolonizadora, libre de toda forma de violencia y discriminación, para el ejercicio pleno de derechos y la consolidación de una sociedad integral, soberana, inclusiva, con justicia social donde el respeto a las diversidades se considera como la primera de sus cualidades.</p>	<p>Custodiar el cumplimiento de las políticas sociales educativas y las líneas estratégicas de educación inclusivas, para superar las brechas que perviven y condicionan la presencia de poblaciones en desventaja social para el ejercicio de derechos.</p>	<p>Formular políticas planes, programas y líneas estratégicas, donde la igualdad, la equidad y la inclusión sean realidades en la comunidad educativa.</p>

La acción del Equipo de Género, Generacional y Justicia Social se desarrolla en tres frentes:

1. AL interior del Ministerio: Coordina con los Subsistemas del Sistema de Educación Plurinacional para garantizar la incorporación en la currícula de las temáticas que se trabajan en cada uno de los programas de género, generacional y justicia social; fortaleciendo la base normativa de las políticas sociales educativas que promulga el Ministerio y de los mandatos a cumplir, dispuestos en las leyes vigentes; promoviendo relaciones con direcciones departamentales y distritales para velar por el cumplimiento de las Resoluciones Ministeriales.

La información que se desarrolla a continuación tiene como objetivo ejemplificar el trabajo del EGGyJS<sup>9</sup>:

### CURRICULA BASE CONTENIDOS

<b>NIVEL: EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA</b>	
<b>ETAPA</b>	<b>OBJETIVO</b>
a) Primera etapa: Educación inicial en familia comunitaria no escolarizada.	Contribuir a la formación integral de espacios familiares, comunitarios e institucionales con equidad y justicia social donde se generen experiencias de interrelación y crianza afectiva, en el marco del ejercicio y respeto de los derechos, y la convivencia armónica con la naturaleza.
b) Segunda etapa: Educación inicial en Familia Comunitaria Escolarizada.	<p>Entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proporcionar afecto, nutrición y salud integral en forma oportuna y equitativa, que le permitan expresar a plenitud sus potencialidades creativas y lúdicas, para un desarrollo íntegro y equitativo, fortaleciendo su vinculación familiar con la comunidad.</li> <li>○ Consolidar la identidad cultural y lingüística promoviendo la intraculturalidad e-interculturalidad.</li> <li>○ Promover el desarrollo armónico de la personalidad mediante actividades físicas, intelectuales, artísticas y de lenguaje, practicando valores socio-comunitarios.</li> <li>○ Desarrollar experiencias que permitan crear actitudes de reciprocidad y complementariedad con sus compañeros, la familia y la comunidad.</li> </ul>
<b>PRIMER AÑO DE ESCOLARIDAD, PRIMER BIMESTRE</b>	
TEMÁTICA ORIENTADORA: Los valores y la identidad cultural en las actividades productivas de la familia.	
<p>Contenidos:</p> <p>Campo: Cosmos y Pensamiento</p> <p>- Afectividad en las interrelaciones familiares y escolares.</p>	

9 Los documentos in extenso se encuentran publicados en la Página Web del Ministerio. de Educación.

2. Comunidad Educativa, para procesos participativos de identificación de antivalores presentes en las vivencias de las y los integrantes de la comunidad educativa; igualmente, para procesos de información, sensibilización, socialización y validación de propuestas construidas participativamente para la demolición de los antivalores.

**SISTEMATIZACIÓN DE LOS GRUPOS FOCALES <sup>10</sup>**

POBLACIÓN CATEGORÍA	COMUNIDAD EDUCATIVA			JÓVENES ADOLESCENTES VIVIENDO CON VIH
	ESTUDIANTES	MAESTROS/AS	PADRES-MADRES DE FAMILIA O TUTORES	
Cultural	<p>La violencia es cada día mayor hoy en día el bullying es muy fuerte y los profesores no hacen nada para evitar problemas en el colegio.</p>	<p>Los valores están en crisis hoy en día todo se ha perdido antes existía el temor los adolescentes y los niños no quieren que se les llame la atención menos en voz alta porque dicen que es maltrato.</p> <p>Existía diferencia entre la ciudad y el campo.</p> <p>Vivimos en una sociedad machista.</p> <p>Existen diferencias de trato al sexo opuesto, especialmente si el maestro es varón.</p>	<p>En las familias se daba una formación moral "solida".</p> <p>Nuestros padres eran más rígidos y creían que el varón tenían que "ser una persona de bien".</p> <p>Se ha perdido el respeto al adulto.</p> <p>No se hablaba de sexualidad.</p> <p>El chicote trae vitamina, hoy esto ha cambiado los padres presionan para que se los saque a los profesores que son exigentes o les mejoran sus notas esto es un problema para la federación si estamos de acuerdo cuando hay maltrato sea psicológico o físico.</p>	<p>Miedo al embarazo.</p> <p>Se debe cambiar las costumbres, Diferencia entre campo y ciudad.</p> <p>Que no se habla de protección.</p> <p>Existe tabú con respecto a la sexualidad.</p>

<sup>10</sup> Fragmento de proceso de sistematización del trabajo realizado con grupos focales en la gestión 2015.

### ❖ Diálogos de saberes y conocimientos

En la gestión 2013, el Equipo de Género Generacional y Justicia Social dependiente de la UPIIP realiza en los nueve departamentos del país: "Diálogos de Saberes y Conocimientos" con el objetivo de conocer la opinión de las y los integrantes de la comunidad educativa sobre derechos humanos, despatriciaalización sexualidad integral, violencia, racismo y discriminación -qué entienden, cómo se deben enseñar, cuándo se deben enseñar y qué contenidos considera se deben desarrollar.

A modo de ejemplificación de la riqueza de esta estrategia de conocimiento a continuación se exponen algunas de las respuestas de las y los participantes de una de las actividades desarrolladas en la ciudad de Sucre sobre "derechos humanos":

QUÉ	CÓMO?	CUÁNDO	CONTENIDOS
<p>Normas establecidas por la sociedad para mejorar la calidad de vida humana</p> <p>Establecer orden – Vivir Bien.</p>	<p>Estrategias y técnicas que invitan a la socialización de diferentes conocimientos sobre Derechos Humanos: Ferias educativas, sociodramas, etc.</p>	<p>A partir de la familia, en establecimientos educativos, universidades y esto va a depender del compromiso y la integración de cada persona.</p> <p>Proceso continuo.</p>	<p>Rescate de valores.</p> <p>Respeto, el ayni, la minka.</p> <p>Derecho a la familia; salud sexual y reproductiva; servicios básicos; información; identidad; expresión libre.</p>
<p>Normas, principios o acuerdos consensuados que permitan que esta sociedad se despoje de atavismos discriminación, segregación, marginamiento.</p>	<p>Comprender los roles que desempeña cada uno en el engranaje social. Acciones en derechos y deberes deben estar en completa ecuanimidad. Desde el entorno familiar. Del plano familiar pasamos al plano zonal o del barrio en que la familia respeta el entorno de otras familias.</p>	<p>Persona-familia-sociedad.</p> <p>Inculcar al niño valores de respeto en comportamiento y a la vez una serie de tareas que cumpla de acuerdo a su edad. En esta progresión debe considerar el respeto a los demás.</p>	<p>Se debe trabajar en derechos humanos, debe tener la base en principios y valores dándole a conocer, demostrando a través de la práctica en el vivir cotidiano.</p>

<p>Libertades de expresión que cada persona tiene, sin distinción alguna.</p> <p>Base fundamental para cubrir las necesidades que son esenciales para Vivir Bien dentro de la comunidad.</p>	<p>Implementar los derechos humanos en la educación, desde la perspectiva de cada objeto de estudio de asignatura.</p> <p>Enseñanza permanente.</p>	<p>Familia, en la escuela. Como profesores nuestra responsabilidad será en la escuela y en la comunidad.</p> <p>Continuidad.</p>	<p>Saber para qué vamos a enseñar.</p> <p>Para conocer, comprender y practicar en la vida diaria y desarrollar las dimensiones del ser, saber, hacer, decidir en comunidad.</p> <p>SER: tomando en cuenta las expresiones culturales de cada grupo –valores, principios, obligaciones, respeto, solidaridad y honestidad.</p> <p>SABER: poner en práctica conocimientos y saberes.</p> <p>DECIDIR: Tener la capacidad para tomar decisiones mediante estrategias para dar solución a los problemas.</p>
--	---	--	---



A través de la metodología de "Lluvia de ideas" se construyen los lineamientos básicos para proponer contenidos para la construcción colectiva y su respectiva validación de herramientas e instrumentos pedagógicos que aborden la temática.

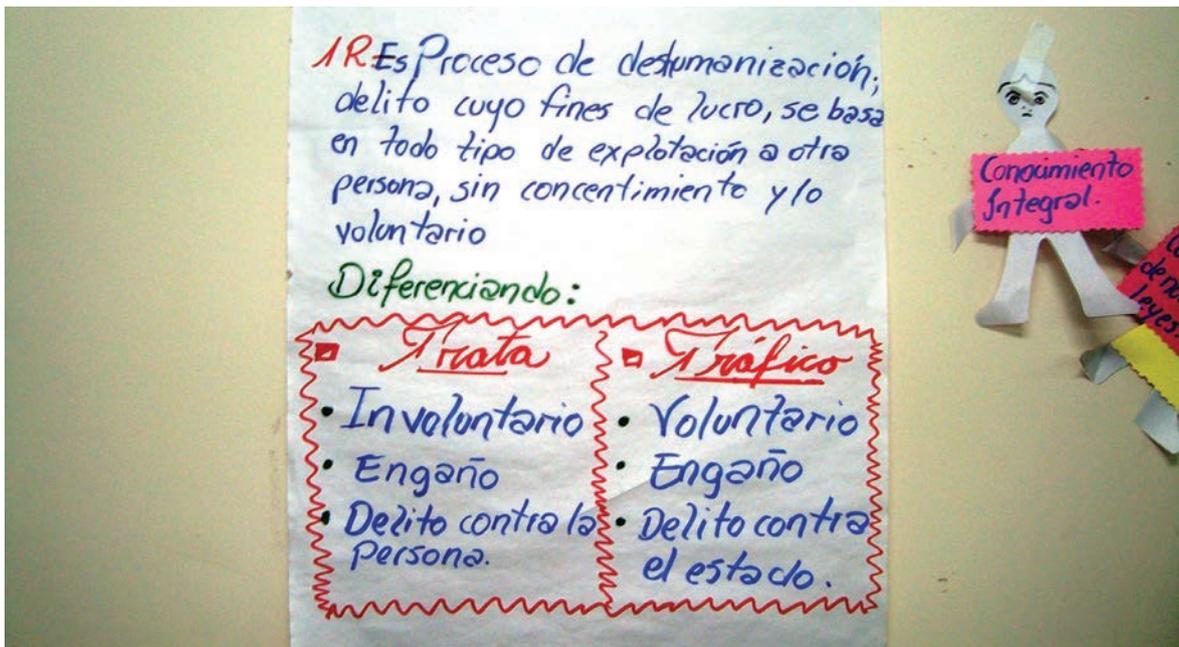
3. A nivel interministerial, participando activamente en los Comités y Consejos para contribuir y garantizar la incorporación, a nivel normativo, de las políticas sociales educativas; articular las acciones de educación con la política estatal en la ruta de cumplimiento de las metas del PDES, Agenda 2025; coordinando eventos que tienen como objetivo informar, sensibilizar y socializar los avances del Estado Plurinacional en el cumplimiento de derechos.

Entre otros:

LEY CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, LEY 045	
<p>Artículo 6</p> <p>Prevención y educación.</p> <p>Es deber del Estado Plurinacional de Bolivia definir y adoptar una política pública de prevención y lucha contra el racismo y toda forma de discriminación, con perspectiva de género y generacional...</p> <p>a) Promover el diseño e implementación de políticas institucionales de prevención y lucha contra el racismo y la discriminación en las Universidades, Institutos Normales Superiores Nacionales públicos y privados, Sistema Educativo Nacional en los niveles preescolar, primario y secundario.</p> <p>c) Promover la implementación de procesos de formación y educación en derechos humanos y en valores, tanto en los programas de educación formal, como no formal, ( ), para modificar actitudes y comportamientos fundados en el racismo y la discriminación; promover el respeto a la diversidad; y contrarrestar el sexismo, prejuicios, estereotipos y toda práctica de racismo y/o discriminación.</p>	<p>Artículo 7</p> <p>Se crea el <u>Comité Nacional contra el Racismo y toda Forma de Discriminación</u>, encargado de promover, diseñar e implementar políticas y normativa integrales contra el racismo y toda forma de discriminación...</p> <p>Artículo 8. (Integrantes del Comité contra el racismo y toda forma de discriminación).</p> <p>I. Para efectos de esta Ley, el Comité contra el Racismo y toda forma de Discriminación estará conformado por:</p> <p>a. Instituciones públicas: 1. Órgano Ejecutivo: Ministerio de Culturas, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Justicia, Ministerio de Gobierno, <u>Ministerio de Educación</u>, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Planificación del Desarrollo y Ministerio de Defensa; 2. Órgano Judicial; 3. Órgano Electoral; 4. Órgano Legislativo: Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados; 5. Gobiernos Autónomos Departamentales; 6. Gobiernos Autónomos Municipales; 7. Autonomías Indígena Originaria Campesinas...</p>

<b>LEY INTEGRAL CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS. LEY 263</b>	
<p>Artículo 20. (Ámbito educativo formal).</p> <p>I. El Ministerio de Educación diseñará y aplicará programas, campañas educativas y otros para la prevención de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, con enfoque de interculturalidad, género y generacional en todo el sistema preescolar, primario, secundario, superior y otros niveles de formación académica.</p> <p>II. Las universidades públicas y privadas aportarán con investigaciones y campañas informativas.</p> <p>III. La Escuela de Formación de Maestros, la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, la Academia Diplomática, la Universidad Policial, la Universidad Militar e Institutos de Postgrado, incorporarán a su currícula la temática de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos...</p>	<p>Artículo 7. (Consejo plurinacional contra la trata y tráfico de personas).</p> <p>Se crea el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, como instancia máxima de coordinación y representación, para formular, aprobar y ejecutar la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, sin discriminación, con equidad de género, generacional e interculturalidad.</p> <p>Artículo 8. (Conformación y estructura).</p> <p>I. El Consejo Plurinacional contra la trata y tráfico de personas estará conformado por:</p> <p>1. El Órgano Ejecutivo a través de los siguientes Ministerios:</p> <p style="margin-left: 20px;">a. Ministerio de Justicia; b. Ministerio de Relaciones Exteriores; c. Ministerio de Gobierno, Dirección General de Trata y Tráfico de Personas, y Policía Boliviana; d. Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. e. <u>Ministerio de Educación</u>;</p> <p style="margin-left: 20px;">f. Ministerio de Comunicación; g. Ministerio de Salud y Deportes; h. Ministerio de Planificación del Desarrollo; i. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.</p> <p>2. Instituciones de defensa de la sociedad:</p> <p style="margin-left: 20px;">a. Representación del Ministerio Público.</p> <p style="margin-left: 20px;">b. Representación de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>3. Sociedad civil organizada, de acuerdo a reglamentación...</p> <p>Artículo 16. (Conformación).</p> <p>I. Los Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas, estarán integrados por:</p> <p>1. La Gobernadora o el Gobernador del departamento. 2. Las Alcaldesas o los Alcaldes de ciudades capitales, ciudades intermedias y municipios fronterizos del departamento, según corresponda 6. <u>La Directora o el Director del Servicio Departamental de Educación.</u></p>

<b>LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA “PARA UNA VIDA SEGURA”. LEY 264</b>	
<p>Artículo 62. (Proyectos educativos). El Ministerio de Gobierno a través del Viceministerio de Seguridad Ciudadana, las entidades territoriales autónomas y la Policía Boliviana, en coordinación con los Ministerios de Educación y de Comunicación, deberán planificar, diseñar y ejecutar programas, proyectos, estrategias y campañas de comunicación social educativas en materia de: seguridad ciudadana, prevención del delito, factores de riesgo y todo tipo de violencia.</p> <p>Artículo 63. (Currícula escolar y docente). El Ministerio de Educación deberá incorporar en la currícula escolar y docente, contenidos de seguridad ciudadana y seguridad vial, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.</p>	<p>Artículo 14. (Comisión Interministerial de seguridad ciudadana).</p> <p>I. La Comisión Interministerial de Seguridad Ciudadana es la instancia encargada de coordinar la ejecución efectiva de las políticas, planes, programas y proyectos del nivel nacional, para la prevención en materia de seguridad ciudadana.</p> <p>II. La Comisión Interministerial de Seguridad Ciudadana, está integrada por las Ministras o Ministros de Gobierno, Defensa, Justicia, Salud y Deportes, Educación y Comunicación, y será presidida por la Ministra o el Ministro de Gobierno.</p>



<b>LEY DE LA JUVENTUD. LEY 342</b>	
<p>Artículo 42. (Educación).</p> <p>El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, garantizarán a las jóvenes y los jóvenes en el ámbito de la educación integral, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La prevención, sanción y erradicación de todas las formas y prácticas de discriminación, exclusión y violencia en el Sistema Educativo Plurinacional.</li> <li>2. El acceso a becas en todos los niveles de educación y formación, priorizando a las jóvenes y a los jóvenes estudiantes destacados y/o de escasos recursos económicos.</li> <li>3. El incentivo a la investigación en todos los niveles de la educación, en coordinación con todas las instituciones productivas y entidades científicas...</li> <li>4. La difusión de mensajes educativos relacionados a derechos y deberes de la juventud en los medios de comunicación</li> </ol> <p>9. En el Sistema Educativo se prohíbe la discriminación y marginación a las jóvenes y a los jóvenes por su condición social, económica, identidad cultural, religiosa, sexual, embarazo, discapacidad y otros.</p> <p>12. A la juventud de los pueblos y naciones indígena originario campesinos y afrobolivianos, el derecho a un proceso educativo propio, de carácter intercultural y bilingüe.</p> <p>Artículo 51. (Juventud En Condición De Vulnerabilidad).</p> <p>En el nivel central del Estado, las entidades territoriales autónomas y las instituciones privadas involucradas, desarrollarán y garantizarán la elaboración e implementación de políticas de prevención y protección, programas de atención integral gratuito para las jóvenes y los jóvenes en situación de vulnerabilidad, en el marco de la política de inclusión social.</p>	<p>Artículo 18. (Comité interministerial de políticas públicas de la juventud).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Es la instancia política y técnica, encargada de elaborar, evaluar e informar sobre las políticas públicas, planes y programas destinados a las jóvenes y los jóvenes, considerando las propuestas del Consejo Plurinacional de la Juventud.</li> <li>II. Los miembros del Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud, serán los encargados de la operativización, coordinación y ejecución de las políticas públicas, en el marco de sus atribuciones.</li> </ol> <p>Artículo 19. (Conformación).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. El Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud, estará conformado por aquellos Ministerios, Instituciones Públicas y Entidades determinados por el Órgano Ejecutivo, con el objetivo de transversalizar la políticas públicas en los ámbitos de educación, salud, deporte, trabajo y empleo, desarrollo productivo y economía plural, culturas, justicia y otros...</li> </ol>

**CÓDIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE. LEY 548**

Artículo 22. (Derecho a la salud sexual y reproductiva).

I. El Estado en todos sus niveles, garantiza el desarrollo, procesos de información, sensibilización y capacitación relacionados

a los derechos sexuales, derechos reproductivos, sexualidad integral, la provisión de servicios de asesoría, así como la atención y acceso a insumos para el cuidado de la salud reproductiva, mediante servicios diferenciados.

II. Las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a su desarrollo físico y psicológico, tienen derecho a recibir información y educación para la sexualidad y para la salud sexual y reproductiva, en forma prioritaria por su padre y por su madre, guardadora o guardador y tutora o tutor, y dentro del sistema educativo.

Artículo 116. (Garantías).

I. El Sistema Educativo Plurinacional garantiza a la niña, niño o adolescente:

- Educación sin violencia en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, preservando su integridad física, psicológica, sexual y/o moral, promoviendo una convivencia pacífica, con igualdad y equidad de género y generacional;
- Educación, sin racismo y ninguna forma de discriminación, que promueva una cultura pacífica y de buen trato;
- Respeto del director, maestros y administrativos del Sistema Educativo Plurinacional y de sus pares;
- Prácticas y el uso de recursos pedagógicos y didácticos no sexistas ni discriminatorios;
- Provisión de servicios de asesoría, sensibilización, educación para el ejercicio de sus derechos y el incremento fortalecimiento de sus capacidades;
- Impugnación de los criterios de evaluación cuando éstos no se ajusten a los establecidos por la autoridad competente, pudiendo recurrir a las instancias superiores;
- Participación en procesos de la gestión educativa;
- Acceso a la información del proceso pedagógico y de la gestión educativa para la y el estudiante y su madre, padre, guardadora o guardador, tutora o tutor;
- Sensibilización y acceso a la información adecuada y formación oportuna en educación sobre sexualidad integral en marco de los contenidos curriculares.

II. La implementación del modelo educativo tiene como núcleo los derechos de la niña, niño y adolescente, su desarrollo integral y la calidad de la educación.

Artículo 117. (Disciplina escolar).

Las normas de conducta y la convivencia pacífica y armónica, deben estar administradas respetando los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes, considerando sus deberes, los cuales deben sujetarse a las siguientes previsiones:

- Todas las niñas, niños y adolescentes deben tener acceso e información oportuna al contenido de los reglamentos internos de convivencia pacífica y armónica correspondientes;
- Deberán establecerse en el reglamento de convivencia pacífica y armónica de las Unidades Educativas los hechos que son susceptibles de amonestación, sanción y las sanciones, así como el procedimiento para aplicarlas;
- Antes de la imposición de cualquier amonestación y/o sanción, debe garantizarse a todas las niñas, niños y
- Adolescentes, el ejercicio de los derechos a opinar y a la defensa, garantizando así también su derecho a la impugnación ante la autoridad superior e imparcial; y
- Se prohíben las sanciones corporales.

Artículo 118. (Prohibición de expulsión).

Se prohíbe a las autoridades del Sistema Educativo Plurinacional, rechazar o expulsar a las estudiantes embarazadas, sea cualquiera su estado civil, así como a la y el estudiante a causa de su orientación sexual, en situación de discapacidad o con VIH/SIDA. Deberán promoverse políticas de inclusión, protección e infraestructura para su permanencia que permitan el bienestar integral de la o el estudiante hasta la culminación de sus estudios.



Artículo 126. (Derecho a la protección en el trabajo).

I. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a estar protegidas o protegidos por el Estado en todos sus niveles, sus familias y la sociedad, en especial contra la explotación económica y el desempeño de cualquier actividad laboral o trabajo que pueda entorpecer su educación, que implique peligro, que sea insalubre o atentatorio a su dignidad y desarrollo integral.

II. El Estado en todos sus niveles, ejecutará el Programa de Prevención y Protección Social para Niñas, Niños y Adolescentes menores de catorce (14) años en actividad laboral, con proyectos de protección social para apoyar a las familias que se encuentren en extrema pobreza.

III. El derecho a la protección en el trabajo comprende a la actividad laboral y al trabajo que se desarrolla por cuenta propia y por cuenta ajena.

Artículo 145. (Derecho a la integridad personal).

I. La niña, niño y adolescente, tiene derecho a la integridad personal, que comprende su integridad física, psicológica y sexual.

II. Las niñas, niños y adolescentes, no pueden ser sometidos a torturas, ni otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

III. El Estado en todos sus niveles, las familias y la sociedad, deben proteger a todas las niñas, niños y adolescentes contra cualquier forma de explotación, maltrato, abuso o negligencia que afecten su integridad personal.

Artículo 146. (Derecho al buen trato).

I. La niña, niño y adolescente tiene derecho al buen trato, que comprende una crianza y educación no violenta, basada en el respeto recíproco y la solidaridad.

II. El ejercicio de la autoridad de la madre, padre, guardadora o guardador, tutora o tutor, familiares, educadoras y educadores, deben emplear métodos no violentos en la crianza, formación, educación y corrección. Se prohíbe cualquier tipo de castigo físico, violento o humillante.

Artículo 159. (Alcance).

I. El Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente-SIPPROINA, es el conjunto articulado de órganos, instancias, instituciones, organizaciones, entidades y servicios. Este Sistema ejecutará el Plan Plurinacional de la Niña, Niño y Adolescente, cuyos objetivos específicos, estrategias y programas, tienen como objetivo primordial, garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

II. El Sistema funciona en todos los niveles del Estado, a través de acciones intersectoriales de interés público, desarrolladas por entes del sector público y del sector privado.

## 6.4. Políticas de Prevención Educativa

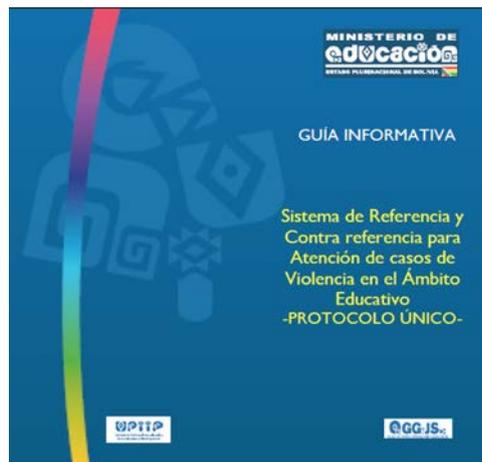
Las políticas educativas de prevención pueden realizarse en tres niveles:<sup>11</sup>

- Prevención individual: “Se refiere a las medidas destinadas a fortalecer y empoderar a cada mujer y promover sus habilidades de identificar toda posible manifestación de violencia o agresión hacia ella y enfrentarla de manera asertiva, con el propósito de adelantarse a su expresión o concreción y evitar que se produzca o continúe”.
- Prevención estructural: “Comprende todas aquellas medidas de carácter integral destinadas a modificar las actitudes, prácticas, reacciones, acciones y omisiones que tienen como efecto y consecuencia la violencia contra las mujeres, así como su sustitución por actitudes en el comportamiento individual, de pareja, familiar, comunitario, social y estatal, a través de la sensibilización y educación en el seno de la familia, en la escuela y otros niveles académicos, en el trabajo, los centros de atención de la salud, las comunidades indígenas originario campesinas y afrobolivianas, organizaciones políticas y sindicales, organizaciones sociales y cualquier otro ámbito de interacción social”.
- Prevención colectiva: “Son medidas destinadas a prevenir la violencia y proteger a las mujeres a través de sus organizaciones, instituciones o cualquier colectividad a la que pertenezcan por afinidad (sindicatos, juntas vecinales, gremios, comunidades, naciones, pueblos indígena originario campesinos, interculturales y afrobolivianas)”.

### 6.4.1. Educación sin Violencia

Desde el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2011 y, con mayor énfasis, en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020, la educación sin violencia se constituye en uno de los mayores retos a superar, efecto del arraigo de las mentalidades coloniales y neoliberales caracterizadas por la naturalización de la violencia, el racismo y la discriminación como fuente de poder.

Dentro de las metas previstas en la Agenda 2025 se encuentra “Patria Segura – Patria para Todos” que requiere para su cumplimiento el trabajo coordinado e interrelacionado de los Pilares:



<sup>11</sup> Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Ley 348. Art. 17.

PILARES	OBJETIVOS	PROGRAMAS	META
Pilar 1: Erradicación de la extrema pobreza: Social, material y espiritual.	Evitar la desigualdad, la exclusión social y económica, y disminuir la pobreza en sus múltiples dimensiones (Social, material y espiritual).	Educación para la población en desventaja social.	Patria Segura – Patria para Todos <sup>12a</sup>
	Sostener, garantizar y gestionar una educación descolonizadora y universal.		
	Combatir vigorosamente la discriminación y el racismo y promover el respeto, la solidaridad y la complementariedad.	Erradicación de la violencia escolar en centros educativos: toda forma de abuso, agresión, acoso y violencia por discriminación y racismo.	
	combatir la pobreza espiritual a través de la lucha contra el mercantilismo y consumismo, el racismo, el fascismo, el machismo, el autoritarismo, el egoísmo y la codicia de las personas, fortaleciendo el papel decisivo de las mujeres, los jóvenes, las niñas y niños, y la sabiduría de nuestros abuelos y abuelas para promover el Vivir Bien.	Implementación de currículas de prevención y lucha contra el racismo y toda forma de discriminación.  Promoción de la solidaridad y los derechos de las personas respecto a su orientación sexual e identidad de género.	
	Constituir una sociedad intercultural segura, justa y armoniosa, con plena justicia plural, sin discriminación ni explotación.	Reducción de la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos.  Erradicación de la explotación laboral de las niñas, niños y adolescentes trabajadores.	
Pilar 3: Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integro.	Afianzar procesos pedagógicos para fortalecer a bolivianas y bolivianos revolucionarios con un espíritu integral de compromiso con el Vivir Bien.	Ética y valores del Vivir Bien en la comunidad.	
	Profundizar los procesos de formación de maestras y maestros del SEP con los lineamientos de descolonización y despatriarcalización.	Consolidación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.	

12a. Patria Segura, Patria para Todos: busca garantizar la inclusión y el acceso a la salud gratuita de todas las personas, sostener, garantizar y gestionar una educación descolonizadora y universal, garantizar el derecho a un hábitat y vivienda adecuada con servicios básicos. Constituir una sociedad intercultural justa y armoniosa, con seguridad ciudadana y plena justicia plural, sin discriminación ni explotación y evitar la desigualdad, la exclusión social y económica y disminuir la pobreza en sus múltiples dimensiones. Ministerio de Planificación del Desarrollo. Directrices de planificación de mediano y largo plazo hacia la Agenda Patriótica 2025. Pág.7.

El Equipo de Género, Generacional y Justicia Social realiza trabajos integrales para prevenir y construir una cultura de paz que viabilice la erradicación de la violencia en el Sistema Educativo Plurinacional; se asume que la inversión en la prevención redundará exponencialmente a favor de la erradicación al proyectarse acciones con horizonte descolonizador y despatriarcalizador propio del Vivir Bien.

En las gestiones 2011 - 2012, en el marco de construcción participativa de políticas educativas de prevención de la violencia, se define la Línea Base de Violencia con base en los hallazgos encontrados en el proceso de diagnóstico cuali-cuantitativo - objetivos, variables, indicadores- realizado a través de una encuesta en:

- 1.252 Unidades Educativas en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.
- 125.200 estudiantes a nivel nacional: 25.040 estudiantes de Nivel Inicial; 50.080 estudiantes de Nivel Primario; 50.080 estudiantes Nivel Secundario.
- 7.504 personas que desarrollan actividades educativas: 2504 maestras/maestros; 2504 directoras/directores y personal administrativo; 2504 madres/padres de familia.

Entre los principales hallazgos del diagnóstico se encuentran:

- a) La violencia es identificada como dañar física, psicológica y sexualmente a una persona; así lo señala el 93,8% de directores y administrativos, 94,8% de maestras y maestros y el 75% de estudiantes de secundaria.
- b) Los actores educativos que tratan con violencia a las estudiantes mujeres son los estudiantes varones, padres de familia y maestros con mayor porcentaje;
  - El 23,7% de directores y administrativos, el 24% de maestras y maestros, el 23% de los propios estudiantes y el 19,5% de madres y padres señalan que son los estudiantes varones quienes tratan mal a los demás.
  - El 13,9% de directores y administrativos, 11,6 % de maestros y maestras, 11,1% por los propios estudiantes y 10,5% por las madres y padres de familia también señalan que las estudiantes mujeres son identificadas en menor porcentaje.
- c) El 23,2% de directores y administrativos, el 22% de maestras y maestros, 4,5% de estudiantes y el 9,8% de madres y padres identifica a los padres de familia como ejerceedores del maltrato.
- d) El conjunto de actores educativos encuestados señalan que el tipo de violencia, maltrato o abuso aplicado con mayor frecuencia son:
  - Las riñas, insultos, ofensas, apodos, bromas groseras, así lo dicen el 61% por directores y administrativos, 66,1% de maestras y maestros, 45,1% de los estudiantes de secundaria.
  - Peleas, golpes, cocachos señalan el 31,7% de directores y administrativos, 27,6% maestras y maestros y 28% de estudiantes.

- e) Las y los estudiantes del nivel de educación inicial y primaria señalan que la forma que son castigados son; 21,9% no salen al recreo, 20,3% les ponen manos arriba, 18% sacan al frente, 10,5% les mandan a la esquina, 12,6% les sacan del curso, 8,8% les ponen a estar de pie toda la clase. La frecuencia con la que realizan los castigos son el 47,9% a veces, 15,8% rara vez, 13,3% todos los días, 11% señala que una vez a la semana.
- f) La violencia psicológica es la más recurrente en los ámbitos educativos, siendo las y los maestros, los estudiantes varones y los padres de familia quienes ejercen más este tipo de violencia.

Por tanto, entre los problemas que debe atender la política de prevención de la violencia en el Sistema Educativo Plurinacional se encuentran:

Presencia de la violencia física, psicológica y sexual en los ámbitos educativos; la violencia psicológica es la que más se utiliza como recurso de poder siendo las y los maestros, los estudiantes varones y los padres de familia quienes más la ejercen. Estudiantes mujeres y maestras son las que sufren más violencia, por el simple hecho de ser mujeres. El acoso y hostigamiento sexual se expresa en conductas de insinuación verbales, físicas o ambas relacionadas con la sexualidad.

Algunas y algunos integrantes de la comunidad educativa tienen actitudes y comportamientos que afectan la autoestima de las niñas y las mujeres; ejercen la discriminación por razón de género.

Las y los estudiantes del nivel de educación inicial son víctimas de violencia física y psicológica: privación del descanso pedagógico como castigo y/o pararse en las esquinas, levantar las manos y otras formas más.

Los procesos para la erradicación de la violencia en el ámbito educativo incluyen prevención, sanción y reparación de derechos para las víctimas; el Decreto Supremo 1302 y el Decreto Supremo 1320, promulgados en el 2012, contemplan entre otras justificaciones, la siguiente:

“Que es necesario promover mecanismos para la erradicación de la violencia, maltrato y abuso que atente contra la vida e integridad física, psicológica y/o sexual de niñas, niños y adolescentes estudiantes, en el ámbito educativo”.

### **Decreto Supremo 1302:**

Artículo 1°.- (Objeto)

El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer mecanismos que coadyuven a la erradicación de la violencia, maltrato y abuso que atente contra la vida e integridad física, psicológica y/o sexual de niñas, niños y adolescentes estudiantes, en el ámbito educativo.

Artículo 2°.- (Denuncia y seguimiento de la acción penal)

Las y los Directores Departamentales de Educación y el Ministerio de Educación, tienen la obligación de denunciar y coadyuvar en la acción penal correspondiente hasta su conclusión, ante el Ministerio Público de su Jurisdicción o autoridad competente, en contra de directores,

docentes o administrativos del Sistema Educativo Plurinacional, que hubiesen sido sindicados de la comisión de delitos que atenten contra la vida, la integridad física, psicológica y/o sexual de las niñas, niños y adolescentes estudiantes.

Artículo 3°.- (Medidas de seguridad y protección)

I. La o el director, docente o administrativo que fuera imputado formalmente por la comisión de delitos que atenten contra la vida, la integridad física, psicológica y/o sexual de las niñas, niños y adolescentes estudiantes, será suspendido de sus funciones sin goce de haberes, mientras dure el proceso penal correspondiente, como medida de seguridad y protección del menor.

Artículo 4°.- (Plan para una educación sin violencia)

I. El Ministerio de Educación desarrollará como mecanismo de prevención e intervención, un plan específico para enfrentar la violencia, maltrato y abuso en el ámbito educativo.

II. El plan referido en el párrafo anterior contemplará, entre otras, las siguientes acciones:

1. Capacitación y difusión de estrategias de prevención de toda forma de violencia, maltrato y abuso;
2. Desarrollo de lineamientos curriculares con contenido de prevención de violencia, maltrato y abuso, para el Sistema Educativo Plurinacional;
3. Establecer lineamientos para un sistema de seguimiento y monitoreo del Plan;
4. Promover la conformación de Comités de Promoción de la Convivencia Pacífica y Armónica.

**-Decreto Supremo 1320:**

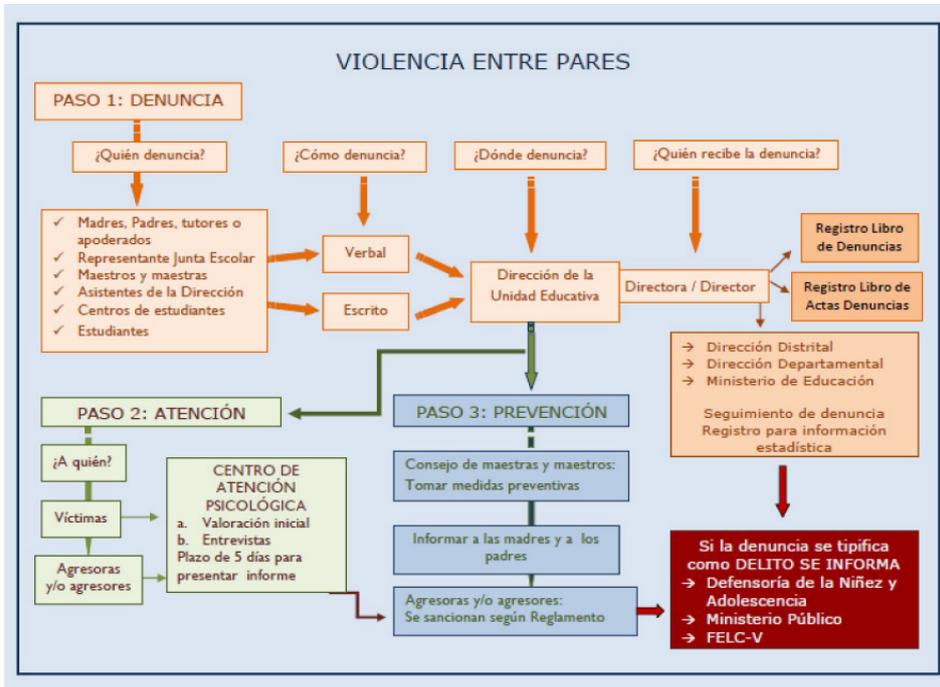
Artículo Único.-

Modificar el Párrafo I del artículo 3 del Decreto Supremo N° 1302, de 1 de agosto de 2012, con el siguiente texto:

“Artículo 3.- (Medidas de Seguridad y Protección). I. El director, docente o administrativo que fuera imputado formalmente por la comisión de delitos de agresión y violencia sexual en contra de las niñas, niños y adolescentes estudiantes, será suspendido de sus funciones sin goce de haberes, mientras dure el proceso penal correspondiente, como medida de seguridad y protección del menor.”

Con base en el mandato constitucional, la Ley de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez, la Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, aunado al Decreto 1302, el EGGyJS construyó participativamente el “Sistema de referencia y Contrareferencia para Atención de Casos de Violencia en el Ámbito Educativo -Protocolo Único”, que establece la ruta crítica a seguir frente a la presencia de la violencia en los siguientes casos:

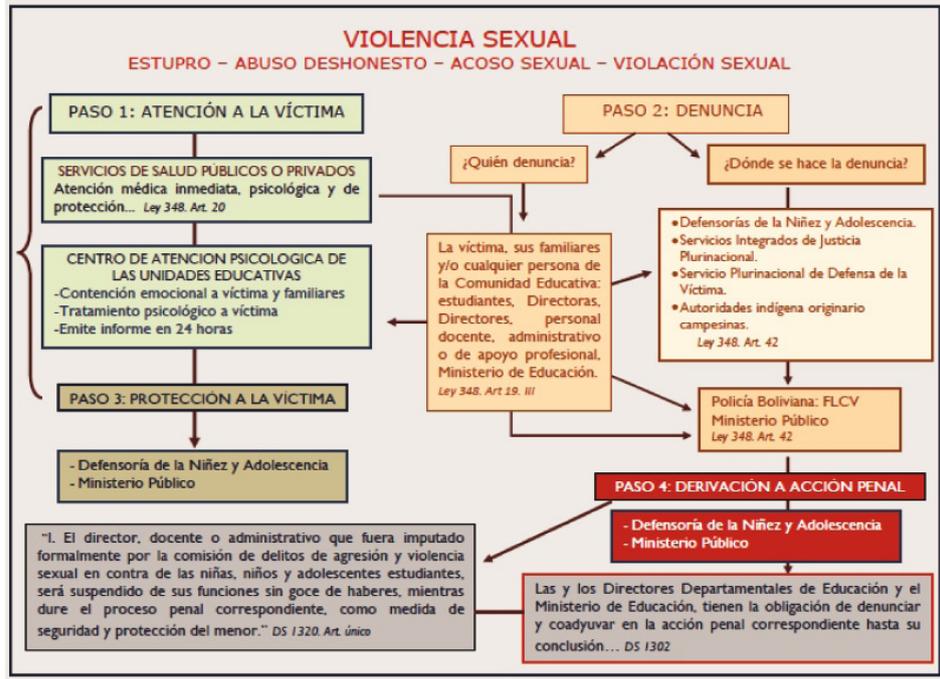
a) Violencia entre pares:



b) Violencia jerárquica



c) Violencia sexual



d) Parejas violentas



En las Resoluciones Ministeriales expedidas a principios de cada gestión, y que estipulan normas para la gestión institucional en cada uno de los Subsistemas, se encuentran disposiciones específicas referidas a la erradicación de la violencia, Ej.:

#### **Nivel de prevención:**

“Artículo 103. (Políticas de prevención formativas).

- I. Las unidades educativas deberán realizar actividades curriculares y ferias educativas relacionadas a la prevención de embarazos en las unidades educativas.
- II. Se declara el 9 de junio Día de la movilización plurinacional para la erradicación de toda forma de violencia en las unidades educativas. Las Direcciones Departamentales de Educación, Subdirecciones, Direcciones Distritales y Unidades Educativas, en coordinación con las entidades e instituciones, organizaciones sociales, pueblos indígena originarios y afrobolivianos, medios de comunicación, Policía, Fuerzas Armadas, realizarán actividades de investigación, sensibilización y socialización para erradicar toda forma de violencia...”

“Artículo 111. (Convivencia escolar).

- I. El Sistema Educativo Plurinacional, en todas las instancias que lo componen, desarrollará, como parte de la gestión educativa, programas de sensibilización, prevención, capacitación, intervención y protección para todas las personas que integren la Comunidad Educativa, promoviendo la cultura de paz en la convivencia escolar y buen trato en el ámbito educativo, además de la difusión de las consecuencias y secuelas de la violencia, maltrato y/o abuso...
- III. La gestión escolar 2016 dará continuidad a la política de cero tolerancia al acoso escolar (bullying) en los salones de clases, pasillos, predios escolares o a través de los medios de comunicación escrita, tecnológica o cibernética, dentro o fuera de horas de clase. Asimismo, las maestras y maestros deben desarrollar contenidos contra la violencia escolar a partir del eje articulador valores sociocomunitarios.”<sup>12</sup>.

#### **Nivel de sanción:**

“Artículo 104. (Casos de violación, estupro y abuso deshonesto).

- I. Las Direcciones Departamentales y Distritales de Educación, directoras/es, maestras/os y personal de las unidades educativas, representantes de Juntas Escolares de Madres y Padres de Familia, Consejos Educativos Social Comunitarios y la Comunidad Educativa en su conjunto que conozcan casos de violación, estupro, abuso deshonesto y acoso sexual en contra de estudiantes de instituciones educativas del Sistema Educativo Plurinacional tienen la obligación de denunciar el hecho de forma inmediata ante la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, la Fiscalía y la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen.
- II. Como medida de seguridad y protección de la niña, niño y adolescente, las Direcciones Departamentales y/o Distritales de Educación deberán solicitar a la UGPSEP la

<sup>12</sup> Ministerio de Educación, Resolución Ministerial 001/2016, Subsistema de Educación Regular.

observación en el RDA del director/a, maestro/a y administrativo/a que haya sido imputado formalmente por la comisión de delitos de agresión y violencia sexual, para la suspensión de sus funciones sin goce de haberes mientras dure el proceso penal correspondiente, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 148/2014 del 12 de marzo de 2014.

III. Las unidades de Asesoría Legal de las Direcciones Departamentales de Educación deben representar a las Direcciones Distritales y hacer seguimiento hasta la conclusión de los procesos en los casos señalados en el presente artículo”<sup>13</sup>.

**Nivel de prohibición:**

“Artículo 102. (Estudiantes embarazadas).

I. En el marco del Artículo 115 de la Ley No. 548 del Código Niño, Niña y Adolescente y la Ley No. 045 “Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación”, está prohibido rechazar o expulsar a las estudiantes embarazadas, debiendo la Directora o Director de la Unidad Educativa fiscal, privada y de convenio y la comunidad educativa dar el apoyo necesario a la estudiante y garantizar la continuidad y culminación de sus estudios con adecuaciones curriculares respecto a su proceso de gestación.

II. La niña o adolescente afectada por rechazo o expulsión, o el padre de familia o los tutores deberán presentar su denuncia a la Dirección Departamental o Direcciones Distritales de Educación para su reincorporación.

III. La Dirección Departamental o las Direcciones Distritales de Educación deberán iniciar, en el marco de la normativa vigente, el proceso sumariante correspondiente a la o el infractor”<sup>14</sup>.

“Artículo 110. (Prohibición de toda forma de violencia, maltrato y/o abuso).

I. En el Sistema Educativo Plurinacional se prohíbe toda forma de violencia, maltrato y/o abuso en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa que vaya en desmedro del desarrollo integral de la persona, afectando su integridad física, psicológica, sexual y/o moral, promoviendo así una cultura de paz y buen trato.

II. Cualquier miembro de la comunidad educativa (maestro/a, administrativo, madre, padre de familia y/o estudiantes) que habiendo detectado una situación de violencia no lo hubiere reportado, será pasible a las sanciones legales correspondientes de acuerdo a normativa vigente”<sup>15</sup>.

**Nivel inclusión:**

“Artículo 44. (Atención a población en desventaja social).

I. Las niñas y niños y adolescentes trabajadores y población en desventaja social que por

<sup>13</sup> Ídem.

<sup>14</sup> Ministerio de Educación, Resolución Ministerial 001/2015, Subsistema de Educación Regular.

<sup>15</sup> Ministerio de Educación Resolución Ministerial 001/2016, Subsistema de Educación Regular.

diferentes circunstancias no se han incorporado al Subsistema de Educación Regular que cuenten con una edad menor a 15 años al 30 de junio de 2015 deben ser incorporados al nivel o año de escolaridad correspondiente de acuerdo al Art. 8 del Reglamento de Evaluación del Desarrollo Curricular.

- II. Las y los estudiantes que presenten rezago escolar o tengan dificultades en el proceso de enseñanza aprendizaje deben recibir atención pertinente por parte de maestras y maestros del año de escolaridad y/o área de saberes y conocimientos, en cumplimiento a los artículos 6, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y otros del Reglamento de Evaluación del Desarrollo Curricular.
- III. Se prohíbe todo tipo de acción que discrimine o afecte de manera negativa la emotividad de las y los estudiantes con rezago escolar y/o dificultades en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- IV. Dentro del Sistema Educativo Plurinacional se dará prioridad a planes y programas que beneficien a población en desventaja social que se encuentren en edad escolar, como niñas y niños de la calle, trabajadores, que viven en centros penitenciarios y otros.”<sup>16</sup>.

En Mayo de 2011, se inicia la construcción participativa del **“Plan Plurinacional de Prevención de la Violencia, Maltrato y Abuso Escolar “Una educación sin violencia para Vivir Bien”**.

Objetivo general:

Fortalecer la gestión institucional del Ministerio de Educación para desarrollar políticas públicas para la prevención de la violencia, maltrato y abuso escolar, en el marco de una cultura de paz y justicia erradicando toda forma de violencia en la gestión del Sistema Educativo Plurinacional.

Objetivos estratégicos:

- 1) Fortalecer el desarrollo de las capacidades de formadores de maestros y, maestras de formación inicial y continua para fomentar una educación sin violencia en el marco de los valores sociocomunitarios del Estado Plurinacional, los derechos humanos, la cultura de paz y, el buen trato.
- 2) Posicionar planes, programas, proyectos y políticas sobre una educación sin violencia para Vivir Bien, generando espacios de difusión en medios de información y comunicación para la sensibilización de la población en general y de la comunidad educativa.
- 3) Fortalecer la gestión institucional del Ministerio de Educación a partir de un proceso de desarrollo de capacidades en el tema que permitan promover y dinamizar espacios de interacción, debate y concertación de propuestas de políticas públicas educativas en la perspectiva de la vigencia del derecho a una educación libre de violencia directa, estructural y cultural.

<sup>16</sup> Ministerio de Educación, Resolución Ministerial 001/2015, Subsistema de Educación Regular.

Los componentes alrededor de los cuales giran las acciones propuestas para el logro de los objetivos señalados son: Formación de formadores de maestros y maestras de formación inicial y continua, Información y comunicación y, Fortalecimiento institucional, cada uno de los cuales conlleva objetivos específicos a cumplir, así como resultados y acciones a lograr en el transcurso de sus cuatro años de implementación.

### **Cuadro de Acciones Intersectoriales para Prevenir la Violencia en el ámbito educativo<sup>17</sup>**

EDUCACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas educacionales que enseñan habilidades para resolver conflictos.</li> <li>• Programas de estudio y textos escolares no sexistas.</li> <li>• Intervenciones a nivel cognitivo (control de la ira, autocontrol cognitivo, razonamiento moral y desarrollo de empatía social).</li> <li>• Mejor ambiente escolar (manejo de alumnos en las aulas, políticas y reglas escolares, seguridad escolar, menos intimidación).</li> <li>• Programas educacionales técnicos, que reducen las tasas de deserción escolar y mejoran las oportunidades para entrar al mercado laboral.</li> <li>• Mayor cooperación con clínicas de salud, policía y departamentos de servicio social.</li> <li>• Programas de mediación entre compañeros.</li> </ul>

Las temáticas que se trabajan en el EGGyJS a nivel de prevención de la violencia escolar son:

- Seguridad ciudadana: prevención de la trata y tráfico de personas; prevención del consumo de drogas.
- Sexualidad integral: prevención del embarazo en adolescentes; prevención del VIH/SIDA;
- Desventaja social: prevención de toda forma de violencia; prevención del abandono y rezago escolar.
- Derechos humanos: prevención del racismo y discriminación.

### **6.4.2. Educación en Derechos Humanos**

#### **Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos**

En la gestión 2011 se aprueba el “Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos”, producto del proceso de construcción y validación colectiva liderizada por el Ministerio de Educación que refleja los aportes de los actores protagónicos de la educación en derechos humanos: instituciones estatales, Sistema Educativo Plurinacional, Fuerzas Armadas,

<sup>17</sup> Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia. Plan Plurinacional de Prevención de la Violencia, Maltrato y Abuso Escolar. 2011-2014. Pág. 41.

Policía Boliviana; las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Interculturales y Afrobolivianas; movimientos sociales; y organizaciones no gubernamentales, a través de diferentes talleres desarrollados en los nueve departamentos del país. Se considera importante también resaltar la participación de representantes del Ministerio de Justicia, la Defensoría del Pueblo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

“La Educación en Derechos Humanos es un proceso social, político e histórico de recuperación y construcción intracultural e intercultural de valores, saberes, conocimientos, prácticas y capacidades de decisión necesarios para comprender, aplicar y reivindicar los derechos de las personas y las comunidades. Tales procesos se inspiran en el reconocimiento de la dignidad de la vida, que además se garantizan en los distintos instrumentos nacionales e internacionales de Derechos Humanos.”<sup>18</sup>

El “Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos” tiene como objetivo general:

“Desarrollar participativamente un Sistema Plurinacional de Educación en Derechos Humanos en el marco del Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo, que promueva procesos educativos sistemáticos y holísticos de las personas y las comunidades para el fortalecimiento de la cultura del respeto, la exigibilidad y la garantía de los Derechos Humanos en equilibrio y armonía con la Madre Tierra.”<sup>19</sup>

Entre sus objetivos específicos se considera importante mencionar:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES
Constituir legalmente el Sistema Plurinacional de Educación en Derechos Humanos y al Comité Plurinacional de Educación en Derechos Humanos, como su ente rector.	Promulgación de Resolución Ministerial para su aprobación.
	Edición o adaptación de las normas, directrices, protocolos y manuales de las instituciones y organizaciones del Sistema Plurinacional de Educación en Derechos Humanos.
Desarrollar participativamente los programas, proyectos y acciones intersectoriales de educación en derechos humanos, sustentados en la visión del Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo.	Investigación y sistematización de experiencias y procesos educativos intraculturales e interculturales en Derechos Humanos con énfasis en Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino, Comunidades Interculturales y Afrobolivianos.
	Desarrollo de propuestas pedagógicas y didácticas en Derechos Humanos. Producción de materiales didácticos y de información.
	Desarrollo de sistema de evaluación, seguimiento y monitoreo de la implementación de la educación en derechos humanos desde la visión del Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo.

<sup>18</sup> Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia. Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos. Pág. 21.

<sup>19</sup> Ídem. Pág. 27.

## 6.5. Programas de Prevención y Sensibilización en el Ámbito Educativo

La Agenda Patriótica 2025 orienta la formulación del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el marco del desarrollo integral para Vivir Bien; se articula en 13 Pilares, de los cuales en el Pilar 1: Erradicación de la pobreza extrema y el Pilar 3: Salud, educación y deportes, se concentran la mayor parte de demandas de políticas sociales educativas de prevención y de ejecución de programas que conlleven la erradicación de actitudes, hábitos y comportamientos individualistas que atentan contra la construcción del Estado Plurinacional, entre ellos:

### 6.5.1. Erradicación de la Violencia Escolar

En el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, la erradicación de la violencia escolar se instituye como Programa efecto de las conclusiones de la línea base de violencia escolar, realizada por el EGGyJS, que visibiliza la presencia de altos índices de violencia psicológica, física y sexual en el ámbito educativo.

El “Programa de erradicación de la violencia escolar” tiene como objetivos:

- Disminuir los índices de violencia escolar, a través de acciones de sensibilización, capacitación y promoción de valores en la comunidad educativa.
- Elaborar y generar normas que impliquen la inversión en políticas públicas para la erradicación de la violencia educativa, en el ámbito municipal, departamental y nacional.

El “Programa de erradicación de la violencia escolar” se inscribe en las metas previstas en el Pilar 1 y 3 del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016–2020<sup>20</sup>; con un monto programado de inversión de Bs. 21186750.- (Veintiún millones ciento ochenta y seis mil setecientos cincuenta 00/100 bolivianos), para el periodo 2016 – 2020.

INDICADORES DE PRODUCTO		
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	META
Preinversión	Estado de situación sobre la elevados índices de violencia escolar, en el ámbito educativo.	1720 U.E. piloto diagnosticadas.
Supervisión y Fiscalización	Seguimiento para la sensibilización, validación y proposición de normativas a favor de la lucha contra la violencia escolar.	4000 U.E. sensibilizadas, que participan y aportan en la construcción de normativas a favor de la lucha contra la violencia escolar.

<sup>20</sup> Estado Plurinacional de Bolivia. Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien. Pág. 86. En <http://www.planificacion.gob.bo/pdes>.

Insumos (Materiales y Suministros)	Materiales pedagógicos elaborados y publicados.	50000 memorias; b)20.000 cuadernos itinerarios, c)15.000 carpetas pedagógicas y d) 100.000 guías informativas y formativas.
Consultoría (Estudios, investigación y Construcción)	Construcción de una estrategia comunicacional, intersectorial e interinstitucional para promover políticas que incentiven el buen trato y convivencia armónica en el ámbito educativo.	100
Fortalecimiento Institucional	Implementación de comités impulsores (representantes de maestras/maestros, administrativos, padres de familia y estudiantes) de lucha contra la violencia escolar.	54 profesionales fortalecimiento de recursos humanos para apoyo psicopedagógico
Capacitación	Procesos formativos de sensibilización, socialización, validación e implementación.	100.000 actores del ámbito educativo
Asistencia Técnica	Fortalecimiento de capacidades e intercambio de experiencias exitosa.	20 expertas y/o expertos

### 6.5.2. Prevención del Embarazo de Adolescentes en Unidades Educativas

En el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 el Programa de Prevención del Embarazo en Adolescentes en unidades educativas se inscribe en el Pilar 3: salud, educación y deporte; con un monto programado de inversión de Bs. 600000.- (Seis millones 00/100 de bolivianos), para el periodo 2016 – 2020.

El “Programa de Prevención del Embarazo en Adolescentes en unidades educativas” tiene como objetivos:

Reducir del 18% al 5% la tasa de adolescentes embarazadas a través de acciones preventivo-promocionales, garantizadas por la consolidación de la implementación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo que tiene como objetivo central la formación integral de las y los estudiantes.

Coordinar acciones interministeriales (Ministerio de Justicia y Ministerio de Salud) para proyectar medidas que garanticen el cumplimiento del ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos.

Entre los resultados previstos con el cumplimiento de las metas del Pilar 3 se encuentran:

- Ampliar la atención a poblaciones vulnerables e históricamente excluidas.
- Ampliar la oferta educativa en todo el Sistema Educativo Plurinacional.
- Fortalecer el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo en todo el Sistema Educativo Plurinacional garantizando su mejora continua.
- Promover el desarrollo integral de las y los estudiantes.
- Fortalecer la gestión institucional del Sistema Educativo Plurinacional.

<b>INDICADORES DE PRODUCTO</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>META</b>
Preinversión	Estado de situación sobre la prevalencia del embarazo en adolescentes en el ámbito educativo.	1720 UE (piloto)
Supervisión y Fiscalización	Seguimiento para la sensibilización, validación e implementación del programa.	2500 U.E. que implementan instrumentos de prevención.
Insumos (Materiales y Suministros)	Materiales pedagógicos elaborados y publicados.	a) 2500 memorias, b) 20.000 cuadernos itinerarios, c) 5.000 carpetas pedagógicas y d) 20.000 guías informativas y formativas.
Consultoría (Estudios, investigación y Construcción)	Construcción de lineamientos generales, Implementación del Plan Plurinacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes e Investigación estadística.	50 personas
Fortalecimiento Institucional	Fortalecimiento de recursos humanos para apoyo psicopedagógico	54 profesionales fortalecimiento de recursos humanos para apoyo psicopedagógico.
Capacitación	Procesos formativos de sensibilización, socialización, validación e implementación.	30000 actores del ámbito educativo
Asistencia Técnica	Fortalecimiento de capacidades e intercambio de experiencias exitosas.	10 expertas y expertos.

### 6.5.3 Sensibilización con Enfoque Despatriarcalizador y Descolonizador

El Programa de Sensibilización con enfoque despatriarcalizador y descolonizador se inscribe en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020, Pilar 1 y 3; con un monto programado de inversión de Bs. 500000.- (Cinco millones 00/100 bolivianos).

El Programa parte de la propuesta sobre enfoque de despatriarcalización en el SEP -gestión 2014- y tiene como meta: Estudiantes de Educación Regular sensibilizados en los principios de descolonización y despatriarcalización.

Entre los resultados esperados con la implementación del Programa se encuentran:

- Profundizar los procesos de formación de maestras y maestros del SEP con los lineamientos de descolonización y despatriarcalización.
- Construir un ser humano integral para Vivir Bien.
- Se combaten prácticas colonialistas, patriarcales y excluyentes en las entidades públicas, privadas, sociales, comunitarias y educativas.
- Se ha avanzado sustancialmente en la consolidación del nuevo Modelo de Estado Plurinacional descolonizado y despatriarcalizado en el territorio Nacional.

El Programa tiene como objetivo central:

Contribuir en la construcción de principios descolonizadores y despatriarcalizadores en el marco del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, favoreciendo el ejercicio integral de los derechos humanos, mediante procesos integrales de formación de valores sociocomunitarios.

INDICADORES DE PRODUCTO		
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	META
Preinversión	Diagnóstico sobre el estado de situación respecto a los principios de descolonización y despatriarcalización.	1720 U.E. (piloto)
Supervisión y Fiscalización	Seguimiento para la sensibilización, validación e implementación de los lineamientos y enfoque descolonizador y despatriarcalizador.	2500 U.E.

Insumos (Materiales y Suministros)	Materiales pedagógicos elaborados y publicados.	a) 20000 cuaderno itinerario b) 5000 Carpetas pedagógicas c) 100000 Guías informativas y formativas
Consultoría (Estudios, Investigación y Construcción)	Construcción de procesos formativos, sensibilización, validación e implementación de los principios descolonizadores y despatriarcalizadores.	50
Fortalecimiento Institucional	Fortalecimiento de recursos para apoyo psicopedagógico	54 profesionales
Capacitación	Procesos formativos de sensibilización, socialización, validación e implementación.	30000 actores del ámbito educativo
Asistencia Técnica	Fortalecimiento de capacidades y intercambio de experiencias exitosas.	10 expertas y expertos.

#### 6.5.4. Educación en Ética y Valores

El Programa para la educación en ética y valores tiene como objetivo central:

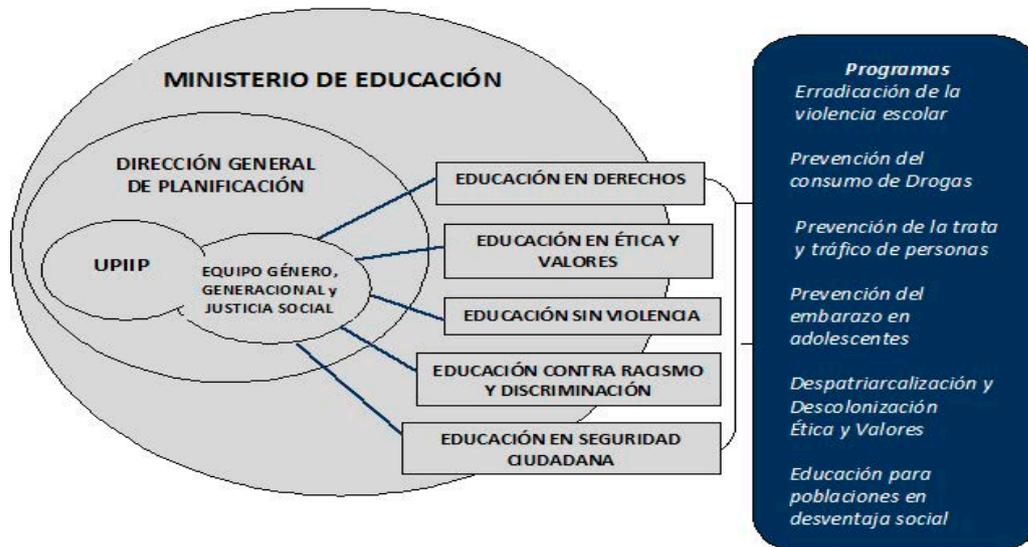
Desmontar los antivalores exteriorizados en hábitos y comportamientos por parte de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, producto de la herencia del sistema de educación neoliberal que obstruye el ejercicio pleno de derechos humanos en el marco del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.

Se inscribe en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020, en los Pilares 1 y 3; con un monto programado de inversión de Bs. 10000000.- (Diez millones 00/100 bolivianos), para ejecutar en el periodo 2016 – 2020.

INDICADORES DE PRODUCTO		
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	META
Preinversión	Diagnóstico sobre el estado de situación respecto a la ética y valores.	1720 UE (piloto)
Supervisión y Fiscalización	Seguimiento para la sensibilización, validación e implementación una educación en ética y valores.	2500 UE

Insumos (Materiales y Suministros)	Materiales pedagógicos elaborados y publicados.	a) 20000 cuadernos itinerantes; b) 5000 Carpetas pedagógicas c) 100000 Guías informativas y formativas.
Consultoría (Estudios, investigación y Construcción)	Construcción de enfoque, lineamientos generales, sensibilización, validación e implementación de una educación ética y valores.	50
Fortalecimiento Institucional	Fortalecimiento de recursos para apoyo psicopedagógico.	54 profesionales.
Capacitación	Procesos formativos de sensibilización, socialización, validación e implementación.	30000 actores del ámbito educativo.
Asistencia Técnica	Fortalecimiento de capacidades e intercambio de experiencias exitosas.	10 expertas y expertos.

## 6.6. Instrumentos Pedagógicos



Las temáticas que se trabajan en el EGGyJS son:

- Seguridad ciudadana: prevención de la trata y tráfico de personas; prevención del consumo de drogas.
- Sexualidad integral: prevención del embarazo en adolescentes; prevención del VIH/SIDA;

- Desventaja social: prevención de toda forma de violencia; prevención del abandono y rezago escolar.
- Derechos humanos: prevención del racismo y discriminación.

Cada una de estas temáticas requieren la producción continua de instrumentos y herramientas pedagógicas dirigidas a las y los integrantes de la comunidad educativa; principalmente para maestras y maestros y para las y los estudiantes de las Escuelas Superiores de Formación de maestras y maestros.

### 6.6.1. Carpetas pedagógicas

**Carpeta pedagógica: “Educación sin violencia para Vivir Bien”.** Es un instrumento pedagógico, dirigido a docentes y estudiantes de todas las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros del país, que tiene como objetivo proporcionar información precisa de los términos e implicaciones de la violencia y, paralelamente, orientaciones teórico-conceptuales y metodológicas que contribuyan al abordaje de la erradicación de la violencia en el ámbito educativo.

Se parte de la convicción que la violencia se constituye en una situación cotidiana que trasciende a la escuela afectando a las familias y la sociedad y se utiliza como “mecanismo de regulación de comportamiento” por lo que es importante abordarla desde diferentes perspectivas e instancias.

El documento es resultado de un proceso de elaboración participativa, orientado a la construcción de la cultura de paz y buen trato; propone acciones estratégicas de prevención de la violencia, maltrato y abuso, para responder, desde las necesidades y demandas de docentes y estudiantes, a las diferentes interrogantes sobre factores asociados al tema de la violencia.

El Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo tiene un enfoque pedagógico descolonizador, comunitario, productivo y liberador, donde los procesos educativos son de carácter práctico-teórico-valorativo-productivo; se orienta a la formación integral y holística de los seres humanos, en complementariedad con el entorno, preparándolos para desarrollarse en todas sus potencialidades y capacidades del Vivir Bien.

**La Carpeta pedagógica: “educación sin violencia para Vivir Bien”.** Está organizada en cinco talleres donde se desarrollan los cuatro momentos pedagógicos que visibilizan el proceso de enseñanza-aprendizaje:

- La práctica, fuente de saber y conocimiento que emerge de los fenómenos tangibles e intangibles de la vida, de su observación, de la experimentación y de las interpelaciones que surgen en torno a ellos, desde diferentes ámbitos del conocimiento.
- La teoría, deriva de la práctica, de lo observado y experimentado. Se basa en las primeras conclusiones que son producto del desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas en base a la observación y experimentación en los espacios productivos de aprendizaje.

- Los conceptos elaborados, organizados y sistematizados generan teoría, que contribuye a la explicación multidimensional de las preguntas y respuestas planteadas respecto a un determinado fenómeno social o natural. La teoría no está separada de la práctica, por lo tanto, coadyuva a comprender y mejorar la realidad para encontrar soluciones a los problemas.
- La valoración, como resultado de la práctica y teorización. Se establece en un tiempo y espacio de reflexión que facilita la autoevaluación del desarrollo de las capacidades, habilidades y destrezas aplicadas a la vida, en cuanto a su uso y pertinencia.
- La producción, integra la práctica, la teoría y la valoración en actividades, procedimientos técnicos de operación y en productos terminados, generando así bienes tangibles e intangibles en bien de la comunidad.

ESTRUCTURA DE CONTENIDOS DE LA CARPETA PEDAGÓGICA POR TEMÁTICAS	
<p>INTRODUCCIÓN</p> <p>Comprende:</p> <p>Objetivo holístico del taller.</p> <p>Actividades iniciales.</p> <p>Materiales.</p> <p>Productos.</p>	<p>Contempla los lineamientos metodológicos generales para desarrollar el taller, con el fin de orientar los logros del objetivo a la facilitadora o el facilitador y a las y los participantes.</p> <p>Con actividades que recogen siempre las experiencias previas de las y los participantes.</p> <p>Los materiales, son elementos que complementarán el desarrollo del taller. Finalmente, los productos, son propuestas de las intenciones que se alcanzarán al finalizar el taller.</p>
<p>DESARROLLO DEL TEMA</p> <p>Proceso práctico.</p> <p>Proceso teórico.</p> <p>Proceso valorativo.</p> <p>Proceso productivo.</p>	<p>Contempla actividades desde el aspecto práctico, que recogen los conocimientos previos respecto al tema a abordar; el teórico, que desarrolla y profundiza contenidos; el valorativo, que exige que las y los participantes apliquen habilidades cognitivas como la reflexión, análisis, crítica, conocimiento, comparación y otros.</p>
<p>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</p>	<p>Describen la bibliografía consultada para la elaboración de la presente Carpeta Pedagógica.</p>

**Carpeta pedagógica: “Sexualidad integral para Vivir Bien”.** A través de la cual se pretende informar, sensibilizar e iniciar procesos de concienciación sobre la “sexualidad como derecho humano” con el fin de contribuir a desmontar los mitos y prejuicios base de discriminación y generadores de múltiples formas de violencia, entre las cuales se encuentra el reforzamiento del silencio como recurso para invisibilizar el ejercicio de este derecho humano.

Bajo la premisa que la producción de conocimientos incluye la integralidad y complementariedad de los tres momentos del proceso educativo: práctica, teoría y valoración se proyecta generar capacidades de producción desde un pensamiento propio y con poder de decisión y de interpelación a las realidades coloniales y patriarcales presentes aún en el proceso de consolidación del Estado Plurinacional.

<b>ESTRUCTURA DE CONTENIDOS DE LA CARPETA PEDAGÓGICA POR TEMÁTICAS</b>	
Capítulo I “Sexualidad Integral”	<p>TALLER N° 1: Concepto de sexualidad - Características: lo biológico, psicológico y socio-cultural.</p> <p>TALLER N° 2: Afectividad y sexualidad.</p> <p>TALLER N° 3: Salud y educación sexual: comportamiento sexual responsable y de prevención.</p> <p>TALLER N° 4: Desarrollo personal y de la sexualidad en el ciclo de vida.</p>
CAPÍTULO II: Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos	<p>TALLER N° 1: Reflexionando en torno a los derechos sexuales y derechos reproductivos.</p> <p>TALLER N° 2: Ser mujer y ser hombre.</p> <p>TALLER N° 3: Feminidad y masculinidad: hacia nuevos modelos de equidad y complementariedad.</p> <p>TALLER N° 4: estereotipos y roles sexuales.</p>
CAPÍTULO III: Prevención del embarazo en adolescentes y jóvenes.	<p>TALLER N° 1: adolescencia y juventud desde la perspectiva intergeneracional.</p> <p>TALLER N° 2: Construyendo las identidades de las adolescentes y los adolescentes.</p> <p>TALLER N° 3: Embarazo en adolescentes, maternidad y paternidad de adolescentes.</p> <p>TALLER N° 4: Prevenir el embarazo en adolescentes, a partir de un proyecto de vida para Vivir Bien.</p>
CAPÍTULO IV: Prevención del VIH/SIDA	<p>TALLER N° 1: Bases del enfoque de la prevención en VIH/sida e ITS.</p> <p>TALLER N° 2: Política educativa sobre la prevención en VIH/Sida.</p> <p>TALLER N° 3: Política educativa sobre la prevención en ITS.</p> <p>TALLER N° 4: Culturas y prácticas educativas sobre la prevención en VIH/Sida e ITS.</p>
CAPÍTULO V: Sensibilización sobre orientación sexual e identidad de género (CPE Art. 14, II)	<p>TALLER N° 1: Sexualidad, homosexualidad y transexualidad.</p> <p>TALLER N° 2: Discriminación y Derechos Humanos.</p> <p>TALLER N° 3: Políticas educativas y diversidades sexuales.</p> <p>TALLER N° 4: Estrategias y contenidos para una educación en diversidad.</p>

**Carpeta Pedagógica en Derechos Humanos para Vivir Bien.** La última versión de la “Carpeta Pedagógica en Derechos Humanos para Vivir Bien” data del 2015 y se encuentra en próximo proceso de validación, diseño y diagramación, en ella se desarrollan las temáticas que se visibilizaron con mayores problemas de comprensión por parte de las y los integrantes de la comunidad educativa.

Cada una de los temas se aborda a través de propuesta de Talleres que se desarrollan con los pasos metodológicos práctico- teóricos.

TEMAS	OBJETIVOS
1. Analizando los derechos humanos y propuesta de la educación en derechos humanos desde el Estado Plurinacional de Bolivia.	Reconocemos y analizamos el proceso y las características de la propuesta de visión de los Derechos Humanos desde el Estado Plurinacional para desarrollar un conocimiento reflexivo y de esta manera consolidar el Vivir Bien.
2. Educación para la cultura de los derechos humanos.	Revalorizamos los Derechos Humanos a partir de sus características y del proceso de vida, para concientizar sobre su importancia para la convivencia armónica de la sociedad.
3. Educación para la exigibilidad de los derechos humanos.	Identificamos y reflexionamos sobre la importancia del cumplimiento de los Derechos Humanos, que busca el desarrollo integral de todos y cada uno de los integrantes de una sociedad, para garantizar su ejercicio.
4. Educación para la garantía de los derechos humanos.	Determinamos la importancia que tiene la garantía de los Derechos Humanos dentro de la sociedad, para poder consolidar el proceso democrático en la sociedad en general y en la comunidad educativa en particular.
5. Modelo Socio Comunitario Productivo en Derechos Humanos.	Consolidamos el conocimiento y practica de los Derechos Humanos en el Estado Plurinacional, a partir de de la relación inter e intra cultural, para desarrollar una conciencia sobre la equidad y la igualdad para Vivir Bien.

### 6.6.2. Cuadernos Itinerantes

En la gestión 2013 se construyen participativamente y se validan cuatro cuadernos itinerantes destinados a la formación continua de maestras y maestros, los cuales forman parte del Ciclo Prevención de toda forma de violencia de género y generacional en el ámbito educativo; son ellos:

Despatriarcalizando y previniendo la violencia de género en la comunidad educativa.

Objetivo holístico: Desarrollamos valores socio-comunitarios de complementariedad entre hombres y mujeres (Ser), a partir de un análisis crítico del sistema patriarcal

versus despatriarcalización (Saber), mediante procesos dinamizadores, dialógicos y reflexivos sobre la práctica educativa (Hacer), para promover y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos tanto de hombres y mujeres en la comunidad (Decidir).

Educación en la convivencia pacífica, armónica y equilibrada para Vivir Bien.

Objetivo holístico: Asumimos reflexivamente la importancia de los valores sociocomunitarios que rigen en la convivencia de las personas y la comunidad en la vida, desarrollando conocimientos, habilidades y actitudes sobre valores de convivencia que permitan prevenir situaciones de violencia, maltrato y abuso mediante la aplicación de proyectos educativos que favorezcan al establecimiento de relaciones equilibradas, solidarias y constructivas.

Educar para la prevención de la violencia sexual.

Objetivo holístico: Asumimos la importancia de los valores sociocomunitarios que rigen el actuar y la convivencia de las personas en la vida, desarrollando conocimientos, procedimientos y actitudes de protección y autoprotección que permitan vivir libres de violencia, mediante actividades didácticas y aplicación de proyectos educativos que favorezcan al establecimiento de relaciones equilibradas, solidarias y constructivas.

Educación para una cultura de prevención de toda forma de violencia en el ámbito educativo.

Objetivo holístico: Reflexionamos autocríticamente como maestras y maestros la necesidad de afrontar la problemática de la violencia en el ámbito educativo (Ser), proporcionando elementos que originan la violencia, actividades, estrategias (Saber), que coadyuven a enfrentar esta problemática (Hacer), para prevenir este hecho con la participación de la comunidad educativa (Decidir).



Ejerciendo los derechos humanos en la educación tiene como objetivo holístico: Identificamos y analizamos la importancia de la educación en Derechos Humanos en el Sistema Educativo Plurinacional, a partir de los lineamientos del Modelo Sociocomunitario Productivo para garantizar una educación integral para todos y todas, con pertinencia social, cultural y personal.

Los temas que se desarrollan en este documento son:

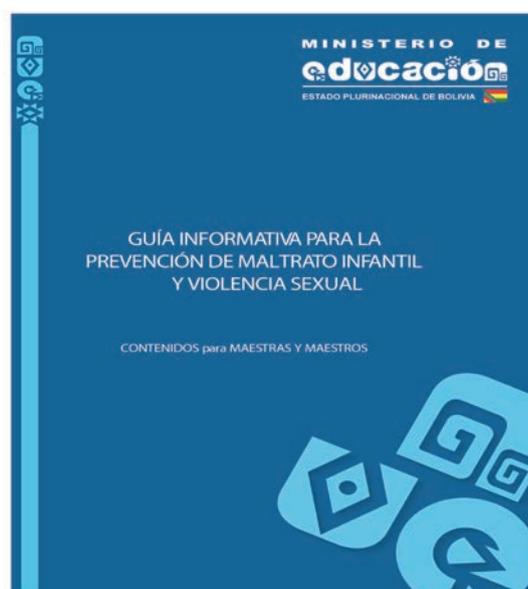
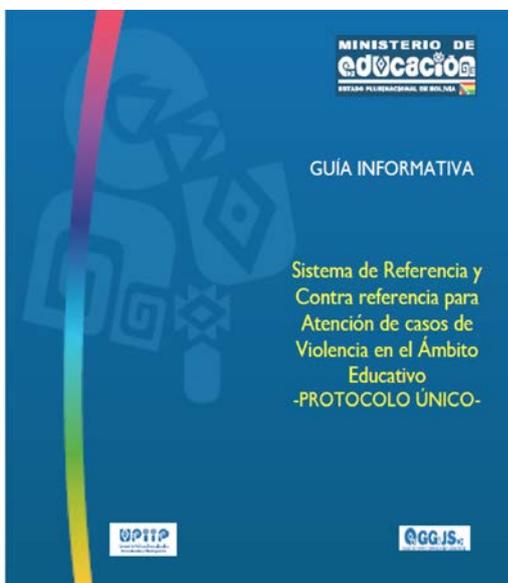
1. Ejerciendo los derechos humanos en la educación.
2. Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo de Educación en Derechos Humanos para Vivir Bien.
3. Campos de Saberes y Conocimientos como bases teórico-metodológicas, Para la construcción de una educación en derechos humanos para Vivir Bien.

### 6.6.3. Guías Informativas

Instrumentos pedagógicos que se articulan a las “CARPETAS PEDAGÓGICAS” y a los PLANES para reforzar los contenidos de las mismas; especialmente, los procesos de información – reflexión que fortalecen la “formación integral para la vida y durante la vida” y las bases para la erradicación del patriarcado.

#### ❖ Sistema de Referencia y Contrareferencia para Atención de Casos de Violencia en el Ámbito Educativo - Protocolo Único

Instrumento pedagógico que permite a las y los integrantes de la comunidad educativa conocer y comprender qué es un Protocolo de actuación, cómo se construyó, importancia, bases y una síntesis de las rutas de atención en los siguientes casos de violencia presentes en el ámbito educativo:



- Violencia entre Pares
- Violencia jerárquica
- Violencia sexual
- Parejas violentas

Incluye el marco constitucional y normativo y, además, las etapas que se deben cumplir en la atención de casos de violencia en el ámbito educativo según el "Sistema de Referencia y Contra referencia" – Protocolo Único.

	VIOLENCIA ENTRE PARES	VIOLENCIA JERÁRQUICA	VIOLENCIA SEXUAL	PAREJAS VIOLENTAS
Detección	•	•	•	•
Denuncia	•	•	•	•
Valoración inicial de la situación	•	•		
Entrevista con:	•	•	•	
• la o las víctimas;	•			•
• él/la o los presuntos agresores;	•			•
• otras personas	•			•
Informe conclusivo o reporte	•		•	•
Verificación de la situación	•			•
Medidas disciplinarias	•	•	•	•
Derivación a otras instituciones	•	•	•	•
Remisión a la Justicia Ordinaria		•	•	•

En la descripción de cada uno de los casos de violencia presentes en el ámbito educativo se incluye la ruta a seguir a partir de la denuncia; con el fin de coadyuvar en los procesos de información, reflexión, sensibilización y concienciación incluye un glosario con base en las leyes de referencia del marco normativo: Ley 045- Ley contra el racismo y toda forma de discriminación, ley 348 - Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, Ley 453 - Ley general de los derechos de las usuarias y los usuarios y de las consumidoras y los consumidores, Ley 464 - Ley del servicio plurinacional de asistencia a la víctima y Ley 548 - Código Niña, Niño y Adolescente.

#### ❖ **Guía informativa para la prevención de maltrato infantil y violencia sexual**

La Guía informativa para la prevención de maltrato infantil y violencia sexual, es un instrumento pedagógico, construido participativamente en la gestión 2015. Presenta la temática en dos partes. En la primera, se exponen apoyos conceptuales para la articulación de la prevención

del maltrato infantil y la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el desarrollo curricular; en la segunda, se centra en sugerencias para maestros y maestras según el grupo etario de estudiantes.

Dentro de la misma temática se edita la guía informativa para la prevención de maltrato infantil y violencia sexual dirigida a madres, padres e integrantes de la familia y que, por tanto, forman parte de la comunidad educativa; estructurada en 6 capítulos se abordan los siguientes temas: paternidad y maternidad, pautas para la crianza, relaciones con el entorno de hijas e hijos, contexto social y educación de hijas e hijos, violencia, prevención del maltrato y de la violencia sexual.

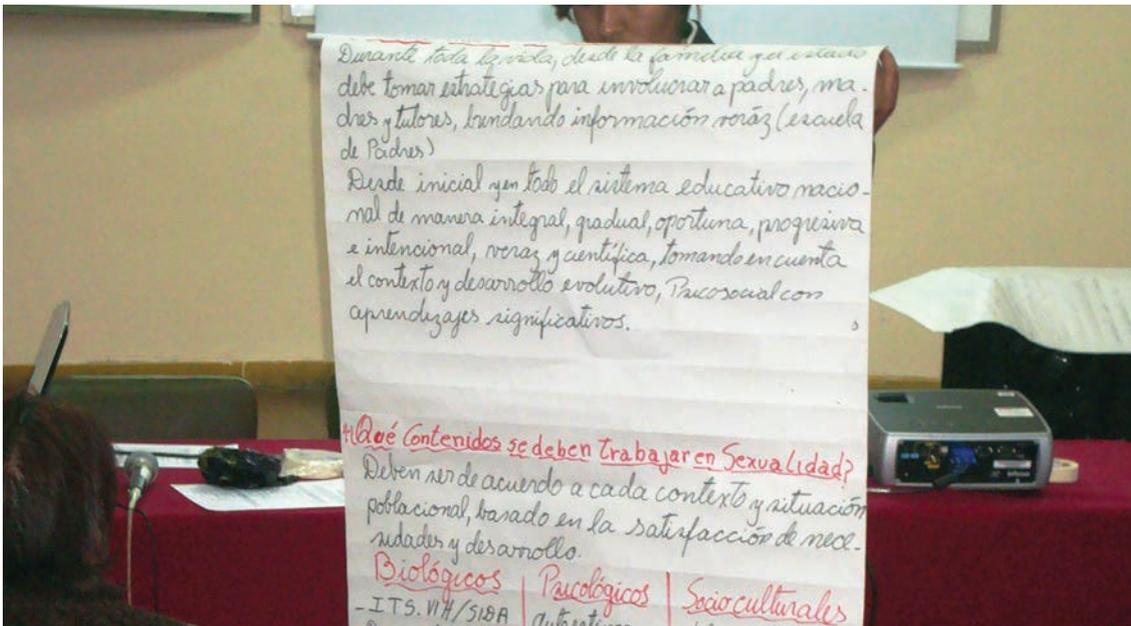
❖ **Guía informativa Sexualidad integral para Vivir Bien**

En esta guía el objetivo se centra en la sexualidad, una de las dimensiones que forman parte del ser integral de los seres vivos con la particularidad que como seres humanos nuestras construcciones mentales sobre nuestra sexualidad están asociadas y condicionadas a realidades históricas, donde más de las veces están marcadas por tabús que reprimen el desarrollo de nuestro ser.

Afirma que abordar la sexualidad integral es una tarea impostergable y a desarrollar cada día en aula, fuera de aula, en nuestra familia; en nuestro pensamiento y nuestra acción; porque la sexualidad está presente en todos y cada uno de los actos de nuestra vida al ser la dimensión que articula nuestro ser biológico, fisiológico, social, afectivo y emocional. La primera propuesta es romper con la falsa creencia de que hablar de sexualidad es hablar de sexo.

Textos de apoyo pedagógico:

❖ **La prevención de maltrato infantil y violencia sexual también se desarrolla en una serie de cuatro textos de apoyo pedagógico:**



GRUPO ETARIO	MATERIAL	SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL	TEMÁTICAS
4 y 5 años	Cuaderno de trabajo	Nivel Inicial Primer y Segundo Año	Desarrollo de la autoestima como base fundamental del autocuidado. Apertura a la sensibilidad integral. Información del cuerpo humano.
6 a 9 años	Cuaderno de trabajo	Nivel Primario Primero a Tercer Año	Propiedad del cuerpo, determinación de las “partes privadas” del cuerpo, identificación y aceptación de las propias sensaciones, reconocimiento de caricias positivas y negativas, situaciones de riesgo y reglas de oro.
10 a 13 años	Cuaderno de trabajo	Cuarto de Primaria a Primero de Secundaria	Prevención del maltrato y la violencia sexual. Fortalecimiento de la personalidad y proceso de valoración. Causas y consecuencias de la violencia.
14 a 18 años	Cuaderno de trabajo	Segundo de Secundaria a Cuarto de Secundaria	Análisis y reflexión sobre los factores que pueden llevar a situaciones de violencia. Cambios físicos y emocionales del adolescente. Fortalecimiento de la autoestima como construcción del desarrollo personal. Valores para la toma de decisiones. Comunicación asertiva.

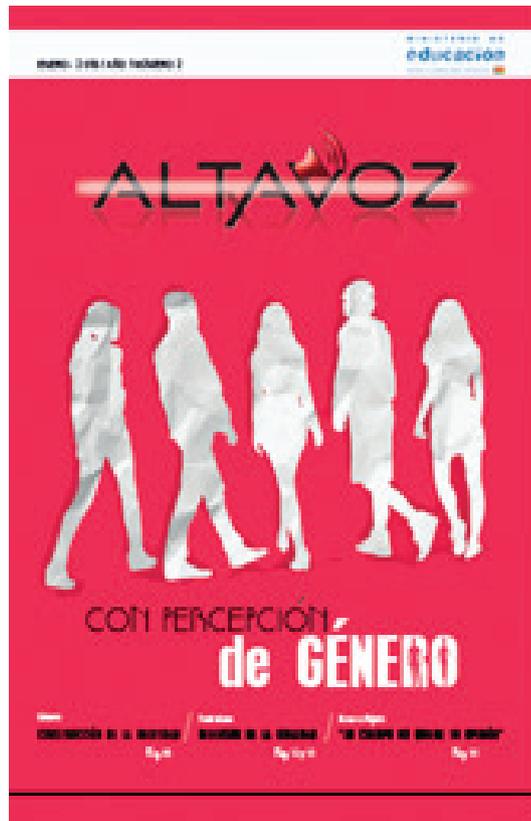
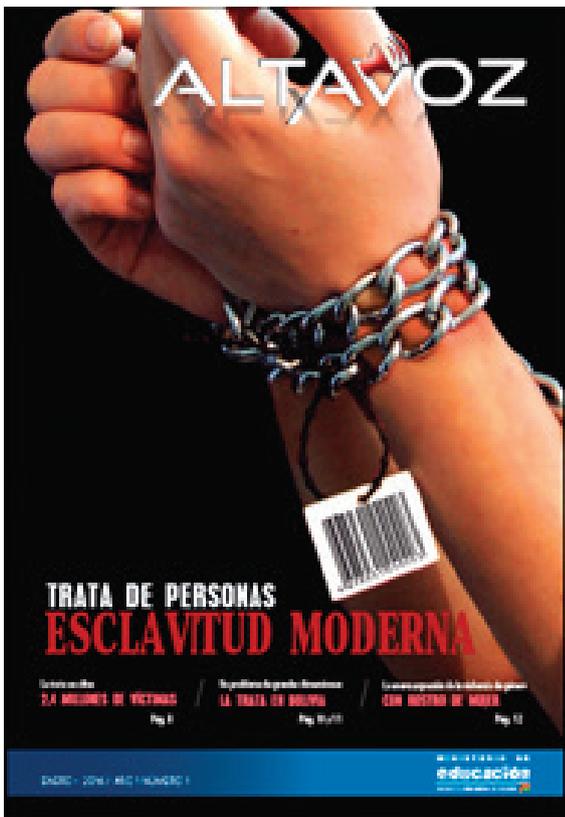
#### 6.6.4. Revistas

##### ❖ Prevención de trata y tráfico de personas en el ámbito educativo

El trabajo desarrollado para la prevención de la trata y tráfico de personas en el ámbito educativo incluye diferentes acciones: “Diálogos de Saberes y Conocimientos” -2013-, participación en jornadas de convocatoria interinstitucional -2014-, construcción participativa de herramientas e instrumentos pedagógicos dirigidos a diferentes grupos etarios:

“Altavoz” es una propuesta desarrollada para informar y prevenir contra la trata y tráfico de personas que busca la concienciación sobre la problemática que envuelve este lastre para el desarrollo humano, permite la planificación de políticas públicas y la generación de espacios de participación y acción.

“Altavoz” es un instrumento pedagógico dirigido a establecer mecanismos de prevención para jóvenes y señoritas por ser ésta una de las poblaciones con mayor riesgo de ser presa de este flagelo presente en nuestra sociedad.



Dentro de la visión integral que exige el desarrollo de cada una de las temáticas que se trabajan en el Equipo de Género, Generacional y Justicia Social, lectoras y lectores encuentran temas referidos a la prevención de la violencia, maltrato, abuso y temas de sexualidad integral en el ámbito educativo.

En el N.1 se abordan los siguientes temas: una nueva forma de esclavitud; 2.4 millones de víctimas; la trata en Bolivia; Ley 263<sup>21</sup>; bienvenidos a la cultura educativa de prevención.

En el “Altavoz” N. 2 se abordan los siguientes temas: género, construcción de la identidad; feminismo, defensor de la igualdad; acoso callejero, mi cuerpo no quiere tu opinión.

21 Ley integral contra la trata y tráfico de personas, Ley 263, promulgada el 31 de julio de 2012.

## 6.7. Programas de Inclusión

En la gestión 2014, el 15 y 16 de diciembre, se realiza el Primer Encuentro Plurinacional en Educación de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores (NNAT's) con el objetivo de:

“Conocer las condiciones bajo las cuales están estudiando las Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores, sus expectativas y propuestas para saber qué necesitan, cómo apoyarlos y mejorar la educación”.

El trabajo se desarrolla con la presencia de más de 180 Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores, líderes y lideresas, representantes de todas las organizaciones asociadas a la UNATSBO y UNATSBO Independiente, quienes participan activamente por grupo etario y por regiones; la socialización de las conclusiones en plenaria permite definir acciones concretas y compromisos a realizar a partir de la gestión 2015.

### Primer Encuentro Plurinacional en Educación de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores

#### Demandas, Compromisos y Acciones

DEMANDAS	COMPROMISOS	ACCIONES REALIZADAS	RESULTADOS
Gestión educativa			
Levantamiento de información estadística	Censo en el ámbito educativo NNAT's.	<p>Registro Único de Estudiantes RUDE que involucra en cuanto empleo lo siguiente:</p> <p>Empleo: ¿Realizó la o el estudiante en los últimos 3 meses alguna de las siguientes actividades?</p> <p>Trabajó en agricultura o agroindustria</p> <p>Ayudó a familiares en agricultura o ganadería</p> <p>Ayudó en el hogar en labores domésticas, comercio o ventas</p> <p>Trabajó como trabajadora del hogar o niñera.</p> <p>Trabajó en minería</p> <p>Trabajó en construcción</p> <p>Trabajó en transporte público</p> <p>Otro trabajo</p> <p>La semana pasada ¿cuántos días trabajó o ayudó a la familia la o el estudiante?</p> <p>¿Recibió algún pago por el trabajo realizado SI - NO</p>	<p>Según lo que nos entregue SIE:</p> <p>Dato Estadístico</p> <p>1. Total</p> <p>2. Género</p> <p>3. Enumerados/No</p> <p>Trabajos forzados</p>

DEMANDAS	COMPROMISOS	ACCIONES REALIZADAS	RESULTADOS
Carnetización de las Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores para tener algunos beneficios (descuentos)	<p>El carnet como documento de identidad solo puede ser expedido por el SEGIP.</p> <p>La propuesta del Ministerio es entregar credenciales a cada uno de los NNAT's para el ámbito educativo.</p>	Se entregará un certificado a cada Niña, Niño, Adolescente Trabajador como documento de identificación exclusivamente en el ámbito educativo.	Un convenio interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la organización nacional - UNATSBO.
Visibilización de la presencia de los NNAT's en las Unidades Educativas	RM 001/2015, Artículo 107. (Organizaciones estudiantiles). En el Sistema Educativo Plurinacional se promoverá y garantizará la conformación, constitución y funcionamiento de las organizaciones estudiantiles para la defensa de sus derechos en el marco de la normativa vigente y de acuerdo al reglamento específico.	Instructivo a Unidades Educativas para coadyuvar en la conformación de los Centros de Estudiantes que defina la presencia de una o un representante de los NNAT's en la organización estudiantil de la Unidad Educativa y una o un representante nacional en la organización departamental.	Instructivo para que los NNAT's estén representados en los Centros Estudiantiles.
Una línea gratuita para hacer denuncias	Se realizará un estudio de factibilidad para establecer una línea gratuita para presentación de denuncias.	Línea gratuita para hacer denuncias	Una línea gratuita para hacer denuncias: 800100050

<b>SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE BECAS</b>			
<p>Becas para continuar estudios superiores en: Universidades Institutos técnico, Normales</p>	<p>BECAS para garantizar la continuidad de estudios a nivel superior.</p> <p>El Ministerio de Educación no tiene injerencia en las universidades públicas; por tanto, propone asignar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Algunas Becas para continuar estudios en universidades privadas.</li> <li>• 100 a 150 becas para institutos técnicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 becas para estudiar en universidades privadas.</li> <li>• 50 becas para estudiar en institutos técnicos.</li> <li>• Asignación - sistema requisitos.</li> </ul>	<p>A partir de la gestión 2017, entre los NNAT's que cumplan los requisitos definidos para la asignación de becas se distribuirán: según el Sistema de Asignación que se valide en el II Encuentro.</p>
<b>PROGRAMA DE NIVELACIÓN Y APOYO PARA POBLACIÓN NNAT'S</b>			
<p>Superación progresiva del rezago y abandono escolar</p>	<p>Programa de Nivelación y apoyo pedagógico que coadyuve a superar el rezago escolar en la población NNAT's</p>	<p>Currícula ajustada adecuada a la población de NNAT's (diurno o nocturno) para nivelar en un año dos años;</p>	<p>Recupera experiencia realizada en Santa Cruz y El Alto, y ajustar un programa base para la población NNAT's. En los departamentos La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.</p>

**PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LAS Y LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

<p>Sensibilización de Autoridades- maestras y maestros, estudiantes, madres y padres.</p> <p>Organizaciones e Instituciones generadores de empleo con las realidades de los NNAT's.</p> <p>Respetar los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes; garanticen trato digno, sin racismo, violencia y discriminación.</p> <p>Que se enseñe la Ley 548 y toda la normativa sobre derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.</p> <p>Flexibilización de horarios de ingresos para los NNAT's</p>	<p>Programa de Sensibilización a los diferentes actores de la Comunidad Educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Generar contenidos sobre las realidades de los NNAT's para:</li> <li>- PROFOCOM para maestras y maestros.</li> <li>- Diplomado para autoridades</li> <li>- Programa de formación para madres y padres.</li> <li>- Estudiantes a través de las organizaciones estudiantiles.</li> </ul>	<p>Se presenta propuesta para proceso de validación en el II Encuentro.</p> <p>Socializar la normativa expedida para procesos de sanción a maestras y maestros que atenten contra los derechos de las y los estudiantes que será incluida en propuesta de validación.</p>
--	--	---	---



Conversatorio Interministerial de Experiencias Exitosas sobre Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores en el ámbito educativo -15 de mayo de 2015.

Entre los compromisos asumidos por el Ministerio de Educación en el Primer Encuentro Plurinacional de Educación se encuentra la realización de un conversatorio interministerial; evento que se lleva a cabo el 15 de mayo de 2015 y contó con la presencia de representantes de los Ministerios de: Salud, Comunicación, Trabajo, Empleo y Previsión Social y por el Ministerio de Educación las Direcciones de Educación Secundaria, Primaria, Especial y de Formación de Maestras y Maestros.

**Conclusiones:**

1. En el Segundo Encuentro Plurinacional en Educación de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores participarán los Ministerios de Salud, de Comunicación, de Justicia y de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
2. De acuerdo a sus atribuciones los Ministerios participantes del 2do Encuentro participarán en el 3er. Encuentro Plurinacional para realizar acciones conjuntas como Estado.
3. Todos los Ministerios deberán visibilizar en los Planes Quinquenales y Estratégicos la atención a los niños, niñas y adolescentes trabajadores.
4. Incorporar a estas alianzas al Ministerio de Desarrollo Rural y Productivo.
5. Todos los y las participantes del Conversatorio serán convocados en las próximas reuniones para la preparación de Encuentros.

Entre los compromisos asumidos por el Ministerio de Educación en el Primer Encuentro se proyecta la realización del Segundo Encuentro Plurinacional de Educación de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores (NNAT's) con el objetivo de:

"Presentar y validar el Programa y Plan de Acción de Atención Diferenciada para la población de NNAT's".

En la Convocatoria al Segundo Encuentro se especifica que las participantes y los participantes deben ser líderes y lideresas de las organizaciones NNAT's, con edades que oscilen entre 10 y 18 años.

A partir de la gestión 2017 empezará a funcionar el "Programa Aulas y Bibliotecas Pedagógicas para Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores", como un espacio lúdico, de estudio, de reunión que permita a las y los NNAT's tener un lugar en común para realizar diferentes actividades relacionadas con su vida estudiantil.

Igualmente, entrará en funcionamiento el "Programa de Nivelación para superar el rezago escolar" en algunas unidades educativas pilotos.



## 6.8. Centros de Apoyo Integral Pedagógico - CAIP's

### 6.8.1. Introducción

Alrededor de 2145 niños y niñas, hijas de hijos de "personas privadas de libertad" (PPL) no tenían apoyo psicopedagógico<sup>22</sup>, lo que derivaba en bajo rendimiento, rezago y deserción escolar, sin mencionar en muchos casos la no matriculación de las niñas y niños en el Sistema Educativo Plurinacional, súmese a ello el ambiente violento donde viven y desarrollan sus labores escolares, al vivir en una cárcel sufren de discriminación y carencia de medios educativos. Asimismo hay muchos más niños viviendo afuera en situación de abandono y con las mismas necesidades<sup>23</sup> que requieren el apoyo psicopedagógico, solicitado por las mismas personas privadas de libertad; por ello estábamos frente a una población que tenía la desatención del Estado y lo educativo no estaba exento de ello, siendo que la educación de calidad es un derecho al cual no tenían acceso.

Actualmente por la nueva normativa se ha registrado disminución notable de presencia de niñas y niños en los Centros Penitenciarios, y el Estado ha asumido políticas dirigidas a esta población en desventaja social, es así que el programa Centros de Apoyo Integral Pedagógico (CAIP's), ha invertido más de 3,5 millones de bolivianos en infraestructura y equipamiento, contando actualmente con personal profesional y especializado en psicología y pedagogía que atienden a Niños y Niñas Adolescentes (NNA) de 14 CAIP's brindando atención integral. Asimismo se desarrollan cursos y eventos de capacitación a las y los facilitadores para un correcto funcionamiento y aplicación de la metodología pedagógica y de gestión de los CAIP's. Actualmente se viene atendiendo en 14 CAIP's, beneficiando en promedio a 622

<sup>22</sup> Según diagnóstico CAIP's, abril 2014.

<sup>23</sup> Según diagnóstico en Centros Penitenciarios – CAIP's, diciembre 2014.

NNA al mes, que se encuentran en los Centros Penitenciarios del país y el programa ya ha previsto ampliar su radio de acción a los hogares donde son reubicados los hijos e hijas de las personas privadas de libertad, que en cumplimiento del Código Niño Niña y Adolescente, no pueden convivir en los Centros Penitenciarios con sus progenitores.

Las facilitadoras y facilitadores realizan el reforzamiento y apoyo escolar, la atención psicopedagógica, el seguimiento al aprendizaje en las Unidades Educativas donde asisten los niños y niñas beneficiarios, estimulan el hábito a la lectura y enseñan el uso de las NTIC's, estimulando con la entrega de materiales educativos necesarios para el ejercicio pleno a la educación de calidad; viendo ya resultados en el comportamiento y el rendimiento escolar de las y los beneficiarios, asimismo señalar que esta iniciativa es agradecida y apreciada por las personas privadas de libertad, que han manifestado su satisfacción y agradecimiento por la implementación del programa CAIP's.

### 6.8.2. Política Educativa

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2010 – 2014 del Ministerio de Educación tiene como primer fundamento los mandatos sociales expresados en el marco jurídico político del proceso de transformación hacia el Vivir Bien, permitía llevar adelante los procesos de transformación del Sistema Educativo Plurinacional, constituyéndose en un instrumento de planificación del proceso de cambio, que define lineamientos estratégicos y programas del sector con participación de la sociedad civil organizada, impulsando la Revolución Educativa mediante una gestión transparente, donde después de analizar los resultados del proceso de diagnóstico participativo interno y a partir de las conclusiones obtenidas en el Estado de Situación y el Diagnóstico Institucional, se presentan la Misión y Visión del Ministerio, de la cual se desprenden los Ejes y los Objetivos Estratégicos.



Los ejes estratégicos relacionados de manera concurrente con una nueva visión de educación, requiere de principios articuladores los cuales son:

- La intraculturalidad, interculturalidad, plurilingüismo.
- Justicia social, erradicar la pobreza.
- Equidad de género y generacional.
- Equilibrio y armonía con la naturaleza.

El programa CAIP's responde a la política de atención a poblaciones en desventaja social que se sitúa precisamente en el principio articulador de Justicia Social para erradicar la pobreza.

### **6.8.2. 1. Justicia Social, Erradicar la Pobreza**

El Estado nación de orientación ideológica neoliberal, privilegió a ciertos sectores de la oligarquía que se apoderaron del poder político y económico, crearon una sociedad injusta y heterogénea intensificando la brecha entre ricos y pobres. Esta situación ocasionó que las necesidades básicas para la población mayoritaria no sean satisfechas, es decir, la mayoría del pueblo no cuenta con vivienda adecuada, carece de servicios de agua potable y saneamiento básico, la energía eléctrica llega solamente a sectores troncales; la educación y la salud, tuvieron orientación mercantilista, impertinente cultural y lingüísticamente, lo que ocasionó bajas coberturas, abandonos escolares, fraccionando de esta manera la calidad educativa y afectando a la gran mayoría de la población.

El Estado Plurinacional, en el marco de la Constitución Política del Estado, ha diseñado el Plan Nacional de Desarrollo (PND) en el que se contempla cuatro acciones estratégicas: Bolivia productiva, Bolivia digna, Bolivia democrática, Bolivia soberana. Con ellas pretende reducir las brechas de pobreza, exclusión social y cultural, discriminación, marginación, en una visión de construir una sociedad con justicia social para Vivir Bien.

En ese entonces el PEI tomaba en cuenta a la justicia social como el tercer principio articulador del SEP, al posibilitar la realización de acciones que permitan la cobertura y acceso total a las niñas, niños, adolescentes y adultos, sin distinción alguna, al derecho educativo para cumplir con las metas del milenio y las demandas de justicia social de las grandes mayorías nacionales.

Las acciones estratégicas pretenden reducir las brechas de pobreza, exclusión social y cultural, discriminación, marginación, en una visión de construir una sociedad con justicia social para Vivir Bien, priorizando medidas para equiparar las oportunidades en el acceso, permanencia y promoción en el SEP de las personas en situación de desventaja social, mediante programas educativos especiales integrales que faciliten la incorporación y la integración social y educativa.

El Programa "Implementación de Centros de Apoyo Integral Pedagógico (CAIP's), se enmarca en el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Educación (PEI 2010-2014), establece como objetivo de su Principio Articulador "Justicia Social, Erradicar la Pobreza": promover que todas las personas cuenten con igualdad de oportunidades en su formación

sin discriminación priorizando a los sectores en situación de vulnerabilidad y desventaja social. Además se circunscribe en la Política Educativa N° 1 del Plan Nacional de Desarrollo, por una Bolivia digna, soberana, democrática y productiva para Vivir Bien, que establece que el proceso de transformación del Sistema Educativo será integral, abarcando todos los niveles educativos y se llevará a cabo desde la sociedad en el marco de la democracia inclusiva, que permita refundar la educación, con diseños y gestión de políticas educativas que sirvan como instrumento de liberación y constitución de una nueva sociedad.

De la misma manera, una “Educación de Calidad que Priorice la Igualdad de Oportunidades” para la población discriminada, excluida y explotada democratizando el acceso y la permanencia en el sistema educativo a partir de programas, acciones y tareas que faciliten la inserción al sistema de los sectores sociales desfavorecidos y garantizar la movilidad a otras modalidades del sistema facilitando la continuidad en su formación; mediante una estrategia para promover una educación equitativa y de calidad ampliando la cobertura de las áreas rurales y periurbanas de manera prioritaria, que facilite el acceso y la permanencia a la población particularmente de niños, mujeres, jóvenes, adultos e indígenas, a través de la dotación de recursos pedagógicos que prioricen el mejoramiento de la infraestructura, equipamiento, y recursos humanos capacitados.

En el mismo sentido la Agenda Patriótica 2025, en el pilar tercero “Salud, Educación, y Deporte para la Formación de un Ser Humano Integral”, establece que el Estado Plurinacional de Bolivia tiene la obligación de proveer y garantizar una educación pública y gratuita.

Finalmente, ya en la actualidad, debido al alto contenido social y de sensibilidad de este programa, ha sido establecido específicamente como una meta educativa de acceso universal a la educación, en el Pilar “3: Salud, Educación y Deporte” del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 del Estado Plurinacional de Bolivia.

### **6.8.3. Diagnóstico de los CAIP's**

Para realizar el diagnóstico se visitaron 17 centros penitenciarios en las 9 capitales de departamento del país (gestión 2013) y se ha evidenciado la presencia de población infantil conviviendo con sus progenitores privados de libertad.

El número total de niños/as que vivía permanentemente en los centros penitenciarios del país ascendía aproximadamente a 2.133, de los cuales un 60% son niños y un 40% niñas (abril 2014) en ese entonces la cantidad de potenciales beneficiarios de los CAIP's era de aproximadamente 2800 niños y niñas, contabilizando a los niños mayores de tres años y tomando en cuenta la población infantil flotante, que vive o visita los centros penitenciarios durante los fines de semana, las vacaciones o días durante la semana.

Las condiciones integrales de calidad de vida de los niños y niñas que habitan con sus progenitores en los centros penitenciarios son, en la mayoría de los casos, deplorables. La desventaja de esta población infantil tiene que ver fundamentalmente con el entorno social, el hacinamiento, y las malas condiciones de acceso a la educación, la salud, y el hábitat.

Los niños y niñas al “vivir la condena” de sus padres y madres (sin que hayan cometido delito alguno), están expuestos a una serie de limitaciones, carencias y condiciones de desventaja social, que requieren ser atendidas de manera integral e inmediata tanto por el Estado, como por la sociedad en su conjunto.

Se ha verificado la presencia de un conjunto de instituciones privadas, públicas y de cooperación internacional, que realizan acciones de solidaridad y promoción social en favor de los niños y niñas de algunos de los centros penitenciarios; aunque su accionar en muchos de los casos es puntual, disperso y descoordinado. La mayoría de los progenitores privados de libertad poseen condiciones de pobreza extrema, que repercute en las condiciones de vida de la población infantil.

Casi todos los niños mayores de 6 años de los centros penitenciarios asisten a Unidades Educativas cercanas. Luego de asistir a sus clases, en los centros no encuentran los espacios, los materiales, ni las personas que puedan ayudarlos a realizar sus tareas escolares (dado que en la mayoría de los casos sus padres no cuentan con un buen nivel de formación).

En general los Centros Penitenciarios no cuentan con una infraestructura diseñada y adecuada para albergar a las personas privadas de libertad, y menos a la población infantil que convive con las mismas.

Al interior de los centros penitenciarios existen espacios habilitados para la atención a los niños y niñas (en gran parte exclusivos), la mayoría de los cuales poseen condiciones que requieren refacciones y adecuaciones, o en otros requieren, construcción de nuevos espacios.

A excepción de un centro penitenciario, todos los demás tienen un déficit alto en cuanto a la provisión de equipamiento (computadoras, impresoras, televisor, reproductor de vídeo,



proyectors, mesas y sillas, etc.) y materiales educativos (bibliografía, materiales y útiles escolares y educacionales).

En todos los Centros Penitenciarios visitados, se constata la necesidad y pertinencia de implementar los Centros de Apoyo Integral Pedagógico (CAIP) para la población infantil; a partir de adecuaciones en infraestructura, provisión de equipamiento y material educativo, pero sobre todo la aplicación conceptual, metodológica y operacional consignada en el plan educativo, (Metodología de los CAIP's) elaborado por el Ministerio de Educación para los CAIP's.

#### **6.8.4. Marco Jurídico**

Al momento de iniciar las acciones para la implementación del programa CAIP's, se constataba que varios internos tenían en su compañía a sus mujeres e hijos, mayores de seis años (edad máxima permitida por la ley 2298, art. 26 vigente en ese entonces). Ello implica por una parte, una injusta pérdida de libertad por parte de los familiares que acompañan al interno, con todo lo que ello conlleva, además de hacinamiento al interior de los centros penitenciarios.

Actualmente por la reciente normativa (Ley N° 548, de 17 de julio de 2014, Nuevo Código Niño, Niña y Adolescente), se ha registrado disminución notable de presencia de niños en los Centros Penitenciarios, según datos de régimen Penitenciario (2015) alrededor de 1.076 niños viven en los Centros Penitenciarios en la actualidad, sin embargo durante el día sigue habiendo un número considerable de niños y niñas que viene a visitar a sus progenitores y que tienen acceso a beneficiarse de los CAIP's.

Así pues ahora veremos alguna normativa específicamente referida a la atención de esta población en desventaja social en el ámbito educativo.

##### **6.8.4.1. Constitución Política del Estado**

Artículo 9. Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley:

1. Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales.
2. Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.
4. Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.
5. Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo...

Artículo 17. Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

### 6.8.4.2. Ley de Educación N° 070 "Avelino Siñani Elizardo Pérez"

Artículo 1. (Mandatos Constitucionales de la Educación).

1. Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.
2. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.
7. El sistema educativo se fundamenta en una educación abierta, humanista, científica, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria.
8. La educación es obligatoria hasta el bachillerato...

Artículo 3. (Bases de la educación). La educación se sustenta en la sociedad, a través de la participación plena de las bolivianas y los bolivianos en el Sistema Educativo Plurinacional, respetando sus diversas expresiones sociales y culturales, en sus diferentes formas de organización. La educación se fundamenta en las siguientes bases:

7. Es inclusiva, asumiendo la diversidad de los grupos poblacionales y personas que habitan el país, ofrece una educación oportuna y pertinente a las necesidades, expectativas e intereses de todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional, con igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones, sin discriminación alguna según el Artículo 14 de la Constitución Política del Estado...
12. Es promotora de la convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos.
13. La educación asume y promueve como principios ético morales de la sociedad plural el ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (Vivir Bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble), y los principios de otros pueblos. Se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para Vivir Bien...

Artículo 4. (Fines de la educación)

1. Contribuir a la consolidación de la educación descolonizada, para garantizar un Estado Plurinacional y una sociedad del Vivir Bien con justicia social, productiva y soberana.

2. Formar integral y equitativamente a mujeres y hombres, en función de sus necesidades, particularidades y expectativas, mediante el desarrollo armónico de todas sus potencialidades y capacidades, valorando y respetando sus diferencias y semejanzas, así como garantizando el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de todas las personas y colectividades, y los derechos de la Madre Tierra en todos los ámbitos de la educación.
7. Garantizar la participación plena de todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional en la educación, para contribuir a la construcción de una sociedad participativa y comunitaria...

Artículo 5. (Objetivos de la educación)

10. Garantizar el acceso a la educación y la permanencia de ciudadanas y ciudadanos en condiciones de plena igualdad y equiparación de condiciones...
22. Implementar políticas y programas de atención integral educativa a poblaciones vulnerables y en condiciones de desventaja social...

Al respecto se cuenta con una política educativa para niños y niñas que viven en centros penitenciarios de todo el país, esta política está en la fase de culminación del proceso de implementación, y su objetivo es brindar el apoyo educativo a niños y niñas que viven en los recintos penitenciarios y brindarles una alternativa al medio en el que viven con infraestructura adecuada, equipamiento, material educativo, apoyo en su estudio con cariño y una metodología pedagógica adecuada.

En la gestión 2014 se ha aprobado en el VIPFE el Programa “Implementación de Centros de Apoyo Integral Pedagógico (CAIP) con presupuesto y personal en comisión que trabajan en su implementación que está en proceso de ampliación hasta el 31 de diciembre del 2016.

Artículo 15. (Educación escolarizada integral para la población en desventaja social).

Es la educación integral escolarizada dirigida a la atención de niñas, niños y adolescentes, jóvenes trabajadores desprotegidos y en desventaja social para protegerlos del entorno, mediante programas especiales de hogares abiertos con servicios integrales de salud, alimentación, educación, reinserción escolar y socio-laboral, considerando políticas de rezago escolar como prioridad educativa.

Se recuperó una experiencia exitosa que apoyo el desempeño escolar de los niños y niñas que viven en centros penitenciarios, con una metodología apropiada que utiliza la lectura como herramienta principal y la diversión, además de brindar el cariño y la calidez tan necesaria para este sector vulnerable. Actualmente sistematizada y en proceso de implementación por las facilitadoras y los facilitadores de los CAIP's en los 9 departamento del país, para lo cual se asignaron 25 ítems.

Décima segunda. (Planes y Programas Intersectoriales). Los Planes y Programas intersectoriales y articuladores relacionados con educación, y que constituyan prioridades del Estado Plurinacional, deberán ser implementados por el Sistema Educativo Plurinacional



a través de planes de acción conjunta y coordinada para su incorporación sistemática en los distintos componentes del Sistema. Constituyen prioridades: Educación sin violencia, educación en derechos humanos, educación en seguridad ciudadana, educación en derechos de la Madre Tierra, educación contra el racismo, educación en valores y ética.

En el marco del artículo 15, de la Ley N° 070, se realizó un convenio con el Ministerio de Gobierno para la atención de niños y niñas que viven en las cárceles, mediante un trabajo coordinado, articulado, y en el marco del nuevo Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo; el mismo dura hasta el 2017 y es de renovación tácita al 2022.

#### **6.8.4.3. Convención sobre los Derechos del Niño**

Es un tratado internacional de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño que reconoce que todas las personas menores de 18 años tienen derecho a ser protegidos y a desarrollarse.

La Convención tiene 38 artículos, siendo los más relacionados con el tema que abordamos, los siguientes:

- Artículo 2. Todos los niños sin discriminación tienen los mismos derechos y debe garantizarse su protección sin importar la condición de sus padres, tutores o familiares.
- Artículo 6. El niño tiene derecho a la vida y a desarrollarse.
- Artículo 9. El niño tiene derecho a vivir con sus padres a menos que se considere incompatible con el interés superior del niño. Tiene derecho a mantener contacto con los padres en caso de ser separado de ambos o de uno de ellos.

- Artículo 16. El niño tiene derecho a su privacidad.
- Artículo 19. El niño tiene derecho a ser protegido de todas las formas de descuido, maltrato físico y psicológico y abuso, ya sea de los padres o de quienes se encarguen de su cuidado.
- Artículo 20-21. Los niños privados de su medio familiar, tienen derecho al cuidado alternativo.
- Artículo 28. El niño tiene derecho a la educación básica gratuita y a desarrollarse en un ambiente de protección, paz y tolerancia.
- Artículo 31. El niño tiene derecho al descanso, juego y tiempo libre.
- Artículo 32. El niño tiene derecho a ser protegido de cualquier tipo de trabajo que amenace su salud, educación o desarrollo.
- Artículo 34. El niño tiene derecho a ser protegido del abuso y de la explotación sexual.

#### **6.8.4.4. Código del Niño, Niña y Adolescente**

Ley N° 548 de 17 de julio de 2014 ha abordado la problemática en la SECCIÓN VII, Derechos y Garantías de la Niña, Niño y Adolescente con Madre o Padre Privados de Libertad.

Artículo 8. (Garantías).

II. Es obligación primordial del Estado en todos sus niveles, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes...

Artículo 11. (Tratamiento especializado). Las instituciones del Estado en todos sus niveles, involucradas en la protección de los derechos de la niña, niño y adolescente, garantizarán a favor de las niñas, niños y adolescentes el tratamiento especializado, para lo cual desarrollarán programas de capacitación, especialización, actualización e institucionalización de sus operadores...

Artículo 106. (Derechos y garantías). La niña, niño o adolescente de madre o padre privados de libertad, tiene los siguientes derechos y garantías:

- a. Permanecer con la madre o el padre que se encuentre en libertad;
- b. Si ambos se encuentran privados de libertad se le integrará a los familiares o a una familia sustituta de acuerdo a lo establecido por este Código y, de no ser posible, serán integrados en programas específicos o centros de acogimiento, mientras dure la privación de libertad, procurando que sea en la misma localidad donde sus padres se encuentren cumpliendo la medida;
- c. En forma excepcional, la niña o niño que no alcanzó seis (6) años de edad podrá permanecer con su madre, pero en ningún caso en los establecimientos penitenciarios

para hombres. En espacios aledaños a los centros penitenciarios para mujeres se deberán habilitar centros de desarrollo infantil o guarderías;

- d. Acceder a programas de atención y apoyo para su desarrollo integral, de acuerdo a su situación.
- e. Mantener los vínculos afectivos con su madre, padre o ambos, por lo que la familia ampliada, sustituta o el centro de acogimiento le facilitará visitas periódicas a los mismos.

Artículo 107. (Responsabilidad).

I. El Ministerio de Gobierno, a través de las autoridades de la Dirección General de Régimen Penitenciario, cuando corresponda, es responsable del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente.

II. Cuando dichas autoridades conozcan la permanencia irregular de una niña, niño o adolescente en recintos penitenciarios, tienen la obligación de comunicar a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia. La omisión de esta comunicación, por parte de la autoridad judicial o servidora o servidor público, será sancionada de acuerdo a lo establecido en este Código, sin perjuicio de las responsabilidades penales o administrativas correspondientes.

Artículo 115. (Derecho a la educación).

I. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación gratuita, integral y de calidad, dirigida al pleno desarrollo de su personalidad, aptitudes, capacidades físicas y mentales...

Artículo 163. (Alcance, responsables e implementación).

Las Políticas de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente, constituyen el conjunto sistemático de orientaciones y directrices de naturaleza pública, cuya finalidad es garantizar el pleno goce de los derechos de niñas, niños y adolescentes...

II. En la elaboración, aprobación y vigilancia de las políticas, son responsables la familia, el Estado y la sociedad, de conformidad con las disposiciones de este Código. La participación de la sociedad en la formulación de las políticas deberá incluir prioritariamente la consulta de las niñas, niños y adolescentes, y tomar en cuenta aspectos interculturales e intergeneracionales.

III. Las Políticas de Protección Integral, se implementarán a través de la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de planes, programas y proyectos...

Artículo 166. (Finalidad y prioridad).

I. Los programas de protección integral de las niñas, niños y adolescentes, tienen fines de asistencia, prevención, atención, cuidado integral, capacitación, inserción familiar

y social, promoción cultural, fortalecimiento de relaciones afectivas, comunicación, promoción y defensa de derechos, y otros valores, a favor de las niñas, niños y adolescentes. También realizarán programas para el cumplimiento específico de las medidas de protección dictadas por la autoridad competente.

II. El contenido de los programas y las acciones desarrolladas por las entidades ejecutoras públicas y privadas, deberán respetar la condición de sujetos de derechos de las niñas, niños y adolescentes, garantizando su interés superior, brindándoles cuidado y atención requeridas de acuerdo a su proceso evolutivo, poniendo especial cuidado en medidas destinadas a los primeros años de vida sujetándose a la Constitución Política del Estado, disposiciones del presente Código y tratados y convenios internacionales en materia de Niñez y Adolescencia...

IV. En consideración al Parágrafo III del presente Artículo, y en el ámbito de sus competencias, los diferentes niveles del Estado, privilegiarán:

c. Programas de cuidado integral de la niña o niño en su primera infancia que brinden apoyo a las familias y a las entidades que tengan legalmente a su cargo a niñas, niños y adolescentes en las tareas de cuidado integral, educación, nutrición y protección por la importancia de estos primeros años de vida...

Artículo 173. (Obligaciones de las entidades para una efectiva atención).

Las entidades de atención deben sujetarse a las normas del presente Código, respetando el principio de interés superior de la niña, niño o adolescente, y cumplir las siguientes obligaciones en relación a éstas y éstos:



1. Preservar los vínculos familiares;
2. Procurar no separar a hermanos;
3. Respetar la identidad de la niña, niño o adolescente, y garantizar un entorno adecuado;
4. Efectuar el estudio personal y social de cada caso;
5. Atenderlas o atenderlos de forma individualizada;
6. Garantizar la alimentación, vestido y vivienda, así como los objetos necesarios para su higiene y aseo personal;
7. Garantizar la atención médica, psicológica, psiquiátrica, odontológica o farmacéutica;
8. Evitar la revictimización;
9. Garantizar su acceso a la educación;
10. Garantizar el cumplimiento de actividades culturales y recreativas;
11. Respetar la posesión de sus objetos personales y el correspondiente registro de sus pertenencias;
12. Garantizar el derecho a estar informadas o informados sobre los acontecimientos que ocurren en la comunidad, departamento, su país y el mundo, y de participar en la vida de la comunidad local;
13. Prepararlas o prepararlos gradualmente, para su separación de la entidad;
14. Efectuar el seguimiento de niñas, niños y adolescentes que salgan de la entidad; y
15. Otras necesarias para una efectiva atención...

### **6.8.5. Fundamentos Legales del Programa CAIP's**

Para viabilizar y facilitar la implementación de los CAIP's en todos los recintos penitenciarios del país, en fecha 13 de junio de 2012, se suscribió un Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Gobierno (que durará hasta el año 2022 con posibilidad de renovación tacita ante la no observación del mismo por alguna de las partes), el que posee según las normas vigentes, la atribución de administrar dichos recintos penitenciarios. El objetivo del acuerdo es establecer las condiciones de un trabajo coordinado entre ambas instituciones, que permitan fortalecer y ampliar los procesos educativos-productivos de las personas privadas de libertad y viabilizar el apoyo a las hijas e hijos de las mismas.

El Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Gobierno en fecha 13 de junio de 2012, establece las condiciones de un trabajo coordinado entre ambas instituciones, para fortalecer y ampliar los procesos educativos-productivos de las personas privadas de libertad y el apoyo integral a sus hijas e hijos, mediante la implementación de los Centros de Apoyo Integral Pedagógicos y los Centros de Educación

de Adultos, (CEAs); en correspondencia con la Ley de Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez, que plantea promover una educación inclusiva, con igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones, que contribuya a la erradicación de toda forma de violencia, así como formular e implementar políticas y programas de atención integral educativa a poblaciones vulnerables, con menos posibilidades económicas y en condiciones de desventaja social. Estas acciones se materializan con la asignación de 25 ítems de maestras/os mediante la Resolución Ministerial 728/2013 del 14 de octubre de 2013, donde las direcciones departamentales de educación han seleccionado y designado facilitadores que han ido prestando atención a las y los niños beneficiarios del programa.

Posteriormente por una decisión de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Educación en la gestión 2014 se fortalece el equipo de implementación el cual busca la implementación plena de la metodología de los CAIP's, la atención integral especializada, con infraestructura y equipamiento adecuado, en ese marco se ha formulado el proyecto de "Implementación de Centros de Apoyo Integral Pedagógico para niños y niñas que viven en los Centros Penitenciarios del País", definiéndose los objetivos, alcances y el presupuesto general para encarar tanto la construcción/adecuación de infraestructura, provisión de equipamiento y materiales mediante Resolución Ministerial N° 377/2014 del 27 de mayo de 2014; así como la contratación de personal profesional y especializado con ítems de educación superior para una efectiva aplicación de la Metodología de los CAIP's y atención integral mediante Resolución Ministerial 1018/2014 del 22 de diciembre de 2014. Finalmente para garantizar la inversión para adecuación y/o ampliación de la infraestructura de todos los CAIP's se ha realizado la Primera Enmienda al Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Gobierno (Programa de Implementación de Centros de Apoyo Integral Pedagógico) el 3 de junio del 2015.



Respecto al equipamiento, se ha garantizado el equipamiento suficiente mediante las Resoluciones Ministeriales N°654/2014, N°129/2015 y N°786/2015, las mismas ya han sido entregadas a la Dirección General de Régimen Penitenciario del Ministerio de Gobierno, para 14 CAIP's, sensiblemente dos CAIP's por razones de inexistencia de espacios físicos en dos Centros Penitenciarios de la ciudad de Cochabamba han sido declarados inviables, por ello el equipamiento destinado para estos, se destina a otro programa dirigido a apoyar pedagógicamente a poblaciones en desventaja social.

Señalar que el Reglamento del Convenio continua siendo trabajado conjuntamente el Ministerio de Gobierno a fin de garantizar la efectiva aplicación del programa CAIP's y de los CEA's en los centros penitenciarios, en él se plasmaran los aspectos procedimentales y de funcionamiento de ambos programas, en el caso de los CAIP's, se garantizará un trabajo en el marco del respeto a los derechos, la participación social, la atención integral y coordinada entre otros aspectos destacables.

Finalmente la Resolución Ministerial N° 037/2014 del 29 de enero del 2014 respecto a los servicios compensatorios, permite que maestras y maestros, que no concluyeron los dos años de provincia, puedan prestar sus servicios en la modalidad los fines de semana en el programa CAIP's.

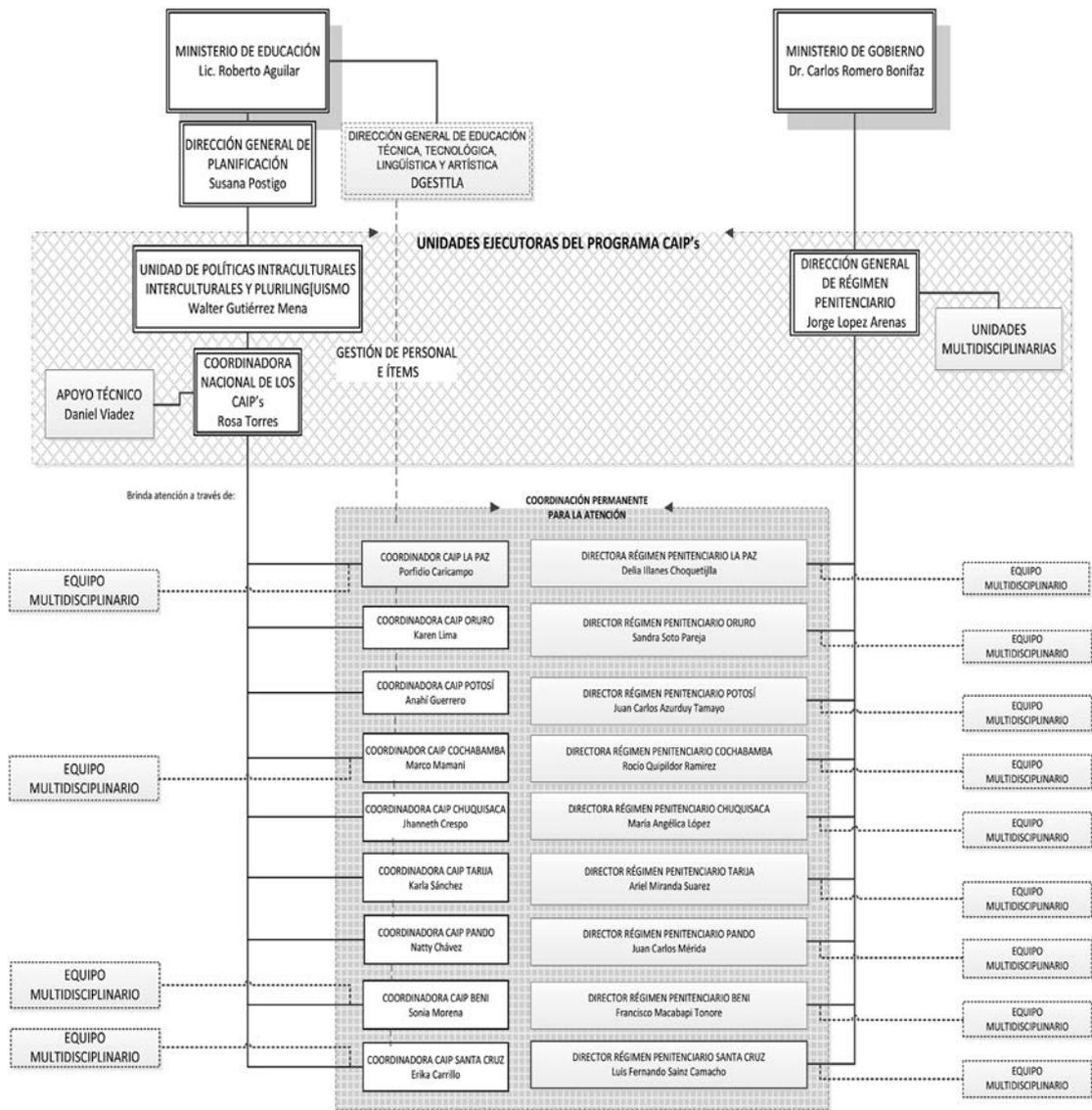
A partir de tales definiciones, el Ministerio de Educación ha encarado el diseño de un plan educativo, determinando con ello los aspectos conceptuales, metodológicos y operativos para la puesta en marcha de los CAIP en todo el territorio nacional. Para ello se ha tomado como referencia la experiencia de apoyo a la educación infantil en el Centro de Orientación Femenina de Obrajes, de la ciudad de La Paz. Asimismo, el Ministerio de Educación ha procedido a la contratación de una coordinadora nacional que ha impulsado todos los procesos de implementación de CAIP's en los centros penitenciarios de las capitales de departamento en todo el país.

### **6.8.6. Marco Institucional**

El programa CAIP's se implementa en estrecha coordinación entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Gobierno, las instancias ejecutoras son la Unidad Políticas Intraculturales Interculturales y Plurilingüismo (UPIIP) y la Dirección General de Régimen Penitenciario.

Al interior del Ministerio de Educación se cuenta con una consultora en Línea con el cargo de Coordinadora Nacional para la implementación del Programa Centros de Apoyo Integral Pedagógico –CAIP's y en la actualidad un profesional IV Equipo de genero generacional y Justicia social de la UPIIP, que brinda el apoyo exclusivo al programa, mismo que cuenta con un ítem del TGN.

Respecto al personal que presta directamente la atención integral en los CAIP's, como señalamos anteriormente la Resolución Ministerial 1018/2014, ha dispuesto de 25 ítems en el nivel de Instituto Superior, con los cuales se ha contratado personal profesional y especializado que trabaja tiempo completo 40 horas semanales y para efecto de pagos cada ítem cuenta con una carga horaria de 72 horas pedagógicas.



Para materializar el convenio y la aplicación de la metodología de los CAIP's, se ha establecido la siguiente estructura organizativa:

### 6.8.6.1. Coordinación

La coordinación con Régimen Penitenciario comienza desde las autorizaciones para el ingreso del personal, la coordinación para la realización de actividades con las y los niños dentro y fuera del Centro Penitenciario, así también conforme el Convenio y la Primera Enmienda. Es Régimen Penitenciario quien ha dispuesto los espacios físicos para la adecuación y/o ampliación de la infraestructura requerida, al respecto y toda vez que el trabajo en los Centros Penitenciarios por el hacinamiento es limitado, debe coordinarse también con diferentes instituciones públicas y privadas.

De la misma manera la coordinación fue muy estrecha, para el desarrollo de las actividades de las personas naturales y jurídicas que fueron contratadas desde el Ministerio de Educación para la adecuación y/o ampliación de la infraestructura destinada para el funcionamiento de los CAIP's, permitiendo el ingreso de los materiales de construcción, del personal de las empresas y personas contratadas, disponiendo recursos como ser energía eléctrica, agua y otros necesarios para el desarrollo de las tareas, inclusive han facilitado en muchos casos también la contratación de personas privadas de libertad, bajo la modalidad de terapia ocupacional, en todos los casos beneficiando a la población penitenciaria.

En lo referente al equipamiento, el Ministerio de Educación ha adquirido los bienes educativos necesarios que han sido transferidos a título gratuito al Ministerio de Gobierno mediante las Resoluciones Ministeriales N° 654/2014, N° 129/2015 y N° 786/2015 con los respectivos contratos de transferencia, asimismo el Ministerio de Educación en pos de acelerar el funcionamiento y brindar la atención a los niños y niñas, también ha dispuesto el traslado de los bienes hasta cada CAIP, en el caso del CAIP de Mocoquí, la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario ha trasladado los bienes desde el CAIP de Trinidad.

Así también hay que recalcar la coordinación con los Concejos de Delegados de cada Centro Penitenciario, los cuales en su mayoría han brindado todo el apoyo, desde el traslado del equipamiento a los ambientes de cada CAIP, instalación de equipamiento, reparación de infraestructura, colaboración en el armado de muebles, juguetes, etc, limpiado de los ambientes y otros; su participación, también, se da en temas educativos, como ser fijación de horarios de atención del programa y siempre se escuchan las propuestas que tienen respecto a la atención de sus hijas e hijos.



En el marco de la estructura del Sistema Educativo Plurinacional también se coordina con las Subdirecciones Departamentales de Educación Superior de cada departamento para la selección de personal profesional y especializado para facilitadores de los CAIP's.

### 6.8.7. Funcionamiento de los CAIP's

#### OBJETIVO

Mejorar el desempeño escolar de las niñas y niños que conviven con sus progenitores y/o tutores en los Centros Penitenciarios del País y fortalecer la lectura como un hábito de vida.

#### ALCANCE

El programa CAIP's ha invertido más de 3 millones de bolivianos en infraestructura y equipamiento para Centros Penitenciarios de las ciudades capitales con mayor presencia de población infantil, contando actualmente con personal que realiza el apoyo pedagógico y en proceso de contratación de los servicios de profesionales especializados como pedagogos y psicólogos que atienden a NNA; se ha gestionado la implementación de 14 Centros, quedando 2 CAIP's que por razones de espacios físicos para la instalación no se han concretado.

A la fecha se tiene en funcionamiento 14 de los 16 CAIP's proyectados en un principio.

DEPARTAMENTO	CENTRO PENITENCIARIO	FUNCIONAMIENTO
BENI	MOCOVI (varones)	En funcionamiento
	TRINIDAD (mujeres)	En funcionamiento
POTOSÍ	CANTUMARCA (mujeres y varones)	En funcionamiento
ORURO	SAN PEDRO (mujeres)	En funcionamiento
PANDO	VILLA BUSCH (mujeres y varones)	En funcionamiento
CHUQUISACA	SAN ROQUE (varones y mujeres)	En funcionamiento
SANTA CRUZ	PALMASOLA	En funcionamiento
COCHABAMBA	EL ABRA (varones)	Inviabile (*)
	SAN ANTONIO (varones)	En funcionamiento
	SAN SEBASTIÁN (varones)	Inviabile (*)
	SAN SEBASTIÁN (mujeres)	En funcionamiento
	QUILLACOLLO (mujeres y varones)	En funcionamiento
LA PAZ	OBRAJES (mujeres)	En funcionamiento
	MIRAFLORES (mujeres)	En funcionamiento
	SAN PEDRO (varones)	En funcionamiento
TARIJA	MORROS BLANCOS (varones - mujeres)	En funcionamiento
TOTAL		14 centros en funcionamiento

(\*) Mediante nota MG/DGRP/ N°194/2016 La Dirección General de Régimen Penitenciario señala la inviabilidad de los CAIP's en estos Centros Penitenciarios.

## BENEFICIARIOS

Si bien el programa en sus inicios buscaba la atención de alrededor 2.470 niños y niñas (diagnóstico diciembre 2014) que vivían en los Centros Penitenciarios, actualmente las y los beneficiarios meta, promedian los 1.076 NN (según último dato estadístico de Régimen Penitenciario), 593 niños y 483 niñas.

Los beneficiarios indirectos triplican la cantidad, según estudio realizado en diciembre de 2014 la demanda de atención que tienen los niños y niñas que están como visita, los que viven fuera del Centro Penitenciario, además del incremento al interior en época de vacaciones invernales y de fin de año.

### 6.8.8. Metodología de los CAIP's

Para la atención psicopedagógica de las y los niños beneficiarios se ha tomado como referencia la experiencia de apoyo a la educación infantil en el Centro de Orientación Femenina de Obrajes, de la ciudad de La Paz, cuyo concepto fundamental se basa en el reforzamiento y consolidación de los aprendizajes impartidos por el subsistema de educación regular, poniendo énfasis en la lecto-escritura, el desarrollo de capacidades y habilidades de expresión, creatividad y sensibilidad personal y social; así como la incorporación de tecnologías de comunicación e información, que refuerce la educación técnica y tecnológica en cada nivel; pero sobre todo que “promueva la atención de las necesidades educativas especiales y diferenciadas, en los niños con desventaja social, a fin de lograr una real inclusión física, cognitiva, cultural y social en la familia, la comunidad y el Estado”.

Esta metodología, tiene un fuerte componente en la lectura y comprensión, donde de acuerdo a la edad y otros factores se realiza una clasificación de los textos de lectura, así mismo la comprensión de las lecturas la realizan los facilitadores, con preguntas y comentando la lectura para verificar que efectivamente el niño o niña a leído y comprendido el texto, una vez comprobado se le anotan los libros leídos y que a principios de año son reconocidos con material educativo necesario para su desempeño escolar en las Unidades educativas a donde asisten, de la misma manera se recompensa a los “superlectores”, con visitas y paseos en lugares de esparcimiento o con la asistencia a eventos culturales de interés para ellos.

La aplicación de este estímulo ha derivado en que los niños y niñas de los CAIP's, adquieren un fuerte hábito a la lectura que no sólo brinda nuevas perspectivas y alternativas de vida y de criterio para los pequeños lectores, sino que también mejora sus capacidades y rendimiento escolar.

El CAIP promueve la integralidad de todas las asignaturas escolares haciendo énfasis en la lecto-escritura, las facilitadoras/es coordinan permanentemente con los padres y las Unidades Educativas (profesores y directores) para hacer el seguimiento y la planificación de las actividades académicas en la escuela, el CAIP y sus espacios familiares.

Cada CAIP debe contar con los siguientes ámbitos:

LOS ÁMBITOS O ESPACIOS EDUCATIVOS	ACTIVIDADES PEDAGÓGICO-RECREATIVAS
Biblioteca	Lectura, escritura, apoyo escolar y expresión plástica y artística.
Sala de informática	Informática-aprendizaje
Jardín, parque	Recreación-aprendizaje-convivencia.

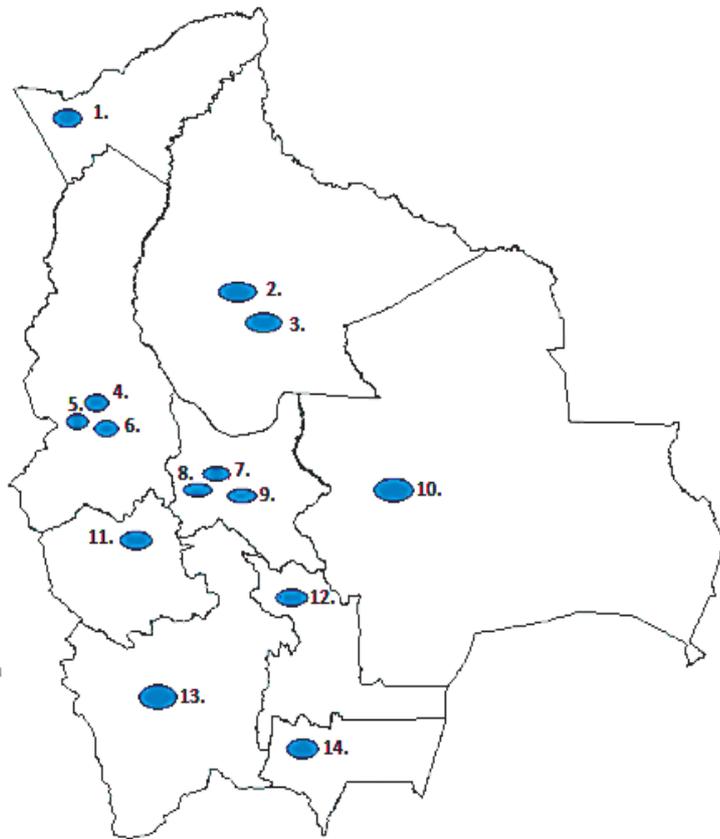
La mayoría de las actividades se desarrollan en las aulas pedagógicas que cuentan con los recursos necesarios para la atención, al respecto señalar que la infraestructura ha sido muy limitada en Centros donde existe hacinamiento, sin embargo el programa ha conseguido contar con ambientes adecuados en los 3 ámbitos o espacios educativos, también se ha previsto contar con un baño para niños /as y una cocina en la medida de las posibilidades. Cada CAIP cuenta en líneas generales con el siguiente equipamiento:

EQUIPAMIENTO DE CADA CAIP	
Equipos multimedia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Computadoras.</li> <li>• Impresora multifunción</li> <li>• Televisor.</li> <li>• Reproductor de vídeo</li> <li>• Reloj biométrico (control asistencia)</li> </ul>
Mobiliario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mesas</li> <li>• Sillas</li> <li>• Estantes para libros</li> <li>• Paneles de información</li> </ul>
Libros educativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lote de literatura infantil (400 cuentos aproximadamente)</li> <li>• Lote de libros de consulta (100 enciclopedias, diccionarios, atlas, temáticos, etc. Aproximadamente).</li> </ul>
Útiles y material escolar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lotes consistentes en papelería, cuadernos, lápices, plastilina, pegamento, etc.</li> </ul>
Juegos didácticos y recreacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lote de juegos didácticos: rompecabezas, montaje y armado, etc.</li> <li>• Lote de juegos recreacionales para montaje en jardín (toboganes, columpios, castillos, coches, casitas de juego, etc.).</li> <li>• Globo terráqueo</li> <li>• Pizarra</li> </ul>

Software y DVD's educativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colecciones software educativo</li> <li>• Colecciones DVD's educativos</li> </ul>
Prevención de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Extintores</li> <li>• Botiquín</li> </ul>
Material de Limpieza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escoba, basurero, jabón, cepillos dentales, pasta dental, toallas, gel antiséptico, etc.</li> </ul>

### CAIP's

- Pando
- 1. CAIP Villa Busch
- Beni
- 2. CAIP Mocovi
- 3. CAIP Trinidad mujeres
- La Paz
- 4. CAIP San Pedro
- 5. CAIP COF Obrajes
- 6. CAIP COF Miraflores
- Cochabamba
- 7. CAIP San Sebastián mujeres
- 8. CAIP San Antonio
- 9. CAIP San Pablo de Quillacollo
- Santa Cruz
- 10. CAIP Palmasola
- Oruro
- 11. CAIP San Pedro de Oruro
- Chuquisaca
- 12. CAIP San Roque
- Potosí
- 13. CAIP Santo Domingo de Cantumarca
- Tarija
- 14. CAIP Morros Blancos

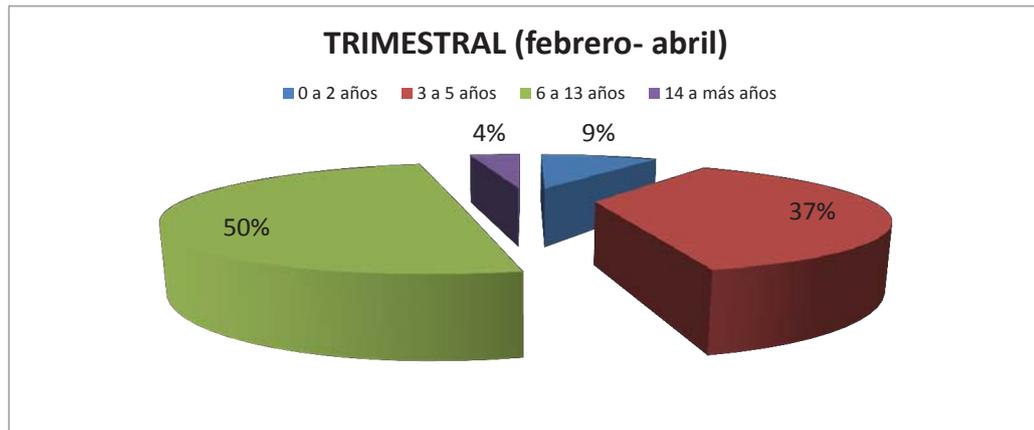


Cuadro N° 1



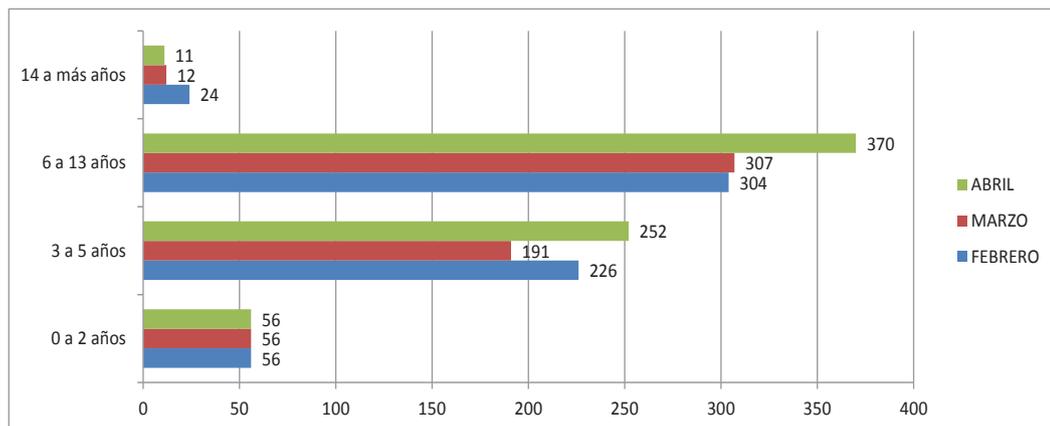
Niñas y niños atendidos durante el trimestre (febrero - abril) en todos los CAIP's

Cuadro N° 2



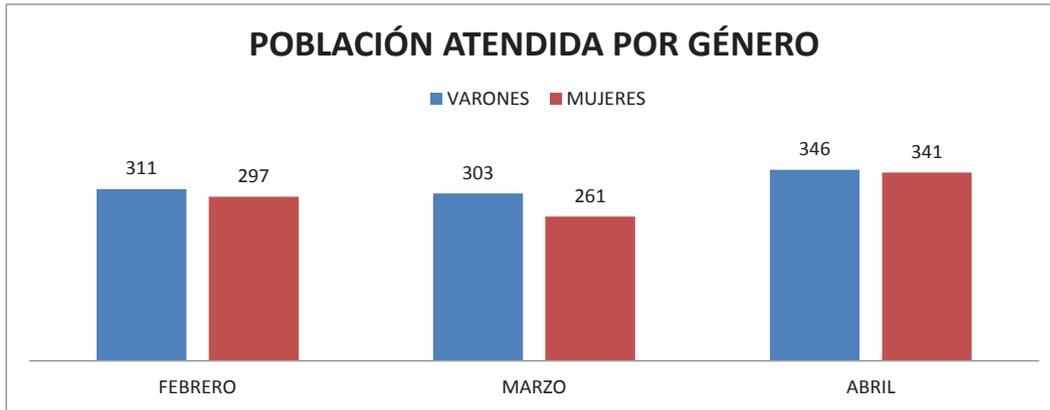
Asistencia a los CAIP's por rango de edad

Cuadro N° 3

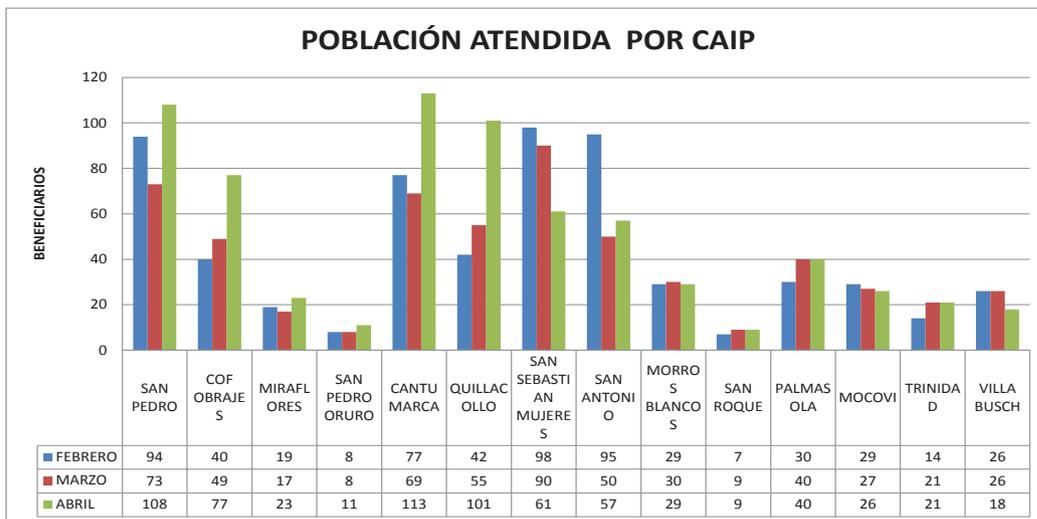


Asistencia a los CAIP's por meses comparativa con rango de edad

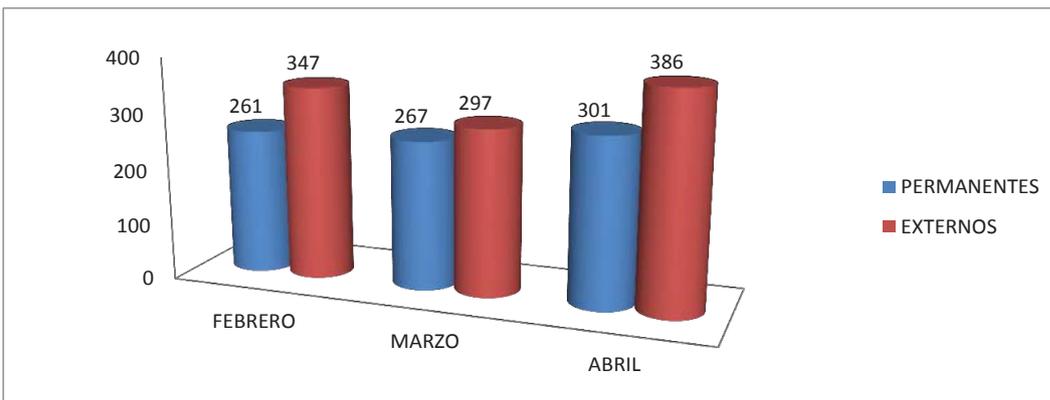
Cuadro N°4



Cuadro N° 5

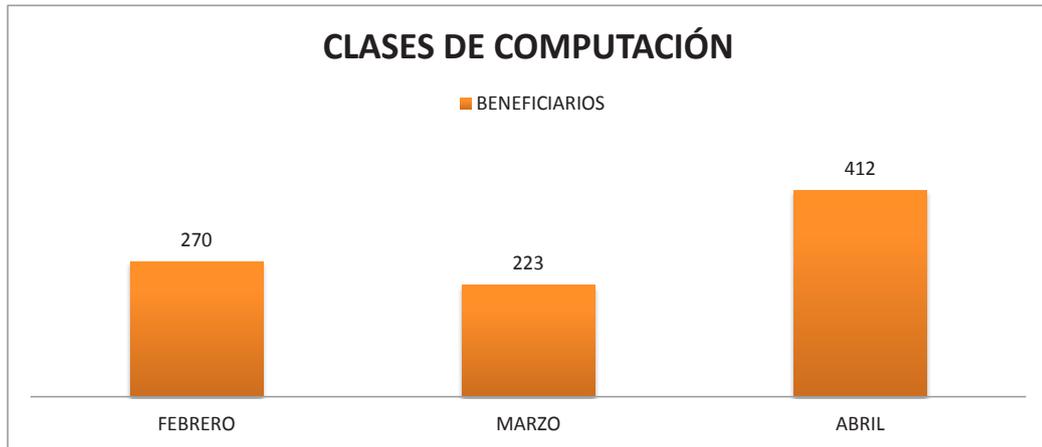


Cuadro N° 6

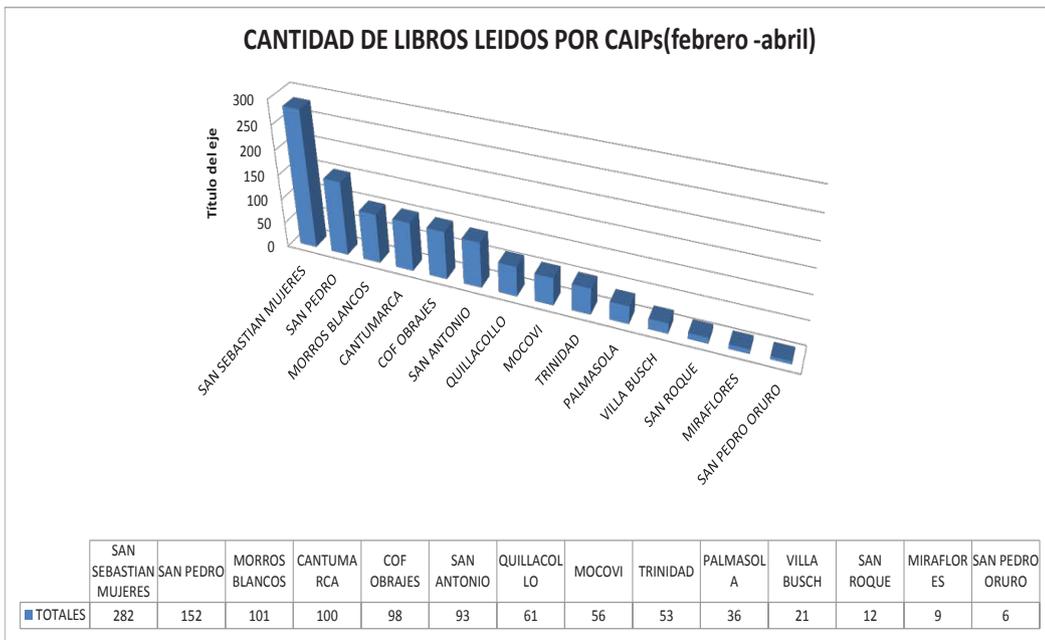


Atención brindada en los CAIP's a niños y niñas que viven con sus progenitores en los Centros Penitenciarios en comparación a la atención brindada a niños y niñas que vienen de visita.

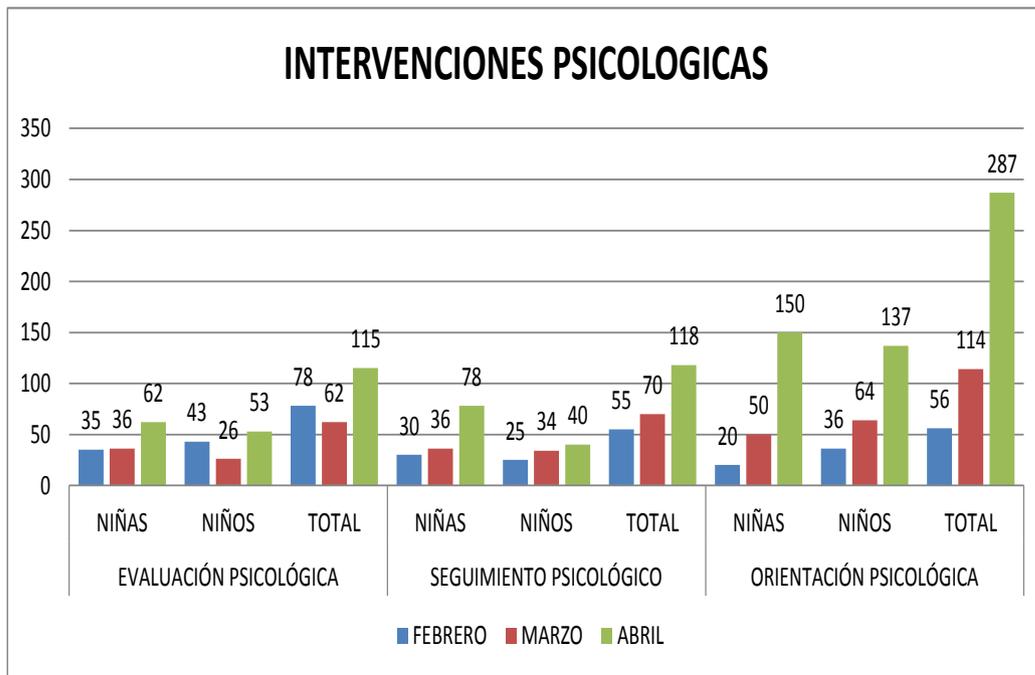
Cuadro N° 7



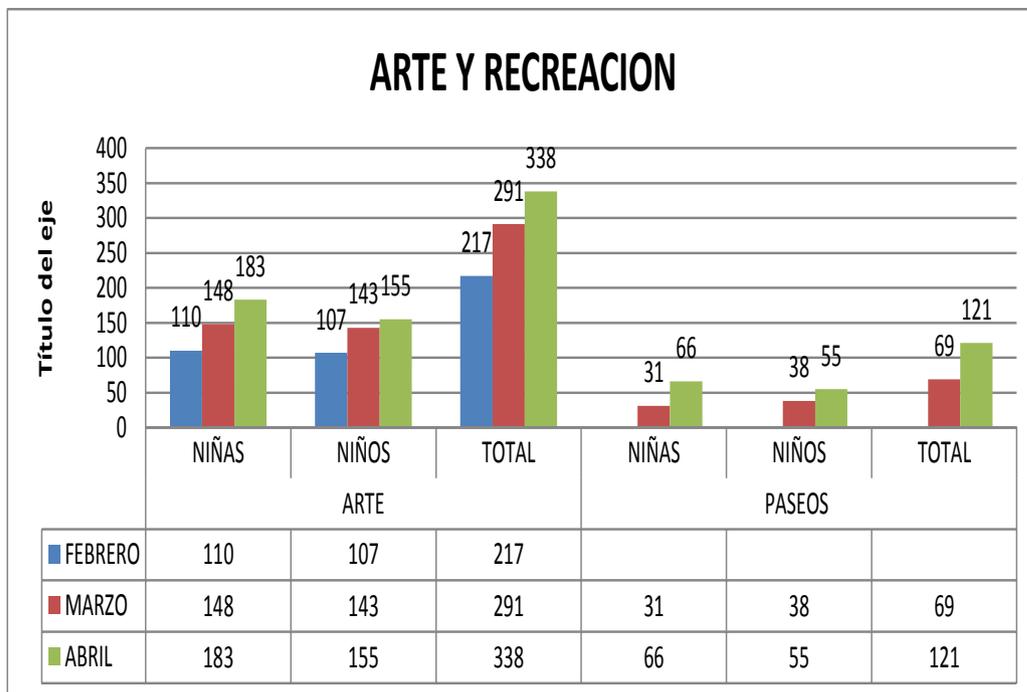
Cuadro N° 8



Cuadro N° 9



Cuadro N° 10



Participación de niñas y niños en actividades artísticas y de recreación

### 6.8.9. Impacto Social

Se cuenta con 14 CAIP's en pleno funcionamiento con personal, infraestructura y equipamiento adecuado, están distribuidos en los 9 departamentos del país.

Se ha seleccionado y designado a 25 profesionales y especialistas para brindar atención sicopedagógica en los CAIP's.

CENTROS DE APOYO INTEGRAL PEDAGÓGICOS (CAIP's) Y PERSONAL			
DEPARTAMENTO	CAIP	PSICOLOGAS	PEDAGOGOS/AS
LA PAZ	MIRAFLORES	1	
	SAN PEDRO	1	3
	OBRAJES	1	1
TARIJA	MORROS BLANCOS		1
BENI	TRINIDAD mujeres		1
	MOCOVI varones	1	1
COCHABAMBA	SAN PABLO QUILLACOLLO	1	1
	SAN SEBASTIÁN MUJERES	1	1
	SAN ANTONIO	1	1
SANTA CRUZ	PALMASOLA	2	2
ORURO	SAN PEDRO	1	
CHUQUISACA	SAN ROQUE		1
POTOSÍ	CANTUMARCA	1	
PANDO	VILLA BUSCH		1
TOTALES	25	11	14

El mes de marzo del 2016 se ha concluido con la habilitación de espacios, armado de equipos y disposición de todo el equipamiento, sin embargo desde el mes de febrero del presente año con la mayoría de CAIP's habilitados los facilitadores de los CAIP's han remitido informes con datos solicitados y que reflejan los resultados del trabajo que realizan, algunos de los cuales son detallados a continuación.

### 6.8.10. Inversión en Infraestructura y Equipamiento

Todo el equipamiento ha sido armado e instalado, a la fecha en los CAIP's de la ciudad de La Paz, todo el equipamiento debe ser resguardado y cuidado por la Dirección de Régimen Penitenciario, en el marco de las Resoluciones Ministeriales y Contratos de transferencia a título gratuito, considerando su uso en los CAIP's de forma exclusiva.

**CUADRO RESUMEN DE INVERSIÓN**

<b>EN 9 DEPARTAMENTOS</b>	<b>EN 16 CENTROS PENITENCIARIOS</b>	<b>DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (adecuación de ambientes)</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>
BENI	MOCOVI (varones)	NUEVA Bs. 247.443,03	Bs. 152.037,47
	TRINIDAD (mujeres)	REFACCIONADA Bs. 49.949,72	Bs. 98.008,65
POTOSÍ	CANTUMARCA (mujeres y varones)	REFACCIONADA Bs. 48.086,33	Bs. 139.782,09
ORURO	SAN PEDRO (mujeres)	NUEVA Bs. 185.181,81	Bs. 100.143,30
PANDO	VILLA BUSCH (mujeres y varones)	REFACCIONADA Bs. 16.000	Bs. 133.491,24
CHUQUISACA	SAN ROQUE (varones y mujeres)	REFACCIONADA Bs. 6.000	Bs. 92.229,92
SANTA CRUZ	PALMASOLA	NUEVA Bs. 244.961,32	Bs. 231.570,03
COCHABAMBA	SAN ANTONIO (varones)	REFACCIONADA Bs. 20.000	Bs. 112.128,26
	SAN SEBASTIÁN (mujeres)	REFACCIONADA Bs. 16.000	Bs. 146.404,14
	QUILLACOLLO (mujeres y varones)	NUEVA Bs. 87.145,34	Bs. 90.300,14
LA PAZ	OBRAJES (mujeres)	REFACCIONADA Bs. 70.000	Bs. 160.962,18
	MIRAFLORES (mujeres)	NUEVA Bs. 185.530,85	Bs. 80.850,89
	SAN PEDRO (varones)	REFACCIONADA Bs. 30.000	Bs. 224.202,11
TARIJA	MORROS BLANCOS (varones - mujeres)	NUEVA	Bs. 117.240,59
		Bs. 249.895,72	
	TOTAL	Bs. 1.456.194,12	Bs. 1.879.351,01

Todo el equipamiento ha sido armado e instalado, a marzo 2016 en los CAIP's de la ciudad de La Paz, todo el equipamiento debe ser resguardado y cuidado por la Dirección de Régimen Penitenciario, en el marco de las Resoluciones Ministeriales y Contratos de transferencia a título gratuito, considerando su uso en los CAIP's de forma exclusiva.

### 6.8.11. Conclusiones y Proyecciones de los CAIP's

Por todo lo anteriormente expuesto se recomienda dar seguimiento a las gestiones y actividades implementadas así como ampliar el radio de acción, cobertura y calidad educativa en los CAIP's, para lo cual se sugieren las siguientes intervenciones:

**Capacitación continua:** se busca ir especializando al personal que atiende los CAIP's, en educación y otras temáticas relacionadas con nuestra población beneficiaria, temas específicos como detección en problemas de aprendizaje, temáticas sociales (discriminación, violencia, etc.), literatura, lectura y escritura, culturales y artísticos, entre otros.

**Sostenibilidad materiales:** en los CAIP's se cuenta con materiales fungibles para el aula y materiales escolares que van siendo entregados a los niños y niñas, según participan de las actividades del CAIP, para su uso en las Unidades Educativas donde asisten en el caso de los niños y niñas externos; también se hace necesario ir ampliando la biblioteca con nuevos títulos de literatura infantil, y nuevo software educativo para las clases de computación; para lo cual hay que buscar la sostenibilidad anual para estos recursos con entidades gubernamentales o de la sociedad civil.

**Cumplimiento de la Ley:** la situación de las personas privadas de libertad, la situación de sus hijos e hijas, los condicionamientos sociales, culturales y económicos reflejan nuestra realidad carcelaria, que si bien se viene haciendo un gran esfuerzo por parte de nuestras autoridades, dista aún de tener unas condiciones óptimas, y en lo referente a la población infantil, habría que cumplir con la Ley de Régimen Penitenciario que establece que pueden estar hasta los 6 años conviviendo con sus madres en los centros penitenciarios, y con el código Niña, Niño, Adolescente (NNA) de protección a los mismos. Para ello los CAIP's tienen que ir adaptándose y trabajar en este sentido.

**Ampliación en la atención a toda la población beneficiaria:** Los 14 CAIP's se han terminado de implementar en el mes de marzo de 2016, y los 25 ítems de profesionales (psicología y pedagogía) recién en el mes de junio, por lo que ya se está en pleno funcionamiento y se ha empezado a socializar con las personas privadas de libertad, y sus hijos e hijas están incorporándose a los CAIP's; también se quiere ampliar la atención educativa fuera de los recintos penitenciarios a esta población que encontrándose, en hogares, hogares transitorios, con parientes, familias extendidas, etc.) necesitan tanto o más apoyo.

**Ampliar personal de atención de los CAIP's:** Una vez que se amplíe la atención en los CAIP's al máximo de población beneficiaria, se hace necesario contar con más profesionales, así como establecer y fortalecer convenios, acuerdos con universidades y otras instituciones para incorporar al trabajo pedagógico de los CAIP's, a nuevos voluntarios, pasantes y estudiantes que pretendan realizar trabajos dirigidos y tesis.

**Coordinación interinstitucional:** se pretende coordinar permanentemente con otras instancias gubernamentales y de la sociedad civil, en el marco de sus competencias, para el beneficio de nuestra población meta: salud, alimentación, justicia - temas legales, protección a la infancia, entre otros.

Elaboración y desarrollo de instrumentos pedagógicos y metodológicos: una vez terminada la fase administrativa de implementación de los CAIP's, contar con los profesionales contratados y una metodología pedagógica y de gestión. Se tiene previsto elaborar contenidos: manuales, cuadernillos, software, fichas de seguimiento y evaluación, etc. que fortalezcan la calidad educativa en las distintas áreas del CAIP: computación, lectura, escritura, y otras actividades.

Edición y publicación: para visibilizar la política de atención a poblaciones en desventaja social que ha implementado el Ministerio de Educación, es necesario publicar los resultados y los documentos generados: la metodología e instrumentos pedagógicos, memoria del programa y un video con la experiencia de los CAIP's.

Coordinación interministerial: para el seguimiento y mantenimiento de los CAIP's, se hace necesario seguir con la coordinación Interinstitucional entre la UPIIP y Régimen Penitenciario, en el marco del convenio entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Gobierno.

Finalizar las gestiones administrativas: una vez entregado el equipamiento y firmadas las Actas de entrega por parte de los Directores Departamentales de Régimen Penitenciario se hace necesario concluir con la firma de las actas de entrega y contratos de transferencia del equipamiento por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Gobierno.

## Siglas y Abreviaturas

NyPIOs	Naciones y Pueblos Indígena Originarios
EIB	Educación Intercultural Bilingüe
SENALEP	Servicio Nacional de Alfabetización y Educación Popular
PEIB	Proyecto de Educación Intercultural Bilingüe
CPE	Constitución Política del Estado
OIT	Organización Internacional del Trabajo
EIIP	Educación Intraculturalidad Intercultural Plurilingüe
SEP	Sistema Educativo Plurinacional
UPIIP	Unidad de Políticas Intraculturales Interculturales y Plurilingüismo
PEI	Plan Estratégico Institucional
ILCs	Institutos de Lenguas y Culturas
NyPIOCs	Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos
CEPOs	Consejos Educativos de los Pueblos Originarios
PIOCs	Pueblos Indígena Originario Campesinos
PIOs	Pueblos Indígena Originario
CSUTCB	Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia
ME	Ministerio de Educación
CONAMAQ	Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu
CNMCIQB-BS	Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígena Originarias de Bolivia - Bartolina Sisa.
CIDOB	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia
CSCIOB	Confederación Sindical de Comunidades Interculturales Originarias de Bolivia
CONMERB	Confederación Nacional de Educación Rural de Bolivia
CTEUB	Confederación de Trabajadores de Educación Urbano de Bolivia
JNPF	Junta Nacional de Padres de Familia
NNUU	Naciones Unidas
PROFOCOM	Programa de Formación Complementaria de Maestros
PPMI	Programa de Profesionalización de Maestros Interinos
PEAMs	Programa de Especialización y Actualización para Maestros
SENALEP	Servicio Nacional de Alfabetización y Educación Popular
INE	Instituto Nacional de Estadística
IPELC	Instituto Plurinacional de Estudios de Lenguas y Culturas
CNC-CEPOs	Consejo Nacional Comunitario de los Consejos Educativos de los Pueblos Originarios
EIBAMAZ	Educación Intercultural Bilingüe para la Amazonia
CPIB	Central de Pueblos Indígenas del Beni
ONGs	Organizaciones No Gubernamentales

EDS	Educación para el Desarrollo Sostenible
UNESCO	Organización de la Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura
U E	Unidad Educativa
ACE	Alimentación Complementaria Escolar
AP	Alianza para el Progreso
PMA	Programa Mundial de Alimentos
CT-CONAN	Consejo Técnico del Comité Nacional de Alimentación y Nutrición
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación
PCI	Proyecto de Concertación Internacional
OECA	Organizaciones Económicas Campesinas
OECON	Organizaciones Económicas Comunitarias
FAM	Federación de Alcaldías Municipales
PNACE	Plan Nacional de Alimentación Complementaria Escolar
CEC	Consejos Educativos Social Comunitarios
EAN	Educación Alimentaria Nutricional
CAIP's,	Centros de Apoyo Integral Pedagógicos
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PPL	Personas Privadas de Libertad
NNA	Niños y Niñas Adolescentes
CEAs	Centros de Educación de Adultos
CENPIOC	Consejo Educativo de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos
PSP	Proyectos Socio-Productivo
RM	Resolución Ministerial
NTIC's	Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación
TGN	Tesoro General de la Nación
EGGyJS	Equipo de Género, Generacional y Justicia Social
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social
NNAT's	Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores
SIPPROINA	Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente
UNATSBO	Unión de Niños y Adolescentes Trabajadores de Bolivia





# ANEXOS





# ENCUENTROS PEDAGÓGICOS

## CONCLUSIONES GENERALES III ENCUENTRO PEDAGÓGICO DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL La Paz, 17 de diciembre de 2013

Las Organizaciones de Maestros y Maestras, Organizaciones Estudiantiles, Organizaciones Sociales - Populares, Organizaciones de Padres y Madres de Familia, Organizaciones de Pueblos Indígena Originario Campesinos y Afrobolivianos, las Instituciones Educativas del Estado, Organizaciones No Gubernamentales; hemos sido partícipes de las diversas mesas de trabajo, donde debatimos los logros dificultades y proyecciones de la educación durante el 3er. Encuentro Pedagógico del Sistema Educativo Plurinacional realizado en la ciudad de La Paz, instalaciones del Circulo de Oficiales del Ejército COE, los días 16 y 17 de diciembre de 2013; Este evento tuvo como objetivo principal evaluar la implementación del modelo educativo sociocomunitario productivo. Luego de debates constructivos y reflexivos llegamos a las siguientes conclusiones:

1. La implementación del modelo educativo sociocomunitario productivo, tiene avances significativos como la aplicación del currículo en primero de primaria comunitaria vocacional y secundaria comunitaria productiva, la implementación del currículo en educación de personas jóvenes y adultos, los lineamientos curriculares y currículos específicos en educación especial, y los planes de estudio de alfabetización y post – alfabetización. Los programas PROFOCOM, PPMI, PEAMS y otros, que están beneficiando directamente a la formación cualificada de maestros y maestras, que posibilitará la instalación de una educación de calidad con pertinencia cultural; sin embargo hay necesidad de una mayor coordinación entre las instancias técnicas nacionales, departamentales y distritales.
2. El modelo educativo sociocomunitario productivo debe enfatizar la educación en valores de los Pueblos Indígena Originarios Campesinos y los valores universales, para garantizar la formación integral y holística de personas que formen pueblos o naciones dignos y soberanos.
3. Por la dinámica del desarrollo del planeta, la educación científica es una necesidad, por tanto el Sistema Educativo Plurinacional asume en el marco de la Ley 070 la implementación de la educación científica y universal.
4. Las potencialidades y vocaciones productivas de las regiones de nuestro Estado, requieren prioritariamente el desarrollo de la educación productiva y tecnológica, así como la formación de Técnicos para darle valor agregado a nuestros recursos naturales, porque además no todos los estudiantes de secundaria llegan a las

*Just*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Universidades. Estas acciones se desarrollaran tambien con personas jóvenes y adultos, estudiantes con discapacidad y talento extraordinario.

5. Con la instalación del Satélite Tupak Katari el Sistema Educativo Plurinacional somos los más beneficiados, ya que nos permitirá que todos los maestros y maestras, y las organizaciones y comunidades, accedamos al internet y podamos desarrollar programas educativos escolarizados y no escolarizados en línea, al mismo tiempo los estudiantes recibirán programas educativos de fortalecimiento al desarrollo curricular a través de la televisión educativa.
6. Saludamos que el Sistema Educativo Plurinacional sea Intracultural Intercultural y plurilingüe, sin embargo es urgente que avancemos mas en la práctica, donde nuestros saberes y conocimientos interactúen en igualdad de condiciones con los denominados conocimientos científicos – universales, para que realmente nuestros hijos reciban una educación integral holística y de calidad.
7. Se declara de urgencia que el Ministerio de Educación cuente con su propia editorial, porque solo así podremos las instituciones y organizaciones que producimos textos relacionados a la educación para el fortalecimiento del currículo base y currículos regionalizados publicarlos de manera masiva.
8. Se encomienda al Ministerio de Educación en coordinación con los maestros, padres de familia, estudiantes, organizaciones sociales y pueblos Indígenas originario campesinos consolidar la implementación del bachillerato técnico humanístico con la carga horaria necesaria tanto en educación regular, alternativa y especial, incrementando las horas pedagógicas para fortalecer la formación científica, tecnológica y artística en el Sistema Educativo Plurinacional bajo los siguientes criterios:
  - Reconocer y consolidar la formación existente, otorgando la certificación apropiada.
  - En las unidades educativas donde existan posibilidades, se apoyará con la dotación de ítemes y equipamiento.
  - Donde no existan condiciones, la implementación se realizará de forma gradual y progresiva.
9. Se delinear los primeros pasos para la articulación y consolidación en la formación técnica – tecnológica en los Subsistemasde EducaciónRegular, Alternativa y Especial y Superior, los mismos que deben ser fortalecidos.

*Jue*  
*G*

*H. G. P.*  
*H. G.*  
*A. C.*

*R.*  
*R.*

*Quede*

*P.*



*2006*

10. Es preocupación general el crecimiento de la violencia en las Unidades Educativas, que ocasionan la pérdida de elementos y talentos humanos; por lo que es urgente la implementación de políticas de prevención que involucre la participación de toda la comunidad educativa

11. Es necesario seguir fortaleciendo el reconocimiento y homologación de saberes, conocimientos y experiencias de los pueblos y naciones así como los procesos de alfabetización en sus distintas modalidades entre ellos: alfabetización en idioma materno y para personas con discapacidad y post alfabetización para la producción y uso de los nuevos TICs.

12. Trabajo articulado de Escuelas Superiores de Formación de Maestros, UNEFCO y Universidad Pedagógica con los CEPOs e IPELC para desarrollar programas de interculturalidad y plurilingüismo en formación de maestros.

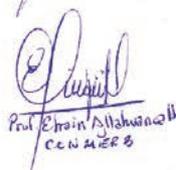
Para cumplimiento y veracidad firmamos los asistentes en triple ejemplar.

**"El Sistema Educativo Plurinacional consolida el Estado Plurinacional, para vivir bien"**

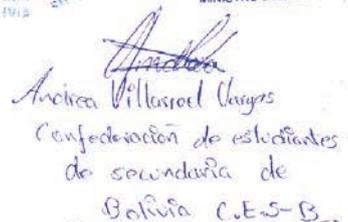
  
Wilfredo Arancibia Quisana  
STARIO EJECUTIVO NACIONAL  
C.T.E.U.B.

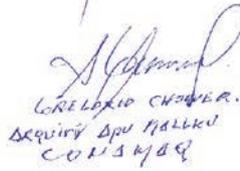
  
Daniel Zambrano Heredia  
EJECUTIVO NACIONAL  
CONFEDERACION SINDICAL  
DE MAESTROS UNIFORMADOS  
C.S.U.T.C.B.

  
Lic. Roberto Ivan Aguiar Gomez  
MINISTRO DE EDUCACION

  
Prof. Estroin N. Yahuani  
CENAMERB

  
N. NAVECER  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
MAESTROS Y PADRES  
DE FLIA

  
Aniceta Villarroel  
Confederación de estudiantes  
de secundaria de  
Bolivia C.E.S.-B

  
LORELIDO CHAVEZ  
SERQUIV DPU MALLKU  
CONSUMER

  
FONAMAQ-B  
CONS. 22/3/97  
LIVIA

  
ALEJANDRO  
CONAMIN

  
Nancy Claros  
Sra. de Comunicación y Difusión  
CENAO

  
Miguel N. Cuellar  
VICEPRESIDENTE  
CONSEJO EDUCATIVO AYMARÍ



# CONSTRUCCIÓN DE LOS CURRÍCULOS REGIONALIZADOS

## Acta de Taller "Elaboración currículo Regionalizado del Pueblo Yuki"

En la Unidad Educativa de la Comunidad de Biorecuate, los días 24 y 25 de abril de dos mil trece años, se realizó el "Taller de elaboración del currículo Regionalizado del pueblo Originario Indígena Yuki", con participación del Consejo Yuki autoridades Originarias, ancianos y ancianas (sabios) padres de familia, madres de familia, maestras y maestros, autoridades educativas del Distrito de Puerto Villarroel y representantes del Ministerio de Educación.

En el inicio del taller se realizó una breve explicación del proceso de elaboración del currículo Base y las características del mismo a cargo del representante de Educación Primaria Comunitaria Vocacional, Lic. German Saliz. Por otro lado se presentó los lineamientos de elaboración de los currículos regionalizados a cargo de representantes de la UPIIP-HE. La misma se concluyó hasta el mediodía.

Posteriormente, por las características de los participantes con mayor proporción de hablantes de la lengua Yuki y de participantes jóvenes de trabajo limitado de contenidos por campos y áreas de saberes y conocimientos. Esta actividad fue muy rica, ya que se expresaron los conocimientos de la vivencia y la práctica de los participantes. Se percibe que las generaciones nuevas o jóvenes saben muy poco sobre su cultura, por lo que preguntaban en cada momento a los sabios y sabias monolingües en lengua Yuki sobre diferentes aspectos.

El día jueves 25 de abril se continuó con el trabajo de grupo, luego se realizó la organización de una comisión técnica para que pueda continuar el trabajo iniciado en el taller, complementada en conocimientos en diferentes áreas, en permanente consulta de los sabios de la comunidad.

Luego en horas de la tarde se realizó las conclusiones y recomendaciones que consistió en lo siguiente:

- 1.- La comisión técnica organizada continuara la construcción del currículo Regionalizado, en permanente consulta de los sabios y sabias de la comunidad.
- 2.- El pueblo Yuki en su conjunto es responsable de contribuir a este proceso de construcción del currículo analizando su vivencia y experiencia.

- 3.- De la misma forma se recomienda que el pueblo Yucuy debe organizar sus actividades hacia una educación productiva, para evitar la pérdida de la mano de obra de los niños y adultos.
- 4.- Una vez concluida esta primera fase de elaboración del currículo Regionalizado se continuará con la fase de revisión conjunta, aprobación, armonización y aplicación del currículo al pueblo Yucuy.

Para su constancia en señal de conformidad firman al pie todos los participantes

*[Signature]*  
 José Santiago Guayana  
 CACIQUE MAYOR  
 CONSEJO YUCUY

*[Signature]* Colmenar

*[Signature]*  
 Roxana

*[Signature]*  
 Nelly

*[Signature]*  
 Uziel Gaviso

*[Signature]*  
 Tito Cusco  
 Vice pte  
 CUSCO

Miriam

*[Signature]*  
 Lina

Loren

Oscar Ic

Ricardo I.

*[Signature]*



*[Signature]*  
 CRISTIAN  
 SILVA

*[Signature]*  
 Rosa Yategua G.

*[Signature]*  
 Gabina Pacheco G.



**ACTA DEL TALLER DE ELABORACIÓN DEL CURRÍCULO REGIONALIZADO  
DE LA NACIÓN INDÍGENA ORIGINARIA YURAKARÉ**

En los ambientes de la Mancomunidad del Municipio de Chimoré, los días 16 y 17 de mayo de dos mil trece años, se llevó a cabo el Taller de Elaboración del Currículo Regionalizado de la Nación Indígena Originario Yurakaré, con participación del Consejo Educativo del Pueblo Yurakaré (CEPY) en pleno, maestros y maestras del nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional del territorio Yurakaré, organizaciones locales, sabios hablantes de la lengua Yurakaré, Presidente de los Consejos Educativos Social Comunitario del Trópico de Cochabamba, Domingo Paco, Direcciones Distritales de Yapacaní, Villa Tunari y Chimoré, Responsable de EDI-EIIP de Cochabamba, Coordinadores del ILC Yurakaré, representante del CNC CEPOs, representantes de la Unidad de Políticas Intraculturales Interculturales y Plurilingüismo y de Educación Primaria Comunitaria Vocacional del Ministerio de Educación.

El evento se inicia, con un sencillo acto de inauguración, donde las autoridades que intervinieron manifestaron la importancia de la construcción del currículo regionalizado de la Nación Yurakaré, que permite la incorporación de saberes, conocimientos, lengua, valores y la cosmovisión de esta Nación y su posterior implementación en todo el territorio de la Nación Yurakaré.

Inmediatamente, el representante del Ministerio de Educación, hizo algunas puntualizaciones, con respecto a los lineamientos de elaboración de los currículos regionalizados en todo el país; hizo notar la necesidad de elaborar un currículo desde la visión de la Nación Yurakaré en lo que se refiere a la fundamentación filosófica, epistemológica y pedagógica, relacionando las formas de comprender el mundo, las formas de enseñar y aprender, y las formas de construcción o producción de su conocimiento. Refiriéndose a los planes y programas de estudio del currículo regionalizado, resaltó que en este proceso es importante precisar los conocimientos y saberes propios de la Nación Yurakaré, por su carácter intracultural. Por su parte el representante de educación primaria del Ministerio de Educación, enfatizó en elaborar un documento coherente con el currículo base y que se percibe avances importantes.

Posteriormente, la Técnica de la CEPY, Lic. Jimena Chuquichambi, presentó los avances alcanzados a la fecha respecto a la elaboración del currículo regionalizado de la Nación Yurakaré.

Concluida las presentaciones y las aclaraciones necesarias, se organizó a los participantes en cuatro comisiones de trabajo que corresponde a las áreas curriculares o campos de saberes y conocimientos, estas trabajaron en la organización de los contenidos de acuerdo a los



avances alcanzados en la matriz de planificación curricular. Esta actividad se extendió hasta el medio día del viernes 17 de mayo.

Una vez concluido el trabajo de comisiones se procedió a una rápida socialización de los avances del documento de currículo regionalizado.

El taller de elaboración del currículo regionalizado de la Nación Yurakaré, concluyó con los siguientes acuerdos o recomendaciones:

- El documento de avance del currículo regionalizado se continuará a través de una comisión técnica que fue organizada de la siguiente manera: 1. Jimena Chuquichambi, Técnica del CEPY, 2. Un representante de la Dirección Distrital de Villa Tunari, Chimoré y Yapacaní, 3. Un docente representante de los distritos Villa Tunari, Chimoré y Yapacaní, 4. Un cacique y un sabio de cada Consejo de la Nación Yurakaré, 5. Técnica EDI-EIIP Cochabamba y técnicos del ILC Yurakaré. Los mismos tendrán la tarea de continuar y concluir el trabajo de construcción del currículo regionalizado, organizando los avances desarrollados en este taller. Esta comisión se reunirá el 24 y 25 de junio de 2013, previa convocatoria del CEPY.
- El Director Distrital de Villa Tunari, Lic. Mario Zúñiga se compromete gestionar recursos al Municipio de Villa Tunari para concluir el trabajo del Currículo Regionalizado.
- De la misma manera, la CPITCO mediante su presidente, Geremías Ballivian, se compromete a gestionar recursos ante la Gobernación de Cochabamba para concluir el trabajo del Currículo Regionalizado.
- Se recomienda a los hablantes de la lengua Yurakaré, desarrollar su lengua en el seno familiar, de lo contrario, la lengua corre el riesgo de desaparecer. Asimismo, los maestros deberán incentivar y desarrollar la lengua Yurakaré en procesos educativos.
- El Ministerio de Educación, continuará apoyando en el proceso de revisión, aprobación y armonización del currículo regionalizado de la Nación Yurakaré, en el marco de la responsabilidad de la competencia concurrente contemplado en la Ley Educativa "Avelino Siñani - Elizardo Pérez".

Para fines consiguientes y para su constancia firman al pie todos los participantes:



*[Signature]*  
Karina Byare L.  
Kosalis Soquines . c .

*[Signature]*  
Dolly A. Camacho T.

*[Signature]*  
Prof. Silvia Villa Gallego  
NIVEL PRIMARIO

*[Signature]*  
Elizabeth Kavera B.

*[Signature]*  
Marcela Muñoz S.  
Profesora.

*[Signature]*  
Prof. Yolimar Estrella Zambrana  
EDUCACIÓN INICIAL  
R. Inocente H.  
NIVEL PRIMARIO

*[Signature]*  
Yovana Herbasc.

*[Signature]*  
Silvia S. Cardozo Cho

*[Signature]*  
EMRICUE M M I  
*[Signature]*  
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y SUPERVISIÓN  
REGIONAL INSTITUTO DE EDUCACIÓN  
VILLA TUNARI

*[Signature]*  
Ricardo Peraza S

*[Signature]*  
Silvia Flores R

*[Signature]*  
Graciela Camacho G.  
PROFESORA  
NIVEL PRIMARIO

*[Signature]*  
Prof. Jorgina  
Rosario  
Roberto Vargas Ni.  
Coc. N. Beltrán

*[Signature]*  
Prof. Esperanza Urzúa O.  
NIVEL PRIMARIA

*[Signature]*  
Prof. Alberto Zurita Alvarez  
NIVEL PRIMARIA



*[Signature]*  
Prof. Nelson Vallejos Ch.  
DIRECTOR  
NUCLEO SANTA ANITA



*[Signature]*  
Prof. María Zúñiga Sotriverri  
DIRECTOR  
Asesoría Distrital de Educación  
VILLA TUNARI

*[Signature]*  
Lec. Rosalva  
Lec. Leonor Peredo G.  
PROFESORA

*[Signature]*  
Domingo Paco Quirope  
PRESIDENTE DE LA  
COORDINADORA DE LOS  
5 DISTRITOS DEL TROPICO



# ORCAWETA

Organización de capitanías weenhayek  
Villa Montes, Provincia Gran Chaco, Departamento de Tarija Bolivia  
Cel. De Capi, 76832418



## ACTA/001/20012

En la comunidad de Capirendita provincia gran Chaco del Departamento del Tarija en las instalaciones sede de la organización regional ORCAWETA en fecha 10 y 11 de Diciembre del 2012 se realizo el Taller de "Revisión y Validación del Currículo Regionalizado de la Nación Indígena Weenhayek con la participación del MEP, Directorio de ORCAWETA, Dirección Distrital de Villa Montes, técnico de EIIP de la Dirección Departamental de educación Tarija, capitanías comunales, Consejo Educativo Social Comunitario, CEAM, comunarios de mujeres y hombres, maestras, maestros, CESC.

Bajo las siguientes conclusiones:

- 1.- Acto de inauguración del Taller
- 2.- Socialización de los objetivos generales y específico del Taller
- 3.- Socialización de los objetivos y propósito de Currículo Regionalizado de la Nación Indígena Weenhayek
- 4.- Se realizo la revisión en detalle para su validación del Currículo Regionalizado de la Nación Indígena Weenhayek por todos los presentes.
- 5.- Complementar los datos actuales al currículo Regionalizado.
- 6.- Exigir al Ministerio de Educación la resolución Ministerial para el calendario regionalizado Weenhayek.
- 7.- ORCAWETA entregara el Currículo Regionalizado de la Nación Indígena Weenhayek al Ministerio de Educación fecha 10 de Enero del 2013 para su respetivo trámite de su resolución.
- 8.- Realizar talleres de armonización entre el CBP y el C.R con apoyo del Ministerio de Educación en coordinación con las entidades autónomas territoriales, técnicos indígenas, técnico del ILC, Técnico de EIIP Departamental, maestros, maestras, CESC y otros.
- 9.- Gestionar la creación del Consejo Educativo Weenhayek siendo que se ha venido postergando su creación por motivo de tiempo

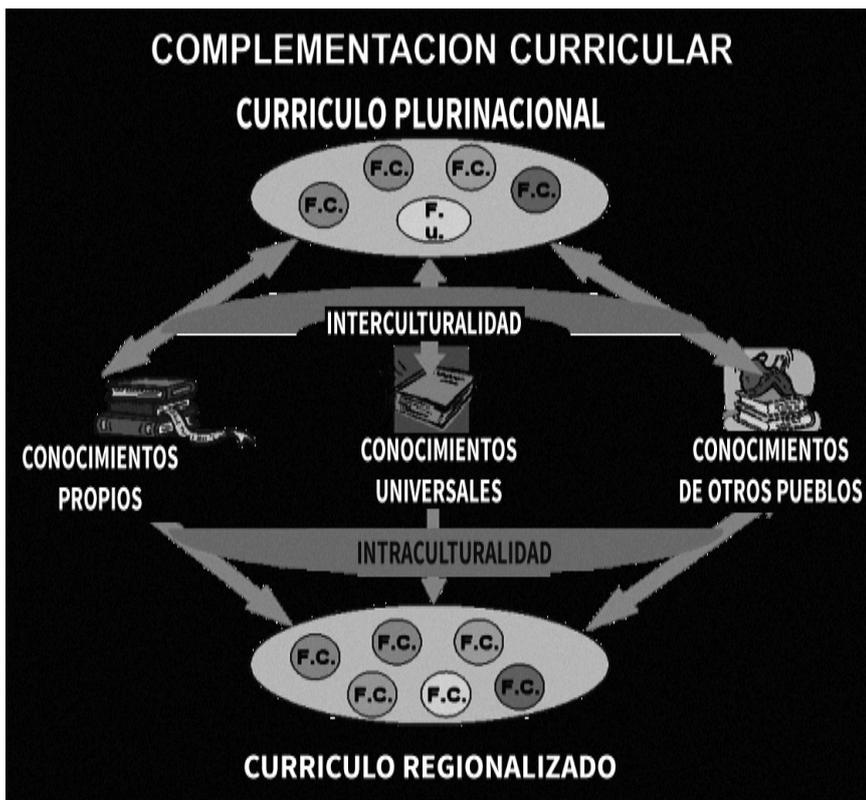
Una vez concluida la revisión y socialización del Currículo regionalizado se quedo en implementar en todas las comunidades Weenhayey en coordinación con la Dirección Departamental de Educación de Tarija, Dirección Distrital, las entidades autónomas territoriales, organización regional, técnicos indígenas, CEAM y las comunidades dentro del territorio weenhayek.

Con lo termino el taller en fecha 11 de Diciembre del 2012



### ESTRUCTURA CURRICULAR REGIONALIZADO

PRINCIPIOS ORDENADORES	EJES ORDENADORES	AMBITOS CURRICULARES	TEMÁTICAS CURRICULARES	ASIGNATURAS CURRICULARES
<b>COSMOVISIÓN E IDENTIDAD</b>	<b>MUNDO ESPIRITUAL</b>	<b>EDUCACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA PERSONA</b>	SIMBOLOGÍA	Signos y símbolos desde la cultura
			MÚSICA DANZA JUEGOS	Expresiones artísticas y deportivas
			PRINCIPIOS Y VALORES	Cosmovisiones , Psicología
			RELIGIOSIDAD	Espiritualidad, Religiosidad, Ética
		<b>EDUCACIÓN PARA LA VIDA EN COMUNIDAD</b>	MITOS E HISTORIA	C. Sociales, Sociología y Antropología
			GOB. Y ORG. COM	Política, Liderazgo y Gestión
			COMUNICACIÓN-LINGÜAS	Lenguas, Comunicación, literatura
			JUSTICIA COMUNITARIA	Legislación, Equidad de género
	<b>MUNDO NATURAL</b>	<b>EDUCACIÓN PARA LA COMPRENSIÓN DEL MUNDO</b>	SALUD - MEDICINA	Medicina, Salud y sexualidad Nutrición, Primeros Auxilios
			NATURALEZA	C. Naturales, Biología, Física, Química
			ESPACIO	Medio ambiente, Biodiversidad
			TERRITORIO	Geografía, tierra y Territorialidad
		<b>EDUCACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL MUNDO</b>	ARTES-ARTESANIAS	Artes, artesanías en diversos campos
			PRODUCCIÓN	Investigación, Proyectos, comercio
			CALCULO Y ESTIMACIÓN	Matemática, Informática, computación
			TECNOLOGÍA	Agropecuaria, Industrias varias, NTIC



# ARMONIZACIÓN DE CURRÍCULOS REGIONALIZADOS



CONSEJO EDUCATIVO DE PUEBLO ORIGINARIO CHIQUITANO

"CEPOCH"

POR UNA EDUCACION PARA EL DESARROLLO

Resolución Suprema Nº 222813



**1.- PROVINCIA VELASCO**

- ACISIV
- ACISAR
- C.C.I.S.M.
- CIBAPA

**2.- PROVINCIA CHIQUITOS**

- CICHAR
- CCICH - TURUBO
- CICHIPA

**3.- PROVINCIA ANGEL SANDOVAL**

- CIRPAS

**4.- PROVINCIA ÑUFLÓ DE CHAVEZ**

- C.I.C.C.
- C.I.C.O.L.
- C.I.P.S.J.

**5.- PROVINCIA GERMAN BUSCH**

- CICHGB

**ACTA DEL TALLER DE ARMONIZACION DEL CURRÍCULO REGIONALIZADO DE LA NACION CHIQUITANA**

En la sede de la Organización Indígena Chiquitana y el Consejo Educativo del Pueblo Originario Chiquitano (OICH-CEPOCH), en Concepción los días 25 al 28 de septiembre de 2012 se realizó el **taller de armonización del currículo regionalizado de la nación chiquitana** con la participación del Directorio y técnicos del CEPOCH, técnico del CNC-CEPOs, Dirección Distrital, ILC Chiquitano, coordinador EIIP del departamento de Santa Cruz, maestras y maestros; y, por parte del Ministerio de Educación participaron representantes técnicos del subsistema de Educación Regular (Educación Inicial en familia comunitaria, Educación Primaria comunitaria vocacional y educación secundaria comunitaria productiva), subsistema de Educación Alternativa y Especial, y de la Unidad de Políticas Intraculturales, Interculturales y Plurilingüismo, Plan Internacional y Programa de Educación Alternativa para Adultos Chiquitanos y Chiquitanas - PAACH.

Conforme a la agenda de trabajo, el día martes 25, el taller se inició con un programa de inauguración en la que representantes de la nación Chiquitana y del Ministerio de Educación hicieron uso de la palabra donde resaltaron la importancia del trabajo de armonizar el currículo regionalizado Chiquitano con el currículo base plurinacional para que no haya dificultad a la hora de la aplicación, sobre todo para los maestros y maestras.

Posteriormente, por cuestiones metodológica, se han conformado 4 grupos de trabajos: Educación Inicial en familia comunitaria, Educación Primaria comunitaria vocacional y educación secundaria comunitaria productiva, subsistema de Educación Alternativa y Especial. El grupo del nivel primario se ha subdividido por la cantidad de participantes y una vez concluido el trabajo de cada subgrupo se ha concretado en un solo documento final en plenaria.

Al concluir los grupos de trabajo se realizó una plenaria en grande para socializar el documento de forma general, resaltando los aspectos más relevantes en el tratamiento del currículo regionalizado Chiquitano. En consecuencia, a la conclusión de la actividad se llegó a las siguientes conclusiones y acuerdos:



**CONSEJO EDUCATIVO DE PUEBLO ORIGINARIO CHIQUITANO**  
**"CEPOCH"**  
**POR UNA EDUCACION PARA EL DESARROLLO**  
 Resolución Suprema Nº 222813



**1.- PROVINCIA VELASCO**

- ACISIV
- ACISAR
- C.C.I.S.M.
- CIBAPA

**2.- PROVINCIA CHIQUITOS**

- CICHAR
- CCICH - TURUBO
- CICHIPA

**3.- PROVINCIA ANGEL SANDOVAL**

- CIRPAS

**4.- PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ**

- C.I.C.C.
- C.I.C.O.L.
- C.I.P.S.J.

**5.- PROVINCIA GERMAN BUSCH**

- CICHGB

1. Se ha armonizado la estructura curricular del Currículo Regionalizado (CR) con el Currículo Base Plurinacional (CBP), tomando en cuenta la relación de las áreas curriculares del CBP con las temáticas curriculares del CR, evitando la dispersión de los contenidos en diferentes campos o áreas curriculares. En efecto, lo que ha implicado mover temáticas curriculares de las áreas curriculares planteadas en el currículo Chiquitano en concordancia con áreas curriculares del CBP.
2. Se han mejorado los objetivos específicos de las temáticas curriculares del currículo regionalizado considerando la visión holística que incorpora las cuatro dimensiones establecidos en el CBP.
3. Se han analizado y revisado los contenidos curriculares del CR desde el criterio de la integralidad para evitar contenidos con conceptos aislados. Mismo, que ha implicado la agrupación de algunos contenidos. De igual forma, algunos contenidos se han reubicado al campo respectivo de la estructura del currículo regionalizado y currículo base.
4. Se ha dado énfasis en mostrar de forma clara y concisa el idioma besiro en los contenidos curriculares. Por cuanto, es un mandato de la nación chiquitana utilizar la lengua originaria en los procesos educativos, como medio de construcción de saberes y conocimientos, en todas las áreas curriculares y también como materia de manera transitoria.
5. Los documentos que se han trabajado en cada grupo y puesto en plenaria para su consideración y aprobación van en anexo como parte de la presente acta y que será entregado de forma oficial por el cacique de educación al Ministro de Educación el 2 de octubre del año en curso.
6. En el nivel Inicial en familia comunitaria, se desarrollo una propuesta de lineamientos bases que contribuirá a la construcción del currículo regionalizado de la Nación Chiquitana.
7. En Educación Alternativa el grupo trabajo las pautas que deberían tomarse en cuenta para la construcción del Currículo Regionalizado del Pueblo Indígena Chiquitano, tomando en cuenta las experiencias existentes del PAACH (educación permanente), ETA Hans Roth y el CEA Hugo Banzer Suarez.
8. En Educación Especial se asume el enfoque de educación inclusiva en el currículo de la región chiquitana.

Oficina central en concepción Prov. Ñuflo de Chávez • Tel.: (964) 3281 • Fax: (964) 3279  
 E-mail: cepoch@cepos.bo.com • Santa Cruz -Bolivia



## CONSEJO EDUCATIVO DE PUEBLO ORIGINARIO CHIQUITANO "CEPOCH"

### POR UNA EDUCACION PARA EL DESARROLLO

Resolución Suprema N° 222813

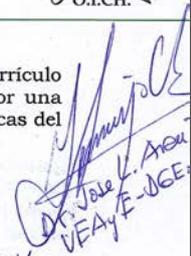


**1.- PROVINCIA VELASCO**

- ACISIV
- ACISAR
- C.C.I.S.M.
- CIBAPA

9. La parte teórica de los fundamentos y definiciones del currículo regionalizado de la Nación Chiquitana, será revisado por una comisión técnica, precisando fundamentalmente las políticas del uso de la lengua besiro en la educación

En conformidad, firman al pie los presentes:



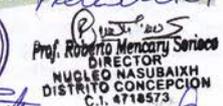
Prof. Grover Herrera Mendez  
DIRECTOR DISTRITAL  
CONCEPCION PROV. NUFLO DE CHAVEZ

**2.- PROVINCIA CHIQUITOS**

- CICHAR
- CCICH - TURUBO
- CICHIPA



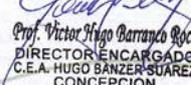
Basilio Ferrerino  
Cecique de Educación y Cultura "OICH"  
PRESIDENTE DEL CEPOCH



Prof. Roberto Mencary Sorico  
DIRECTOR  
NUCLEO NASUBAIXH  
DISTRITO CONCEPCION  
C.I. 4718573

**3.- PROVINCIA ANGEL SANDOVAL**

- CIRPAS



Prof. Victor Hugo Barranco Roca  
DIRECTOR ENCARGADO  
C.E.A. HUGO BANZER SUAREZ  
CONCEPCION



Prof. Francisco Flores Vasquez  
DIRECCION DE SISTEMAS DE ENSEÑANZA  
NIVEL PRIMARIO

**4.- PROVINCIA NUFLO DE CHAVEZ**

- C.I.C.C.
- C.I.C.O.L.
- C.I.P.S.J.



Prof. Miguel Mencary Sorico  
DIRECTOR  
NUCLEO JULIO FLORES FRANCO  
DISTRITO CONCEPCION



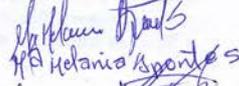
ADRIAN MONTALVO  
ME / DGES

**5.- PROVINCIA GERMAN BUSCH**

- CICHGB



Erlan Dorado Samaricha  
Secretaría de Educación  
Alternativa  
CEPOCH



Helania Aponte

Oficina central en Concepción Prov. Nuflo de Chávez • Tel.: (964) 3281 • Fax: (964) 3279  
E-mail: cepoch@cepos.bo.com • Santa Cruz - Bolivia

**ACTA DEL TALLER  
ARMONIZACIÓN DE CURRÍCULO REGIONALIZADO  
DEL PUEBLO AYOREO CON EL CURRÍCULO BASE DEL SEP**

En los ambientes de la CANOB, de la ciudad de Santa Cruz, los días 21 al 24 de mayo se desarrolló el Taller de Armonización del Currículo Regionalizado del Pueblo Ayoreo, con participación de autoridades de la Central Ayorea Nativa del Oriente Boliviano - CANOB, Consejo Educativo de Nación Ayorea de Bolivia - CENAB representantes de maestros/as de las unidades educativas del pueblo ayoreo, representantes del Instituto Plurinacional de Estudio de Lengua y Cultura (IPELC), ILCs del Pueblo ayoreo, representantes del Consejo Educativo Amazónico Multiétnico - CEAM, representante del CNC CEPOs, representantes del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, y representantes del Ministerio de Educación.

El evento se inició con el acto de inauguración con la presencia de la Diputada Nacional Teresa Nominé, autoridades de la CANOB, vicepresidente Ruben Picaneray, secretario de Educación Andrés Chiqueno, secretario de economía Manuel Chiqueno, coordinador ILC Ayoreo Daniel Etacore, Director General Ejecutivo del IPELC Pedro Apala, Responsable de la Unidad de Investigación de la Gobernación de Santa Cruz José Burela y representantes del Ministerio de Educación donde los que intervinieron indicaron la importancia de la construcción del currículo regionalizado desde años anteriores y el proceso de armonización que se desarrolla en este evento importante con el propósito de compatibilizar, poner en coherencia con el currículo base del Sistema Educativo.

Luego del acto de apertura del evento, el CEAM a través de su Director Ejecutivo presentó las características del currículo regionalizado del pueblo ayoreo que permitió comprender el enfoque de su construcción, posteriormente el Ministerio de Educación a través del Técnico de Educación Primaria Comunitaria Vocacional, presentó de manera muy resumida el currículo base del SEP, y finalmente, se presentó los lineamientos básico de la construcción y armonización de los currículos regionalizados que se trabajó hasta la fecha con siete pueblos indígena originarios del Estado Plurinacional.

Posteriormente, se organizó dos comisiones de trabajo una para trabajar los planes y programas de estudio del nivel primario y otra comisión para el nivel secundario, estas comisiones trabajaron en el marco de la matriz de planificación curricular, acordado por las organizaciones matrices, sobre la base del documento de avances realizado por el pueblo ayoreo a través del CEAM. El trabajo de las comisiones se desarrolló los días 22, 23 y parte del 24 de mayo.

Una vez concluido el trabajo de comisiones en plenaria se socializó los avances de armonización del currículo regionalizado del pueblo ayoreo.

En horas de la tarde del 24 de mayo, se conformó una comisión técnica con representantes de la CANOB, ILCs del pueblo, CENAB, CEAM y representantes de maestros para continuar el

**Comunidades afiliadas**

**Provincia Chiquitos:** Poza Verde, Guídal Ichai 1 y Guídal Ichai 2, Puesto Paz, San José, Santa Teresita, FUA, San José Obrero, Tiehuña, Tabitá, Urucú y Tres Cruces. **Provincia Nullo de Chávez:** Porvenir, Nueva Esperanza, Suegay y Zapocó. **Provincia Germán Busch:** El Carmen, Motacú, Pilai, Yacuses, Corechí, Manantial, 3 de mayo, Malvina, Villa Nueva y Rincón del Tigre.

**Provincia Andrés Bónñez:** Barrio Bolívar (Degui), Garay.



**CANOB**  
Central Ayorea Nativa del Oriente Boliviano

Resolución Prefectural No. 759/98  
Zona Villa Primero de Mayo canal Guapilo N° 408C  
Tel-Fax: (591) 3 3622720 • Frecuencia de Radio: 6819 USE  
Correo: [canob@cotas.com.bo](mailto:canob@cotas.com.bo)  
Santa Cruz - Bolivia

trabajo de armonización del currículo regionalizado, asimismo se realizó algunos acuerdos y recomendaciones que consistió en lo siguiente:

1. La comisión quedó conformada por: Arturo Chiqueno, Andres Chiqueno, Timoteo Etacore, Rocio Picanere, Daniel Etacore, Jaime Comay, Domingo Pedraza, Rubén Condori, Andrea Arce, Juan Chiqueno y Mariano Picaneray quienes son los responsables de continuar con el trabajo de armonización hasta su conclusión sobre la base de lo trabajado en este taller, asimismo la comisión revisará la parte teórica mejorando la redacción y coherencia del documento.
2. La comisión concluirá el trabajo de armonización hasta el 30 de junio, una vez concluida el documento se remitirá al Ministerio de Educación.

Para fines consiguientes firman al pie del presente acta todos los participantes del evento.

*[Signature]*  
Andres Chiqueno Etacore  
STRIO. DE EDUCACION  
CLANES AYOREO  
Santa Cruz - Bolivia

*[Signature]*  
Juan Chiqueno  
STRIO. DE EDUCACION  
CLANES AYOREO  
Santa Cruz - Bolivia

*[Signature]*  
Magdalena Dosapei N.  
DIRECTORA - ENC. DE LA U.E. DISABI  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

*[Signature]*  
Daniel Etacore Chiqueno  
TECNICO DEL INSTITUTO  
DE LENGUA Y CULTURA AYOREO  
I.L.C.A.

*[Signature]*  
Arturo Chiqueno Picaneray  
PRESIDENTE  
CANOB

*[Signature]*  
Rocio Picaneray  
VICEPRESIDENTE  
CANOB

Comunidades afiliadas  
Provincia Chiquitos: Poza Verde, Guida Ichal 1 y Guida Ichal 2, Puesto Paz, San José, Santa Teresita, FUA, San Jose Obrero, Tiguaña, Tobilé, Urucú y Tres Cruces. Provincia Ñulo de Chóvez: Parvenir, Nueva Esperanza, Suegay y Zapocó. Provincia Germán Busch: El Carmen, Motacú, Pilci, Yacuses, Corechi, Manantial, 3 de mayo, Malvina, Villa Nueva y Rincón del Tigre.  
Provincia Andrés Ibáñez: Barrio Bolívar (Degui), Garay.



# INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE LENGUAS Y CULTURAS "IPELC"

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLÍVIA  
Ministerio de Educación  
**Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas**

- Afroboliviano
- Araona
- Aymara
- Ayoreo
- Baure
- Canichana
- Cavineño
- Cayubaba
- Chácobo
- Chimán
- Guaraní
- Guaraní we
- Guarayo
- Itonama
- Leco
- Machajuyai
- Kallawaya
- Machineri
- Maropa
- Mojeño
- Mojeño trinitario
- Mojeño
- Mursi
- Mosestén
- Movima
- Pacawara
- Puquina
- Quechua
- Siriono
- Tacana
- Tapiete
- Toromona
- Uru-chipaya
- Weenhayek
- Yaminawa
- Yuki
- Yuracaré

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.35 /2014**  
**Guarayo , Santa Cruz , 11 de diciembre del 2014**

**VISTOS:**

El Informe Técnico emitido por la Unidad de Coordinación de Seguimiento y Creación de ILCs, (IPELC-CSCILC 30/2014), del Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas; la carta de solicitud de creación del Instituto de Lengua y Cultura Gwarayu con su sigla ILC -Gw, en la que se define y establece como sede del Instituto de Lengua y Cultura en el municipio de Ascensión Provincia Guarayos del departamento de Santa Cruz.

Revisada la documentación, adjunta se establece la existencia de: a) Carta de solicitud de creación de ILC -Gw, b) Manual de Funciones aprobado por las organizaciones, c) Estructura mínima del ILC – Gw, d) Reglamento Interno del ILC – Gw, e) Acta que fija la sede de funciones. f) Acta de designación de nombre.

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su art. 30, inc. 9 parágrafo II, establece: en el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos:9.- A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados.

Que, en el mismo artículo de la CPE, en los incisos 11 y 12 establece que los pueblos indígena originario campesino tienen los siguientes derechos: A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo. A una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el Sistema Educativo, en ese marco, son promulgadas la Ley No. 070, Ley de Educación "Avelino Sifani y Elizardo Pérez" de 20 de diciembre de 2010, y la ley No 269 Ley General de Derechos y Políticas Lingüísticas de 2 de agosto de 2012

Que el art. 88 de la Ley de Educación "Avelino Sifani y Elizardo Pérez" en el parágrafo I establece la creación del Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas como entidad descentralizada del Ministerio de Educación, que desarrollará procesos de investigación lingüística y cultural y otros afines a su actividad principal; que a su vez el Decreto Supremo N° 1313 de 02/08/2012, establece que el IPELC, además se constituye en persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica.

Dirección: Calle La Paz N° 766, entre Saavedra y Moldes (Dirección Departamental de Educación)  
Cel.: 713-31543 - 730-35453  
Correo Electrónico: [ipehc.bo@gmail.com](mailto:ipehc.bo@gmail.com) - Facebook: [www.facebook.com/IPELC.bo?ref=ts](http://www.facebook.com/IPELC.bo?ref=ts)





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Ministerio de Educación  
**Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas**



- Afroboliviano
- Araona
- Aymara
- Ayoreo
- Baure
- Canichana
- Cavineño
- Cayubaba
- Chácobo
- Chiriguano
- Chiquitano
- Ese ejía
- Guarani
- Guarasu'we
- Guarayo
- Itonama
- Leco
- Machajuyai
- Kallawayá
- Machineri
- Maropa
- Mojeño
- Mritinari
- Mojeño
- Mursi
- Mura
- Mosetén
- Movima
- Pacawara
- Puquina
- Quechua
- Siriono
- Tacana
- Tapiete
- Toromona
- Uru-chipaya
- Weenhayek
- Yaminawa
- Yuki
- Yuracaré

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- CREAR** el Instituto de Lengua y Cultura del Pueblo Guarayo bajo la denominación de " ILC -Gw ", con sede de funciones en la Población Indígena Guarayo en la localidad de Ascensión del Territorio Indígena Guarayo, del departamento de Santa Cruz , dependiente del INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIOS DE LENGUAS Y CULTURAS- IPELC, de acuerdo a lo establecido en el art. 88 inc. 2 de la Ley 070 como instancias operativas ejecutoras de las políticas institucionales.

**SEGUNDO.- JURISDICCIÓN o AMBITO DE ACCION.-** Se establece como jurisdicción enunciativa y no limitativa los territorios de asentamientos históricos del Pueblo Indígena Guarayo circunscrita en parte del departamento del Santa Cruz de la Sierra concretamente en las provincias, Guarayos entre los municipios ascensión de Guarayos ,Urubicha ,El Puente ,San Javier , definición que no limita la acción y gestión institucional del ILC-Gw en lo referente al territorio del Estado Plurinacional en el cual se encuentran históricamente asentados.

**TERCERO.- APRUEBESE.-** La Estructura mínima del ILC -Gw del Pueblo indígena Guarayo, conforme al esquema que se detalla a continuación, y al organigrama diseñado en el anexo, que sin insertarse, forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa:

**Instituto de Lenguas y Culturas dependiente del IPELC**

• **Coordinador general de ILC -Gw**

**Staff de Apoyo:**

- Administrador
- Secretaria

**Área Técnica Operativa:**

- Coordinador De Investigaciones Lingüísticas y Cultural.
- Coordinador De Normalización y Desarrollo de la Lengua y la Cultura.
  
- Coordinador De Protección De Los Derechos Intelectuales y colectiva de la nación ILC -Gw
- Coordinador de producción de materiales, comunicación y difusión



Dirección: Calle La Paz Nº 786, entre Saavedra y Moldes (Dirección Departamental de Educación)  
Cel.: 713-31543 - 730-35453

Correo Electrónico: [ipelc.bo@gmail.com](mailto:ipelc.bo@gmail.com) - Facebook: [www.facebook.com/IPELC.bo?fref=ts](http://www.facebook.com/IPELC.bo?fref=ts)





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Ministerio de Educación  
**Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 11/2013**  
La Paz, 05 de julio de 2013

- Afroboliviano
- Araona
- Aymara
- Ayoreo
- Baure
- Chiquitano
- Canichana
- Cavineño
- Cayubaba
- Chácobo
- Esse Eña
- Guarani
- Guarasú'we
- Guarayo
- Itonama
- Leco
- Machajuyai
- -kallawayaya
- Machineri
- Maropa
- Mojeño
- -trinitario
- Mojeño
- -ignaciano
- Moré
- Mosestén
- Movima
- Pacawara
- Puquina
- Quechua
- Siriono
- Tacana
- Tapiete
- Toromona
- Tsimane'
- Uru-chipaya
- Weenhayek
- Yaminawa
- Yuki
- Yuracaré

**VISTOS:**

El Informe Técnico emitido por la Unidad de Coordinación de Seguimiento y Creación de ILCs, (IPELC-CSCILC 001/2013), del Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas, pone en conocimiento de la Dirección General Ejecutiva; la exigencia de la norma con respecto a la creación de los ILCs de las diferentes Naciones Indígenas y afrobolivianas, siendo que a la presente fecha la Nación Aymara, ha presentado los documentos requeridos solicitando la creación del Instituto de Lengua y Cultura Aymara “**Qullana Aymara Aru Kamani Jach'a Uta**”, emitiendo el siguiente criterio técnico que, viabiliza la creación del Instituto de Lengua y Cultura Aymara, debiéndose al mismo tiempo proceder a la adecuación de los siguientes documentos, el Manual de Funciones y el Reglamento Interno de Personal, elaborados por la representación de la Nación Aymara.

El Acta firmada por las instituciones que representan a la Nación Aymara, en la que se define y establece como sede del Instituto de Lengua y Cultura el **departamento de La Paz** más el nombre descrito en la lengua de referencia “**Qullana Aymara Aru kamani Jach'a Uta**”.

El documento sobre la Estructura y Organigrama de funcionamiento institucional del Instituto de Lengua y Cultura “**Qullana Aymara Aru Kamani Jach'a Uta** que establece las siguientes relaciones de funcionalidad. 1) Relación de dependencia directa del IPELC, 2) Una Coordinación del ILC Aymara, 3) Una instancia de participación social comunitaria del ILC Aymara, que ejercerá las funciones de apoyo y fortalecimiento de la gestión institucional del Instituto de Lengua y Cultura Aymara, en una línea horizontal de relación para efectos de coordinación y no de dependencia 4) Unidades técnicas operativas con las siguientes denominaciones y/o descripciones, a) Investigación y sistematización lingüística, b) Normalización y desarrollo lingüístico, c) Producción de materiales, d) Tecnologías, comunicación y difusión, e) Fortalecimiento del ILC, protección del derecho propietario intelectual colectivo.

El Manual de funciones del Instituto de Lengua y Cultura “**Qullana Aymara Aru Kamani Jach'a Uta**”, que deberá adecuarse al documento de manual de funciones y a la estructura del organigrama definida para el funcionamiento del ILC Aymara con el establecimiento y descripción de funciones para las unidades técnicas Tecnologías, comunicación, difusión y Fortalecimiento del ILC y del derecho propietario intelectual de la nación de referencia, a efectos de optimizar el funcionamiento institucional del ILC Aymara una vez creado.





**Acta Taller**

**Revisión de la Estructura Orgánica, Manual de Funciones y Reglamento Interno del Instituto de Lengua y Cultura de la Nación Yurakaré (ILCNY)**

El 9 de septiembre de 2013, en los ambientes del Centro Catequista del Municipio de Chimoré—Cochabamba—Bolivia se realizó el taller para revisar la Estructura Orgánica, Manual de Funciones y Reglamento Interno del Instituto de Lengua y Cultura de la Nación Yurakaré (ILNY). Los participantes fueron el directorio del CENY, el Secretario de Educación de la CPMB, comunarios representantes de la SUBCENTRAL TIPNIS, representantes y la Secretaria de Tierra y Territorio de la SUBCENTRAL SÉCURE, un representante y el Vicepresidente de la SUBCENTRAL CERCADO RÍO MAMORÉ, el Secretario de Tierra y Territorio de la SUBCENTRAL RÍO ISIBORO, la Presidenta de Organización de Mujeres del TIM, el Cacique Mayor del CONISUR TIPNIS, la Presidenta de Mujeres de la comunidad San Benito del CONISUR TIPNIS, el Secretario de Educación y Salud del CONIYURA, el presidente del Consejo Educativo de la comunidad Carmen del CONYURA, el Cacique Mayor del CIRI, el representante del Consejo Educativo de San Salvador, el Presidente de la CPITCO, una técnica del CENY, tres Coordinadores ILCNY, la Coordinadora de EIIP del departamento de Cochabamba, el técnico de apoyo Edgar Sandoval, el Coordinador de Investigaciones Lingüísticas y Culturales del IPELC, representantes de la Unidad de Políticas Intracultural Intercultural y Plurilingüe (UPIIP) del Ministerio de Educación y 5 sabios yurakarés (2 de Cochabamba y 3 del Beni).

El taller empezó a las 08:00. El acto de inauguración estuvo a cargo de la presidenta del CENY, Gladys Nogales quien dio la bienvenida y pidió responsabilidad, participación y puntualidad a todos los asistentes.

Posteriormente, la técnica del CEPY, Jimena Chuquichambi presentó el proceso de creación del Instituto Plurinacional de Estudios de Lenguas y Culturas (IPELC). Además, algunos antecedentes importantes del ILCNY.

El técnico de apoyo Edgar Sandoval presentó los objetivos, la metodología de trabajo y la agenda del taller. Seguidamente, el Coordinador ILCNY, Alexander Frontanilla socializó la propuesta de la Estructura Orgánica y Manual de Funciones hasta las 12:30.

A partir de las 14:00 Edgar Sandoval organizó los trabajos en tres grupos. El grupo 1 trabajó la Estructura Orgánica, el grupo 2 el Manual de Funciones y el grupo 3 el Reglamento Interno. La revisión de los documentos fue a detalle. Los técnicos del ILCNY,

Calle los Tajibos entre Trompillo y los Naranjos • Telf. 67411096 - 67426944 - 74721863 - 71765855  
Chimore - Cochabamba

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

*[Circular stamp: EL CARMEN, Prov. Carrasco, Cochabamba - Beni]*

*[Handwritten initials: M., S., y., Bougas, etc.]*



EIIP y el técnico de apoyo Edgar Sandoval registraron los aportes e hicieron las modificaciones que los participantes indicaban. Así, los grupos trabajaron hasta las 19:00.

El 10 de septiembre de 2013, a las 08:00, en los mismos ambientes del día anterior se inició la plenaria de socialización y aprobación de los documentos Institucionales del ILCNY.

Los participantes del grupo 1 socializaron el Reglamento Interno en plenaria y a detalle. Los presentes aportaron y modificaron los Artículos que consideraron. **Después de debatir, analizar y tomar decisiones el Reglamento Interno fue aprobado en plenaria.**

*J. epa. vscay*

Los participantes del grupo 2 socializaron la Estructura Orgánica en plenaria. El documento fue escrito en tabuybu y castellano. Se presentó una Estructura Orgánica clásica para que todos entendamos y posteriormente se presentó una Estructura Orgánica desde la visión yurakare denominada kululita (círculo/redondo). Se modificó los aspectos que se consideraron y **después de debatir, analizar y tomar decisiones la Estructura Orgánica Kululita fue aprobada.**



Los participantes del grupo 3 socializaron el Manual de Funciones en plenaria. Se leyó las líneas de acción, la misión, visión y objetivos del ILCNY. Se leyó las funciones del Tatata Kayléjbëshë (Director Ejecutivo) y se puso en consideración de la plenaria que las funciones específicas de las trabajadoras y trabajadores del ILCNY son en para cumplir las líneas de acción, misión, visión y objetivos del ILC en concordancia con las funciones del Tatata Kayléjbëshë. **Posteriormente, el Manual de funciones fue aprobado en Plenaria.**

*y.*

Los documentos aprobados que son la Estructura Orgánica, Manual de Funciones y Reglamento Interno se adjuntan al presente acta, mismos que serán revisados por los técnicos ILC y EIIP para realizar modificaciones de forma pero no de fondo.

Es dado en el Municipio de Chimoré a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece años.

*M. G. 4-1-1*

En conformidad firman todos los participantes,



*Jeremías Balboa Torrico*  
PRESIDENTE  
C.P.I.T.CO.

*Pablo Orosco Noé*  
STRIC. EDUCACIÓN SALUD Y DEPORTES  
CONIYURA

*Rumberto Urquiza Jimenas*  
Strio. de Economía  
CONIYURA

Calle los Tajibos entre Trompillo y los Naranjos • Telf. 67411096 - 67426944 - 74721863 - 71765855  
Chimore - Cochabamba



*Edilia Cortez*

*Edilia Cortez*

*[Signature]*

*Edilberto T...*  
Consejo Educativo



*[Signature]*  
Ydaly Nogales Morales  
SECRETARIA DE GENERO  
SUB CENTRAL DE MUJERES INDIGENAS  
TIPNIS

*[Signature]*  
Gumerindo Pradel Roca  
CACIQUE MAYOR  
CONISUR - TIPNIS

*Oscar*

*[Signature]*  
Adrián Nogales  
SOLVO INDIGENA  
YURAKARE  
del TIPNIS

*[Signature]*  
Rafael Navata Aguilera

*[Signature]*  
Roban Chávez Nogales

*[Signature]*  
Ruth Rocha Noza  
SIGLA DE TIERRA - TERRITORIO Y BOMBA  
ORGANIZACION DE  
SUB-CENTRAL SECURIZ TIPNIS

*[Signature]*  
Jenny Parada  
VICE PRESIDENTA  
Subcentral de Mujeres TIPNIS

*[Signature]*  
Pura María Domínguez  
PRESIDENTA DE CATEGORÍA  
RESOLUCIÓN DE MUJERES TIPNIS

*[Signature]*  
Daniel Rivera Rocha  
Sito de Tierra y Territorio  
Subcentral Isiboro

*[Signature]*  
Roger Suarez Roca  
Vice Presidente  
Cercado Rio Momore

*[Signature]*  
Ricardo Parada Suarez  
Comunario  
SAN POBLO del Isiboro

*[Signature]*  
Fernando Roman Muike  
Comunidad Nubia Lacer  
Corejidor

*[Signature]*  
Teresa Maldonado  
PDTA. DE MUJERES  
Comunidad San Benito



*[Signature]*  
Ricardo Morales  
Delegada  
Comunidad Mongalito  
Honny Herbas



*[Signature]*  
Ricardo Parada

ACTA DE CONCLUSIONES DEL TALLER  
SOCIALIZACIÓN DE DOCUMENTOS NORMALIZACIÓN  
DE LENGUA AIMARA

En el salón de eventos del restaurante "El Fogón" de la ciudad de Oruro, se realizó el taller de "Socialización del Documento de Propuesta de Normalización de la Lengua Aimara", en la misma se pudo analizar los criterios de normalización de la lengua aimara a partir de la presentación de criterios de diferentes especialistas de la lengua. Asimismo, se analizó el documento de normalización elaborado por el Ministerio de Educación desde hace décadas atrás, al mismo en este evento, se dieron aportes importantes de carácter lingüístico para la mejora del documento. El evento se realizó durante tres días con la participación de las siguientes organizaciones e instituciones: Escuelas Superiores de Formación de Maestros (Warisata, Caracollo, Santiago de Huata, Angel Mendoza, Simon Bolivar La Paz, Chayanta, Tecnológico Humanístico El Alto), Organizaciones Indígena Originaria Campesinas, (Consejo Educativo Aimara, CONAMAQ, CSUTCB, Nación Charka Qhara Qhara), Instituto Santos Marka T'ula, Instituto Tahuantinsuyu, CNC-CEPOS, Universidades (UNIBOL ME, UNIBOL AIMARA "Tupak Katari, UMSA, UPEA), Escuela de Gestión Pública Plurinacional, SEDUCA Oruro y hablantes originarios de la lengua aimara, con discusiones y debates que enriquecen al desarrollo de la lengua aimara a nivel escrito.

Es importante mencionar que las lenguas indígenas originarias son lenguas oficiales en el marco del Artículo 5to. de la Constitución Política del Estado Plurinacional, por lo que las lenguas originarias, se constituyen en instrumentos de comunicación y de construcción de conocimientos en el Sistema Educativo Plurinacional, y de uso oficial en todos los ámbitos de la vida social del Estado, vale decir en los medios de comunicación, administración pública, política, académica, económica, etc.

En este marco, a horas dieciocho del día catorce de mayo de dos mil diez años, los participantes del taller de socialización del documento propuesta de normalización de la lengua originaria aimara, se llegó a las siguientes conclusiones:

Acuerdos generales para la aplicación y desarrollo de la lengua aimara a nivel escrito:

1. Las lenguas indígenas originarias deben merecer atención inmediata del Estado Plurinacional y de los diferentes pueblos para su desarrollo, conservación, recuperación y difusión de las lenguas en los diferentes ámbitos de la vida social, ya que todas las lenguas en este momento están en proceso de extinción.
2. Los hablantes, especialistas, estudiosos, organizaciones sociales, originarias e instituciones públicas y privadas deben contribuir al desarrollo y a la normalización de las lenguas indígenas originarias, aunando esfuerzos para la unificación del idioma a nivel escrito, de lo contrario se provocaría la atomización de la lengua y la extinción más acelerada.

3. El documento base de normalización lingüística de la lengua aimara socializado y aprobado en el taller, es de aplicación en todos los ámbitos de las instituciones del Estado Plurinacional (educativas, universidades y entidades públicas y privadas). Sin embargo, este documento deberá ser mejorado y complementado constantemente con estudios lingüísticos por las instituciones involucradas.
4. Respecto a la divergencia de elisión o no elisión vocálica se concluye que a partir de este evento todos los escritores de la lengua aimara escribirán las palabras con la vocal completa al interior del texto, respetando las excepciones de acuerdo a las normas gramaticales de la lengua.
5. Se aprueba el documento base de normalización lingüística con las sugerencias hechas por los participantes del taller. Por lo tanto, la escritura de la lengua originaria se regirá en base al documento consensuado.
6. Desarrollar investigaciones culturales, lingüísticas interdisciplinarias desde los paradigmas y/o epistemologías propias desde la cosmovisión aimara.
7. La normalización de las lenguas originarias a nivel léxico debe recuperar las variaciones regionales conservadas del pueblo aimara y dar el uso correspondiente.
8. Exigimos al Ministerio de Educación, que el documento base de normalización aprobada en el taller sea refrendada mediante Resolución Ministerial para su aplicación inmediata en los diferentes ámbitos del Estado Plurinacional.
9. Los estudiantes en todo el proceso de su formación, las cátedras en todos los niveles y campos y áreas de conocimiento del Sistema Educativo Plurinacional, como la elaboración y defensa de perfil o proyectos de grado en las instituciones de formación superior deberán realizarse en lengua originaria aimara.
10. Exigir al Ministerio de Educación que la formación de maestros y universitarios, que la lengua aimara debe ser de manera troncal y transversal en todos los niveles, áreas, disciplinas y especialidades. Los docentes están obligados a utilizar la lengua originaria para construcción de conocimientos.
11. Exigir a las instancias correspondientes la aprobación de la Ley de Derechos y Políticas Lingüísticas, elaborado con participación de los pueblos indígena originarios.
12. Las organizaciones: CSUTCB, CONAMAQ, CIDOB, CNMCIQB BS, CSCIB, CEPOS y otras organizaciones deben viabilizar la creación del MINISTERIO DE LENGUAS Y CULTURAS para desarrollar las lenguas indígena originarias.
13. Para el desarrollo de la lengua aimara evitar posiciones extremas etnocéntricas y aculturizantes, buscando un punto de equilibrio, que tome en cuenta la recuperación de arcaísmos y procesos de intelectualismo de la lengua aimara.

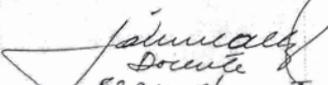
Las organizaciones sociales, indígena originarias, especialistas, estudiosos y hablantes de la lengua aimara, seremos vigilantes de su aplicación de las conclusiones.

Es dado en la ciudad de Oruro, del 12 al 14 de mayo de 2010, en el Taller de Socialización del Documento de Normalización de la Lengua Aimara.

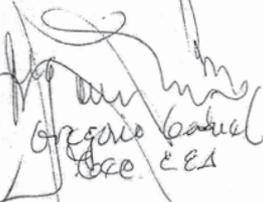
Para su constancia firman al pie todos los participantes del evento.

  
Isidro León Ortiz  
MALLKU COMISION EDUCACION  
"CONAMAQ"

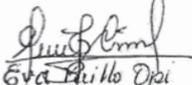
  
Simon - Antonio

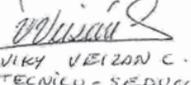
  
Jaime  
Docente  
ESFM - Chayante.

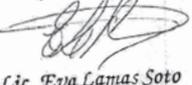
  
Simon  
ME

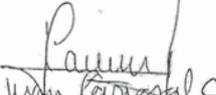
  
Gregorio  
Doc. C.E.I.

  
U.E. EL ALTO  
Gregorio Chámboi P.

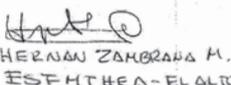
  
Eva  
ESFM. CARACOLLO

  
VICKY VEIZON C.  
TECNICO - SEDUCA  
ORURO

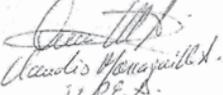
  
Lic. Eva Lamas Soto  
DOCENTE  
ESCUELA SUPERIOR DE  
FORMACION DE MAESTROS  
"ANGEL MENDOZA JUSTINIANO"

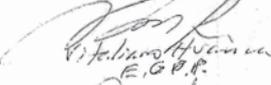
  
Juan Carrasco C  
C.M.C. - C.E.P.S

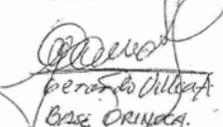
  
Filomena Nima

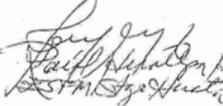
  
HERNAN ZAMBRANA H.  
ESFM HED-EL ALTO

  
Oscar  
DIR. DIST. EDUCACION  
CARACOLLO

  
Oscar  
V.P.E.A.

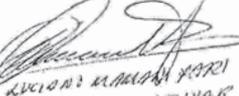
  
V. Filomena  
E.G.P.P.

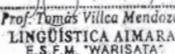
  
Oscar  
BASE ORINACA.

  
Oscar  
ESTM. ST. ANTONIO

  
Oscar  
C.E.A.

  
Fernando Tawiwara  
E.S.F.M. M.A.M.S.

  
Oscar  
E.S.F.M. SIMON BOLIVAR.

  
Prof. Tomás Villca Mendoza  
LINGÜÍSTICA AIMARA  
E.S.F.M. "WARISATA"

  
Lic. Raúl Cerna Gonzalez  
DIRECTOR  
DEL SERVICIO REGIONAL DE EDUCACION  
SEDEA - ORURO

**ACTA DEL TALLER  
DE PLANIFICACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE LENGUAS Y  
CULTURAS**

En la ciudad de La Paz, a las 9 horas de la mañana, en instalaciones de la Fundación Machaqa, a los 22 días del mes de septiembre de 2010, a convocatoria del Ministerio de Educación (a través de la Unidad de Políticas Intra e Inteculturales y Plurilingüismo) y el Ministerio de Culturas (a través de la Unidad de Antropología y Promoción de Saberes y Conocimientos Ancestrales dependiente de la Dirección General de Lucha contra el Racismo del Viceministerio de Descolonización), en coordinación con el Bloque Educativo Indígena Originario Campesino se reunieron los siguientes representantes: Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ), Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa", Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSCIB); el Comité Nacional de Coordinación de los CEPOs; los Consejos Educativos de Pueblos Originarios: Aymara (CEA), Quechua (CENAQ), Guaraní (CEPOG), Multiétnico (CEAM), Yuracaré (CEPY), Chiquitano (CEPOCH), Mojeño (CEPOIM) y Guarayo (CEPIG); UNIBOL: Quechua, Aymara y Guaraní, Viceministerio de Educación Alternativa y Especial y la FUNPROEIB Andes.

Una vez inscritos los participantes, el seminario fue inaugurado por Licarion Soto, Strio de Educación de la CSUTCB; posteriormente Aurora Quinteros explicó los objetivos del taller, la metodología de trabajo y el programa del taller.

De acuerdo a lo previsto en el programa, se dio lugar a la presentación del "Proyecto de Creación de los Institutos de Estudios de Lengua y Cultura", a cargo de Juan Carvajal. En seguida se procedió a la participación del Viceministro de Descolonización, Félix Cárdenas, bajo el título: "Enfoque Político de Descolonización". A continuación se dio la palabra al Hno. Walter Gutiérrez de la UPIIP, del Ministerio de Educación. A continuación, solicitó su participación

el Rector de la Universidad Aymara, Lic. Benecio Quispe. Finalmente, se dio la palabra a Mónica Navarro, representante de la Fundación PROEIB Andes (Cochabamba) quien expuso sobre "Desafíos de Descolonización de la Educación Superior" y propuso la realización del Seminario Taller "Estrategias para una Educación Superior Descolonizadora intra e intercultural" a realizarse en Cochabamba, los días 11 y 12 de noviembre, con la participación de todas las organizaciones presentes.

Ya en horas de la tarde en plenaria se decidió trabajar los cuatro temas propuestos para las mesas de trabajo en plenaria.

- Mecanismos de Creación de los Institutos de Lenguas y Culturas.
- Plan de Acción y Presupuesto.
- Organigrama y funciones.
- Reglamentación

A partir de entonces se encargó la moderación de la discusión a Wilfredo Yabeta, en su calidad de Presidente del Bloque Indígena.

Luego de debatir cada uno de los puntos, los participantes llegaron a las siguientes conclusiones y compromisos:

- Los Institutos de Lenguas y Culturas de los Pueblos Indígenas y Originarios tendrán carácter público, con amplias funciones establecidas en el Proyecto de Decreto Supremo.
- Las Universidades Indígenas (UNIBOL) podrán tener sus Departamentos (unidades u otros) de lenguas, que tendrán funciones más específicas en el desarrollo de las lenguas y culturas en su ámbito académico y coordinarán con los Institutos de Lenguas y Culturas.
- El Bloque Educativo Indígena Originario en coordinación con los ministerios de Culturas y Educación son responsables de llevar adelante este proceso y la UPIIP es la que hace seguimiento juntamente con la Dirección General de Lucha contra el Racismo del



# REUNIÓN CON ORGANIZACIONES SOCIALES, BLOQUE INDÍGENA ORIGINARIO AFROBOLIVIANO



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

## ACTA DE LA REUNIÓN

### FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL ÚNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE LA PAZ TUPAK KATARI CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En la ciudad de La Paz, en instalaciones del Ministerio de Educación, salón "CODENA", siendo las 09:45 del día viernes 3 de mayo de 2013, se instala la reunión entre el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el Lic. Roberto Iván Aguilar Gómez, Ministro de Educación, Juan José Quiroz, Viceministro de Educación Regular; Benecio Quispe, Viceministro de Educación Superior; Noel Aguirre, Viceministro de Educación Alternativa y Especial; y Pedro Crespo, Viceministro de Ciencia y Tecnología; con la Federación Departamental Única de Trabajadores Campesinos de La Paz – Tupak Katari "FDUTCLP - TK" representado por el Nelson Ticona Coa, Secretarios de Educación y dirigentes del Comité Ejecutivo Departamental y de algunas provincias. La reunión tuvo como objetivo principal informar del cumplimiento de las políticas educativas en pueblos indígena originario campesino y Afrobolivianos, principalmente en el departamento de La Paz en sus 20 provincias y atender concretamente el pliego educativo presentado en la gestión 2012 al señor Presidente del Estado Plurinacional.

Para el desarrollo de la reunión de manera ordenada, se acuerda el siguiente orden temático:

1. Informe general de la implementación de políticas educativas para pueblos indígenas.
2. Presupuesto general asignado a la educación por el TGN y Cooperación.
3. Asignación de ítems.

#### DESARROLLO DE LOS TEMAS:

El Dirigente de Educación de la FDUTCLP-TK recalco la importancia de la educación y justifica el pliego presentado en la gestión 2012 al señor Presidente del Estado, además solicita informes generales del currículo base, sobre todo de su implementación.



En varias intervenciones los dirigentes hacen notar que los maestros son deficientes, la formación y desempeño del maestro es muy observado porque son de ocasión no de vocación, que ocasiona la baja calidad educativa en nuestras provincias. Además demandan mejoramiento de infraestructura y equipamiento, salario jerarquizado para docentes de la UNIBOL Aymara e Institutos, la otorgación de becas para estudiantes de escasos recursos de pueblos indígenas.

El Ministro Educación de manera detallada informo: i) Proceso de construcción, aprobación e implementación del currículo base y los currículos regionalizados; ii) La formación complementaria de Maestros "PROFOCOM" así como la formación de maestros en las ESFM a

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • [www.minedu.gob.bo](http://www.minedu.gob.bo)



Estado Plurinacional de Bolivia  
 Ministerio de Educación  
 Moromboeguasu Jeroata  
 Yachay Kamachina  
 Yaticha Kamana

nivel de licenciatura; iii) la implementación del Instituto Plurinacional de Estudios de Lenguas y Culturas "IPELC" y los Institutos de Lengua y Cultura "ILCs" por nación y pueblo indígena, iv) Escuelas de frontera donde se acordó "un Alumno un Maestro" además de la secundaria modular; v) Escuelas de rivera de río; vi) El programa "Un Maestro una computadora", el proyecto de dotación de computadoras en núcleos alejados; vii) La dotación de ítems en función al crecimiento vegetativo, sobre todo donde el sueldo esta cubierto por los padres de familia; viii) Las Universidades privadas entregan al ME 350 becas por año, 50 por organización (CSUTCB, CONAMAQ, CIDOB, CNMCIQB BS, CSCIB y COB), por otra 669 becas para Institutos Técnico Tecnológicos, y en las ESFM los estudiantes de PIOs tienen ingreso directo 20 % por la modalidad "B"; ix) El presupuesto para educación del 9% del presupuesto general del Estado.

El Viceministro de Educación Regular, informo del desarrollo del subsistema de educación a su cargo: i) La malla curricular para el nivel inicial, primaria y secundaria con enfoque intra-intercultural, plurilingüe, descolonizador, comunitario, etc, en el marco de las cuatro dimensiones: ser, saber, hacer y decidir, que fueron construidos y aprobados con participación de la sociedad civil organizada. Además se esta trabajando en la implementación de la secundaria técnica relacionados a las vocaciones y potencialidades productivas de cada región; ii) Institucionalización de las Direcciones Distritales; iii) Ascenso de categorías para maestros en ejercicio a través de exámenes comunitarios.

El Viceministro de Educación Alternativa y Especial, a través de una presentación digital explico de las principales acciones ejecutadas en cumplimiento de las políticas educativas contempladas en la CPE y la ley educativa No. 70, enfatizando en: i) La educación alternativa debe estar relacionado con las potencialidades productivas, los saberes y conocimientos de nuestros pueblos indígenas, orientado a la descolonización del Estado; ii) La estructura del Viceministerio con sus tres áreas; iii) Educación a distancia con bolivianos (as) con residencia en otros países; iv) Educación para jóvenes en situación de encierro, es decir en las cárceles; v) Educación para jóvenes que están en su servicio militares; vi) En la formación de facilitadores comunitarios; vii) Fortalecimiento a las organizaciones; viii) Apoyo a la producción comunitaria por organización; ix) Programa de alfabetización y post-alfabetización; x) Educación especial de atención a personas con discapacidad y con discapacidad múltiple; xi) Atención a personas con talento extraordinario y personas con dificultades de aprendizaje; xii) proceso de consolidación de las políticas educativas de educación alternativa; y xiii) Los resultados del censo.

La Dirección General de Formación de Maestros hizo conocer detalladamente el funcionamiento de las 47 ESFM y sus Unidades Académicas: i) Se oferta 28 especialidades del subsistema de Educación Regular y Alternativa; ii) Admisión de 970 estudiantes de origen indígena originario campesino por la modalidad "B" y los límites de admisión para garantizar fuentes de trabajo para los egresados; iii) El PROFOCOM tiene en la primera etapa cerca 45 mil

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • [www.minedu.gob.bo](http://www.minedu.gob.bo)





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboaguasu Jerochta  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

maestros en formación, la segunda prevé realizar con cerca de 70 mil maestros en ejercicio; iv) 5900 maestros en La Paz que no tienen empleo.

La Dirección General de Formación Técnico, aclaro: i) se han creado 30 Institutos técnico tecnológicos en el departamento de La Paz, que en rigor son 26 y cuatro filiales, ii) se crea un Instituto modelo en Patacamaya; iii) Construcción de diseños curriculares con los nuevos enfoques productivos; iv) Distribución 669 becas para el departamento de La Paz .

La Unidad de Políticas Intraculturales Interculturales y Plurilingüismo "UPIIP" explico la importancia de los ejes y principios articuladores. I) Educación Intra – intercultural y Plurilingüe; ii) Genero Generacional y Justicia Social; y iii) Armonía y equilibrio con la madre tierra y alimentación complementaria escolar.

Por otra se aclaro que se creó el IPELC y este está en proceso de creación de los ILCs en los PIOs, asignándose hasta la fecha 108 ítems jerárquicos y técnicos.

ACUERDOS

1. A cada uno de los dirigentes asistentes se le entrega un conjunto de materiales educativos informativos de los diferentes subsistemas, los dirigentes se comprometen analizar y las reacciones arán llegar por escrito al Ministerio de Educación.
2. Se acuerda trabajar de manera colectiva coordinada entre la FDUTCLP – TK como afiliada a la CSUTCB con el Ministerio de Educación, para apoyar el PROFOCOM, la aplicación del currículo base y regionales.
3. Se acuerda realizar un taller con todo el comité ejecutivo de la FDUTCLP – TK y los Secretarios de Educación de las 20 provincias, que tendrá como objetivo informar de la implementación de políticas educativas en las provincias del departamento de La Paz.

Para el cumplimiento de la presente acta, se firma en doble ejemplar.

Lic. Roberto Ivan Aguirre Gomez  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Orlando Huencia Quispe  
EJECUTIVO CANTONAL  
C.O.T.C. CANTON ALTA GRANDE

Nelson Gonzales  
Presidente Com. Educación  
FDUTCLP. "TUPAS KATARI"

Ing. J. Americo Gutierrez  
PRESIDENTE COM. DESARROLLO HUMANO  
CONCEJO DEL GOB. AUTONOMO  
MUNICIPAL DE ACHACACHI

Luis Raúl Bautista Quispe  
STRIO. RELACIONES  
F.S.U.T.C. de la Prov. Ormasuyos  
"PORCHOS ROJOS"

Nelson Pazcomanca Parvizi  
EJECUTIVO  
F.S.U.T.O.C.B.L.A.  
Prov. Los Andes - Tupiza - Kati



# CIDOB

CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE BOLIVIA  
ORIENTE CHACO Y AMAZONIA  
UNIDO Y ORGANIZADOS  
Miembro y Fundador de la COICA



## PUEBLOS:

- ▶ Ayoreo
- ▶ Araona
- ▶ Baure
- ▶ Canichana
- ▶ Cayubaba
- ▶ Cavineño
- ▶ Chácobo
- ▶ Chiquitano
- ▶ Esse Eja
- ▶ Guaraní
- ▶ Guarayo
- ▶ Guarasuwe
- ▶ Itonama
- ▶ Joaquiniano
- ▶ Leco
- ▶ Machineri
- ▶ Mojeño Javeriano
- ▶ Mojeño Trinitario
- ▶ Mojeño Ignaciano
- ▶ Mojeño Loretano
- ▶ Maropa (Reyesano)
- ▶ Masetén
- ▶ Movima
- ▶ Moré
- ▶ Pacahuará
- ▶ Siriono
- ▶ Takana
- ▶ Tsimane
- ▶ Tapiete
- ▶ Toromonas
- ▶ Weehnayek
- ▶ Yuracaré
- ▶ Yaminahua
- ▶ Yuki

## ACTA REUNIÓN DE COORDINACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA CIDOB

En el salón, Sombra Grande de la CIDOB, situada en la ciudad de Santa Cruz, siendo las 09:00 am. Del día, viernes 7 de junio del 2013, se realizó la reunión de coordinación entre el Ministerio de Educación representado por el señor Ministro de Educación, Lic. Roberto Iván Aguilar, Director General Ejecutivo del IPELC, señor Pedro Apala y la CIDOB representado por secretario de educación, señor Freddy Arcae y la representación de los 8 consejos educativos y las 13 regionales, con el objetivo dar seguimiento a la aplicación de políticas educativas en beneficio de los PIOs, bajo el temario previamente aprobado es el siguiente:

1. Avances en educación de apoyo a los pueblos indígenas de tierras bajas.
2. Asignación de ítems para los ILCs.
3. PPMI en tierras bajas.
4. Entrega del currículo regionalizado del pueblo Guarayo.
5. Acuerdos con las Universidades públicas.

## DESARROLLO:

El Señor Freddy Arcae, Secretario de Educación de la CIDOB dio la bienvenida a la autoridad educativa y a todos los asistentes, a su turno, el Señor Ministro de Educación dijo que es la nueva forma de relacionamiento entre el Ministerio de Educación y las Organizaciones, que posibilita formular, aprobar e implementar políticas educativas en beneficio de nuestros pueblos.

Destaco, que la lucha de los pueblos indígenas durante la asamblea constituyente posibilito la incorporación del principio de descolonización y la educación intracultural, intercultural y plurilingüe, que ahora está contemplado en el currículo base, currículo regional; la institucionalidad de las demandas de los PIOs, su financiamiento. También se destaca la complementariedad de la Ley Educativa Avelino Siñani - Elizardo Pérez, con la Ley de derechos y políticas lingüísticas.

El currículo base es complementario con los currículos regionalizados para que los PIOs, ejerzan su derecho libre de construir su propia currícula en el marco de la Ley 070 y la Constitución Política de Estado.

Se hizo un detalle de todo el proceso de creación del IPELC y los ILCs, hasta ahora se ha entregado 110 ítems para técnicos EIIP departamentales, coordinadores de los ILCs y personal del IPELC; los recursos que sustenta el IPELC es con fuente de recursos propios del Ministerio de Educación y no es cooperación, esto da muestra de la voluntad política del Gobierno y sea Política de Estado.

Se hizo entrega de 112 ítems (entre docentes, directores y administrativos) para pueblos indígenas pero se está viendo como creamos ítems para nuestros egresados indígenas de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros



# CIDOB

CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE BOLIVIA  
ORIENTE CHACO Y AMAZONIA  
UNIDO Y ORGANIZADOS

Miembro y Fundador de la COICA



---

**PUEBLOS:**

- ▶ Ayoreo
- ▶ Araona
- ▶ Baure
- ▶ Canichana
- ▶ Cayubaba
- ▶ Cavineño
- ▶ Chácobo
- ▶ Chiquitano
- ▶ Esse Eja
- ▶ Guarani
- ▶ Guarayo
- ▶ Guarasuwe
- ▶ Itonama
- ▶ Joaquiniano
- ▶ Leco
- ▶ Machineri
- ▶ Mojeño Javeriano
- ▶ Mojeño Trinitario
- ▶ Mojeño Ignaciano
- ▶ Mojeño Loretano
- ▶ Maropa (Reyesano)
- ▶ Mosestén
- ▶ Movima
- ▶ Moré
- ▶ Pacahuara
- ▶ Siriono
- ▶ Takana
- ▶ Tsimane
- ▶ Tapiete
- ▶ Toromonas
- ▶ Weehnayek
- ▶ Yuracaré
- ▶ Yaminahua
- ▶ Yuki

Para seguir apoyando el ingreso de alumnos de procedencia indígena a las Escuelas Superiores de Formación de Maestros, se implemento la modalidad "B" para que los hijos de los PIOs ingresen de manera directa. Solamente tomando en cuenta el manejo y conocimiento básico de su lengua y cultura.

De manera detallada se hizo informe de todos los avances en favor de los pueblos indígenas de tierras bajas.

El CEPIG entregó una propuesta de currículo regionalizado de educación alternativa, según expreso que se ha elaborado con la participación del pueblo Guarayo; a su turno el señor ministro felicitó por el trabajo efectuado.

Después de intercambiar información, propuestas y demandas se llegó a los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS**

1. Para la implementación de los currículos regionalizados armonizados los PIOs de tierras bajas, IPELC y sus ILCs junto con el Ministerio de Educación elaboraran un plan estratégico metodológico de implementación en los Distritos Educativos que corresponda, hasta el mes de septiembre de 2013.

A los currículos regionalizados en construcción, el Ministerio de Educación seguirá apoyando técnica y logísticamente de manera concurrente, porque es una responsabilidad de cada pueblo, el currículo regionalizado que se presenta en el 1er semestre del año, su aplicación será el siguiente año.

2. El ítem del ETM del pueblo Tsiman del distrito de San Borja departamento del Beni se recuperara para el ILC del pueblo Tsiman, previa presentación de documentos.
3. Todo material escrito, audiovisual y oral sobre saberes, conocimientos y lengua de PIOs, solamente se aprobará cuando su organización regional o CEPO, lo respalde, que será de uso oficial en las unidades educativas de sus pueblos. La publicación de textos generales como los currículos regionalizados lo hará el Ministerio de Educación, los textos para las unidades educativas lo tiene que hacer los Municipios de su jurisdicción.
4. Considerando que hay acefalías en los ILCs principalmente en tierras bajas, por lo que se acuerda reasignar estos ítems a los ILCs que tienen interés de desarrollar sus lenguas y culturas, para lo cual se autoriza al Director Ejecutivo del IPELC reasignar en coordinación con los CEPOs y la CIDOB.
5. Para fortalecer el funcionamiento de PPMI en el distrito de San Borja departamento del Beni y los distritos educativos de San Miguel de Velasco y

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia | Telf: (591-3) 3498494 | Fax (591-3) 3498494  
cidobindigenas@gmail.com



# CIDOB

CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE BOLIVIA  
ORIENTE CHACO Y AMAZONIA  
UNIDO Y ORGANIZADOS  
Miembro y Fundador de la COICA



**PUEBLOS:**

- ▶▶ Ayoreo
- ▶▶ Araona
- ▶▶ Baure
- ▶▶ Canichana
- ▶▶ Cayubaba
- ▶▶ Cavineño
- ▶▶ Chácobo
- ▶▶ Chiquitano
- ▶▶ Esse Eja
- ▶▶ Guarani
- ▶▶ Guarayo
- ▶▶ Guarasuwe
- ▶▶ Itonama
- ▶▶ Joaquiniano
- ▶▶ Leco
- ▶▶ Machineri
- ▶▶ Mojeño Javeriano
- ▶▶ Mojeño Trinitario
- ▶▶ Mojeño Ignaciano
- ▶▶ Mojeño Loretano
- ▶▶ Maropa (Reyesano)
- ▶▶ Mosestén
- ▶▶ Movima
- ▶▶ Moré
- ▶▶ Pacahuara
- ▶▶ Siriono
- ▶▶ Takana
- ▶▶ Tsimane
- ▶▶ Tapiete
- ▶▶ Toromonas
- ▶▶ Weehnayek
- ▶▶ Yuracaré
- ▶▶ Yaminah
- ▶▶ Yuki

Guarayos del departamento de Santa Cruz y otros distritos indígenas, se acuerda la flexibilización de las inscripciones hasta el 30 de junio y la siguiente semana ingresará una comisión del Ministerio de Educación.

6. El ministerio de Educación coordinará una reunión entre la CUB y la CIDOB para posibilitar acuerdos que permitan ingreso de jóvenes indígenas a las universidades públicas.

Para cumplimiento de los acuerdos establecidos, se firma en triple ejemplar a horas 13:00 p.m. del día viernes 07 de junio de 2013.

*Fidelis Ayalar Yero*  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE REPRESENTANTES  
INDÍGENAS DE SANTA CRUZ  
CIDOB

*Marcel Vilca Tapanacha*  
DISTRITO DE EDUCACION  
CPESC

*Roberto Arroyo*  
DISTRITO ECISUM

*Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez*  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

*Miguel Mani Natirama*  
PRESIDENTE  
CONSEJO EDUCATIVO API NACIONAL  
NACION GUARANI

*Candido Terry Tayo*  
PRESIDENTE  
GRAN CONSEJO TSIMANE  
San Borja - Beni - Bolivia

*Pedro Ayala Rojas*  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO  
DE LENGÜAS Y CULTURAS

ORGANIZACIÓN DE ESTUDIANTES  
P.P.M.I.  
SAN BORJA DE VELASCO

CENTRAL DE MUJERES INDÍGENAS GUARANÍAS  
CEMIG REGIONAL  
Prov. Guarayo  
Santa Cruz - Bolivia

CENTRAL DE ORGANIZACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS GUARANÍAS  
PRESIDENTE COPILA  
Santa Cruz - Bolivia

CENTRAL DE FEMINISMO DE MUJERES INDÍGENAS  
C.C.I.S.M.  
PROV. VELASCO  
Santa Cruz - Bolivia

CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE BOLIVIA  
Unidos Organizándonos  
CIDOB  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

**ACTA DE LA REUNIÓN CIDOB – MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

En la ciudad de La Paz, en instalaciones del Ministerio de Educación, del día martes 20 de agosto 2013, se desarrolló la reunión entre la CIDOB y el Ministerio de Educación con la participación del Lic. Roberto Iván Aguilar Gómez, Ministro de Educación y el directorio de la Confederación Indígena del Oriente Boliviano – CIDOB, representado por la señora Melva Hurtado, presidenta; Sr. Lucio Ayala, Vicepresidente, Freddy Aracae, Secretario de Educación, Elmar Raldes, secretario de Comunicación, Rafael Álvarez, secretario de Medio Ambiente, Rolando Bueno asesor y Teresa Pérez técnica de la CIDOB.

Durante la reunión entre la Confederación Indígena del Oriente Boliviano – CIDOB y el Ministerio de Educación se llegó a los siguientes acuerdos:

1. El Ministerio de Educación asignará 3 ítems al IPELC que serán comisionados de manera transitoria a la Confederación Indígena del Oriente Boliviano – CIDOB para consolidar los niveles de coordinación, mismos que estará documentado y respaldado para la organización indígena, quienes desarrollaran la función de coordinación y presentaran planes para trabajar con los pueblos indígenas no contactados.
2. La Confederación Indígena del Oriente Boliviano – CIDOB enviará una nómina de los tres postulantes al Ministerio de Educación para su correspondiente designación por el Director General Ejecutivo del IPELC.
3. Se realizará un evento con los ILCs que representan a los pueblos indígenas de tierras bajas y las regionales de la Confederación Indígena del Oriente Boliviano – CIDOB objetivo de este evento es evaluar el dominio de la lengua indígena originaria, sobre todo si representa al pueblo indígena, para el cual, convocará la CIDOB.
4. El IPELC debe coordinar permanentemente con la Confederación Indígena del Oriente Boliviano – CIDOB.
5. El viernes 23 de agosto de 2013 se desarrolla la primera reunión del Consejo de Participación Social Comunitario, donde se establecerán mecanismos de coordinación con el IPELC y las organizaciones indígenas.
6. El Ministerio de Educación en el marco de las posibilidades apoyara con la dotación de computadora a los ILCs comisionados a la Confederación Indígena del Oriente Boliviano – CIDOB.
7. El Ministerio de Educación continuará apoyando de manera concurrente la elaboración de los currículo regionalizados de los pueblos indígenas de tierras bajas como se detalla a continuación:



**Pueblo Indígena Originario Tsimane**, Localidad de San Borja del departamento de Beni, del 26 al 27 de agosto de 2013.

**Pueblo Indígena Originario Mosesten**, Localidad de Rurrenabaque del departamento de Beni, del 29 al 30 de agosto de 2013.

**Pueblo Indígena Originario Pacahuara**, Localidad de Cachuelita del departamento de Beni, del 2 al 3 de septiembre de 2013.

**Pueblo Indígena Originario Chacobo**, Localidad de Alto Ivón del departamento de Beni, del 5 al 6 de septiembre de 2013.

**Pueblo Indígena Originario Moré**, Localidad de Monte Azul del departamento de Beni, del 10 al 11 de septiembre de 2013.

**Pueblo Indígena Originario Itonama**, Localidad de Huacaraje del departamento de Beni, del 26 al 27 de septiembre de 2013.

Para constancia, firman al pie en conformidad.

*[Signature]*  
Tanya Harlado Añez  
PRESIDENTA  
CIDOB



*[Signature]*  
Rafael Añez  
SECRETARIO GENERAL  
CIDOB

*[Signature]*  
Freddy Arce  
SECRETARIO GENERAL  
CIDOB

*[Signature]*  
Lucio Ayala S.  
VICE-PDTE. CIDOB

*[Signature]*  
César Francisco Flores Trujillo  
OFICIO: COMUNICACIÓN  
CIDOB

*[Signature]*  
Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez  
MINISTRO DE EDUCACIÓN





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

**ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE COORDINACIÓN  
CON ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS**

En el salón de reuniones del Despacho del señor Ministro de Educación, a diez y ocho días del mes de enero de dos mil trece años, se realizó la reunión de coordinación de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originarios: CSUTCEB, CNMCIQB-BS, CIDOB, CONAMAQ, CSCIB, CNC-CEPOs y el ministerio de Educación representado por su titular Lic. Roberto Aguilar Gómez, con el propósito de delinear las actividades para llevar adelante la implementación de las políticas educativas durante la gestión 2013. La reunión se desarrolló bajo la siguiente agenda:

1. Coordinación para la formulación de políticas educativas a favor de las NyPIOs
2. Armonización y aplicación de los currículos regionalizados en los pueblos indígenas
3. Becas de las Universidades Privadas
4. Admisión de estudiantes indígenas a la ESFM en la modalidad "B"
5. Implementación del IPELC y ILCs.

1. Para iniciar la reunión el señor Ministro de Educación planteó tres niveles de coordinación, 1. Coordinación general, con organizaciones matrices, 2. Técnica con secretarios de educación y 3. Con organizaciones por sector. Las organizaciones en palabras de circunstancia agradecieron al señor Ministro y comprometieron su apoyo para seguir trabajando en coordinación estrecha, como se hizo hasta la fecha, asimismo plantearon se reactive las acciones como Bloque Educativo Indígena. Por su parte el señor Ministro al momento de agradecer el respaldo, indicó que desde esta Cartera de Estado se hizo el esfuerzo de llegar a lugares donde nunca antes llegó un Dignatario de Estado.

Las reuniones con las organizaciones deberán desarrollarse de manera periódica cada tres meses, para analizar la implementación del currículo regionalizado, que es lo fundamental en este proceso.

2. Respecto a los currículos regionalizados se mencionó que se tiene 7 currículos regionalizados aprobados mediante Resolución Ministerial y tres currículos regionalizados que presentaron recientemente que serán aprobados con Resolución Ministerial. Este año no se podrá aprobar otros currículos regionalizados, eso no significa dejar de construir estos documentos, se seguirán construyendo pero que se aplicarán en el 2014.





Estado Plurinacional de Bolivia  
 Ministerio de Educación  
 Moromboeguasu Jeroata  
 Yachay Kamachina  
 Yaticha Kamana

La CIBOB planteó analizar el tema de los consejos educativos de los pueblos originarios, ya que los CEPOs, no consultan a las organizaciones matrices. Al respecto el señor Ministro de Educación, indicó que nosotros somos muy respetuosos con la forma orgánica de las organizaciones, ya que los CEPOs, son el brazo técnico pedagógico y operativo de las organizaciones. Sin embargo, es necesario analizar este tema en otra reunión como una cuestión interna de las organizaciones matrices.

El señor Ministro planteó elaborar un material informativo en una cantidad de 20.000 ejemplares para cada organización, con temas que es de interés de cada organización, sobre las actividades relevantes de carácter educativos, para su correspondiente difusión.

Se planteó también la necesidad de analizar la forma de publicación y la edición de los currículos regionalizados, para que sea un documento coherente con el modelo educativo. La publicación de los currículos regionalizados también es necesario sea impresa en lengua originaria y castellano.

3. Con relación a las becas otorgadas por las universidades privadas, las organizaciones deberán analizar y resolver de manera interna la distribución, para no crear conflictos internos a las organizaciones, para ser justos se asignan para cada organización de manera equitativa. La becas consisten en la matrícula y las mensualidades, sin embargo los estudiantes pagan materiales de estudio y el título en provisión nacional. Una vez consolidado las becas en esta gestión, es necesario ser entregado a los estudiantes, la misma será organizado por el Ministerio de Educación.

Es necesario que el Ministerio de Educación, haga el seguimiento de los becarios, para el mismo el Ministerio de Educación pedirá informe sobre la situación de cumplimiento de las becas. Sin embargo, también las organizaciones deben crear sus propios mecanismos de hacer el seguimiento.

4. La admisión a las Escuelas Superiores de Formación de Maestros, en la modalidad "B" es para estudiantes de los pueblos indígena originarios que hayan estudiado en colegios del área rural, al respecto se exigirá los requisitos necesario planteado en la convocatoria, que será remitido con el aval de la comunidad y de su organización.

5. El IPELC tiene presupuesto aprobado y su propia estructura de funcionamiento, que funcionará en el marco del Decreto Supremo aprobado, con una cantidad de 101 Items asignados desde el Ministerio de Educación, que permita el desarrollo de las lenguas y culturas indígena originaria. El IPELC es indispensable en el Sistema Educativo, que deberá funcionar en coordinación con el Ministerio de Educación y las organizaciones de la NyPIOS.

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, L. C. Roberto Ivan Aguilar Gomez]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



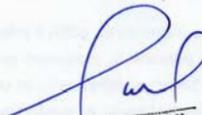
Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

Las organizaciones en cada región deberán evaluar el trabajo de los EIIP y ILC, en coordinación con el IPELC, de acuerdo al trabajo desarrollado por lo mismos. En este sentido, son los pueblos a través de sus organizaciones toman las decisiones para su ratificación o el cambio.

Para constancia firma al pie todos los participantes



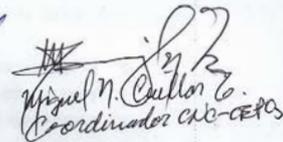
Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

  
Plácido Surtura Mollo  
MALLXU - COMISION EDUCACION  
CULTURAS, SALUD Y DEPORTES  
CONAMAQ-QULLASUYO-BOLIVIA

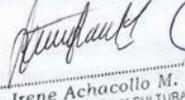
  
Rodolfo Quispe Alaña  
STRIO EDUCACION Y CULTURA  
C.S.C.I.O.B.

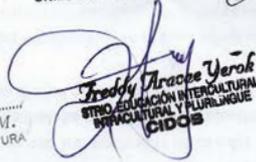
  
Luchina Soto Mamani  
STRIO DE EDUCACION Y CULTURA  
COMISION SOCIAL  
C.S.U.T.C.B.

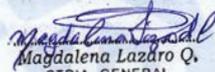
  
Felipe Cast  
STRIO, SALUD, GÉNERO  
Y GENERACIONAL  
CNMCIOS - "BS"

  
Miguel N. Cullion  
Coordinador CNB-CEPC

  
Melva Hurtado Añez  
PRESIDENTA  
CIDOB

  
Irene Achacollo M.  
STRIO, EDUCACION Y CULTURA  
CNMCIOS - "BS"

  
Freddy Urache Yero  
STRIO EDUCACION INTERCULTURAL  
INTRACULTURAL Y PLURILINGUE  
CIDOB

  
Magdalena Lazaro Q.  
STRIO, GENERAL  
CNMCIOS - "BS"



Estado Plurinacional de Bolivia  
**Ministerio de Educación**  
 Moromboeguasu Jercata  
 Yachay Kamachina  
 Yaticha Kamana

### ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN

#### BLOQUE EDUCATIVO INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO Y AFROBOLIVIANO CON EL MINISTERIO DE EDUCACION

En el salón de reuniones "Codena" del Ministerio de Educación, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil trece años, se realizó la reunión entre el Bloque Educativo Indígena Originario Campesino y Afroboliviano, representados por los Secretarios y Mallkus de Educación de las organizaciones matrices: CSUTCB, CNMCIQB - BS, CONAMAQ, CSCIOB, los Consejos Educativos de Pueblos Originarios CEPOs: CENAQ, CEA, CEPOG, CEAM, CEPOCH, CEPOIM, CEPIG, CEPY, CENITs, CENU, CEPA y su CNC – CEPOs; con el Ministerio de Educación representado por el Viceministro de Educación Regular, representación del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, así como Direcciones y Unidades, el IPELC la reunión tuvo el propósito de dar seguimiento a la aplicación de las políticas educativas en el marco de la Ley 070. La reunión se desarrolló bajo la siguiente agenda:

1. Formación docente.
  - ✓ Participación de las organizaciones en el PROFOCOM.
  - ✓ Especialidades de escuelas de formación de maestros.
2. Implementación de los currículos.
  - ✓ Implementación de currículo base y regionalizados aprobados.
  - ✓ Aprobación de los currículos regionalizados en construcción.
  - ✓ Capacitadores para garantizar la adecuada aplicación del currículo regionalizado.
3. Tratamiento del PELC
  - ✓ Enseñanza de la lengua y en la lengua indígena originaria.
4. Aprobación de la reglamentación
  - ✓ Informe del Viceministro de educación regular sobre el trabajo educativo en las NPIOs.
  - ✓ Organización curricular.
  - ✓ Evaluación curricular.
  - ✓ Situación del reglamento de participación social comunitaria.





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moramboeguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

5. Otros.

- ✓ Becas para estudiantes indígenas.

**DESARROLLO DE LA REUNION:**

El Ministerio de Educación al inicio dio la bienvenida a las compañeras y compañeros participantes, representantes de las diferentes organizaciones matrices del Estado Plurinacional de Bolivia. Que después de varias intervenciones que armo un rico debate llegando a los siguientes acuerdos:

***Participación de las organizaciones en el PROFOCOM.***

- ✓ El bloque educativo indígena, hasta el 29 de abril de 2013 harán llegar propuestas de cuatro profesionales para la consultoría que tiene el fin de construir los cuadernos sobre currículo regionalizado para el PROFOCOM.
- ✓ La Coordinación Nacional del PROFOCOM mediante circular instruirá a las Direcciones Departamentales de Educación de los 9 departamentos la incorporación de las organizaciones indígenas y los ILCs a las reuniones de Consejos Consultivos Departamentales del PROFOCOM
- ✓ El Consejo Consultivo de PROFOCOM Nacional, incorporara como miembro oficial al IPELC.



***Especialidades de escuelas de formación de maestros.***

- ✓ La Dirección General de Formación de Maestros mediante circular posibilitara la participación de todas las autoridades y docentes de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros a las reuniones convocadas por las organizaciones indígenas.
- ✓ Los cuadernos sobre currículos regionalizados elaborados para el PROFOCOM serán también incorporados en las ESFM.



Estado Plurinacional de Bolivia  
 Ministerio de Educación  
 Moromboeguasu Jeroata  
 Yachay Kamachina  
 Yaticha Kamana

- ✓ Para la aplicación correcta de talleres sobre lengua originaria en las ESFM se acuerda mayor coordinación entre la DGFM, el Bloque Educativo Indígena, el IPELC y los ILC.
- ✓ La DGFM en coordinación con las NyPIOs posibilitara la aplicación de los currículos regionalizados aprobados con R.M.
- ✓ Para la admisión de los bachilleres postulantes de las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesino interculturales y Afrobolivianos, a las Escuelas Superiores de Formación de Maestros, se acuerda respetar los cupos del 20%, modalidad "B" conforme a los acuerdos establecidos.

**Implementación de los currículos regionalizados aprobados.**

- ✓ El Ministerio de Educación instruirá a las Direcciones Departamentales y Distritales de Educación para la aplicación de los currículos regionalizados aprobados con Resolución Ministerial y armonizados, tomando en cuenta los principios orientadores de territorialidad y personalidad, en coordinación estrecha con las organizaciones indígena originaria campesina y afrobolivianos de la región.
- ✓ Se acuerda realizar un evento para socializar los contenidos, objetivos y alcances de los Currículos Regionalizados con las nueve Direcciones Departamentales de Educación, las organizaciones indígenas y los técnicos del IPELC.
- ✓ Para la construcción de los currículos regionalizados el Ministerio de Educación seguirá apoyando técnica y logísticamente de manera concurrente. De presentarse oficialmente al Ministerio de Educación el primer semestre 2013, las propuestas su aplicación será en la gestión 2014.



**Tratamiento del IPELC**

- ✓ Se acuerda realizar un taller nacional de planificación del IPELC del 6 al 10 de mayo de 2013 en la ciudad de Trinidad, para este efecto el Ministerio de Educación a través de la UPIIP apoyara con recursos y técnicos.



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

- ✓ El Ministerio de Educación en coordinación con el IPELC concretizaran el traspaso mediante Resolución Ministerial los ítems TGN asignados para el desarrollo de las lenguas y culturas.
- ✓ El IPELC presentara su propuesta de fortalecimiento del PROFOCOM, para este cometido el Ministerio de Educación a través de la UPIIP organizara una reunión con los responsables del PROFOCOM Nacional.
- ✓ Por escrito el IPELC y con apoyo de las organizaciones indígena originaria campesina intercultural y afroboliviano, presentara oficialmente su propuesta de ampliación de presupuesto. El Ministerio de Educación en el marco de sus competencias y limitaciones buscara estrategias de concreción de esta urgencia y necesidad de los NyPIOs.
- ✓ Los Pueblos Indígena Originario campesino interculturales y Afroboliviano hasta el 10 de mayo de 2013 sugerirán por escrito los postulantes para cubrir las acefalías de los ILCs, de lo contrario el Director Ejecutivo del IPELC designará los ítems a otros ILCs para evitar acefalías.
- ✓ Se acuerda concluir la redacción del reglamento de la Ley 269 de Derechos y Políticas Lingüísticas hasta el 30 de mayo de 2013, con la participación de las organizaciones matrices, IPELC, ME - UPIIP y el CNC- CEPOs, para lo cual el Ministerio de Educación apoyara, en el marco de los acuerdos establecidos.



#### **Aprobación de las reglamentaciones**

- ✓ Considerando la importancia de los reglamentos de organización curricular, evaluación curricular y de participación social comunitaria, se organizara en coordinación con el Bloque Educativo Indígena en el primer semestre de la gestión 2013, talleres que permitan precisar y definir contenidos.
- ✓ El Bloque Educativo Indígena Originario presento una propuesta revisada y mejorada al reglamento de organización curricular al Ministerio de Educación, el mismo que será considerado por las instancias correspondientes del Ministerio de Educación.
- ✓ Las organizaciones sugieren que estos reglamentos tenga rango de Decreto

Supremo

Av. Arce No. 2147 • Telefonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • [www.minedu.gob.bo](http://www.minedu.gob.bo)



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboaguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

**Becas para estudiantes indígenas**

- ✓ Los representantes de los CEPOs de tierras bajas sugieren que las becas a las universidades privadas e institutos técnicos sean por pueblos.
- ✓ Los CEPOs darán seguimiento a la aplicación correcta de las becas otorgadas por las universidades privadas e institutos técnicos.
- ✓ Para constancia y cumplimiento se firma al pie de la presenta acta en triple ejemplar.

*[Handwritten signature]*  
**Alejandro Iriondo**  
 CONCEJO EDUCATIVO AFROBOLIVIANO  
 CONAFAO

*[Handwritten signature]*  
**Pablo Santura Mollo**  
 MALLKU - COMISION EDUCACION  
 CULTURAS, SALUD Y DEPORTES  
 CONAMAQ - QILLASUYO-BOLIVIA

*[Handwritten signature]*  
**Daniel Chávez Orasco**  
 STRIO. GRAL. DE. COORD  
 C.E.A.M.

*[Handwritten signature]*  
**Ignacio Soto Mamani**  
 STRIO. DE EDUCACION Y CULTURA  
 COMISION SOCIAL  
 C.S.U.T.C.B.

*[Handwritten signature]*  
**Rodrigo Quijpe Alabe**  
 STRIO. EDUCACION Y CULTURA  
 C.S.C.T.O.B.

*[Handwritten signature]*  
**Teresa S. Alarcón O.**  
 STRIA. ORGANIZACION  
 CNMCIOS - "BS"

*[Handwritten signature]*  
**Pedro Moya Noza**  
 COORDINADOR GENERAL  
 COORDINADORA NACIONAL COMUNITARIA  
 DE LOS CEPOs

*[Handwritten signature]*  
**Trinidad Rojas Bellido**  
 COORDINADORA REGIONAL T.E. - 4114  
 COORDINADORA NACIONAL COMUNITARIA  
 DE LOS CEPOs

*[Handwritten signature]*  
**Renée Añacoche M.**  
 STRIA. EDUCACION Y CULTURA -  
 "BS"

*[Handwritten signature]*  
**Cristóbal Juvenca Galles**  
 MALLKU COMISION EDUCACION  
 CULTURA SALUD Y DEPORTES  
 CONAMAQ - Bolivia

*[Handwritten signature]*  
**Honoria Laguna**  
 MAMA TALLA COMISION EDUCACION  
 CULTURA SALUD Y DEPORTES  
 CONAMAQ - Bolivia

*[Handwritten signature]*  
**Juan de la Cruz Traipí Oreyasi**  
 PRESIDENTE  
 CEPIG

*[Handwritten signature]*  
**Miguel N. Cuellar Tangara**  
 VICEPRESIDENTE  
 CONSEJO EDUCATIVO AYMARU

*[Handwritten signature]*  
**Osencio Lara V.**  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 CENITs

*[Circular stamp]*  
 V.E.R.  
 U.P.B.  
 San José  
 Jiroz P.  
 IV. E.

*[Circular stamp]*  
 COORDINADORA NACIONAL COMUNITARIA  
 CNC  
 Centro de Educativos de  
 Pueblos Organizados  
 de Bolivia  
 CEPOS - BOLIVIA

# REUNIÓN Y EVENTOS CON EL MAGISTERIO URBANO Y RURAL DE BOLIVIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## ACTA DEL PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE PEDAGOGÍAS PROPIAS E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS DE MAESTROS Y MAESTRAS EN AULA

En la ciudad de Cochabamba (centro de eventos Casa Campestre) siendo los días jueves 28 y viernes 29 de julio de 2011 se realizó el "Primer Encuentro Nacional de Pedagogías Propias e Innovaciones Pedagógicas de Maestros y Maestras de Aula" con la participación de : Escuelas Superiores de Formación de Maestros, Universidades Indígenas de Bolivia, Universidad Pedagógica, CNC\_CEPOS, CEPOIM, CEAM, CENAQ, CEPY, CEA, CEPIG, Maestros y maestras de aula, Organizaciones Matrices, (CIDOB, CONAMAQ, CSUTCB, CNMCIQB-BS), PROEIB – Andes, FUNPROEIB-Andes, comunidades interculturales, pueblo afroboliviano, sabios y sabias, Red de Educadores Qullana Aymara filial Oruro La Paz, especialistas, conferencistas y Ministerio de Educación.

El propósito del Encuentro es incidir con políticas de innovación pedagógica para consolidar la educación intracultural, intercultural y plurilingüe, desde la cosmovisión de las naciones y pueblos indígena originarios del Estado Plurinacional y fijar las líneas maestras para la construcción de pedagogías propias.

Desarrollo del taller:

- Se llevaron a cabo exposiciones de experiencias educativas.
- Se formaron tres mesas de trabajo, dos de maestros y maestras y una de sabios, sabias y organizaciones en las cuales se realizó un trabajo participativo reflexivo respecto a la definición de pedagogía propia, las estrategias de enseñanza aprendizaje, y la valoración del proceso educativo.
- En plenaria se expuso los aportes de los tres grupos de trabajo y se realizó una discusión para complementar los aportes realizados, y de esta plenaria surgieron conclusiones y acuerdos.

Conclusiones y acuerdos:

- Se recomienda constituir Consejos de Ancianos y Ancianas para recoger conocimientos y pedagogías propias.



**Seminario taller  
CALIDAD EDUCATIVA EN EL MODELO SOCIOCOMUNITARIO  
PRODUCTIVO**

Las Confederación de Trabajadores de Educación Urbana CTEUB, La Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia CONMERB conjuntamente con sus direcciones sindicales departamentales y regionales, y el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia. Nos reunimos en la ciudad de La Paz en el Seminario taller CALIDAD EDUCATIVA EN EL MODELO SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO, con el propósito de construir de manera participativa, la concepción de calidad educativa en el modelo sociocomunitario productivo, tomando en cuenta diferentes visiones integrales y holísticas, que posibilite la consolidación del Sistema Educativo Plurinacional; después de escuchar exposiciones, de diversos sectores que provocó un debate rico entre los asistentes, así como el trabajo en mesas, que posibilitaron la reflexión conjunta, llegamos a las siguientes conclusiones.

**Por calidad educativa se entiende:**

- Un sentido político liberador y transformador de la realidad, recuperado en la constitución política del Estado y concretizado en la ley No. 070, generando una educación sociocomunitaria productiva.
- Prácticas que promueven una formación integral y holística de la persona y la comunidad.
- Medios materiales que garanticen el proceso educativo (Presupuesto, equipamiento, infraestructura y otros)
- Pertinencia plurinacional porque está ligada a la realidad nacional y a las cosmovisiones que el pueblo boliviano posee de manera enriquecida por su diversidad, rompiendo con la mirada economicista y de servicio que se tiene de la educación.
- Coherente con el sentido de sociedad que queremos construir con el Estado Plurinacional.
- Articulada al desarrollo de la formación integral de los pueblos y el desarrollo de las potencialidades del ser humano.
- Con criterios de respeto mutuo entre las personas y el respeto a la Madre Tierra.
- Accesible y participativa, todos los miembros de la comunidad deben integrarse.
- Responde a las necesidades prioritarias de cada contexto y realidad: social, política y económica. Por tanto la calidad educativa no se puede medir bajo parámetros únicos, no hay una sola idea de calidad. La calidad educativa se deriva de la realidad y exigencias de cada contexto.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



- Socializar las conclusiones del evento con las Direcciones Departamentales de Educación, sectores sociales e indígenas, comunidades interculturales y afrobolivianas que se enviará vía correo electrónico.
- Organizar eventos que nos permitan visibilizar experiencias de pedagogías innovadoras de maestros, maestras, sabios y sabias para su respectiva difusión.
- Forma parte de las conclusiones los documentos sistematizados de las tres mesas de trabajo.
- Los y las participantes difundirán las conclusiones y los acuerdos arribados del Encuentro en sus regiones, pueblos e instituciones.

Para constancia se firma en muchos ejemplares:

Cochabamba, viernes 29 de julio de 2010

*Water Gutierrez Mendez*  
Jefe de la Unidad Político de Educación  
Inra - Intercultural de Plurinacionalismo  
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION  
MINISTERIO DE EDUCACION

*Alonso Roca*  
STRIO. DE EDUCACION CIDOB  
C.I. 4163755 Bn.

*Teodoro Barrientos Cespedes*  
STRIO. DE REL. INTERNACIONALES  
CEL. 71174417  
COMENAT - BOLIVIA

*Edulige Guinapovicia*  
CEPIG

*Miguel Nuñez Pradel*  
PRESIDENTE DE  
CEPY

*Walter A. B. U.*  
DIRECTORA GENERAL  
ESCUELAS SUPLENTE DE FORMACION DE MAESTROS  
ANGEL MAMPOZA JUSTITIA NO

*Indalecio Vargas Coca*  
DOCENTE  
E.S.M. MAV - PARACAYA  
Cochabamba - Bolivia

*Mario Cabrita H.*  
STRIO. DE SALUD Y DEPORTES  
C.S.U.T.C.B.

*Lucy Marija Jimenez R.*  
DOCENTE ESFM - MAV  
PARACAYA

*Gregorio Almendras Vallejos*  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIFUSOR DE EDUCACION Y COMUNITARIA 285  
C.O.D.E.C.C.  
Cochabamba - Bolivia

*Abelmonte*  
COMISION SOCIAL  
CSUTCB

*Angel Fernandez Muñoz*  
STRIO. EDUCACION  
F.S.U.T.C.C.

*Elena Mendez*  
prof Distrito  
tarabuco

*Cristina Janura R*

*Sobino Ochoa*  
*A. G. A. U. T. A.*

*Prof. German Cardozo A.*

*Audilio Atahuachi Acosta*  
VICE PRESIDENTE  
CONSEJO EDUCATIVO AYMARAS

*Celestina Ruzat C.*

*Prof. Tomás Vilca Mendoza*  
LINGÜISTICA AYMARA  
E.S.F.M. "MARISATA"

*Juan Carlos*  
COORDINADOR NACIONAL  
CNC - CEPDS

*Eduardo Coronado*

*Francisco You Nasa*  
STRIO. DE PROYECTOS Y PROGRAMAS  
E.S.F.M. - EA

*Eliodoro Taca M.*

*Marlene Justiniano*

- Se evalúa en función de los resultados a los problemas de la sociedad, por tanto la calidad educativa no se puede medir sólo por el desarrollo de la dimensión cognitiva y la acumulación de información, capacidades de sujetos aislados (concebidos como objetos), sino que la calidad educativa se debe medir por el impacto que ha logrado la comunidad educativa en la transformación de la realidad.
- ¿Cómo mostramos nuestra calidad educativa a nivel internacional? Tiene que estar acorde al tiempo que vivimos y a las exigencias del contexto internacional, Bolivia no es una isla. Por tanto es necesario mostrar que la educación integral del ser humano es más pertinente para enfrentar la realidad y los problemas que vive actualmente el mundo.
- Tenemos que construir nuestros propios indicadores para medir la calidad educativa a partir de los criterios del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.
- La concepción de calidad deriva de la construcción de una educación que permita una formación integral vocacional productiva y holística del ser humano con participación social y respeto a la naturaleza que resuelva las necesidades y problemáticas sociales, económicas y políticas del pueblo en concordancia con su realidad y su contexto para transformarla y vivir bien.
- En este sentido, la noción de "calidad" o la nueva noción sugerida, deberá tomar en cuenta el acompañamiento al proceso de transformación de la educación, que es parte de la emergencia de un nuevo horizonte político en el que el vivir bien ha sido asumido como el criterio de referencia para las transformaciones.
- La calidad de la educación es Liberadora, Revolucionaria, con una formación integral, holística del ser humano en equilibrio con la madre tierra, capaz de transformar la realidad con espíritu crítico y luchar por el bien común para el vivir bien.
- El PROFOCOM debe continuar y superar sus dificultades.
- Las ESFM deben fortalecer el compromiso de las maestras y maestros.
- Las maestras y maestros debemos recibir capacitación permanentemente por el Ministerio de Educación para llegar a esa calidad educativa.
- La responsabilidad de la educación es de maestras, maestros, madres padres de familia, de las autoridades, la comunidad en su conjunto. Hay que reorientar el rol de la participación de madres y padres de familia.
- La educación no es un proceso exclusivo de la escuela.
- Los medios de comunicación deben incorporar el desarrollo de los valores y asumir su responsabilidad educativa a través de normativas.
- La escuela debe promover la integración familiar, por ser eje central de la educación.



Handwritten signature in blue ink, possibly 'V.B.', with a large '20' written above it.

Handwritten signature in blue ink, possibly 'S'.



- Debe ser revolucionaria, responder al proceso histórico que estamos viviendo.
- Todas las autoridades deben comprometerse con este proceso revolucionario eliminando la burocracia.
- Es importante la relación maestro-estudiante (cantidad de estudiantes por maestro). De 20 a 30 por aula.
- Inversión en la parte material de la educación, como infraestructura, equipamiento, salarios.
- Debe haber financiamiento para los Proyectos Socioproductivos.
- Para tener mayor calidad tenemos que tener todos los insumos, unidades educativas bien equipadas, partiendo del compromiso de los maestros.

**Llegamos a esa calidad educativa a través:**

- Las bolivianas y bolivianos apuntamos a tener un modelo educativo propio.
- El proceso educativo debe desarrollar la metodología: práctica, teoría, valoración y producción con un pensamiento descolonizador.
- La educación debe partir de las cuatro problemáticas del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.
- El currículo debe responder a las problemáticas y necesidades de la realidad de todas y todos los bolivianos
- Desarrollar el currículo base y el currículo regionalizado
- Recuperación y desarrollo de los valores y conocimientos de las naciones y pueblos indígena originarios y de todos los pueblos.
- Las estrategias metodológicas deben estar de acuerdo a las características y necesidades de las y los estudiantes. Los contenidos curriculares son medios para desarrollar las capacidades y potencialidades de las y los estudiantes.
- La educación debe responder al Plan Nacional de Desarrollo.
- Debe evaluarse la gestión del currículo en función del logro de objetivos
- El currículo debe desarrollar conceptos científicos y de clase
- Debe tomarse en cuenta los avances tecnológicos en todos sus niveles
- Para llegar a una educación que sea liberadora, Revolucionaria, con una formación integral, holística del ser humano en equilibrio con la madre tierra, capaz de transformar la realidad con espíritu crítico y luchar por el bien común para el vivir bien
- Se necesita la participación con responsabilidad de todos los actores en la educación.
- El Gobierno Central asignando un mayor presupuesto, los Municipios cumpliendo su rol de mejorar las infraestructuras y equipamiento de las unidades Educativas y los Gobiernos Departamentales viabilizando las



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



condiciones materiales, de manera favorable para las prácticas educativas del maestro y del estudiante.

- Los administradores de la educación deben liderizar en la transformación educativa que se oriente a la profundización del proceso de cambio.
- Coordinar con las instancias correspondientes las políticas de regulación en los contenidos de los diferentes programas de los medios de comunicación
- Los maestros y maestras deberán asumir una participación comprometida en relación con los demás sectores.
- Diferenciar las horas de trabajo entre preparación y realización de clase para una remuneración justa.

**Para alcanzar la calidad educativa los y las maestros debemos:**

- Asumir la educación con pleno compromiso político, pedagógico, didáctico, científico y social
- trabajar a conciencia, interés y voluntad con pleno compromiso de lucha social por una educación de calidad
- Participar de procesos de formación continua durante el ejercicio docente
- Valoración y autovaloración de la profesión docente
- El maestro debe estar comprometido con la sociedad. Es necesario conocer la realidad del contexto social y cultural de nuestros estudiantes, aprendiendo a trabajar en dialogo con la comunidad educativa. Hay que asumir a los estudiantes como personas y no como objetos, tomando en cuenta sus sentimientos.
- Falta orientación vocacional en las ESFM para dar a conocer el sentido de ser maestros, tomando en cuenta el perfil que se debe desarrollar a partir del Modelo. El maestro debe ser creativo, innovar cada día; debe estar comprometido con su realidad, tener liderazgo, ser autocrítico y luchador por un real proceso de transformación educativa.
- Revisar el rol que cumple la familia en la educación. Los padres de familia y la comunidad tienen que estar ligados al trabajo del maestro y comprometidos con la educación de sus hijos. Se debe generar confianza con los estudiantes y la comunidad educativa.
- Hay que conocer los problemas educativos que tiene el estudiante, para enfrentar estos problemas con los padres de familia.
- Es importante recuperar la imagen que tiene el maestro socialmente. Actualmente el trabajo del maestro esta menospreciado; hay que fortalecer el valor social del maestro, mostrando el trabajo que está haciendo el maestro en cada rincón del país. El maestro deberá tomar conciencia de su labor social dejando de lado los intereses particulares.
- Hay que compartir lo que sabemos y producimos con nuestros colegas, para generar confianza entre docentes: socializar el conocimiento.



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



- Hay que tener una mejor preparación, dejar el facilismo del trabajo docente.
- Hay que producir conocimiento junto a nuestros estudiantes, partiendo de los problemas de la comunidad.
- La educación y la cultura tienen que ser políticas estratégicas del estado plurinacional.
- El maestro debe participar del diseño de las iniciativas que desarrolla el ministerio de educación como las olimpiadas científicas, juegos plurinacionales.
- Articular la formación del maestro con una formación ideológica política para alcanzar los objetivos que plantean la CPE y la ley 070.
- Hay que buscar medios de actualización permanente. Es necesaria la formación permanente de los docentes (autoformación). Actualización de los avances tecnológicos.
- Hay que ser partícipe de la construcción de los currículos regionalizados.
- Existen falencias, pero se está avanzando en los temas de equipamiento e infraestructura (por ej. los telecentros comunitarios) algunos espacios no están siendo aprovechados de la mejor manera.
- También nuestro rol como maestros tiene que ser el de asumir los telecentros, la formación técnica y tecnológica de los bachilleres.
- El rol no debe reducirse al aula. Hay que hacerle un seguimiento al alumno.
- Para alcanzar esa calidad educativa los maestros y maestras deberán asumir:
- Compromiso crítico, reflexivo que genere un proceso continuo de formación permanente del maestro desde las instancias del Estado y desde la autoformación del maestro.
- Compromiso ideológico revolucionario con el proceso de transformación de la realidad al margen de lo partidario.
- Dando lugar a la innovación y a la creatividad en un marco de solidaridad y el trabajo comunitario.
- El padre de familia debe acompañar en los procesos educativos pero no como control policial, sino asumiendo con responsabilidad en el que hacer del estudiante.



*"Hacia una Revolución Educativa con calidad"*

Prof. Ronald Ortiz Quiroga  
SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL  
CONMERB

Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

La Paz, 12 de Noviembre de 2013

Prof. Cirilo Huayana Huaycho  
SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL  
CONMERB

Prof. Wilfredo Arancibia Quintana  
SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL  
C.T.E.U.B.



# ATENCIÓN A DEMANDAS DE ORGANIZACIONES SOCIALES, ORGANIZACIONES INDÍGENA ORIGINARIOS Y AFROBOLIVIANOS



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación .  
Moromboeguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

## ACTA DEL TALLER DE SOCIALIZACION DE LAS POLITICAS Y DEMANDAS EDUCATIVAS DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINOS ATENDIDAS DESDE EL MINISTERIO DE EDUCACION

En la ciudad de La Paz, siendo a horas 09:00 a.m. del día martes 21 de agosto del año dos mil doce, a convocatoria del Ministerio de Educación a través de la Unidad de Políticas Intraculturales Interculturales y Plurilingüismo, se reunieron las radios emisoras: Pio XII Siglo XX, La Voz de Tupak Katari, 12 de Marzo Tarabuco, Radio Televisión Comunitario Yapacaní, Aguaí 99.9 de Guayaramerin, Awaro la Radio, Rurrenabaque, RPOS - Red Patria Nueva, Guerrilleros de la Independencia, Yambae.com, ACLO Tarija, La Asunta, San Julián, Manuripi, Municipal, Esperanza de Aiquile, Santa Cruz, Corque, Sabaya, Mojocoya, Integración Boliviana, CEPRA, Chivalaki de Vacas, Bolivia Constituyente Plurinacional – Entre Culturas, Pacha Qamasa, Colquechaca, Atipiri, Copacabana, Qaqachaca, 24 de Junio de Totorá, Bolívar, Revista 7 días, Revista formación de maestros, Radio San Gabriel, ACLO Potosí, radio emisoras Bolivia de Oruro, Radio y Televisión Municipal Huanuni; en el salón auditorio del Convenio Andrés Bello.

El propósito del taller fue, socializar las políticas y demandas educativas de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos atendidas desde el Ministerio de Educación y de establecer una red de contactos con medios de comunicación para una adecuada difusión de las diferentes actividades educativas del Estado Plurinacional.

La apertura del evento, se realizó con la presentación de los objetivos y la metodología del taller, para continuar con la presentación de los Principios Articuladores: se procedió con la presentación de la Educación Intracultural Intercultural Plurilingüe, enfatizando el Currículo Base Plurinacional, el Currículo Regionalizado, PROFOCOM, Registro de Saberes y Conocimientos de las NyPIOs. El segundo punto abordado fue, el desarrollo de las lenguas enfocándose en la ley No. 269 "Ley General de Derechos y Políticas Lingüísticas" y el D.S. Reglamentario No 1313 de creación del Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas, libretas escolares en lenguas indígenas, producción de alfabetos en lengua indígena originarios, lenguas extranjeras. En horas de la tarde, se expuso los temas: Armonía y Equilibrio con la Madre Tierra, Alimentación Complementaria Escolar, Género Generacional y Justicia Social. Luego de las exposiciones se llegó a las siguientes conclusiones:



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

- Se acuerda que a partir de este primer contacto, el Ministerio de Educación a través de la Unidad de Políticas Intraculturales Interculturales y Plurilingüismo, enviará documentación de difusión a las radios comunitarias; por su parte las radios difundirán y de ser necesario buscarán contacto telefónico con los técnicos de la UPIIP.
- Se acuerda que en la gestión 2013 la UPIIP organizará dos eventos con Radios Comunitarias y otras emisoras regionales, que tendrá como propósito principal seguimiento al cumplimiento de las políticas educativas a través de actividades estratégicas.
- Los documentos y materiales relacionados con pueblos indígenas originarios estarán próximamente disponibles en el portal del Ministerio de Educación <http://www.educabolivia.bo>
- Compartir experiencias entre radio emisoras, planificando acciones educativas de acuerdo a cada contexto y tomando en cuenta los valores, identidad, solidaridad, etc.
- La UPIIP mediante Nota Interna instruirá a los equipos EIIP e ILCs para coordinar acciones con radios comunitarias y otras redes de las regiones respectivas.

Para su constancia firman todos los presentes para su constancia.

Handwritten signatures and official stamps of various community radio stations and the Ministry of Education. The stamps include:

- Radio Colquechaca
- Radio Espora y son Tauri
- Nestor Luis Quintela C. RESPONSABLE - R.P.O.s. Santa Ana del Yacuma - Beni
- Radio T. Comunitari ci
- Radio Emisoras Bolivia
- Sistema Nacional de Radios de los Pueblos Originarios F.M. 999 AWARO
- Radio Com. Qaqachaka A.M. 1040
- Edil Rudy Atora P. RADIO COMUNITARIA SAPAYA
- Radio Emisoras Bolivia DIRECCIÓN
- Radio Com. RPN

At the bottom, there is a footer with contact information: No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2402101-2402102 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboerendañesioa Arakuarupi  
Yachay Kamachiq  
Yaticha Kamani

DGAJ-187

**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL CONSEJO EDUCATIVO DE LA NACIÓN URU  
(URU CHIPAYAS, URU MURATOS E IROHITO URUS)**

**PRIMERA (PARTES).-**

1. El Ministerio de Educación (ME), representado por el Lic. Roberto Iván Aguilar Gómez, con Cédula de Identidad N° 340252 LP. Ministro de Educación designado mediante Decreto Presidencial N° 0001 de 8 de febrero de 2009.
2. El Consejo Educativo de la Nación Uru (Uru Chipayas, Uru Muratos e Irohito Urus), representado por el Sr. Ciriaco Inda, con Cédula de Identidad N° 6807176 LP, en calidad de Presidente del Consejo Educativo de la Nación Uru.

**SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).**- La Constitución Política del Estado, en su Artículo 77° establece que la educación constituye una función suprema y responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla. Por otra parte, en el artículo 80° se señala que la educación debe contribuir al fortalecimiento de la unidad e identidad de todas y todos como parte del Estado Plurinacional, así como la identidad y desarrollo cultural de los miembros de cada nación y pueblo indígena originario campesino, y al entendimiento y enriquecimiento intercultural dentro del Estado.

A sí mismo, el Ministerio de Educación, entre otras tiene la atribución para realizar programas educativos en base a las políticas de desarrollo del país, así como para promoverlos para la formación integral del pueblo boliviano, según dispone el D.S. No. 29894 de 7 de febrero de 2009.

Por tanto, el Ministerio de Educación, lleva adelante políticas de cambios estructurales referentes a los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, que están expresados en la Constitución Política del Estado. El Artículo 30 señala que los pueblos indígenas tienen derecho: A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados; y a una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo. El Artículo 5 menciona que son idiomas oficiales del Estado el castellano y todos los idiomas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. A partir de estos enunciados, con la investigación, formación de recursos humanos, el desarrollo de los saberes y conocimientos desde la visión de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, es posible la construcción de un nuevo paradigma para contribuir a la Revolución Educativa.

El Consejo Educativo de la Nación Uru, conformado por los asentamientos; Uru Chipayas, Uru Muratos ubicados en el departamento de Oruro e Irohito Urus ubicado en el departamento de La Paz, instancia constituida de manera legítima tal como lo establece la Ley 070 en el artículo N° 90, donde señala: "Las instancias de participación Social Comunitaria en la educación, están conformadas por las organizaciones e instituciones relacionadas a la educación, con representatividad, legitimidad y correspondiente a su jurisdicción". Inciso c) "Consejos Educativos de Naciones y pueblos indígenas originario campesinos: Las naciones y pueblos indígena originario campesinos en el marco de su estructura organizativa a través de sus organizaciones matrices, Consejos Educativos de Pueblos Originarios y las instancias propias de cada una de ellos, con representación de carácter nacional, regional y transterritorial, participan en la reformulación de políticas y gestión educativas, velando por





Estado Plurinacional de Bolivia  
 Ministerio de Educación  
 Moromboerendañesiroa Arakuarupi  
 Yachay Kamachiq  
 Yaticha Kamani

la adecuada implementación y aplicación de las mismas en la gestión del Sistema Educativo Plurinacional para el desarrollo de una educación intracultural, intercultural y plurilingüe, comunitaria, productiva, descolonizadora, técnica, tecnológica, científica, crítica y solidaria desde la planificación hasta la evaluación en lo nacional y en cada una de las entidades territoriales autónomas".

Por tanto, el Consejo Educativo de la Nación Uru, tiene la misión de contribuir para el vivir bien de la Nación Uru a través de una educación que sea socialmente relevante y cultural y lingüísticamente pertinente a este pueblo.

**TERCERA (OBJETO).**- El presente Acuerdo Interinstitucional tiene por objeto establecer la relación entre el Ministerio de Educación de Bolivia (ME), y el Consejo Educativo de la Nación Uru (Uru Chipayas, Uru Murataos e Irohito Urus), para desarrollar acciones conjuntas que permitan consolidar una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en los asentamientos de la Nación Uru.

**CUARTO (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).**-

**4.1 Obligaciones del Ministerio de Educación**

El Ministerio de Educación se compromete a lo siguiente:

1. Apoyar al Consejo Educativo en la coordinación de sus acciones con las diferentes instancias que coadyuven a consolidar el funcionamiento del Consejo Educativo.
2. Instalar tres Telecentros Educativos Comunitarios en los asentamientos de la Nación Uru.
3. Promover el desarrollo de su lengua y cultura a través de la consolidación de la creación del Instituto de Lengua y Cultura de la Nación Uru.
4. Capacitación a los maestros de las unidades educativas de la nación Uru, en cultura y lengua de este pueblo.

**4.2 Obligaciones del Consejo Educativo de la Nación Uru**

El Consejo Educativo se comprometen a:

1. Promover el desarrollo de la lengua y cultura del pueblo Uru.
2. Promover el aprendizaje de la lengua Uru.
3. Proponer y promover políticas educativas que fortalezcan la educación de la Nación Uru.
4. Establecer y diseñar planes conjuntos con las Direcciones Departamentales y Direcciones Distritales de Educación, para consolidar la implementación de la Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüe, en los asentamientos en los cuales habitan la Nación Uru.
5. Diseñar y ejecutar acciones conjuntas con el Ministerio de Educación en temáticas relacionadas al fortalecimiento de la lengua originaria, saberes y conocimientos del pueblo Uru.
6. Realizar investigaciones de saberes y conocimientos de la Nación Uru.
7. Elaborar, textos, cartillas y otros materiales educativos que pueden ser publicadas en coordinación con el Ministerio de Educación u otras instancias para fortalecer la lengua originaria de la Nación Uru y su cultura.
8. Generar espacios de recuperación y práctica de la lengua originaria, saberes y conocimientos del Pueblo Uru



*[Handwritten signature]*



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboerendañesiroa Arakuarupi  
Yachay Kamachiq  
Yalicha Kamani

**QUINTO (VIGENCIA DEL ACUERDO).**- El presente Acuerdo Interinstitucional entra en vigencia a partir de la firma del mismo, por el periodo de 3 años. La ampliación del Acuerdo estará sujeta a la evaluación de los impactos y resultados de la implementación, así como al desarrollo de los planes y programas conforme a su misión y visión institucional de Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüe.

**SEXO (MODIFICACIONES Y RESOLUCIONES).**- Se deja claramente establecido que cualquier corrección o modificación al presente Acuerdo, se realizará a través de la suscripción del respectivo Adendum, en el cual se señalarán, de manera clara y precisa, los cambios y/o correcciones que hayan determinado las partes de manera consensuada.

El Acuerdo podrá ser disuelto por mutua decisión o por inconformidad de una de las partes, para lo cual se deberá comunicar causales, en forma escrita a la contraparte, al menos con 30 días calendario de anticipación.

**OCTAVO (ACEPTACIÓN).**- En señal de conformidad a todas y cada una de las cláusulas insertas en el presente Acuerdo Interinstitucional, firman las partes en cinco ejemplares de un mismo tenor y con el mismo valor legal, a los once días del mes de noviembre de dos mil once años.



Lic. Roberto Iván Aguilar Gómez

Ministro de Educación

Ciríaco Inda Colque

Presidente del Consejo Educativo  
Nación "Uru"

Aurora Quispe Carpio

MAMA T'ALLA DE ASAMBLEISTA

Segendino Condori Condori

SAMBREA DEPTAL-ORURO

Lorenzo Inda Colque

STRIO ORGANIZACIÓN NACION  
ORIGINARIA "URU"

Alfredo Inta Cusi

JOVEN "URU"





Estado Plurinacional de Bolivia  
 Ministerio de Educación  
 Maramboerendañesiroa Arakuarupi  
 Yachay Kamachiq  
 Yaticha Kamani

DGAJ-188

**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL CONSEJO EDUCATIVO DEL PUEBLO AFROBOLIVIANO**

**PRIMERA.- (PARTES)**

1. El Ministerio de Educación (ME), representado por el Lic. Roberto Iván Aguilar Gómez, con Cédula de Identidad N° 340252 LP. Ministro de Educación designado mediante Decreto Presidencial N° 0001 de 8 de febrero de 2009.
2. El Consejo Educativo del Pueblo Afroboliviano, representado por el Sr. Alejandro Barra, con Cédula de Identidad N° 2607484 LP, en calidad de Presidente del Consejo Educativo.

**SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).**- La Constitución Política del Estado, en su Artículo 77º establece que la educación constituye una función suprema y responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla. Por otra parte, en el artículo 80º se señala que la educación debe contribuir al fortalecimiento de la unidad e identidad de todas y todos como parte del estado plurinacional, así como la identidad y desarrollo cultural de los miembros de cada nación y pueblo indígena originario campesino, Afroboliviano y al entendimiento y enriquecimiento intercultural dentro del Estado.

A sí mismo, el Ministerio de Educación, entre otras tiene la atribución para realizar programas educativos en base a las políticas de desarrollo del país, así como para promoverlos para la formación integral del pueblo boliviano, según dispone el D.S. No. 29894 de 7 de febrero de 2009.

Por tanto, el Ministerio de Educación, lleva adelante políticas de cambios estructurales referentes a los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Afrobolivianos, que están expresados en la Constitución Política del Estado. El Artículo 30 señala que los pueblos indígenas tienen derecho: A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados; y a una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo. El Artículo 5 menciona que son idiomas oficiales del Estado el castellano y todos los idiomas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. A partir de estos enunciados, con la investigación, formación de recursos humanos, el desarrollo de los saberes y conocimientos desde la visión de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos y Afroboliviano, es posible la construcción de un nuevo paradigma para contribuir a la Revolución Educativa.

El Consejo Educativo del Pueblo Afroboliviano, instancia constituida de manera legítima tal como lo establece la Ley 070 en el artículo N° 90, donde señala; "Las instancias de participación Social Comunitaria en la educación, están conformadas por las organizaciones e instituciones relacionadas a la educación, con representatividad, legitimidad y correspondiente a su jurisdicción". Inciso c) "Consejos Educativos de Naciones y pueblos indígenas originario campesinos: Las naciones y pueblos indígena originario campesinos en el marco de su estructura organizativa a través de sus organizaciones matrices, Consejos Educativos de Pueblos Originarios y las instancias propias de cada una de ellos, con representación de carácter nacional, regional y trasterritorial, participan en la reformulación de políticas y gestión educativas, velando por la adecuada implementación y aplicación de las mismas en la gestión del Sistema Educativo Plurinacional para el desarrollo de una educación intracultural, intercultural y plurilingüe, comunitaria, productiva, descolonizadora, técnica, tecnológica, científica, crítica y solidaria desde la planificación hasta la evaluación en lo nacional y en cada una de las entidades territoriales autónomas". Por tanto, el Consejo Educativo del pueblo Afroboliviano, tiene la misión de contribuir para el vivir



*[Firma manuscrita]*



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Maramboerendañesiroa Arakuarupi  
Yachay Kamachiq  
Yaticha Kamani

bien del pueblo Afroboliviano a través de una educación que sea socialmente relevante y cultural y lingüísticamente pertinente a este pueblo.

**TERCERA.- (OBJETO).**- El presente Acuerdo Interinstitucional tiene por objeto establecer la relación entre el Ministerio de Educación de Bolivia (ME), y el Consejo Educativo Afroboliviano, para desarrollar acciones conjuntas que permitan consolidar una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el territorio nacional donde habitan los Afrobolivianos.

**CUARTO.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)**

**Obligaciones del Ministerio de Educación**

El Ministerio de Educación se compromete a lo siguiente:

1. Apoyar al Consejo Educativo en la coordinación de sus acciones con las diferentes instancias que coadyuven a consolidar el funcionamiento del Consejo Educativo.
2. Continuar el proceso de apoyo a los telecentros Afrobolivianos instalados en diferentes comunidades.
3. Promover la recuperación y/o aprendizaje de la lengua y cultura a través de la consolidación de la creación del Instituto de Estudio de Lengua y Cultura Afroboliviana.
4. Promover la elaboración de textos, cartillas y otros materiales educativos que pueden ser publicadas en apoyo al currículo y al fortalecimiento de la cultura Afroboliviana.
5. Apoyar el ingreso de estudiantes Afrobolivianos a las escuelas a las Escuelas superior de Formación de Maestros.
6. Capacitación a los maestros de las unidades educativas Afrobolivianas, en la historia y cultura de este pueblo.
7. Apoyar en la elaboración del currículo regionalizado del pueblo Afroboliviano.

**Obligaciones del Consejo Educativo del pueblo Afroboliviano**

El Consejo Educativo se compromete a:

1. Promover y recuperar la lengua y cultura del pueblo Afroboliviano.
2. Elaborar el currículo regionalizado del pueblo Afroboliviano con la participación de todas las comunidades y organizaciones.
3. Promover el aprendizaje de la historia y la cultura Afrodescendiente.
4. Proponer y promover políticas educativas que fortalezcan la educación del pueblo Afroboliviano.
5. Establecer y diseñar planes conjuntos con las Direcciones Departamentales y Direcciones Distritales de Educación, para consolidar la implementación de la Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüe en los lugares donde habita el pueblo Afroboliviano.
6. Diseñar y ejecutar acciones conjuntas con el Ministerio de Educación en temáticas relacionadas al fortalecimiento de la historia, cultura, saberes y conocimientos del pueblo Afroboliviano.
7. Coadyuvar la realización de investigaciones de saberes y conocimientos del pueblo Afroboliviano.



*RB*



*dy*



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboerendañesiroo Arakuarupi  
Yachay Kamachiq  
Yaticha Kamani

8. Generar espacios de recuperación y práctica de la lengua, saberes y conocimientos del Pueblo Afroboliviano.

**QUINTO.- (VIGENCIA DEL ACUERDO)**

El presente Acuerdo Interinstitucional entra en vigencia a partir de la firma del mismo, por el periodo de 3 años. La ampliación del Acuerdo estará sujeta a la evaluación de los impactos y resultados de la implementación, así como al desarrollo de los planes y programas conforme a su misión y visión institucional de Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüe.

**SEXTO.- (MODIFICACIONES Y RESOLUCIONES)**

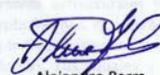
Se deja claramente establecido que cualquier corrección o modificación al presente Acuerdo, se realizará a través de la suscripción del respectivo Adendum, en el cual se señalarán, de manera clara y precisa, los cambios y/o correcciones que hayan determinado las partes de manera consensuada.

El Acuerdo podrá ser disuelto por mutua decisión o por inconformidad de una de las partes, para lo cual se deberá comunicar causales, en forma escrita a la contraparte, al menos con 30 días calendario de anticipación.

**OCTAVO.- (ACEPTACIÓN)**

En señal de conformidad a todas y cada una de las cláusulas insertas en el presente Acuerdo Interinstitucional, firman las partes en cinco ejemplares de un mismo tenor y con el mismo valor legal, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil once.

  
Lic. Roberto Iván Aguilar Gómez  
Ministro de Educación

  
Alejandro Barra  
Presidente del Consejo Educativo  
del Pueblo Afroboliviano

  
Omar Barra  
Presidente del Consejo Nacional  
del Pueblo Afroboliviano

# TALLERES Y SEMINARIOS REALIZADOS



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

## DECLARACIÓN DE LA SEMANA INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN INTRACULTURAL INTERCULTURAL Y PLURILINGÜE La Paz, 12 al 16 de noviembre de 2012

En la ciudad de La Paz "Chuqiyapu Marka" del Estado Plurinacional de Bolivia del 12 al 16 de noviembre de 2012, con el objetivo de conocer y evaluar: avances, potencialidades, logros, dificultades y limitaciones, en la concreción de la EIIP, EIB y EBI en los sistemas educativos y posteriormente delinear políticas y estrategias educativas Intraculturales Interculturales y Plurilingües, se efectuó la "Semana Internacional de la Educación Intracultural Intercultural y Plurilingüismo", en la que se realizó el "1er. Encuentro Continental de Educación Afrodescendiente", "Encuentro Regional de Cierre del Programa EIBAMAZ" y el "III Simposio Internacional de Educación Intracultural Intercultural y Plurilingüe" con la participación de representantes y delegados de los Ministerios de Educación y Culturas, EGPP, OPCE, IPELC, Direcciones Departamentales de Educación, Organizaciones Sociales, CONMERB, Organizaciones Indígena Originario Campesino y Afrodescendientes; Padres y Madres de Familia; Universidades Públicas e Indígenas; Consejos Educativos de Pueblos Indígenas Originarios, Escuelas Superiores de Formación de Maestros y Unidades Académicas, Instituciones y Organizaciones no Gubernamentales; Medios de Comunicación de lenguas indígenas, representantes de los países: Ecuador, Perú, Colombia, Chile y Brasil y la representación de UNICEF y UNESCO. Que intercambiaron y debatieron las temáticas planteadas en el marco de las metodologías concertadas, llegando a resumir sus conclusiones en la presente declaración:

### CONSIDERANDO

- Que, nuestros países están en procesos de cambios políticos, sociales, económicos y culturales, de Estados coloniales y neoliberales tradicionales a estados plurinacionales donde las diversidades son las fortalezas y potencialidades, avanzando en procesos de descolonización política, económica, social y cultural.
- Que, las normativas legales nacionales e internacionales conquistadas por los sectores sociales, pueblos indígena originario campesino y afrodescendientes, asumen como políticas de Estado a la intraculturalidad, interculturalidad y plurilingüe, sin embargo su implementación en muchos casos son de momento nulas o incipientes.
- Que, los currículos oficiales de los sistemas educativos están asumiendo la EIIP, EIB y EBI como principios, ejes y transversales.
- Que, la población mayoritaria de las naciones y pueblos indígena originaria campesina y afrodescendientes, hoy en día a consecuencia de la migración, viven en las ciudades.



Estado Plurinacional de Bolivia  
 Ministerio de Educación  
 Moromboaguasu Jeroata  
 Yachay Kamachina  
 Yaticha Kamana

**PONDERAMOS**

- La voluntad política de nuestros gobiernos nacionales del Abya Yala, gobiernos departamentales y municipales.
- El apoyo de la cooperación internacional a los programas y proyectos de EIIP, EIB y EBI

**SALUDAMOS**

- La producción de materiales realizados por las instituciones, organizaciones, profesionales y expertos que contribuyen significativamente en las reivindicaciones culturales y lingüísticas, demandadas por las naciones pueblos indígenas originarios y afrodescendientes.
- Que las NyPIOs y Afrodescendientes hayan construido desde las bases sus propuestas curriculares, regionales y diversificadas.

**RECOMENDAMOS**

- A las organizaciones internacionales, regionales, nacionales y locales a mantener la unidad, equilibrio, para apoyar, fortalecer e implementar la continuidad de las políticas EIIP, EIB y EBI en los países del Abya Yala.
- A las instancias orgánicas e instituciones de gobierno que están formulando proyectos, estatutos y cartas autonómicas de los gobiernos departamentales, municipales e indígena originario campesino, tomar en cuenta la EIIP, desde la cultura y la lengua de las regiones en el marco de las Leyes en vigencia.
- Las experiencias exitosas de EIIP, como el proyecto de EIBAMAZ, deben ser asumidas como políticas públicas por los diferentes niveles de gobiernos en nuestros países.
- El desarrollo de lenguas en las personas y la sociedad debe empezar desde la infancia, porque sólo de esta manera se garantiza un Estado plurilingüe, pluricultural.
- Las lenguas y culturas indígena originarias deben ser desarrolladas a través de tecnologías de información y comunicación, así como las páginas web, redes sociales, software, medios de comunicación oral y escrito, medios audiovisuales entre otros.
- La EIIP, EIB y EBI deben integrar a la educación superior, técnica tecnológica y alternativa como política de nuestros Estados.
- La EIIP, EIB y EBI deben merecer un tratamiento integral desde los gobiernos, es decir debe ser articulado a los programas de justicia social, salud intercultural, alimentación complementaria escolar, madre tierra o medio ambiente, genero - generacional y tierra territorio.



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboaguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

campesinos y Afrodescendientes, tal como postulan nuestras cartas magnas, leyes y declaraciones internacionales.

- La formación de maestros y maestras deben ser priorizadas en base a la lengua y cultura de las NyPIOs, puesto que la formación tradicional excluyó los saberes, conocimientos, didácticas y evaluaciones propias de los pueblos indígena originario y Afrodescendientes.
- Los currículos regionales y diversificados, donde están plasmados nuestros saberes, conocimientos de las Naciones y Pueblos Indígena originaria y afrodescendientes, deben ser formulados y aprobados por los mismos pueblos e implementados de manera concurrente con los diferentes niveles de gobierno.
- Las autoridades de diferentes niveles de gobierno tienen la obligación de implementar de manera adecuada, oportuna y concurrente políticas educativas intraculturales interculturales y plurilingües en los pueblos indígenas originarios y afrodescendientes, que actualmente también se encuentran en centros urbanos.
- Los gobernantes y autoridades de los países del Abya Yala deben usar de forma oral y escrita las lenguas indígenas originaria y afrodescendientes en el ejercicio de sus funciones.
- Fortalecer e incentivar la educación productiva comunitaria desde las vocaciones y potencialidades productivas de cada contexto.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil doce.

**"HACIA UNA REVOLUCIÓN EDUCATIVA  
CON PERTINENCIA CULTURAL Y LINGÜÍSTICA EN EL ABYA YALA"**

Pruf. Roberto Méndez Chaupara  
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE  
EDUCACION DE PANDO a.i.  
Pando - Bolivia

Pr. Eduardo García  
D. D. E. O.

Pr. Mónica  
D. D. Ed. - Ch.  
ANMMARIQUINEROS

MAGDA ROSALES

Iván Pabón - Ecuador

República Bolivariana de Venezuela.

Pr. Eusebio  
D. D. E. T. A. N. A.

Pr. Cruz Castro  
Colombia  
Docente en  
pedagogía  
exp. pedagógica  
exp. académico.

**ACTA DE TALLER APROBACION  
DE REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL COMUNITARIO EN EDUCACIÓN**

En el salón auditorio del Centro de Capacitación Padre Víctor Blajot, de la ciudad de Cochabamba, los días lunes veinte dos y martes veintitrés de octubre de dos mil doce, se realizó el taller de aprobación del reglamento de participación social comunitario en educación, con la asistencia de las organizaciones matrices de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y afrobolivianos (NyPIOs), la organización junta nacional de padres de familia, presidentes departamentales de padres y madres de familia, representantes de El Alto y del Ministerio de Educación, con el propósito de analizar, revisar, debatir y aprobar la propuesta de reglamento en el marco de la Ley Educativa 070 Avelino Siñani - Elizardo Pérez.

El taller se dio inicio con la participación de Walter Gutiérrez, Jefe de la Unidad de Políticas Intraculturales Interculturales y Plurilingüismo. A pedido de la Junta Nacional de Padres de Familia se desarrolló inicialmente con el trabajo en dos comisiones, la primera comisión analizó desde la perspectiva de la organización de padres y madres de familia y la segunda desde la perspectiva de las NyPIOs. Esta actividad se desarrolló durante toda la jornada, hasta la conclusión con el análisis de todo el documento.

El día veintitrés de octubre, se inició con la plenaria general, bajo la metodología de lectura y aprobación por artículo, finalmente se no hay consensos, se quedó en incorporar la posición de las dos organizaciones para se analizada posteriormente.

Inicialmente la plenaria debatió ampliamente, desde dos visiones o posicionamientos que desde el inicio fueron encontradas desde ambos lados, vale decir desde los padres de familia mantener su estructura propia en el reglamento y desde las naciones y pueblos indígena originarios en el marco de la estructura Consejo Educativo Social Comunitario, en el marco de la Ley 070. Sin embargo las discusiones provocó un cuarto intermedio, para poder reflexionar y analizar en cada sector. Finalmente, después del cuarto intermedio la organización de Junta Nacional de Padres y Madres de Familia decidió no volver al evento, manifestando que harán llegar una nota y el reglamento borrador con observaciones y sugerencias directamente al señor Ministro de Educación. De la misma forma los representantes de Pueblos Indígena Originario Campesinos y Afrobolivianos, entregaran un documento firmados por sus delegados.

Considerando la confrontación verbal de ambos sectores y a pedido de la Junta Nacional de Padres de Familia los sectores deciden trabajar su propuesta, tomando como documento base el proyecto de participación comunitario en educación presentado en plenaria, para luego presentar al señor Ministro de Educación.

Con lo que terminó el acta, al pie firman los representantes de cada sector.

*[Signature]*  
Walter Gutiérrez  
PRESIDENTE  
CENAQ

*[Signature]*  
Subdirector Morcoteño M.  
SINDICATO SINDICAL  
ONMICO3 - IS

*[Signature]*  
Yohana Ordoñez  
SINIA - PSC  
CE POLH

*[Signature]*  
Nancy Claros Ruiz  
SINIA de Comunicación y Difusión  
CENAQ

*[Signature]*  
C. Juan Ordoñez Pinto Blancman  
ASESOR TÉCNICO "CENTS"  
C.I. 278567 - Or

*[Signature]*  
Asesora Lina Tiz  
DIRECTOR EJECUTIVO "CENTS"  
C.I. 4182802 - Or

*[Signature]*  
Juan Hugo Aguilar  
PRESIDENTE C.E.

*[Signature]*  
Leonardo Canaza Ríos  
DIRECTIVO C.E.



MINISTERIO DE

**educación**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA 

**REVOLUCIÓN  
INTRACULTURAL  
INTERCULTURAL  
Y PLURILINGÜE**